

**GRAMÁTICA Y PRAGMÁTICA DE LA  
INTERROGACIÓN RETÓRICA EN ESPAÑOL.  
UNA APLICACIÓN AL DEBATE  
PARLAMENTARIO**

TESIS DOCTORAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
**DOCTOR EN FILOLOGÍA HISPÁNICA**

JOAN G. BURGUERA SERRA

DIRECTORA: DRA. M. TERESA ESPAÑOL GIRALT

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA HISPÁNICA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA  
PROGRAMA DE DOCTORADO *NIVELES DE ANÁLISIS EN LA LENGUA ESPAÑOLA*

BIENIO 2004—2006

—2009—

## **5. La interrogación retórica en el debate parlamentario**

El corpus que sirve de base para esta investigación, cuya presentación se ha expuesto en el capítulo 1, ha posibilitado corroborar dos datos esenciales para el avance de este estudio: (i) la destacada presencia de IIRR en el marco del DP y (ii) la alta sistematicidad con la que cabe caracterizar dicho uso. Tales características suponen requisitos indispensables para resolver los objetivos que pretendemos abordar en este capítulo y que, grosso modo, se resumen en (i) justificar la idoneidad de la IR como estrategia para consolidar algunos de los principales objetivos comunicativos característicos del DP como género discursivo; (ii) aportar una descripción de la IR de carácter gramatical y textual que permita no solo corroborar la efectiva existencia de un significado procedimental de retoricidad en el marco de un enunciado interrogativo concreto, sino que posibilite, simultáneamente, determinar la función que asume cada muestra en un contexto enunciativo determinado, prestando especial atención para ello a su configuración gramatical, y (iii) delimitar los usos de la IR a partir de dos niveles de análisis básicos, a saber, la tipología textual en la que se inserta y la funciones pragmático–comunicativas asociadas.

En las siguientes páginas, pues, trataremos estas cuestiones con el fin de demostrar, en último término, que el estudio pragmlingüístico de la IR requiere una perspectiva holística en la que se combinen tanto las variables formales de la propia interrogación como las variables contextuales que gobiernan su uso en un género discursivo particular. Desde una perspectiva metodológica, conviene recordar que las muestras que presentamos para afianzar nuestra explicación forman parte del corpus elaborado para este estudio.

## **5.1. Adaptabilidad de la Interrogación retórica al debate parlamentario**

La elevada presencia de IIRR en el marco de DDPP, contrastada mediante el corpus sobre el que sustentamos esta investigación, permite apuntar que el análisis de la IR ha de valorarse como un rasgo pertinente en lo que concierne a la descripción tipificada del DP como género discursivo. Sin embargo, sería erróneo entender que dicho vínculo es exclusivo de este género. Las cartas al director y, en general, los textos periodísticos de opinión, los textos publicitarios, las homilias religiosas, las interacciones ante tribunales de justicia e incluso las conversaciones coloquiales son géneros en los que fácilmente podemos documentar la presencia de IIRR. Es decir, el conjunto de géneros que recurren al uso de IIRR excede los límites de trabajo. Ahora bien, si resulta inadecuado establecer una correlación única entre IR y DP, tampoco es posible caracterizar la IR como recurso pragmático con cabida en cualquier tipo de género. Así, por ejemplo, los denominados textos instructivos, los códigos legislativos o los manuales académicos actúan como marcos que, *a priori*, bloquean la recurrencia a las IIRR. Todo ello no hace más que afianzar la importancia que el ámbito de emisión adquiere no solo a la hora de considerar la presencia y funcionalidad pragmática de la IR, sino también y sobre todo a la hora de delimitar el alcance que otorgamos a este concepto.

A raíz, pues, de la necesidad de tener en cuenta la inquebrantabilidad del binomio IR–género discursivo, entendemos que el primer aspecto que cabe resolver en este capítulo radica en explicar por qué la IR se presenta como una estrategia favorable para su despliegue efectivo en el marco del DP. Somos conscientes de que el tratamiento de esta conexión o engarce no supone una meta totalmente novedosa. Los vínculos establecidos entre la IR y el discurso político han sido, en mayor o menor medida, acotados en estudios teórico–descriptivos previos (Ilie 1994, Fernández García 1999) que, pese a sus relevantes aportaciones, no presentan unas conclusiones definitivas. Estos se

han basado en la elaboración de clasificaciones en torno a la funcionalidad que cabe atribuir a la IR, obviando los motivos estructurales que permiten adecuar esta estrategia al género discursivo en cuestión. En otras palabras, la capacidad de inserción de la IR en el discurso político es considerada una propiedad apriorística e inherente que no requiere justificación. Asimismo, conviene incidir en el hecho de que los trabajos arriba apuntados se centran mayoritariamente en la descripción de la IR en el debate político–electoral y, tal y como hemos señalado en el capítulo previo, la dinámica con que se rige este y el funcionamiento que afecta al DP presentan sustanciales diferencias que son, de hecho, determinantes a la hora de establecer una u otra descripción del fenómeno que analizamos.

Con todo lo dicho y a partir de la explicación planteada en el capítulo anterior en torno al DP, entendemos que la IR en el DP debe tomar en consideración los cinco siguientes aspectos: (i) la diversidad de funciones que se atribuyen a la actividad parlamentaria a partir de la consideración del Congreso como cámara de representación y como principal escenario de la contienda política; (ii) la necesidad de aproximar la actividad parlamentaria a los parámetros propios de los géneros prototípicamente conversacionales para evitar que el resultado final del debate se corresponda con una mera correlación de discursos paralelos antiorientados; (iii) el potencial suasorio que se asocia al componente estético de las figuras retóricas; (iv) la inviabilidad en torno al uso de la modalidad asertiva para la incorporación de ciertos contenidos proposicionales de acuerdo con las reglas que gobiernan el intercambio en el DP y (v) la adaptabilidad de la IR a la organización, planificada o espontánea, de cada uno de los actos de enunciación que llevan a cabo los interlocutores en el seno del DP. En lo que sigue, pues, vamos a tratar brevemente cada una de las características mencionadas para, posteriormente, establecer un análisis de la IR en relación con el DP a partir de la consideración de este último como proceso argumentativo, por una parte, y dinámica interactiva, por otra.

La principal razón de ser del DP se halla en el examen de las propuestas legislativas que surgen de los grupos parlamentarios y en la discusión de las decisiones políticas que emprende o desea emprender el Gobierno. En un modelo ideal, toda esta actividad debe fundamentarse en la búsqueda constante del bien colectivo y, en consecuencia, el Parlamento ha de actuar no solo como un ente con capacidad de decisión, sino sobre todo como un órgano de control. El encuadre de la modalidad interrogativa en este contexto discursivo aparece, pues, plenamente justificado. Así, si escrutar la acción política del Gobierno forma parte de la tarea de los parlamentarios, recurrir a la modalidad interrogativa puede considerarse casi un requisito, si se desea, entre otras muchas cuestiones, recabar información, exigir explicaciones en torno a decisiones pasadas o futuras, matizar enmiendas o iniciativas previas, etc. El ejemplo paradigmático de funcionamiento de este engranaje se observa en las denominadas “Sesiones de control al Gobierno”, en las que un grupo de parlamentarios de las distintas fuerzas políticas representadas interroga al ejecutivo sobre la gestión realizada o sobre sus propuestas de futuro<sup>1</sup>.

Sin embargo, el desarrollo diario de la actividad parlamentaria supera con creces los fines de observación y vigilancia de las políticas del Gobierno. La arena parlamentaria se consolida como un terreno en el que, más allá de la gestión de lo público, se formaliza la imagen pública de cada una de las organizaciones políticas representadas. Los intercambios que se producen en el seno del Congreso se convierten, pues, en un dispositivo óptimo para consagrar los objetivos individuales por encima de las metas globales. Y la modalidad interrogativa también se aviene a esta sistemática disfunción. De hecho, si bien es cierto que, prototípicamente, la interrogación se asocia con la inserción, por parte del emisor, de una incógnita que ha de ser resuelta por el destinatario, no es menos frecuente que el uso de la modalidad interrogativa se vincule a fines propiamente no informativos. Formalizar conjeturas o insinuaciones, asentar

---

<sup>1</sup> No es casual, en este sentido, que en la mayoría de parlamentos anglosajones dicha sesión se conozca con el nombre de *Question Time*.

actos indirectos impositivos o directivos, refutar o replicar argumentos o preguntas previas son algunas de las funciones que, de acuerdo con esta visión no “ideal” del parlamentarismo, también pueden asignarse a la interrogación en general y a la IR en particular. En otras palabras, si la combinación interrogación–pregunta es posible de cara a la búsqueda de información, los binomios interrogación (retórica)–crítica, interrogación (retórica)–demanda, interrogación (retórica)–insinuación, etc. son posibles en la medida en que todos los actos de habla apuntados también tienen cabida en el marco discursivo que caracteriza al DP. Luego, podemos concluir que el discurrir comunicativo del DP es tan plural como múltiples son los usos que cabe atribuir a la modalidad interrogativa.

En una dirección paralela, cabe subrayar que la modalidad interrogativa —y, por ende, también la IR— puede analizarse como un elemento que acentúa la función conativa del lenguaje y esta labor, en el marco del DP, no resulta accesoria. La interacción parlamentaria no se desarrolla de acuerdo con los parámetros estándares de la conversación. Existe, ya lo hemos visto, una regulación de la toma de turno y del tiempo de las intervenciones, un orden específico de estas y, con matices, un bloqueo en aquello que concierne a las hipotéticas interrupciones del discurso del emisor. Ello comporta que, en un análisis global, el resultado textual final se presente, en ocasiones, como una mera acumulación de discursos expositivos paralelos en vez de como una auténtica interacción dialéctica entre, siguiendo la terminología de Van Eemeren y Grootendorst (2004), un protagonista y un antagonista. En otras palabras, la regulación de la dinámica parlamentaria acarrea, por su propia inercia el peligro de construir un texto en el que se entremezclen retahílas de argumentos y contraargumentos sin ningún tipo de conclusión final común. Y, en este punto, no podemos olvidar que, más allá de la supuesta búsqueda de las mejores alternativas o propuestas, en el DP los diversos interlocutores aspiran a reforzar su imagen y a deteriorar la de su adversario político. La mera introducción de secuencias contraargumentativas puede, pues, no ser suficiente.

El objetivo del parlamentario no se centra en la victoria dialéctica en el sentido clásico del término, sobre todo si tenemos en cuenta que, más allá de la aritmética parlamentaria, no existe un ente individual o colectivo que otorgue el triunfo a uno de los interlocutores. El quehacer comunicativo del parlamentario requiere dos niveles de acción: la derrota de las tesis ajenas y el debilitamiento de la imagen del otro, y para ello resulta pertinente generar un clima verdaderamente interactivo que permita incorporar lingüísticamente al interlocutor en el discurso propio para ofrecer, con mayor transparencia, un contraste subjetivo entre ambas figuras que concluya en el reforzamiento de una de ellas y en el debilitamiento de la otra. Ello puede conseguirse a través de muchos mecanismos entre los que destacan el discurso referido o las apelaciones directas al destinatario mediante vocativos ritualizados, marcas deícticas, marcadores derivados de verbos de percepción sensorial, etc. La modalidad interrogativa y, en particular, la IR facilitan también esta función. En este sentido, pues, podemos apuntar que las marcas conativas tienen, en el desarrollo del DP, un amplio terreno de actuación, dado que buscan marcar lingüísticamente lo que podríamos denominar un “contacto” con el interlocutor. Se trata, en última instancia, de completar el nivel de argumentación–contraargumentación mediante la introducción de elementos que permitan introducir la imagen del interlocutor en el discurso propio, con el fin de ofrecer una visión deteriorada de este.

La tercera característica que convierte al DP en un ámbito adecuado para la presencia de la IR radica en la relación que esta establece con la función poética del lenguaje. Spang (1991: 25) señala que «la prosa estilizada y la poesía influyen en el alma de los oyentes y les obligan a simpatizar con los sentimientos evocados». Este argumento, aceptable para la retórica clásica, puede también adaptarse al panorama actual, aunque para ello sea necesario hacer algunas precisiones. Hoy en día es impensable que el conjunto de figuras retóricas, en tanto que mecanismos estéticos, actúen como dispositivos que persuaden *ipso facto* al interlocutor dialéctico. Sin embargo, cabe recordar que en

el DP la persuasión no actúa sobre el destinatario *in situ*, al que en realidad no se puede convencer, sino sobre el conjunto de potenciales destinatarios que a través de los medios de comunicación se convierten en árbitros de la contienda. Y en este punto la IR adquiere pertinencia discursiva. Ilie (1994) señala, por una parte, que esta actúa como mecanismo mnemónico que consigue asentar y retener el mensaje del emisor en el destinatario final. A ello puede añadirse que el uso de estructuras interrogativas —retóricas o no— y, sobre todo, su acumulación conlleva una ruptura de las secuencias entonativas discursivas fundamentadas en la mera disposición de enunciados asertivos. Asimismo, la IR permite la incorporación explícita de la respuesta por parte del mismo emisor, hecho altamente frecuente en el DP con el que se contribuye a establecer una estructura discursiva pseudodialógica de base polifónica, que vigoriza el discurso global del emisor. En palabras de García Berrio (1994: 110-111),

La expresividad se apoya en los mecanismos regulares gramaticales y sobre todo retóricos, tipologizados y normales, pero esa combinatoria de constantes que genera la expresividad, alcanza formas de azar imprevisibles. Por la ausencia en ella del rasgo convencional y automático es por lo que se diferencia de la literalidad, siendo así como se constituye en la expresión más amplia, o forma retórica-verbal del valor estético.

En (1) reproducimos una muestra en la que se concatenan cuatro IIRR. La rapidez y agilidad que adquiere el discurso se debe en este caso a la ruptura entonativa que se da entre las aserciones previas y el conjunto de interrogaciones en curso. Es más, este giro en la modulación de la producción discursiva supone un indicador de relevancia informativa. El emisor busca así que la atención de cualquiera de los posibles destinatarios se fije en esta secuencia múltiple para, en última instancia y como consecuencia de la retoricidad de tales enunciados, trasladar un contenido con un alto valor argumentativo.

- (1) Siguió el proceso con tanto servilismo y disciplina como desinformación y falta de debate entre la ciudadanía, arrastrada siempre a la resignación de que no



existía otra política posible ni, lo que es peor, deseable que el cumplimiento de los criterios de convergencia nominal para la entrada en funcionamiento de la moneda única a partir de enero de 1999.

*¿Debemos aplaudir y reverenciar todos este nuevo edicto en la construcción de un gran mercado europeo al servicio de los intereses del gran capital transnacionalizado? ¿Es nuestra aspiración caminar por la senda de que algunos acrecienten sus ganancias insaciables, mientras otros ven cómo se ahondan las diferencias sociales y territoriales? ¿Es esta construcción europea la que responde a las necesidades económicas y sociales de los pueblos, esto es, la cohesión social, la disminución del desempleo y la progresiva de los grandes desequilibrios territoriales? ¿Existe una participación de los pueblos democrática y en pie de igualdad?* Todo parece encaminado a desconsiderar una convergencia positiva: la creación de riqueza, de empleo, de bienestar, la relación igualitaria y digna entre Estados y naciones. No hablamos de hipótesis visionarias; esto lo sabe el charlatán bajo los árboles de las plazas y su barba argentina, su cascabel sonoro, silbando entre las hojas, encanta al pueblo robusto y engañado con maligna elocuencia. **(Un señor diputado: ¡Muy bien!)** Por emplear palabras expresivas de su poeta preferido, Luis Cernuda.

(DSCD – 13/05/1998)

La adecuación de la IR en el DP se justifica, también, por el hecho de que esta última actúa como un mecanismo lingüístico ideal para la presentación de aquellos contenidos proposicionales que en un formato abiertamente asertivo pondrían en riesgo la supuesta “cooperación” que tutela la interacción. En este sentido, la IR puede ser descrita como un dispositivo atenuador, en la medida en que no presenta abierta y directamente el contenido, contrario a los objetivos o a la imagen del interlocutor, que el emisor desea transmitir mediante su enunciado. De hecho, diversos investigadores (Brown & Levinson 1987, Frank 1990, Ilie 1994) han señalado que esta es una de las funciones centrales que cabe atribuir a la IR y, a partir de ahí, han subrayado su valor como estructura cortés. No vamos a abordar ahora esta cuestión, pero en todo caso, sí queremos anticipar nuestra disconformidad con este análisis. La IR está formalmente subordinada a lo que podemos denominar una estructura abierta o inconclusa. En estos casos, el uso de la modalidad interrogativa no comporta la demanda de una respuesta, pero tampoco bloquea la posibilidad de su incorporación por parte del destinatario. De algún modo, pues, aparentemente se da cumplimiento

a la regla de cortesía apuntada por R. Lakoff (1973) según la cual en los intercambios comunicativos el emisor debe “ofrecer opciones o alternativas”. Ahora bien, en el caso de la IR este acatamiento es exclusivamente formal, puesto que si atendemos al significado final que el emisor desea exponer, la IR ofrece una única lectura posible, convirtiéndose así en una herramienta verdaderamente impositiva. Su funcionamiento puede equipararse con el uso que se hace de los verbos de reacción psicológica (*lamentar, sentir, etc.*) en interacciones competitivas en las que el objetivo último se vincula con la introducción de un contenido verdaderamente descortés. En estos casos, los verbos citados sufren un proceso de desemantización en la medida en que no expresan la verdadera actitud del emisor ante el contenido de la oración subordinada. Se limitan a proteger su imagen, sin interferir en el significado comunicativo del enunciado. En la IR, la modalidad de frase tampoco responde a la voluntad del emisor de plantear sus dudas y/o de ofrecer alternativas. El uso del formato interrogativo es netamente falaz. La atenuación, por lo tanto, se circunscribe al ámbito de lo formal, pero en ningún caso se traslada al contenido transmitido ni a la fuerza ilocutiva del enunciado que, contrariamente, se ven reforzados.

- (2) Con este mismo principio básico, si existen empresas donde por su escaso número de trabajadores no puede haber delegados de prevención, ¿por qué no se crea la figura del delegado territorial de prevención? Creemos que no costaría ningún trabajo, e incluso, como decía el ministro en el Senado, se pueden optimizar muchísimo los recursos. Para ir terminando, señorías, diré que hay cosas que se pueden hacer, pero que para ello se necesita una voluntad política, una clara, firme y decidida voluntad política y *siento decir que en algunas ocasiones la echamos de menos*. La voluntad política se demuestra con hechos y los hechos a veces brillan por su ausencia.  
(DSCD – 13/03/2001)

- (3) Señor Aznar, hace 22 años se aprobó la Constitución, se pusieron en marcha los estatutos de autonomía. A nuestro entender, se han dado pasos importantísimos en el desarrollo de una forma de poder compartido entre todas las partes, entre las partes y el todo, entre las comunidades autónomas y el Estado. En una Europa en construcción, en una España que puede dar un paso más y avanzar hacia un federalismo solidario, ¿no cree usted, señor Aznar, que no debería predominar un sentido casi exclusivista de la Constitución, que

usted ha defendido en la campaña, como si los demás pretendiésemos la segregación y la ruptura de España? ¿De verdad cree usted que el Partido Popular es el que tiene más solera democrática para defender una Constitución que antes de venir tuvo que ser ganada por la fuerza democrática de la gente? ¿No cree usted que ha llegado el momento de dar un nuevo impulso constitucional? Desde Izquierda Unida trabajaremos para que así sea, defendiendo dos cosas al mismo tiempo.

(DSCD – 25/04/2000)

En las muestras de (2) y (3) podemos observar las particularidades descritas en cuanto al funcionamiento de la IR y de los verbos de reacción psicológica como hipotéticos mecanismos de atenuación. En (2) el uso del verbo *sentir* se aleja de la voluntad por parte del emisor de exponer un estado anímico determinado. Ciertamente, esta lectura es posible, pero desde una perspectiva relevantista la información más destacable no estriba, en absoluto, en la presentación de la supuesta subjetividad del emisor, sino en la información que subyace a la subordinada, es decir, en constatar la ausencia de voluntad política por parte del destinatario para solucionar un determinado estado de cosas. En otras palabras, el objetivo del emisor en una situación de rivalidad dialéctica no recae en la lamentación ante las carencias o incumplimientos de su rival, sino en la enfatización de estas para su debilitación. Por su parte, el contenido que se deduce de la lectura retórica de la estructura interrogativa marcada en (3) podría parafrasearse mediante un enunciado declarativo del tipo *El PP no es el partido que tiene más solera democrática para defender una Constitución...* El potencial lesivo de esta oración no es comparable —insistimos, formalmente— al que emana de la IR. La modalidad interrogativa, la apelación a la opinión del interlocutor mediante el uso del verbo *creer* en tercera persona, etc. introducen un margen de recepción, interpretación y reacción que no son equiparables a las consecuencias que se derivarían si, en su lugar, se recurriera a la estructura asertiva.

En definitiva, el procesamiento de cualquier IR exige un primer estadio interpretativo (una explicatura, según la terminología relevantista) en el que la modalidad interrogativa ocupe un papel central. En este nivel, todavía no se ha

determinado la fuerza ilocutiva final del enunciado (explicatura de gran nivel) ni las múltiples implicaturas posibles. Ello, pues, hace posible su cabida en el DP como un mecanismo que simultanea forma y sustancia para pasar en un imperceptible espacio de tiempo de lo cortés a lo descortés.

El último aspecto que cabe destacar en torno a la vinculación entre el DP y la IR ha de situarse en la planificación que cubre buena parte de las interlocuciones de los diputados. Muchos de los discursos que se pronuncian desde la tribuna de oradores se basan en la mera oralización de textos que, previamente, han sido sometidos a un concienzudo proceso de redacción y análisis. En estos casos, el objetivo último es delimitar estrictamente la intervención del emisor tanto para asentar unos determinados argumentos y/o conclusiones como para evitar los errores u olvidos que pudieran derivarse de un discurso improvisado. La introducción de IIRR demuestra, en este sentido, una consciencia total de las consecuencias que se derivan de su uso. El político asume que la IR, lejos de articular una pregunta, puede canalizar ataques al rival, puede presentar enunciados axiológicos como verdades axiomáticas, puede empatizar mediante *topoi* con el destinatario final, etc. Y sabe también que, en principio, este recurso garantiza simultáneamente su propia imagen. Se da lo que denominamos un uso consciente de la IR como dispositivo argumentativo–lesivo.

En la conversación coloquial, en las cartas al director, en las campañas publicitarias o en las liturgias religiosas, la utilización de la IR suele asociarse con la voluntad de resaltar aquello consabido entre el emisor y sus potenciales destinatarios. El valor de esta estrategia es, en estos casos, básicamente intensificador. En cambio, en contextos tales como el DP o los interrogatorios judiciales, caracterizados por la adversatividad cooperativa, el emisor quiere guiar y condicionar la interpretación del destinatario y para ello recurre a todo un conjunto de mecanismos lingüísticos de alto valor suasorio. Así, en la medida en que el emisor tiene clara su voluntad de no formalizar una pregunta, el uso planeado de la modalidad interrogativa responde a esta otra explicación.

En otras palabras, si el texto del DP es, en muchas ocasiones, un elemento de alta planificación, la introducción de elementos que orientan argumentativamente la interpretación de su mensaje es predecible y, en este marco, el uso de la IR es una técnica recurrente.

- (4) Fue usted quien ha querido imponer su propia idea de España a todos los españoles, su propia idea de la educación, su propia versión de la historia. No fui yo quien rechazó toda posibilidad de entendimiento. No inventé yo el Pacto del Tinell contra el Partido Popular. **(Aplausos.)** Ahora dice usted que desea volver al acuerdo. Yo aplaudo esa rectificación y le tomo la palabra. Además, *¿cómo no voy a aplaudir los acuerdos si me he pasado la campaña electoral anunciando mi voluntad de realizarlos? ¿Acaso no dije que si yo fuera el ganador lo primero que haría sería convocarle para ponernos de acuerdo en una serie de materias fundamentales?* (Varios señores diputados hacen signos negativos.— Aplausos.) Lo dije. Lo dije. *¿Acaso no he manifestado yo siempre mi plena disposición a colaborar en la obtención de grandes acuerdos nacionales o pactos de Estado?*  
(DSCD – 08/04/08)

En (4) se recoge parte de la intervención del líder de la oposición en el debate de investidura de la última legislatura. Todo su discurso, al igual que el pronunciado previamente por el candidato a Presidente del Gobierno, se basó en la lectura de un texto que presentaba una disposición de su contenido, en absoluto, casual. La incorporación de las tres IIRR señaladas persigue, en este caso, afianzar la más que evidente voluntad del emisor de alcanzar pactos de Estado. Su presencia ni es fortuita ni se debe a un error de repetición. De hecho, su posición, su organización estructural (*Acaso* + verbo de comunicación), su reincidencia en el contenido y, sobre todo, la presentación de un contraste con la situación previamente descrita que atribuye a su rival político demuestran una orientación argumentativa ensayada con visos a asentar un determinado punto de vista. La programación del discurso y, sobre todo, sus fines convierte la IR en un instrumento idóneo para su afianzamiento.

Si tomamos como base todo lo comentado hasta el momento, podemos mantener que el DP genera un marco en el que lo argumentativo y lo

antagónico envuelven cualquier tipo de proceder discursivo. La IR busca en este contexto actuar como dispositivo en ambos sentidos a fin de dar valor al discurso e imagen propias sin olvidar la deconstrucción del discurso e imagen ajenas. Estos dos ejes o niveles, lo argumentativo y lo competitivo, constituyen la base de las dinámicas parlamentarias y a ellas subordinaremos, pues, nuestra explicación de la IR en dicho marco.

## **5.2. Indicadores gramaticales y textuales de retoricidad**

Hasta el momento nos hemos centrado en la exposición de los rasgos que explican el uso sistemático de la IR en el marco del DP. Hemos descrito sus principales características y hemos cotejado aquellos aspectos que explican la habitual incorporación de las IIRR. Compete, en este punto, centrar la atención en el enunciado interrogativo propiamente dicho con el fin de ahondar en aquellos mecanismos que determinan su lectura retórica. El objetivo concreto que planteamos en este apartado busca señalar la importancia de aquel conjunto de rasgos (gramaticales, textuales, cognitivos, interactivos, etc.) que, en lugar de facilitar la interpretación de un enunciado interrogativo como una pregunta, afianzan su interpretación declarativa y, por lo tanto, retórica. El propósito final es, sin embargo, más amplio, ya que con tal descripción pretendemos demostrar que la gramática de la IR no solo contribuye a asentar el significado retórico, sino que permite, en ocasiones, acotar o justificar la función comunicativa que la estructura en su totalidad desarrolla en el marco global del discurso. A ello, pues, vamos a dedicar las siguientes páginas.

En la mayor parte de estudios en torno a la IR se ha señalado con frecuencia que el valor de retoricidad no requiere de ninguna manifestación formal. Más allá de la modalidad interrogativa, la IR no se sustenta, en principio, sobre ningún elemento constitutivo que de antemano subraye o enfatice dicho valor. De hecho, la relación entre interlocutores, la información compartida, los fines comunicativos con los que se utiliza, etc. son factores no

lingüísticos que garantizan, por sí mismos, no solo la retoricidad de un enunciado interrogativo, sino también su correcta interpretación. La premisa inicial o de partida presupone que la retoricidad no se sustenta propiamente en lo formal, sino en lo contextual. Refutar este principio estructural en lo que a la definición de la IR se refiere parece, en consecuencia, una tarea tan innecesaria como inalcanzable. Un mismo enunciado puede, a raíz de su inserción bajo unas coordenadas de emisión determinadas, actuar como pregunta o como IR y, por lo tanto, no cabe cuestionar la idea que desliga la retoricidad de la constitución formal del enunciado en cuestión.

Con todo, y pese a la validez de esta premisa inicial, sería reduccionista afirmar que la retoricidad de una estructura interrogativa no se asocia a un conjunto de marcas o indicios formales recurrentes. Hemos iniciado este apartado defendiendo que lo formal o gramatical no es un requisito indispensable para la interpretación retórica de un enunciado interrogativo. Y en este punto, nos vemos obligados a completar tal aserción a partir de la consideración de la elevada frecuencia de los denominados indicadores u operadores de retoricidad. En otras palabras, pese a que la retoricidad no ha de aparecer marcada formalmente, en las producciones reales de IIRR sí suele estarlo. A la hora, pues, de valorar la pertinencia de los indicios formales cabe distinguir claramente entre las nociones de “condición necesaria” y “característica subyacente”, y asociar la categorización de dichos indicadores a la lengua natural con que se construye la IR<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Más allá de lo dicho, la retoricidad aplicada a un enunciado interrogativo ha de entenderse como un tipo de significado altamente subjetivo cuyas fronteras distan de ser nítidas y estables. En principio, solo el rastreo del procesamiento cognitivo que el emisor lleva a cabo a la hora de emitir una IR nos permitiría afirmar con seguridad que uno u otro enunciado encajan en la categoría de las IIRR. Esto es, la retoricidad es un significado del emisor que el destinatario ha de saber interpretar. Sin embargo, resulta imposible explorar empíricamente el entorno mental del hablante en el momento de formalizar su producción lingüística. Así pues, el único mecanismo de análisis alternativo del que disponemos requiere proceder al estudio de los elementos lingüísticos que el hablante utiliza para dar forma a dicho estado mental en el marco de unas variables contextuales determinadas.

Una vez asentado que el valor retórico de un enunciado interrogativo puede aparecer reflejado en la estructura de este, se hace necesario establecer una taxonomía de aquellas piezas, construcciones o estructuras que facilitan esta función. Esta caracterización, que se erige sobre unos planteamientos sintáctico-semánticos, debe paralelamente complementarse con el análisis de aquellos rasgos de carácter textual que, en muchos casos, colaboran también en la fijación del valor retórico. El punto de partida ha de ser, pues, la consideración de la retoricidad como un valor gradual que puede aparecer reforzado, y casi garantizado, a partir de la coparticipación de marcadores de retoricidad de índole muy diversa. La principal hipótesis de este trabajo parte de la base, en definitiva, de entender que la retoricidad de un enunciado interrogativo está más refrendada en la medida en que este último presenta estructuralmente una mayor acumulación de operadores de este significado. Si reformulamos esta supuesto básico, podemos concluir también que la presencia de múltiples indicadores de retoricidad puede, en mayor o menor medida, forzar al destinatario a efectuar una lectura retórica. Observemos, para ello, el ejemplo de (5).

- (5) Si el interinazgo nacía con el tutelaje del Parlamento y ambos designaban a la Comisión Anticorrupción lógico era pensar, para cualquier plumífero o testafarro intelectual que sólo sabe tomar café y fastidiar la vida del prójimo, que tal ente aún amorfo y contaminado en su origen iba a servir de cortina de humo para proteger el mismo sistema del cual nacía. Después de todo, la Comisión no tiene poder ni espacio, surge sin atribución coercitiva alguna para obligar a los ciudadanos a sus mandatos, así como careciendo de la posibilidad constitucional de administrar justicia. No obligan a nadie, no juzgan a nadie, simplemente investigan y nadie sabe cómo ya que, además, no poseen los recursos necesarios para tal labor. Por último y para complicar aún más el tema, si legal y constitucionalmente la corrupción es investigada, controlada y sancionada por la Contraloría, las Superintendencias y la Función Judicial ¿cuál es su espacio?, ¿es que acaso queda algún espacio en el cual pueda instalarse la Comisión Anticorrupción?  
(DSCD – 15/10/08)



En la muestra de (5), el emisor cierra su intervención con una secuencia interrogativa claramente retórica. Podría argüirse que dicho valor viene dado única y exclusivamente por la información textual anafórica que hemos subrayado. Esto es, el propio emisor asevera un contenido determinado que coincide con la lectura inferencial indirecta que, a la postre, el destinatario debe efectuar para rescatar la intención del emisor en el momento de presentar la estructura interrogativa. Sin embargo, esta explicación ha de completarse con el análisis de los elementos formales que constituyen la IR. En este caso, nos referimos concretamente a la apertura de la interrogación mediante la construcción *es que*, al uso del adverbio de modalidad enunciativa *acaso*, a la referencia existencial manifestada mediante el predicado verbal *queda algún espacio* y a la utilización de la perífrasis *poder + infinitivo* con un valor modal inherente o facultativo en la subordinada de relativo.

En lo que viene, pues, vamos a detenernos a explicar cuáles son los principales marcadores de retoricidad asociados a las IIRR inscritas en el DP. Conviene, sin embargo, subrayar que los resultados que ofrece este ejercicio son extrapolables a otros contextos discursivos, ya que en este caso la atribución de un valor de retoricidad a ciertos elementos lingüístico-textuales no exige tomar en consideración las variables enunciativas o, dicho en otras palabras, tales marcadores actúan propiamente como reforzadores de retoricidad y no como inductores automáticos de la misma<sup>3</sup>.

El grueso de operadores de retoricidad puede separarse en dos grandes grupos: (i) los elementos de índole gramatical y (ii) los elementos de base

---

<sup>3</sup> La tarea que vamos a desarrollar en las siguientes páginas no es novedosa. Ya hemos visto que, de la misma manera que algunos investigadores obvian por completo este marco de análisis, otros se centran exclusivamente en él. Nuestra propuesta pretende, en todo caso, ir más allá de la simple categorización de los operadores de retoricidad. O dicho en otras palabras, no nos contentamos con delimitar cuáles son las piezas que facilitan una lectura retórica. Queremos, sobre todo, incidir en una explicación gramático-textual que exponga cuál es el funcionamiento de dichos elementos en relación con los enunciados interrogativos en los que se insertan y con el significado último que focalizan. Ahora bien, dicha aproximación no tiene pretensiones de exhaustividad y, por ello, se abordarán con mayor profundidad unos elementos en oposición a otros. Creemos, de todos modos, que la explicación que vamos a presentar refrenda ampliamente la hipótesis básica planteada.

textual. Los primeros coinciden, casi en su totalidad, con el conjunto de marcas de modalización mediante las cuales el emisor inserta su valoración subjetiva ante lo dicho. Los segundos, en cambio, engloban un grupo más heterogéneo que va desde estructuras sintácticas hasta marcadores del discurso, pasando por la selección de una serie de organizaciones o disposiciones textuales concretas que contribuyen a la lectura retórica del enunciado. A estas dos grandes cuestiones vamos a dedicar las siguientes páginas.

### **5.2.1 Retoricidad y modalización**

Otaola (1988: 99) señala, en uno de los primeros estudios sobre la modalidad en español, que esta responde a la incorporación de «la actitud del sujeto hablante ante el oyente y/o ante el contenido de la predicación emitida por él en el enunciado». Esta definición supone una primera aproximación que se estructura a partir de dos subtipologías básicas: la modalidad de la enunciación y la modalidad del enunciado. La primera, conocida también bajo el nombre de modalidad de frase, se vincula con el marcaje de la actitud del emisor de cara a su interacción con el destinatario. Tradicionalmente, se ha apuntado que este tipo de modalidad puede subdividirse en las modalidades declarativa o asertiva, interrogativa y exhortativa. La segunda, la modalidad del enunciado, refleja en cambio la impresión del emisor ante el *dictum*, es decir, ante lo dicho. En este último subgrupo, «se engloban tanto las modalidades lógicas como las modalidades apreciativas o subjetivas» (Otaola 1988: 103) y de ahí, por lo tanto, que se tomen en consideración tanto las variables lógicas con las que el emisor califica la predicación de la oración (posible, probable, necesaria, verdadera, etc.) como los juicios valorativos que este mismo presenta (positivo, negativo, útil, etc.).

La imbricación de esta explicación con el estudio de la IR permite analizar la relevancia que los mecanismos de modalización adquieren en la constitución formal y en la interpretación de la IR. En un primer estadio, resulta

obvio que la IR debe presentarse de forma consubstancial bajo una modalidad de frase interrogativa. Ello comporta que el compromiso que el emisor establece con el contenido proposicional del enunciado quede suspendido de cara al interlocutor. La actitud del emisor en lo que al destinatario se refiere es, propiamente, la de no aseveración y, en consecuencia, las finalidades comunicativas que pueden atribuirse a dicha presentación son múltiples. Paralelamente, aunque en este caso ya no como condición necesaria, la IR tiende a incorporar un sinfín de medios asociados a la modalidad del enunciado tanto en relación con las diversas perspectivas lógicas como en relación con la valoración subjetiva que el hablante hace del contenido proposicional. Otaola (1988) sugiere, en este sentido, una clasificación de los elementos lingüísticos que incorporan un valor modal. Concretamente, subraya la existencia de medios léxicos (sustantivos abstractos del tipo *pena, esperanza*, etc.; adjetivos valorativos; verbos modales, adverbios de frase tales como *quizá, afortunadamente*, etc. e interjecciones del tipo *ojalá* o *venga*), de medios gramaticales (el modo y algunos usos verbales temporales dislocados) y de medios fonético–fonológicos vinculados con la entonación. El análisis de la IR que proponemos parte de esta doble clasificación. Así, entendemos que la no aseveración que se marca mediante la modalidad de frase es un primer estadio que puede verse completado, en la mayoría de ocasiones, con una modalización relativa al *dictum* mediante la cual se incorpora o bien una determinada modalidad lógica (probabilidad, necesidad, etc.) o bien una cierta modalidad apreciativa. Lo que se enfatiza mediante ambas tipologías de modalidad es el establecimiento de una distancia relativa entre el emisor y el contenido de su enunciado. En otras palabras, el emisor no solo no se compromete con la veracidad de lo dicho, sino que, en ocasiones, mediante la incorporación de un contenido lógico–valorativo marca o predispone propiamente la negación de lo verbalizado. Podemos, pues, defender que la combinación de ambas tipologías es, juntamente con la intersección de factores discursivo–textuales, lo que acaba consolidando una lectura inferencial asertiva en la que se modifica la polaridad estructural del enunciado interrogativo.

A partir de la explicación presentada en torno a la modalidad y de la clasificación de los elementos modales esbozada, intentaremos mostrar de ahora en adelante en qué medida tales rasgos se insertan verdaderamente en las IIRR que aparecen en el corpus de trabajo. Con ello pretendemos no solo refrendar la importancia que la modalización del enunciado adquiere en la consolidación de la retoricidad, sino los mecanismos o formatos concretos que esta adopta en el marco del DP. Queremos, en todo caso, recordar que la retoricidad no suele tener un origen único totalmente aislable. Esta tiende a revelarse como un significado que se consolida por la acumulación de diversos factores y, por lo tanto, pese a que a partir de ahora vamos a focalizar ciertos aspectos desde una perspectiva individualizada, en muchas ocasiones será necesario recurrir a otros elementos para ratificar la lectura retórica.

El primer punto que cabe considerar en el análisis de la modalización en el seno de las IIRR enlaza con el uso de las denominadas estructuras sintácticas valorativas. Estas presentan la combinación de un verbo atributivo (*ser, estar, etc.*) y de un predicado nominal (nominal, adjetival o adverbial) calificativo que aporta el sentido valorativo con posibilidades gradativas (*fácil, bien, positivo, un problema, etc.*)<sup>4</sup>. La intención del hablante en estos casos radica en afianzar un determinado juicio de valor asociado a un evento o estado de cosas concreto. Frecuentemente ofrecen una perspectiva dual o, dicho en otras palabras, tienden a presentarse como interrogativas totales. Observemos para su análisis la muestra de (6).

- (6) Eso sí que es atropellar a los estudiantes, señora Castro, y no tirarse aquí farolitos. Eso es atropellar a los estudiantes, exigirles más que a los profesores. Eso es una vergüenza, y es lo que se está haciendo actualmente. **¿ES UN CRIMEN pedirle a un profesor titular o catedrático que se sepa el programa?** ¡Por favor, de qué estamos hablando! ¿Es eso así? Pues, claro que sí; es que no lo acabo de entender. (DSCD – 31/10/01)

---

<sup>4</sup> El concepto de verbo atributivo utilizado en este trabajo es amplio. Bajo esta categoría los verbos *ser, estar* y *parecer* ocuparían una posición central, sin con ello bloquear la validez de verbos del tipo *sonar, resultar* y otros.

Mediante la IR, el emisor de (6) plantea la valoración subjetiva de un evento concreto, a saber, propone sopesar si es legítimo exigir a un profesor titular de universidad o a un catedrático el dominio efectivo del programa de una asignatura. La orientación de dicha valoración, que en principio debería efectuar el destinatario del enunciado interrogativo, se subordina a los parámetros que el propio emisor incorpora como elementos de evaluación subjetiva. En el caso concreto de (6), ha de relacionarse la exigencia del dominio del programa por parte del docente universitario con el concepto de *crimen* o, dicho en otras palabras, ha de evaluarse la posibilidad de establecer una estructura ecuativa entre ambos eventos en la que *exigir el conocimiento del programa* SEA / NO SEA *un crimen*. En este nivel de procesamiento del enunciado, se evidencia tanto para el emisor como para el destinatario la preselección de una de las dos opciones, ya que la concepción de una acción como *crimen* exige, incluso en un sentido metafórico, el cumplimiento de unos rasgos semánticos que no se hallan en el evento objeto de evaluación. La retoricidad, pues, viene refrendada por la imposibilidad de analizar el estado de cosas señalado a partir del elemento valorativo aportado por el emisor.

En estos casos, es frecuente que el hablante utilice elementos valorativos susceptibles de ser sometidos a un proceso de gradación. Con ello se pretende marcar una disociación aún mayor entre el estado de cosas que ha de ser valorado y la pieza apreciativa semánticamente intensificada. La presentación del parámetro de evaluación de forma escalar orienta, pues, hacia la lectura retórica del enunciado en cuestión. Cotejemos para constatar tal práctica el ejemplo de (7).

- (7) Su señoría vuelve a incurrir en el mismo error de concepto que los portavoces anteriores en cuanto a lo que significan los fondos de reserva de la Seguridad Social. Los fondos de reserva de la Seguridad Social son un excedente financiero contable de la Seguridad Social, y como tal excedente, señoría, habrá de aplicarse. ¿Tiene S.S. mejor propuesta que la compra de deuda pública? Si la tiene, suba y díganosla. Díganos dónde aplicamos el excedente, la reserva de la Seguridad Social. Díganos si S.S. tiene una mejor propuesta, si lo que le inquieta es que esos fondos se destinen a deuda pública, como ha expresado, y

luego dice: eso en consolidación. ¿Pero de qué consolidación está hablando, señoría? La Seguridad Social tiene superávit. ¿TAN DIFÍCIL ES entender que la Seguridad Social tiene un superávit, que equivale a más del 0,5 por ciento del producto interior bruto, que por tanto compensa el déficit del Estado, que es del 0,5 por ciento del producto interior bruto y se consigue el equilibrio presupuestario? ¿TAN DIFÍCIL ES entender eso, señoría? ¿TAN DIFÍCIL Y TAN CONTRADICTORIO ES eso con la aplicación de la reserva de la Seguridad Social? Le insisto, suba aquí a la tribuna y díganos qué hacemos con el superávit de la Seguridad Social, que ya el Grupo Socialista se ha escandalizado de que parte esté en la Tesorería en el Banco de España.  
(DSCD – 23/10/2001)

A través de las IIRR de (7) el emisor expone el mecanismo mediante el cual se garantiza el equilibrio presupuestario en las cuentas del Gobierno. Se especifica concretamente que con el superávit de la Seguridad Social se compensa el déficit del Estado. En este sentido, pues, se presenta lo que podríamos denominar una operación aritmética básica. Desde un plano discursivo, el emisor “interroga” hasta en tres ocasiones sobre la “supuesta” dificultad que subyace a la comprensión de dicho proceso. El parámetro valorativo, en este caso, recae en el sintagma adjetival *tan difícil*. Ahora bien, el punto de partida presupone considerar que el procedimiento explicado es obvio y, por lo tanto, fácilmente asimilable. A partir de aquí, la gradación del elemento valorativo (*difícil – tan difícil*) no hace más que ahondar o enfatizar la interpretación inferencial asertiva con cambio de polaridad, esto es, la idea de que no es ni *tan difícil* ni siquiera *difícil* entender el razonamiento expuesto por el emisor.

En otras ocasiones, la estructura valorativa no responde exactamente a lo que hemos venido en denominar estructuras atributivas. Sin embargo, el engranaje en lo relativo al asentamiento de la lectura retórica es similar. En estos casos, la gradación o intensificación del parámetro valorativo busca, al contrario de lo que hemos visto hasta el momento, establecer una coincidencia total con el evento o estado de cosas apuntado mediante la subordinada sustantiva. Nos hallamos, en general, ante estructuras comparativas de tipo existencial que niegan cualquier posible asociación o binomio más allá del

establecido en el seno de la oración interrogativa. Son, por lo tanto, secuencias excluyentes y su principal característica es que, pese a no constituir estructuras atributivas, posibilitan una paráfrasis mediante secuencias de esta tipología. Analicemos para aportar más detalles el ejemplo de (8).

- (8) El portavoz popular anunció la abstención del Grupo Popular ante esta iniciativa con excusas que podríamos llamar de mal pagador, expresión genuinamente catalana. La excusa es llevar a la comisión de financiación de las haciendas locales todos los temas relacionados con esta cuestión. También hay que señalar que en el trámite de presentación de enmiendas y en el debate de la Ley de Medidas Fiscales para los años 2000 y 2001 tanto el Grupo Socialista como otros grupos de la Cámara presentaron enmiendas destinadas a conseguir el mismo propósito. Señorías, *¿HAY ALGO MÁS RAZONABLE, después del proceso de liberalización, que proponer que la ley aclare que no sólo las compañías suministradoras sino también las distribuidoras y comercializadoras estén obligadas a pagar el 1,5 por ciento de su facturación por la tasa de ocupación de dominio público? ¿HAY ALGO DE MÁS SENTIDO COMÚN que considerar que, una vez completado el proceso de liberalización de los servicios de suministro, no tiene sentido alguno mantener la condición de que sean sometidas a la tasa sólo aquellas empresas que suministren el servicio a la mayor parte del municipio? ¿HAY ALGO MÁS LÓGICO que establecer la obligación de las empresas suministradoras y comercializadoras de facilitar a los ayuntamientos su facturación para posibilitar el cálculo del 1,5 por ciento sobre este importe?* En estos momentos, de acuerdo con la legislación vigente, y a pesar de que existen ya algunas sentencias que avalan la obligación de las empresas suministradoras de pagar el 1,5 por ciento de su facturación, existen serias dificultades, por no decir imposibilidad, de recaudar estos ingresos por parte de los ayuntamientos.  
(DSCD – 05/03/2002)

El emisor de la muestra (8) transforma lo que podrían haber sido secuencias prototípicamente atributivas de carácter valorativo (*¿no es razonable... no es de sentido común... no es lógico...?*) en construcciones comparativas existenciales. Se presupone, pues, que, dadas las circunstancias apuntadas, proponer leyes específicas, obligar a las empresas a presentar su facturación, etc. son acciones “razonables”, “lógicas” o “de sentido común”. La variación estriba en estos ejemplos en el hecho de que los eventos planteados se equiparan con lo más razonable, lo más lógico o lo de mayor sentido común. En estos casos, a diferencia de las muestras (6) y (7) anteriores, la orientación retórica

pierde fuerza en la medida en que, si bien *a priori* no es posible calificar como ilógicas o irrazonables las acciones sometidas a valoración, sí parece sensato contemplar la posibilidad de incorporar un elemento que pudiera ser “más razonable, lógico o de sentido común” que los señalados por el emisor. Entendemos, no obstante, que la posibilidad de llevar a cabo este movimiento discursivo escapa a la voluntad interpretativa que el hablante incorpora a su enunciado. Este toma como punto de partida tanto la inquebrantabilidad como la evidencialidad que subyacen al binomio aportado. De un modo u otro, el emisor configura una escala conversacional de la que enfatiza el último elemento constitutivo a partir de una perspectiva gradual.

Las estructuras atributivas constituyen, por otro lado, un esquema sintáctico apto para la modalización lógica del enunciado. En estos casos, el emisor ya no aporta una valoración subjetiva de la predicación contenida en la estructura interrogativa, sino que evalúa dicho contenido proposicional a partir de las nociones de obligatoriedad, autorización, posibilidad, necesidad, probabilidad, etc. Ello supone entender que la explicitación lingüística de determinados contenidos modales facilita la interpretación retórica del enunciado interrogativo en el que se insertan. Ahora bien, cabe remarcar que esta operación de modalización no se asocia únicamente al uso de secuencias atributivas. La utilización de verbos modales, la recurrencia a adverbios de modalidad o los usos dislocados de tiempos como el futuro o el condicional son, en este sentido, otros medios de los que dispone el emisor para orientar al destinatario hacia la no aserción del contenido proposicional de la IR. Proponemos, pues, analizar algunas muestras para corroborar esta explicación.

- (9) Algunos de ustedes han hecho una referencia también a la reciente pastoral de los obispos vascos en varias intervenciones en esta tribuna. Yo les quiero ser muy claro. Nosotros respetamos las ideas siempre, también respetamos éstas; nosotros esperamos también que se respete nuestro derecho a discrepar de esas ideas. Mi grupo parlamentario no confunde a toda la Iglesia española en esa declaración, ni siquiera confunde a toda Iglesia vasca en esa declaración, pero hay dos cuestiones que nos separan fundamentalmente. Cuando se nos pide diálogo, ¿es que se está admitiendo la posibilidad del diálogo de la palabra con



la pistola? ¿Es posible el diálogo de la palabra con la pistola? Primera diferencia. La segunda diferencia grave que tenemos con esa pastoral, y que a mí me estremece no solamente en mi condición de persona que cree en la democracia, sino en términos de sensibilidad humana.  
(DSCD – 04/06/2002)

En la IR de (9) observamos la presencia de una estructura atributiva (*es posible*) a través de la cual el emisor imbrica el evento objeto de evaluación con una modalidad de tipo lógico. En este caso, el contenido sometido a interrogación ni transmite, en principio, la visión apreciativa o valorativa del emisor respecto al evento señalado, ni busca la incorporación de la misma por parte del destinatario. En otras palabras, el hablante no incita al destinatario a juzgar críticamente el diálogo de la palabra (los demócratas) con la pistola (los terroristas), sino que resalta el análisis de tal acción en relación con la noción o idea de posibilidad. Ahora bien, en este punto conviene pormenorizar qué se esconde tras el concepto de posibilidad esgrimido por el hablante, ya que resulta evidente que no cabe cuestionar la posibilidad material del evento apuntado desde una perspectiva de la modalidad inherente<sup>5</sup>. El diálogo entre demócratas y terroristas es, insistimos, un evento cuya potencial factividad no puede ponerse en tela de juicio. De hecho, si esta fuera la interpretación que se obtuviera del enunciado interrogativo de (9), la lectura también debería ser retórica, pero en este caso no se asentaría el casi obligado cambio de polaridad. En otras palabras, debería inferirse una respuesta del tipo *Sí es posible el diálogo de la palabra con la pistola*. En este caso, sin embargo, la modalización que se manifiesta tiene un trasfondo eminentemente deóntico. No se interroga ni sobre la idea de posibilidad física o material ni directamente sobre la idea de posibilidad como prohibición, sino sobre la idea de autorización, en este caso concreto, de tipo moral o ético. El emisor subordina, pues, su enunciado a la existencia de una supuesta aprobación moral que avale el desarrollo del evento

---

<sup>5</sup> El esquema de modalidad que tomamos como fundamento para nuestro trabajo sigue la propuesta funcional de Olbertz (1998). En este estudio, la autora distingue básicamente cinco tipos de modalidad: la inherente (o facultativa), la deóntica, la volitiva, la epistémica y la inferencial.

descrito. De ahí, por lo tanto, que mantengamos que, pese a que inicialmente es posible desestimar una valoración de tipo subjetivo, en última instancia este matiz de significado no deja de estar presente. De hecho, lo que hace el hablante es valorar la existencia de un hipotético “amparo moral” que pueda sustentar el diálogo del Estado con una banda terrorista activa. Y, ya sea por la existencia de un lugar común, ya sea por la orientación argumentativa del discurso previo, esta opción argumentativa no forma parte de la finalidad comunicativa última que el emisor incorpora a su enunciado. El evento presentado, pues, es clasificado como imposible en la medida en que no dispone de una autorización mínima para su articulación.

El uso de la modalidad deóntica hasta el momento descrito también se materializa a través de la perífrasis *poder* + infinitivo utilizada de forma autónoma o insertada en la estructura [¿Cómo + secuencia modal (*es posible, se puede, etc.*) + infinitivo / oración subordinada sustantiva?]. En estos casos, al valor modal arriba señalado puede sumársele un significado próximo a la idea de concebibilidad que, en última instancia, facilita una lectura final del enunciado de raigambre epistémica. Analicemos, en este sentido, el ejemplo de (10).

- (10) Finalmente, ¿cómo puede discutirse la traslación a nuestro ordenamiento de las grandes medidas de lucha contra la criminalidad organizada y sobre todo contra la trata de seres humanos? Sus señorías lo saben, lo ha dicho aquí el fiscal general del Estado y lo hemos dicho otros grupos: ¿cómo es posible que en este país salga más barato hacer trata de seres humanos para prostituirlos que para trabajar? Eso es lo que ocurre con la redacción de los artículos 318 y 188 del Código Penal actual. No acabo de entender, señorías, cómo puede oponerse alguien a una reforma de estas características. De la misma manera, y he empezado mi intervención haciendo referencia al caso, al parecer el señor que más ha delinquido en Barcelona no es un extranjero, es un nacional, pero hay personas, y eso es cierto, que vienen a este país a delinquir, y una medida que puede acordarse perfectamente es la sustitución de la pena por la expulsión. (DSCD – 10/04/2003)

La constitución formal de la IR de (10) estriba en el uso del pronombre interrogativo *cómo*, que pierde el valor de modo para, juntamente con el resto de

la estructura, adquirir un valor modal de negación de la posibilidad, y en la incorporación de un esquema atributivo modalizador (*ser posible* + oración subordinada sustantiva). Ahora bien, en este caso —a diferencia del anterior— el evento señalado dispone de una lectura factiva, esto es, aparece presentado como un hecho constatado y no como un evento sobre cuya potencial realización el emisor establece una valoración. En concreto, el emisor de (10) parte de considerar una realidad el hecho de que la trata de seres humanos para la prostitución es penalmente menos costosa que la trata para la explotación laboral. No se interroga, pues, ni sobre la posibilidad material de la acción, ni sobre la existencia de una autorización ética, legal, social, etc. que sustente dicho evento, ni sobre el grado de probabilidad del mismo. Lo que realmente hace el hablante es incorporar la noción de concebibilidad, o dicho de otro modo, la lectura retórica indirecta de (10) implica un *no es posible que...* en el que la idea de posibilidad entronca primariamente con un valor de inconcebibilidad que, a la postre, asienta un significado deóntico de tipo, en este caso, prohibitivo (*la trata de seres humanos para la prostitución no debe ser penalmente menos costosa que aquella destinada a la explotación laboral*)<sup>6</sup>.

En otros casos, en cambio, la modalización contenida en la IR focaliza exclusivamente la realización efectiva del evento. El hablante subraya o bien la imposibilidad material de llevar a cabo una acción concreta por una cuestión relativa a su inviabilidad inherente, o bien la inexistencia de unas circunstancias necesarias para el desarrollo de ese determinado evento. En estos casos, el emisor enfatiza la inviabilidad de la acción apuntada por encima de su valoración deóntica o epistémica. No entran en juego, pues, ni las nociones de

---

<sup>6</sup> La diferencia factual que se observa entre los eventos de (9) y (10) no es un rasgo accesorio para nuestro análisis final. Ciertamente, en ambos casos hemos mantenido la existencia de un valor modal deóntico que, en última instancia, podría asociarse con la idea de prohibición. Incidiríamos en este sentido en la simetría entre *no ser posible* y *estar prohibido*. Sin embargo, la supuesta idea de prohibición que se observa en (10) no bloquea la realización del evento o, dicho de otro modo, en (9) la aceptación de una ausencia de autoridad moral comporta la consecuente prohibición que determina la no realización del evento. En (10), en cambio, se evidencia la consumación efectiva y, por tanto, se enfatiza la idea valorativa de concebibilidad por encima de la deóntica de prohibición.

autorización o prohibición, ni los valores de probabilidad o concebibilidad. Observemos para ello el ejemplo de (11).

- (11) Presentamos también una enmienda a la totalidad al habitual desprecio del Grupo Popular y del Gobierno a este Parlamento. El ministro ha hablado — todavía hablan— de la subcomisión para la reforma del estatuto. En este período de sesiones, desde septiembre, esa subcomisión ni siquiera ha sido convocada. ¿Cómo se puede decir que se espera que los trabajos de la subcomisión den sus frutos? ¿Cómo se puede estar diciendo permanentemente que todo lo que se está haciendo en televisión es porque se está a la espera de que la subcomisión termine sus trabajos? Como digo, en este período de sesiones ni se ha reunido. En el período anterior, si no me equivoco, lo ha hecho un par de veces y más que para otra cosa para organizar el trabajo de la propia subcomisión. Ustedes sabían perfectamente que la subcomisión no tenía el más mínimo futuro, ustedes ni siquiera han querido convocarla para que saque sus trabajos adelante, ustedes han estado boicoteando continuamente la actuación de la subcomisión. No hay la más mínima posibilidad de resultados en este momento. ¿Cómo se puede respaldar la gestión de Radiotelevisión Española amparándose en una subcomisión que ustedes se han encargado de enterrar?  
(DSCD – 17/11/1999)

En (11) el emisor plantea la posibilidad de *respaldar la gestión de RTVE amparándose en los trabajos de una determinada subcomisión*. Sin retomar y considerar la información previa o incluso la incorporada en la propia IR (*ustedes se han encargado de enterrar dicha subcomisión*), tal interrogación podría presentar una prosecución discursiva afirmativa o negativa, en la medida en que el pronombre interrogativo inicial *cómo* aparece, de nuevo, desprovisto de su valor modal prototípico y, en consecuencia, el enunciado en su globalidad ha de interpretarse como una interrogativa total. Ahora bien, el emisor de (11) somete la potencial factividad de tal evento al cumplimiento de una condición necesaria previa, en concreto, a la existencia de una subcomisión. Y, en este sentido, es el propio emisor quien en su discurso previo subraya el incumplimiento de dicho requisito. En otras palabras, *respaldar la gestión de RTVE* es posible en tanto en cuanto exista una subcomisión que avale dicha acción. En la medida en que se niega la existencia o validez de tal subcomisión, se bloquea la única vía mediante la cual es posible responder afirmativamente a la cuestión planteada.

La disposición retórica responde en este caso al siguiente esquema: se formula una cuestión cuya respuesta afirmativa exige el acatamiento de una circunstancia obligatoria; se niega la formulación de dicha circunstancia y, en consecuencia, se evidencia la imposibilidad material de asumir el desarrollo del evento inicialmente sometido a interrogación. El evento valorado no se subordina a nociones tales como las de autoridad, probabilidad o concebibilidad. Simplemente, se subraya la invalidez de una premisa sobre la que se sustenta una de las dos orientaciones argumentativas posibles.

Hasta el momento hemos señalado la incorporación de valores modales de tipo lógico a raíz de la elección de ciertas estructuras sintácticas o de ciertas perífrasis modales. Sin embargo, este no es el único mecanismo lingüístico que permite introducir tal significado. La recurrencia a adverbios de modalidad es un procedimiento tan frecuente como los usos sintácticos indicados. En concreto, destaca la funcionalidad de aquellos que Otaola (1988) denomina “adverbios modificadores de aserción de posibilidad” y que se corresponden, básicamente, con las piezas *acaso*, *tal vez*, *quizá* y con el uso interrogativo de la construcción *es que*. Los estudios que han intentado acotar el funcionamiento de estos elementos (Fuentes 1991, Blasco 1995, entre otros) se han centrado, sin embargo, en propuestas explicativas que afectan a la utilización de dichas piezas en contextos netamente asertivos. Nuestro análisis implica, pues, un cambio sustancial: el adverbio modal pasa a incorporarse a una estructura no asertiva para ahondar, precisamente, en esa ausencia de asertividad. Su función no es, grosso modo, distinta a la que asumen en contextos declarativos: tales adverbios buscan recalcar la existencia de un menor compromiso del emisor en relación con la verdad de lo dicho. En el caso de enunciados interrogativos, al no existir de antemano una estructura asertiva, estas piezas favorecen una negación del contenido proposicional presentado. En otras palabras, la acumulación de elementos modalizadores (de frase y de enunciado), orienta argumentativamente hacia una interpretación inferencial en la que se asienta un cambio en la modalidad de frase (de la interrogación a la aserción) y en la

polaridad de tal enunciado (de lo afirmativo a lo negativo y viceversa). Fijémonos en (12) para apreciar dicho funcionamiento.

- (12) Señor Aznar, ¿por qué no se va a hacer por ley la reducción de la jornada? Si esta Cámara aprobó el Estatuto de los Trabajadores, que tiene rango de ley orgánica, y se habla de 40 horas, ¿qué tipo de legislación están ustedes inventando? Pues claro que tiene que ser la ley la que hable de la jornada laboral. Qué quiere S. S., ¿dejarla al albur de lo que el más fuerte imponga, que es el empresario? ¿Es que acaso no vale el ejemplo del Estatuto de los Trabajadores? Claro que sí, ley de 35 horas y sin reducción salarial. La historia de los dos últimos siglos, señor Aznar, entérese, está llena de reducciones horarias manteniendo el salario. Lo que pasa es que la empresa tuvo que reorganizarse; lo que pasa es que hubo que adecuar nuevos métodos, y lo que pasa es que no encontraron el camino de facilidades que S. S. y el pensamiento económico que S. S. plantea le está tendiendo como una cortina.  
(DSCD – 12/05/1998)

En (12) el contenido proposicional de “*El ejemplo del Estatuto de los Trabajadores no vale*” se presenta bajo un formato interrogativo. Esta primera operación enunciativa ya comporta una orientación discursiva determinada<sup>7</sup>. En la medida en que el emisor conoce o está dispuesto a asumir la veracidad relativa a una información, no dispone tal información bajo un formato interrogativo. La interrogación supone, en este punto, un primer paso hacia la no aserción y, por lo tanto, hacia un posible y posterior cambio de polaridad. El mecanismo que determina la consolidación de este último nivel interpretativo se sustenta en la incorporación de dos elementos que ponen de relieve la falta de compromiso del emisor con el contenido proposicional. Tanto la construcción *es que* como el adverbio *acaso* materializan esta desvinculación entre el hablante y lo dicho. Así, si en un enunciado declarativo los adverbios de modalidad implican una disminución del grado de asertividad, la adaptación de este conjunto (adverbio + enunciado) bajo la modalidad interrogativa parece facilitar u orientar hacia la no aserción de tal contenido, o dicho en otras palabras, la

---

<sup>7</sup> Retomamos, en este sentido, la argumentación planteada por Anscombe y Ducrot (1981) expuesta en el capítulo 3 de este trabajo.

aserción negada de ese contenido. En el ejemplo de (12), el emisor quiere subrayar la validez del Estatuto de los Trabajadores. La evolución interpretativa supone pasar de una aserción del tipo *el Estatuto de los trabajadores no vale como ejemplo* a un enunciado declarativo modalizado del tipo *Quizá / Acaso / Tal vez el Estatuto de los trabajadores no valga como ejemplo* que tras una proceso de adaptación a la modalidad interrogativa concluye en una IR de la que se deduce precisamente la validez de tal Estatuto. El razonamiento que defendemos supone que la combinación de aquellos elementos que atenúan el grado de asertividad en el seno de una estructura interrogativa predispone hacia una lectura retórica de tal enunciado.

El último elemento que enlaza con la atribución de un valor modal de carácter lógico vinculado con la noción de probabilidad nos remite a los denominados usos dislocados tanto del futuro imperfecto y del condicional simple como de sus formas compuestas<sup>8</sup>. En tales casos, en los verbos utilizados se debilita su información temporal central para adquirir una nueva referencia de tiempo que se ve acompañada, mayoritariamente, por la suma de la idea de probabilidad. Este tipo de modalización se convierte, en el seno de las IIRR, en un dispositivo de retoricidad de menor frecuencia de aparición que los comentados hasta el momento. Sin embargo, su función es exactamente la misma que atribuíamos a los adverbios anteriormente analizados. En la medida en que se añade la idea de probabilidad a un evento determinado, la subordinación de este todo (probabilidad + enunciado) a la modalidad interrogativa fortalece, de nuevo, la interpretación retórica final. Detengámonos en (13) para corroborar este funcionamiento.

- (13) El Plan hidrológico nacional pretende, de un lado, solucionar los problemas de infraestructuras que existen en cada una de las cuencas con actuaciones que supondrán una inversión de algo más de tres billones de pesetas y, de otro, fijar las condiciones a las que han de ajustarse las transferencias de recursos a zonas

---

<sup>8</sup> Para un análisis de las consecuencias lingüístico–discursivas asociadas a las dislocaciones temporales, véanse Rojo (1974) y Veiga y Rojo (1999).

que tienen déficit estructural ¿Será, señorías, necesario decir que tan formidable programa de actuaciones que habrá concluido en el año 2008, no admite parangón con ningún otro que en materia de obras hidráulicas se haya acometido con anterioridad en España? Debo destacar, en cambio, un dato menos difundido pero muy relevante, el 84 por ciento de las inversiones cubren objetivos de carácter medioambiental y, el resto, un 16 por ciento, se destina a actuaciones de regulación especialmente importantes en Aragón y en la cuenca del Guadalquivir.  
(DSCD – 22/03/2001)

El emisor de (13) utiliza el futuro imperfecto en lugar del presente de indicativo como tiempo para la expresión de una relación de simultaneidad entre el acontecimiento descrito y el momento de habla. Los usos rectos del futuro imperfecto se circunscriben, en cambio, a la marca de una relación de posterioridad a partir de una referencia situada en el momento de enunciación. Sin embargo, el hablante de (13) no pregunta sobre la necesidad “futura” de afirmar un contenido concreto, sino sobre la necesidad “presente” o “actual” de proceder a defender un determinado argumento. Esta dislocación da pie a la implementación de la noción modal de posibilidad, en su vertiente epistémica de probabilidad. La diferencia interpretativa que se deriva del uso del presente o del futuro es, en este sentido, evidente. Ciertamente, se corrobora que a través del presente la lectura retórica también es posible. Ahora bien, esta posibilidad se vertebraría sobre la secuencia atributiva (*ser necesario*) y no sobre el tiempo verbal utilizado. En la muestra real de (13), en cambio, se da la coparticipación de ambos factores: la secuencia atributiva modal y el uso dislocado del futuro. Todo ello concluye, como ya hemos comprobado en los ejemplos anteriores, en la negación inferencial del contenido proposicional, o dicho de otro modo, en el establecimiento de una aserción indirecta con cambio de polaridad del tipo *no es necesario*.

En última instancia cabe señalar la importancia que los denominados verbos de pensamiento u opinión adquieren en la configuración de IIRR en el marco del DP. En estos casos, el verbo de pensamiento introduce una subordinada sustantiva que asume tanto la nuclearidad informativa como el



presunto y correspondiente cambio de polaridad. El uso de este tipo de estructuras responde, en cierto modo, a una priorización de la función apelativa del lenguaje. Presentan un componente directivo mediante el cual se busca forzar y focalizar la reacción, que no respuesta, del destinatario en relación con el contenido expresado en la subordinada sustantiva. Es por ello, pues, por lo que el verbo de opinión ha de flexionarse en tercera persona a efectos de garantizar la concordancia con los pronombres *usted* o *ustedes* en tanto que formas de tratamiento prototípicas del DP. El contenido de la subordinada, por su parte, supone la introducción de una valoración en términos de inaceptabilidad por parte del emisor. El matiz radica en que en estos casos el objetivo final no recae en la mera plasmación de tal apreciación subjetiva, sino en la presentación de un requerimiento para que el destinatario asuma o no como propio tal contenido. Ello explica, pues, que sea habitual el hecho de que estas estructuras aparezcan acompañadas de adverbios reforzadores de aserción (*realmente, de verdad, en serio, etc.*). El emisor introduce un juicio o contenido proposicional marcado desde la perspectiva argumentativa y transmite la imposibilidad de que tal información sea acatada por el destinatario. En (14) podemos apreciar una muestra de esta estructura.

- (14) Ha hablado de la España de las desigualdades. **(Una señora diputada: ¿Le suena eso?)** Es un lema político muy actual, muy moderno, muy en línea de lo que es el nuevo socialismo en España porque no lo habíamos escuchado antes durante años. Señoría, cuando un ministro del Gobierno de España puede hablar, como he hecho yo esta tarde en la tribuna, de la creación de tres millones de puestos de trabajo entre el año 1996 y el año 2001, cuando un ministro puede hablar de tres millones más de afiliados a la Seguridad Social, ¿cree en serio S.S. que realmente una política que conduce a esa creación de empleo no es la política más equitativa que se puede hacer en un país? **(Aplausos.)** Dígaselo usted a esos tres millones de españoles, dígaselo usted a esas 900.000 mujeres que han encontrado empleo estos últimos años y dígaselo usted a esos 700.000 jóvenes que efectivamente hoy están trabajando y cuando ustedes dejaron el Gobierno estaban en paro; explíquenselo porque realmente esas son sus políticas de distribución de la renta.  
(DSCD – 24/10/2000)

En (14) el emisor incorpora una afirmación indirecta mediante la subordinada sustantiva. La valoración que a esta subyace es totalmente subjetiva pese a construirse sobre un *topos*, en principio, colectivo que conecta la creación de empleo con la práctica de políticas equitativas. Se establece pues una inversión de polaridad entre la estructura real presente en la IR y su interpretación inferencial. Ahora bien, más allá de esta incorporación valorativa, la estructura lingüística utilizada por el emisor traslada esta apreciación subjetiva al destinatario para que, preferentemente, corrobore la invalidez de su contenido. Los adverbios *en serio* y *realmente* que acompañan a verbos de pensamiento (*creer, pensar, etc.*) sometidos a interrogación subrayan la incredulidad (real o ficticia) del emisor en torno a la posible aceptación de la información valorativa por parte del destinatario. En otras palabras, en (14) existe un doble nivel de interpretación que exige, primeramente, asentar la aserción que mantiene que *una política que conduce a la creación de empleo ES la política más equitativa que se puede hacer en un país* para, a posteriori, expresar los recelos ante la no aceptación del primer enunciado por parte del destinatario.

En definitiva, pues, el análisis de los ejemplos previos permite subrayar la relevancia que adquieren las operaciones de modalización, en cualquiera de sus variantes. Es más, estas acaban convirtiéndose en operaciones lingüísticas casi paralelas al asentamiento de una interpretación retórica. De algún modo, pues, se reformula la idea de Borillo (1981) según la cual la IR se consolida o bien en relación con verbos prescriptivos que remiten a conceptos tales como los de utilidad, necesidad, principio moral, pertinencia o justificación, o bien en relación con verbos de opinión frecuentemente acompañados de ciertos adverbios de refuerzo asertivo<sup>9</sup>. Ahora bien, paralelamente, la IR constituye un mecanismo para intensificar la desvinculación entre el emisor y el contenido de su enunciado. Así pues, pese a que no es posible mantener que la IR implica una

---

<sup>9</sup> La vinculación que Borillo marca entre IR y verbos normativos supone, de hecho, una explicitación indirecta de los puntos de encuentro que se establecen entre la IR y la modalidad deóntica (*obligación, autorización, prohibición, etc.*) por una parte, y entre la IR y las diversas modalidades valorativas (*utilidad, necesidad, facilidad, etc.*), por otra.

negación directa, sí es adecuado contemplar la acentuación de la noción de baja o nula probabilidad que se asocia al contenido del enunciado. De algún modo, pues, la modalización en sentido amplio queda emparentada —como decíamos— de forma preferente con el significado procedimental de retoricidad que se consolida en determinados enunciados interrogativos.

### **5.2.2 La retoricidad como significado formalmente gramaticalizado**

Los indicadores lingüístico-gramaticales que apuntan hacia una lectura retórica no acaban en el conjunto de elementos que se asocian a las operaciones de modalización. En los estudios que abordan esta cuestión se ha comentado la existencia de un grupo de recursos que, a diferencia de los analizados hasta el momento, no orientan hacia la interpretación retórica de un enunciado interrogativo, sino que la consolidan. Esta idea no está, en todo caso, exenta de controversia. Asumir que existen elementos lingüísticos que llevan asociados la lectura retórica supone reformular el principio básico según el cual la retoricidad es un significado de índole contextual que, circunstancialmente, se apoya en elementos formales. Existe, sin embargo, una tendencia a combinar ambas premisas. Ahora bien, ello solo es posible si se acepta un análisis de la retoricidad en el que esta se considere a partir de la idea de continuo, es decir, el significado retórico de un enunciado interrogativo se ubicará entre dos extremos constituidos por lo exclusivamente contextual por una parte y lo exclusivamente lingüístico por otra. No es, en todo caso, nuestra intención abordar esta cuestión en este punto. Nuestro objetivo persigue presentar y explicar aquellos constituyentes que comprometen la lectura retórica de un enunciado interrogativo y que, grosso modo, se han agrupado bajo el título de indicadores de polaridad negativa (IPN). La idea sobre la que se sustenta este razonamiento mantiene que en español, y también en otras lenguas, el sistema codifica algunas estructuras compuestas, próximas a lo fraseológico, con una polaridad negativa totalmente gramaticalizada. Son expresiones del tipo *no dar palo al agua*, *no*

*comerse una rosca, no pintar nada, no dar abasto, no ser de recibo, no decir ni mu, etc.* Según algunos estudiosos (Escandell 1988, Gutiérrez Rexach 1998, Van Rooy 2003), la lengua solo posibilita el uso de las secuencias comentadas sin la marca de polaridad negativa en entornos contrafactuales tales como los contextos interrogativos. En su vertiente declarativa, en cambio, la utilización de estas construcciones exige, por ser parte inherente de las mismas, la presencia de la partícula de negación. Observemos para ello el siguiente ejemplo.

(15) La señora **PRESIDENTA**: Señor Saura, le ruego vaya concluyendo ya.  
El señor **SAURA LAPORTA**: Acabo inmediatamente, señora presidenta. Gracias. Ustedes, con su reforma, desnaturalizan el contrato de formación como vía de inserción de los jóvenes al mercado de trabajo; ustedes, en el contrato a tiempo parcial, se retrotraen más allá de 1998, y en el tema de la temporalidad, señor ministro, toman medidas ridículas y demagógicas. *¿Cree usted que es de recibo decir que van a indemnizar con 88 pesetas día los contratos temporales?* Señor ministro, usted sabe mejor que yo que hay muchos contratos temporales de cuatro, cinco o seis días, que van a tener una indemnización de 300 ó 400 pesetas. Usted sabe perfectamente que en el año 2000 la duración media de los contratos temporales es exactamente de 113 días, que a 88 pesetas son 9.944 pesetas.  
(DSCD – 15/03/2001)

En (15) el emisor incorpora una IR que responde al esquema en torno a los verbos de opinión antes explicado. Nuestro interés se centra en este caso en la inversión de polaridad que afecta a la subordinada. Siguiendo las puntualizaciones arriba señaladas, la única posible prosecución discursiva para este enunciado (o interpretación inferencial) se erige sobre la construcción de una secuencia declarativa en la que la negación actúa sobre el verbo principal y, en este caso y en consecuencia, sobre el contenido de la subordinada. Lo que resulta, en principio, inaceptable es una continuación bajo un formato declarativo de polaridad afirmativa, esto es, el destinatario no podría, por una mera cuestión estructural, dar salida a una respuesta–réplica del tipo *yo creo que es de recibo decir que indemnizamos con 88 pesetas día los contratos temporales*. La consulta del CREA de la Real Academia nos permite constatar que en los usos atestiguados de la expresión *ser de recibo* la concurrencia de un elemento de

polaridad negativa (*no, tampoco, ningún, etc.*) es un rasgo consubstancial. Sin embargo, se hallan también contraejemplos puntuales como el que mostramos en (16).

- (16) Me limitaré a marcar tres de tales vocablos, y vaya en primer lugar ese ubicuo vale que a cada paso hace acto de presencia en nuestros habituales intercambios verbales. *¿Vale? Pues ¡adelante!* Hay quien pretende que el fatigado comodín con que entre nosotros se pide y se concede anuencia o conformidad para las cosas más diferentes fue fórmula adoptada hace no demasiado tiempo - quizá por iniciativa de serviciales traductores- en sustitución del universal okay de desconocido, aunque sin duda foráneo, origen. Pudiera ser. En todo caso, parece claro que este vale de ahora pertenece al verbo valer en la acepción de servir, o de certificar que *algo es de recibo*, que antes había permitido acuñar el sustantivo vale con las aplicaciones varias que la Academia le reconoce en su Diccionario. Durante la guerra civil, y por efecto de los trastornos económicos que produjo, proliferaron los vales. (CREA)

La existencia de estas excepciones, que efectivamente se corroboran en algunas de las construcciones que analizamos (por ejemplo, *no dar abasto*), supone un primer matiz a la idea de retoricidad formal obligatoria. En la medida en que se afianza la posibilidad, totalmente minoritaria pero real, de utilizar estas estructuras en frases declarativas afirmativas, la imposición de una determinada lectura al destinatario de una IR se debilita. La eficacia absoluta de este indicador de retoricidad es todavía más cuestionable. El ejemplo de (15), cuya retoricidad queda fuera de toda duda, presenta una estructura total que, inicialmente, posibilitaría dos avances discursivos: la ratificación o la negación del contenido del enunciado interrogativo<sup>10</sup>. Ahora bien, tanto una opción como otra no han de configurarse necesariamente sobre el calco de la estructura enunciativa previa o, en otras palabras, el destinatario puede invalidar la interpretación retórica mediante, en este caso en particular, el uso afirmativo de la estructura *ser de recibo* o bien mediante la presentación de una réplica que modifique el contenido del enunciado previo y que, en consecuencia, esquive el

---

<sup>10</sup> Obviamos, de momento y por una mera cuestión funcional, aquel conjunto de prosecuciones que presentan un grado de asertividad intermedio entre los dos ejes propuestos.

uso de aquella construcción que inicialmente le obligaría a aceptar una visión determinada del contenido proposicional expuesto. Ciertamente, sin embargo, si centramos nuestra atención en la configuración de la IR desde la perspectiva del emisor, el uso de esta “estrategia”, no solo resulta altamente productiva, sino que permite además establecer una pauta que contribuye a determinar cuál es exactamente la actitud del emisor ante el contenido que incorpora mediante su enunciado. En todo caso, mantener que puede garantizarse formalmente la lectura retórica constituye una afirmación excesivamente arriesgada, puesto que la retoricidad en tanto que significado pragmático solo puede valorarse en relación con el transcurso global del intercambio comunicativo; esto es, desde su generación en el entorno cognitivo del emisor hasta su procesamiento y asimilación en la mente del destinatario. Y, en este sentido, parece difícil — sobre todo en contextos competitivos o descorteses— mantener que el emisor dispone de ciertas herramientas que le permiten implementar cualquier tipo de información en la mente del destinatario, independientemente de la receptividad que este último demuestre.

Sea como fuere, la idea que queríamos remarcar en este apartado permite un desarrollo más exhaustivo. Así, más allá de los IPN gramaticalizados que vertebran algunas IIRR, el hablante dispone de dos métodos más para intentar, de nuevo, garantizar formal o estructuralmente la lectura retórica de sus enunciados. Concretamente, hacemos referencia a la existencia de indicadores de exclusividad y al uso de paremias o aforismos sometidos a interrogación. La primera de estas estrategias ya viene recogida en los trabajos de Schmidt-Radefeldt (1978) y de Escandell (1988). En estos estudios se defiende que la retoricidad viene marcada por la incorporación explícita por parte del emisor de aquel elemento que, en el caso de estar ante una auténtica pregunta, adquiriría el rol o función de respuesta. En estos casos el emisor no se limita a “anticipar” la respuesta, sino que la marca mediante una estructura escalar de exclusividad. Se sobreentiende que la única opción aceptable dentro del conjunto de elementos que se usarían en la formulación de una respuesta es aquella que el

emisor ha aportado. El destinatario puede elaborar un conjunto de hipotéticas respuestas, pero el orden en cuanto a la relevancia de las mismas viene dado de antemano por el emisor. Veamos el uso que de este recurso se lleva a cabo en (17).

- (17) Al menos Bush habla claro, al menos Bush dice las cosas que piensa, que siente y que va hacer, al menos Bush lo pone negro sobre blanco en todos los informativos. Sabemos lo que él quiere y sabemos lo que tiene que obedecer Aznar, esa máscara patética que intenta representar inútilmente al pueblo español en este tema. En todo caso, sólo hay una diferencia democrática que sin duda juega en contra de los intereses de este país. ¿Alguien en su sano juicio cree que Bush seguiría adelante con la guerra si tuviera enfrente al 90 por ciento de la sociedad norteamericana? No seguiría. Cambiaría, modularía, intentaría convencer. Pero ustedes sí tienen enfrente al 90 por ciento de la opinión pública. *¿Cuál es el sentido de su posición, **excepto pensar en el suicidio?** ¿Qué sentido tiene esa posición, **excepto pensar que tienen ustedes una concepción despótica de la política?** ¿Cuál es el sentido de esa posición, **excepto pensar que intentan cambiar no sólo la historia pasada de este país, sino todos sus lazos, todos sus contactos culturales, políticos y diplomáticos, en función de una personalidad que la derecha española, dura, berroqueña, no sabemos de dónde quiere extraer para llevarnos a una ruptura epistemológica, no sólo con el pasado, sino con los propios intereses de este país, mal representado en estos momentos, como se va a ir demostrando poco a poco?*** (Aplausos.)  
(DSCD – 04/03/2003)

Las tres IIRR que aparecen en (17) responden al mismo esquema. En ellas se interroga sobre el referente concreto que ha de despejar una presunta incógnita relacionada con el *sentido de una posición* particular y, a continuación, mediante el marcador escalar *excepto* se introduce aquel elemento que soluciona el aparente desconocimiento planteado por el emisor. Desde la perspectiva de este último, el *sentido de la posición ajena* solo puede recaer en la alternativa que él mismo se encarga de aportar. Se evidencia, pues, que el emisor no formula una pregunta, sino más bien una conjetura, cuando no una afirmación impositiva indirecta. Es importante, en este sentido, no confundir los usos asociados a esta estructura con las denominadas interrogativas confirmativas que se construyen con mucha frecuencia a partir de los denominados estimuladores del diálogo

(*¿no?*, *¿verdad?*, *¿no crees?*, etc.), siguiendo la terminología de Escandell (1988). Las interrogaciones confirmativas avanzan la hipótesis que el emisor procesa como preferida. Su validación final, en cambio, recae en la corroboración que de la misma haga el destinatario. En las estructuras con marca de exclusividad es el propio emisor quien asevera la aceptabilidad de la alternativa aportada, más allá de la valoración que de esta establezca su destinatario.

El otro mecanismo que señalábamos se fundamenta en orientar el procesamiento cognitivo que el destinatario efectúa del enunciado interrogativo en cuestión a partir de la implementación de un significante compuesto que da entrada a un significado complejo socioculturalmente codificado. En este caso, el emisor entronca su enunciado con lo que podríamos denominar el acervo de conocimiento compartido existente entre los hablantes de una determinada lengua. La recurrencia a un *topos* o lugar común supone un factor de retoricidad altamente recurrente en aquellos contextos en los que el emisor debe sintonizar con el destinatario. En los textos publicitarios o en las cartas al director, el emisor tiende a empatizar con el destinatario y, en consecuencia, se recurre a aquellos elementos o contenidos que establecen conexiones de antemano preestablecidas e incuestionables para ambos. En los contextos antagónicos, en cambio, tal disposición es menos común en la medida en que se espera que el destinatario presencial no otorgue validez a aquello que el emisor ofrece como consabido. Es por ello por lo que esta estrategia se sostiene en el uso de refranes o máximas, lingüísticamente gramaticalizadas, cuyo contenido difícilmente puede ponerse en tela de juicio. Veamos este procedimiento a raíz de los ejemplos de (18) y (19).

- (18) El sábado, 6 de abril, aparece una información según la cual el BBV informó al Gobierno de la cuenta secreta antes de la fusión con Argentaria. Esta información fue desmentida en una nota oficial del Ministerio de Economía y por el propio ex presidente del banco, pero apuntaba a una de las preguntas clave que cualquier observador se hacía. ***¿Cómo era posible una fusión en la que el pez chico se come al grande?*** ¿Cómo se explicaban los cambios precipitados y drásticos en los órganos de gestión del nuevo banco? La posibilidad de que el Gobierno hubiera sido informado de la existencia de las cuentas antes de la



fusión, después de la fusión o en todo caso antes de que se hiciera público el escándalo era una hipótesis que explicaba muchas cosas que de otro modo no tenían fácil explicación.  
(DSCD – 25/04/2002)

- (19) Hemos planteado cuestiones académicas sobre la forma de elección de los directores de centro, sobre cómo se organiza la evaluación en estas materias, sobre la reversibilidad y sobre la comunicabilidad de los itinerarios de la FP; en trámite de Comisión se nos remite a la Ley de Calidad. Por eso insistimos en que se está haciendo la reforma educativa desde el tejado. Estamos ahora en la estación intermedia, en lo que se llamaban grados medios, y no sabemos de dónde partimos ni de dónde vamos a recibir toda esa información, estos alumnos y los expedientes. Razonablemente habrá que hablar de estas cosas en la Ley de Calidad, pero ¿van ustedes a reformar estas leyes porque no responden a lo que en aquel momento se vaya a hacer? ¿No hubiese sido más razonable poner los bueyes delante de las carretas que las carretas delante de los bueyes? Nos parece que sí, pero tampoco aquí el método ayuda a hablar de las cosas. No podemos hablar de todo eso porque todo va en la Ley de Calidad. Uno de los problemas de la FP revierte y se centra en la reversibilidad de los itinerarios y en la comunicabilidad entre ellos.  
(DSCD – 18/04/2002)

En las IIRR de (18) y (19) el emisor imbrica una estructura atributiva modal valorativa con las secuencias parémicas *el pez chico no se come al pez grande* o *la carreta no se pone antes que los bueyes*. El significado que se deriva de estas construcciones es unidireccional, aparece afianzado a lo largo de la historia y se valora como colectivamente consabido y, en consecuencia, su refutación resulta costosa. La recurrencia al lugar común revierte en la interpretación final de todo el enunciado interrogativo. Sin embargo, lo relevante en estos casos radica en la presentación de un determinado *topos* a través de un formato lingüístico concreto o predeterminado. Ello hace, pues, que pese a remitir a valoraciones subjetivas, su potencial uso impositivo sea adecuado para la fosilización de lecturas retóricas.

Junto a las IIRR formalizadas mediante un ítem de polaridad negativa (IPN) y aquellas que reproducen una secuencia paremiológica, cabe también detenerse momentáneamente en aquellas estructuras interrogativas que funcionan como una construcción compleja con un significado retórico

totalmente gramaticalizado. Estamos hablando de secuencias del tipo <¿A quién le importa...?>, <¿Qué duda cabe...?> o <¿Qué más da...?> que aportan como significado convencional una lectura retórica. De hecho, la reacción del destinatario ante estos enunciados tiende a reforzar este valor, independientemente de que entre interlocutores exista un acuerdo real en relación con lo dicho o implicado. Ciertamente, estas estructuras demuestran la relevancia que la constitución formal adquiere en la consolidación de la retoricidad como valor semántico–pragmático. En estos casos, estamos ante lo que podríamos denominar implicaturas conversacionales convencionalizadas que forman parte del procesamiento global que los hispanohablantes llevan a cabo al descodificar e interpretar enunciados con esta estructura formal. Aun así, entendemos que, nuevamente, será el factor contextual el que acabará consolidando este valor, en detrimento de las posibles interpretaciones como pregunta<sup>11</sup>. Sea como fuere, tales secuencias aparecen en el DP para consolidar IR con fines pragmáticos diversos que comentaremos más adelante. Valgan como muestra, los ejemplos de (20) y (21).

- (20) Cada equis tiempo nos plantea una nueva reforma de la Constitución, promueve leyes sin contenido, hace otras que no se cumplen o se retrasan sine die —ahora la de educación—, aprueba planes con una facilidad asombrosa, lleva tres planes en inmigración. Cada vez que hay una desgracia o una calamidad en España ustedes aprueban un plan: tres de inmigración, varios de incendios, varios para luchar contra los accidentes de tráfico. Señor presidente

---

<sup>11</sup> La importancia del contexto en la gramaticalización de la retoricidad en ciertas construcciones se observa con claridad en aquellos enunciados interrogativos en los que intervienen verbos de comunicación (*decir, comentar*, etc.), sobre todo cuando se refieren a un evento pretérito. Enunciados del tipo *¿Cuándo he dicho que...? ¿Quién ha dicho que...?* pueden verdaderamente plantear una pregunta, pero, en determinados contextos, el destinatario interpreta automáticamente tales enunciados como una aserción indirecta con cambio de polaridad al que cabe asignar también unos fines comunicativos más o menos estables (reproche, defensa, etc.). Ello también sucede en el DP, tal y como se observa en el siguiente ejemplo:

«Si alguien tratara con su dialéctica de llevarle a un ciudadano la duda de la conveniencia o no de esta nueva ley, al beneficio de la duda también tiene derecho el sector democrático en las personas jurídicas, y la propia ley que vamos a aprobar tiene derecho al beneficio de la duda, y solamente las circunstancias y su aplicación son las que harán fuerte a la democracia. ¿Pero quién ha dicho que una democracia tiene que basarse en el principio de la condescendencia? ¿Pero quién ha dicho que una democracia fuerte en un Estado de derecho tiene que basarse en un principio de la tolerancia contra la conculcación de los propios principios constitucionales?» (DSCD – 04/06/2002)

del Gobierno, el Plan del Noroeste, el Plan Jaén..., cada viaje que hace, hace usted un plan; luego, que se cumpla o no, *¿a quién le importa?* Señor Rodríguez Zapatero, ¿y esto por qué es? Lisa y llanamente porque usted no tiene un proyecto político.

(DSCD – 30/05/2006)

- (21) Aquí podemos hacer un trabajo fino, jurídico, legal, para que el texto final recoja lo que es un factor común en este momento de un artículo de fondo que hay que modificar en el Código Civil: que esos malos tratos de uno de los cónyuges conlleve el divorcio en las condiciones que se establezcan, porque se ha roto precisamente ese valor moral que pone en su justificación el Grupo de Izquierda Unida que es la desaparición del afecto entre los cónyuges y después lo que se pueda derivar, también dentro de ese mismo parámetro que venía regulando una serie de causas para producir bien la separación, pero sobre todo el divorcio, que es el punto 5 del artículo 86 del Código Civil. En ese lugar de encuentro estamos, porque, *¿qué duda cabe de que las matizaciones y doctrinas son variables?* La memoria del fiscal general del Estado del pasado año ya señalaba las disparidades de criterio cuando se habla del tipo en los malos tratos familiares, respecto a cuál es el bien jurídico a proteger, si el honor, si la familia...

(DSCD – 23/02/1999)

La fundamentación lingüística de la retoricidad descrita en los párrafos anteriores sirve para corroborar una de las hipótesis que fundamentan este trabajo. Entendemos, ya lo hemos comentado, que el origen de la retoricidad como significado pragmático se halla en los condicionantes contextuales que rigen el intercambio comunicativo. Ello, pues, imposibilita desde una perspectiva apriorística determinar cuáles son los fundamentos de este tipo de significado. Recurrir a la estructura formal supone un mecanismo que permite categorizar mediante parámetros no abstractos aquellos elementos que inducen a la retoricidad de un enunciado interrogativo concreto. Ahora bien, pese a que ciertos elementos potencian el refuerzo de un significado procedimental determinado, es inexacto establecer una simetría total entre constituyentes lingüístico-gramaticales e interpretación retórica o, en otras palabras, en la medida en que aceptáramos que ciertas partículas tienen asociado el valor de retoricidad en su carga semántica procedimental, esta debería ser compartida tanto por el emisor como por el destinatario y, por lo tanto, ello obligaría a este último a la asunción de los presupuestos planteados por el emisor, porque

formalmente estos se presentan como índices de significado centrales de los elementos que constituyen el enunciado del emisor.

### **5.2.3 La retoricidad como significado de índole textual**

En los dos bloques anteriores hemos propuesto una perspectiva de análisis ampliamente consolidada en lo que al estudio de la IR se refiere. La vertiente lingüístico–gramatical se centra en la oración interrogativa propiamente dicha y recoge una serie de parámetros descriptivos estables que contemplan desde cuestiones sintácticas hasta principios semánticos de diversa índole. Sin embargo, la lingüística contemporánea ha demostrado con rigor la necesidad de tomar en consideración todos aquellos elementos que, más allá del nivel oracional, resultan necesarios para el estudio del uso efectivo que los hablantes hacemos de la lengua. Así, la explicación de cualquier fenómeno lingüístico que tome en consideración el marco enunciativo o interactivo debe dedicar un apartado a la influencia que lo textual ejerce sobre dicho objeto de análisis. En el caso concreto de la IR, resulta incuestionable la posibilidad y conveniencia de aportar una caracterización en la que el significado que hemos venido en llamar de retoricidad se confirme como consecuencia de la intersección de cuestiones que afectan a la situación comunicativa, a la estructura formal de la IR y a la organización o disposición textual en la que esta se ubica. Es por ello, pues, por lo que en las siguientes páginas trataremos aquellos factores que determinan la interpretación retórica de un enunciado interrogativo como consecuencia directa de un conjunto de parámetros vinculados a la lingüística del texto. Concretamente, abordaremos la canalización de la lectura retórica a partir de **(i)** la relevancia de los procedimientos anafóricos y catafóricos de cohesión textual, **(ii)** la pluralidad distribucional de la IR (sintética, expandida y múltiple o colectiva), **(iii)** la orientación argumentativa propiciada por elementos metadiscursivos, **(iv)** la utilización del binomio pregunta verdadera–respuesta (IR), **(v)** la revisión de

aquellas construcciones que reproducen lo que llamaremos entimemas o silogismos reducidos y **(vi)** la función de ciertas tipologías de marcadores del discurso. Todo ello ha de permitirnos, junto con la caracterización lingüístico-gramatical antes expuesta, delimitar nuestro objeto de estudio a partir de unos rasgos formales y estructurales que faciliten, en última instancia, el establecimiento de una funcionalidad asociada a la IR en el marco de un texto argumentativo, por una parte, y de un proceso interactivo, por otra.

La conocida como gramática del texto o lingüística textual (Van Dijk 1980, Mederos 1988, Halliday & Hassan 1976, Casado Velarde 1997, Calsamiglia y Tusón 1999, entre otros) ha centrado su interés en consolidar la existencia de una unidad de análisis supraoracional, el texto, cuyo funcionamiento viene regido por un conjunto de operaciones altamente metódicas. En este sentido, se ha destacado la primacía de los procedimientos de coherencia y cohesión como ejes básicos sobre los que se construye y describe un texto. Los primeros otorgan unidad lógica al conjunto global de elementos constituyentes, mientras que los segundos abordan las relaciones estructurales que se generan entre las unidades menores. Esta incipiente aproximación ha dado lugar a múltiples estudios en los que se han tratado aspectos tales como la referencialidad, la elipsis, la deixis, la progresión temática, los marcadores del discurso, etc. La explicación que proponemos busca enlazar el análisis de la IR con aquellos elementos que tradicionalmente han sido considerados en el ámbito de la gramática textual.

El primer aspecto al que debemos prestar atención recae en las relaciones endofóricas (anáfora y catáfora) que se establecen en la construcción de un texto. Estas marcan una asociación entre un elemento textual concreto y una información, también de carácter textual, previa o posterior. En la mayoría de ocasiones, esta operación busca especificar la referencialidad de una pieza o construcción cuyo contenido semántico aparece indeterminado. Los enunciados interrogativos constituyen, en este sentido y en la medida en que canalicen un acto de habla de pregunta, un ejemplo paradigmático de este tipo de relaciones

ya que incorporan estructuras que presentan un segmento con una referencialidad no concretada. En el caso, por ejemplo, de las interrogativas parciales los pronombres interrogativos *qué, quién, dónde, cuándo*, etc. reciben un valor puntual gracias a una operación catafórica a través de la cual se presenta una variable que resuelve la indeterminación derivada de su uso. En el análisis de la IR, en cambio, hay que hacer especial hincapié en las relaciones que la IR en general y las partículas pronominales que, en el caso de las interrogativas parciales, inicialmente presentan una incógnita particular, establecen con el discurso anterior. Ya hemos comentado que la IR no pretende solucionar una hipotética laguna informativa del emisor y, por lo tanto, es evidente que los contenidos textuales que se incorporan con posterioridad a la emisión de la IR no contribuyen a despejar ninguna incógnita porque, de hecho, esta no se ha formulado como tal. La IR establece, en la mayoría de ocasiones, un relación de carácter exofórico, esto es, no conecta con un contenido textual posterior, sino que enlaza con una información extralingüística en principio compartida por los interlocutores. Ahora bien, en el análisis de las IIRR presentes en el DP se ha podido constatar que, con una frecuencia considerable, estas fijan un vínculo con una información textual anterior a su emisión. La hipótesis explicativa que manejamos implica considerar que, dada la idiosincrasia de las intervenciones que llevan a cabo los miembros del Parlamento, el emisor tiende a anticipar en su discurso aquel elemento que, a la postre, se somete a interrogación mediante una IR. En otras palabras, el emisor introduce, mediante un enunciado declarativo o mediante las inferencias que de estos se deriven, un contenido determinado que resulta ser el valor indirecto que ha de rescatarse de la IR emitida con posterioridad. Observemos este funcionamiento a raíz de las muestras de (22) y (23).

- (22) Señoras y señores diputados socialistas, con el camino que han emprendido en las reformas estatutarias están ustedes construyendo una España imposible, que esconde la ausencia de la solidaridad y el desarme del Estado, y eso perjudica claramente a comunidades como la mía. Somos muchos los andaluces que consideramos que Andalucía solo puede ser de primera en

términos sociales, económicos o de infraestructuras dentro de la Constitución. Por ello, no entendemos qué aporta al futuro de Andalucía el extravagante eufemismo de realidad nacional, que a los ojos de cualquier andaluz solo puede ser considerado como un invento y desde luego como un disparate jurídico y político. **(Aplausos.)** Señorías, realidad nacional es además un fraude a nuestra Constitución. *¿Dónde reconoce nuestra Constitución en su artículo 2 la realidad nacional de Andalucía como una nacionalidad?* Eso es sencillamente engañar a los andaluces y a los españoles. Nunca puede ser bueno acomplejarse por defender a Andalucía dentro del marco de la unidad de España, y ustedes lo han hecho con sus enmiendas.

(DSCD – 23/05/2006)

- (23) Según usted todos, hayan cotizado suficientemente o no y sean del régimen que sean, pueden jubilarse anticipadamente. Usted ofrece un chollo, pero ¿quién paga ese chollo? ¿Usted no sabe que las jubilaciones anticipadas las pagan todos los que trabajan? Debemos detenernos en el contenido del párrafo segundo del citado artículo 3 porque rompe con todos los principios del derecho, el de igualdad, el de proporcionalidad y sobre todo el de contributividad, ya que sugiere que el que cotice a varios regímenes del sistema de la Seguridad Social y no obtenga los requisitos necesarios para acceder a una pensión tendrá derecho a la misma dentro del sistema que más años haya cotizado. *¿Se puede hablar ahí de justicia?* ¿Existe una voluntad real dentro de esta medida que nos presenta por mantener el saneamiento del sistema? Evidentemente, no. Mi grupo parlamentario cree que propuestas como éstas no garantizan en absoluto ni la justicia, ni la contributividad, ni mucho menos la proporcionalidad.

(DSCD – 07/03/2002)

El emisor de la IR de (22) formula una pseudopregunta de base empírica, esto es, su interpretación no implica un mero juicio valorativo, sino la remisión a un estado de cosas extralingüístico ciertamente verificable. La consulta de la Constitución Española evidencia que, en su artículo II, Andalucía no es reconocida como una realidad nacional. Ello podría hacernos pensar, pues, que la retoricidad de este enunciado viene condicionada por una realidad no lingüística determinada y por su conocimiento efectivo por parte del emisor. Ahora bien, si observamos los elementos textuales previos, también podremos contrastar que el propio emisor argumenta que considerar Andalucía como una realidad nacional es, por una parte, un *invento o disparate jurídico* y, por otra, un *fraude a nuestra Constitución*. Está, de algún modo, anticipando que dicha

consideración escapa a los márgenes jurídicos que dictamina la Constitución Española. El hecho de plantear *a posteriori* y bajo un formato de aparente pregunta la inclusión de la supuesta condición nacional de Andalucía en la Constitución es, informativamente hablando, reiterativo.

La muestra de (23) reproduce el mismo esquema. El emisor, en este caso, esboza una valoración subjetiva en torno al artículo de una ley o proposición. Defiende concretamente que el contenido de dicho texto *rompe con todos los principios del derecho, el de igualdad, el de proporcionalidad y sobre todo el de contributividad* y posteriormente da entrada a una supuesta pregunta en torno a la justicia inherente de tal artículo. En este caso, la caracterización previa del citado artículo bloquea, al menos en voz del mismo emisor, una catalogación posterior en la que se contemple la justicia de dicho texto. Así pues, la IR presentada puede recibir una única lectura o interpretación.

En estos casos, el asentamiento del valor retórico enlaza con el mantenimiento de la coherencia textual. Se evidencia la necesidad de reafirmar una textura de base lógica que evite incurrir en contradicciones o incoherencias entre la información derivada de la IR y aquella que se incorpora en los segmentos textuales previos. El emisor plantea una IR de la que surge un enunciado declarativo indirecto que coincide o bien con alguna información previa o bien con las conclusiones o implicaturas que de dicha información se pueden extraer. La predeterminación en cuanto a la interpretación retórica del enunciado interrogativo se visualiza, pues, en la medida en que el emisor no pretende ni demostrar desconocimiento o requerimiento de información, ni pretende posibilitar una interpretación libre y no orientada de la IR, ya que con ello podría dar lugar a una progresión textual distinta de la deseada. En última instancia, este proceder discursivo es equiparable, salvando las diferencias, al que se efectúa en las operaciones de reformulación textual. En estas, el emisor retoma un segmento discursivo mediante la reformulación de su contenido. Esta actividad textual puede buscar la rectificación, enmienda, ampliación, etc. de la información previa. Sin embargo, en ocasiones, es utilizada como simple



mecanismo de intensificación o refuerzo discursivo. La paráfrasis derivada de una operación de reformulación no tiende a ser totalmente simétrica y, sin embargo, la orientación argumentativa que se deduce de los dos segmentos (el reformulado y el reformulante) es coincidente. En todo caso, sobre esta idea volveremos más adelante.

Hasta el momento hemos contemplado la posibilidad de que la retoricidad de un enunciado interrogativo surja como resultado de un procedimiento textual de carácter anafórico. Asimismo, aunque sin entrar directamente en la materia, hemos defendido que en aquellos casos en los que el enunciado interrogativo vertebra una auténtica pregunta, la operación textual prototípica que se genera es, lógicamente, de carácter catafórico. En este punto, sin embargo, tenemos aún una cuestión pendiente de resolución, cuestión o asunto que enlaza directamente con la necesidad de analizar la influencia de las relaciones catafóricas en el afianzamiento del valor retórico. Ilie (1994) trata pormenorizadamente este aspecto a lo largo de su trabajo, es decir, otorga una preeminencia considerable al análisis de las respuestas–reacciones que el destinatario de una IR introduce en el marco de la interacción. A nuestro entender, sin embargo, esta perspectiva no puede constituir un nivel central de análisis. El estudio pragmático de los significados indirectos o inferenciales no ha de explicarse, pensamos, a partir de la correcta asimilación que de estos haga el destinatario. La ironía o la metáfora son estrategias discursivas indirectas similares cuya exégesis ha de emparentarse con el dominio cognitivo del emisor en tanto que hablante de una lengua natural concreta, y no con la reacción interpretativa que el destinatario realice de ellas en un contexto enunciativo dado. La no comprensión o asimilación de un enunciado irónico, de una metáfora o de una IR por parte del destinatario no implica la eliminación del significado indirecto que el emisor ha querido trasladar mediante su acto enunciativo. Comporta, de hecho, un bloqueo del desarrollo comunicativo. La evaluación del turno reactivo, en los contextos interactivos, puede ser un

parámetro digno de consideración, pero resulta inadecuado depositar en él la explicación del valor pragmático de este tipo de procedimientos discursivos.

Paralelamente, y dentro ya del marco de la IR, centrar la atención en la prosecución discursiva del destinatario supone obviar que, tal y como ocurre en el DP, ni el principio de cooperación ni las máximas de cortesía están plenamente garantizados, hecho que permite que pese a forjar una verdadera interpretación retórica, el hablante replantee, a efectos de satisfacer sus fines comunicativos, cualquier IR como una verdadera pregunta.

Sea como fuere, lo relevante en nuestro análisis aplicado es que el estudio de las relaciones catafóricas en el marco de las IIRR no comporta, pese a la disposición interactiva del DP, asumir un cambio de locutor o emisor. La continuación a una IR en un entorno parlamentario viene de la mano del propio emisor y, en consecuencia, su valoración sí resulta pertinente ya que este es el responsable de refrendar la retoricidad del segmento previo. Cotejemos para ello la muestra de (24).

- (24) En definitiva, ¿de qué estamos hablando? Estamos hablando de la neutralidad política de la Administración. La Administración está subordinada al poder político, el precepto constitucional establece que debe de actuar de manera neutral desde el punto de vista político. ¿Quién puede decir aquí, señorías, que ha sido neutral la actuación de la Administración en relación con Ercros? ¿Podemos decir sin sonrojarnos que ha sido neutral la acción administrativa en relación con el conjunto de los ayuntamientos que podían haber recibido ayudas respecto al ayuntamiento de don Ramón o el de don Gabino? ¿Ha sido neutral y ha sido equitativa la acción administrativa en el trato que se ha dado a la comarca minera de Andorra, en Teruel, o al de una empresa cuyo presidente fue designado por este Gobierno y salió de esos bancos? NO HA HABIDO ESA NEUTRALIDAD, SEÑORÍAS. Por tanto, hay que investigarla en el marco de esas comisiones que ustedes, cuando estaban en la oposición, pedían para todo lo que se moviera y aunque fuera sólo un tercio de los diputados el que quisiera que se formara. (DSCD – 09/02/1999)

En el ejemplo de (24) el emisor interroga reiteradamente sobre la supuesta neutralidad con la que ha actuado la Administración. En las tres IIRR

que se observan se aprecia la existencia de algunos de los indicadores gramaticales de retoricidad antes descritos (estructuras atributivas valorativas, usos perifrásticos modales, remisión a verbos *dicendi*, etc.) que, *per se*, ya garantizan la interpretación retórica de dichos enunciados interrogativos. Sin embargo, es el propio emisor quien conecta tales IIRR con un segmento ulterior (*no ha habido neutralidad, señorías*) que refuerza el significado retórico. En todo caso, cabe destacar que esta coincidencia entre el significado inferencial de las IIRR y la explicitación posterior de este mismo contenido no se plantea, en ningún caso, como una condición necesaria para asumir la retoricidad de los enunciados previos, sino como su afianzamiento. Esta resulta, de hecho, como un valor anterior a la presentación del enunciado declarativo, cuya ausencia no acarrearía consecuencias interpretativas destacables<sup>12</sup>. Tal disposición textual enlaza, de nuevo y con mayor transparencia, con la idea que comentábamos anteriormente en torno al establecimiento de una comparación entre las IIRR con respuesta (previa o posterior) y las operaciones de reformulación. La diferencia radica, en este caso, en la adyacencia total que se da entre el segmento reformulado (la IR) y el segmento reformulante (la respuesta declarativa posterior). Ello permite corroborar que ni el emisor pretende articular un acto de habla de pregunta, ni el destinatario dispone de ningún tipo de margen interpretativo en relación con el enunciado interrogativo emitido. Se trata, en última instancia, de cerrar la suspensión que las oraciones interrogativas materializan en torno a su posible orientación argumentativa.

La incipiente descripción en torno a las relaciones de cohesión y coherencia textuales hasta el momento presentada nos permite conectar con el segundo de los parámetros retóricos de índole textual que inicialmente comentábamos, a saber, la distribución textual de la IR. En este ámbito, hemos

---

<sup>12</sup> En la medida en que el enunciado asertivo posterior a la oración interrogativa resulte necesario para asentar una progresión textual de base lógica, entenderemos que dicho enunciado actúa como información de tipo remático, esto es, información nueva. En estos casos, no nos encontramos ante un acto de pregunta central en tanto en cuanto el emisor no manifiesta desconocimiento. La estructura interrogativa actúa como material metadiscursivo cuya finalidad última revierte en la inserción de aquel segmento declarativo que adquiere, en última instancia, la relevancia informativa.

considerado necesario proponer y desarrollar una triple clasificación que contempla, inicialmente lo que vendremos en denominar IIRR de tipo sintético e IIRR de tipo expansivo. Estas suponen el punto de partida sobre el que se fundamenta la tercera categoría, esto es, las IIRR de tipo múltiple o colectivo. En la tabla (1) sintetizamos esta taxonomía.

Esquema sintético	¿IR?
Esquema expansivo	Aserción del significado retórico + ¿IR? (opción anafórica) ¿IR? + Aserción del significado retórico (opción catafórica)
Esquema múltiple o colectivo	¿IR? <sup>1</sup> , ¿IR? <sup>2</sup> , ¿IR? <sup>3</sup> , ¿IR? <sup>n</sup> (unidades de tipo sintético) ¿IR? <sup>1</sup> , ¿IR? <sup>2</sup> , ¿IR? <sup>3</sup> , ¿IR? <sup>n</sup> (unidades de tipo expansivo) ¿IR? <sup>1</sup> , ¿IV? <sup>1</sup> , ¿IR? <sup>2</sup> , ¿IV? <sup>2</sup> , ¿IR? <sup>n</sup> (unidades mixtas)

Tabla (1): Distribución textual de la IR

Las IIRR sintéticas y expansivas suponen dos tipologías que, de algún modo, hemos ya analizado sin hacer mención directa a tal nomenclatura. Las primeras son aquellas cuya retoricidad se refrenda a partir de su configuración lingüístico-gramatical y/o de las variables contextuales que rigen el marco enunciativo en el que se insertan. Son, pues, IIRR cuya distribución textual no resulta determinante para la consolidación del significado de retoricidad. Las IIRR expansivas representan, en cambio, aquellas en las que la información textual previa o posterior actúa o bien como inductor de retoricidad o bien como reforzador de esta. Marcan, en este sentido, una cohesión textual como consecuencia del proceso de reformulación informativa que canalizan.

El elemento novedoso de la clasificación planteada recae, sin embargo, en las IIRR de tipo múltiple. Con este término no pretendemos delimitar una nueva subtipología de IR, sino abordar el análisis de aquellas IIRR que integran lo que podríamos llamar una secuencia retórica colectiva. Esto es, la IR puede insertarse en el desarrollo del avance discursivo o bien como elemento individual y autónomo, o bien como fracción de una cadena mayor. Esta última

disposición resulta, desde una perspectiva del análisis del significado de retoricidad, altamente interesante. La incorporación sucesiva de un número indeterminado de enunciados interrogativos en el marco de una situación interactiva ha de valorarse como una práctica distributiva del material textual que favorece la lectura retórica de dichos enunciados. En un marco interactivo estándar, los actos de habla de pregunta constituyen pares de adyacencia en los que se lleva a cabo una alternancia de turnos. El emisor abre el intercambio mediante una pregunta a la que sigue la respuesta y cierre del destinatario. El DP, ya se ha dicho, no permite esta dinámica regulativa. En este género, lo único que puede hacer el emisor es avanzar una pregunta que, tal vez, será retomada y respondida por su destinatario en el momento en que este tome el turno de habla. De algún modo, pues, el DP constituye un marco en el que la formulación de una pregunta presenta siempre una suspensión discursiva mayor de la que se da en contextos conversacionales prototípicos. El punto de inflexión estriba, en todo caso, en la disposición acumulativa de preguntas en el turno del emisor. Si este desea realmente interrogar a su destinatario ha de contemplar los márgenes de capacidad de asimilación de los que dispone este último. Dicho de otro modo, el destinatario de un discurso no puede procesar una retahíla de enunciados interrogativos a través de los cuales se articulan múltiples y continuas preguntas sin el riesgo de ocasionar lo que podemos tachar como “colapso” cognitivo. Distinta es la situación si este conjunto de enunciados interrogativos formaliza IIRR, ya que más allá del procesamiento inferencial concatenado de las mismas, el destinatario no ha de escrutar simultáneamente su acervo cognitivo en búsqueda de respuestas. Estamos, pues, intentando subrayar la idea de que la presentación múltiple de enunciados interrogativos ha de valorarse como un indicador textual de retoricidad. Ello no implica, sin embargo, que todas las secuencias interrogativas múltiples deban estimarse como agrupaciones de IIRR. De hecho, la articulación colectiva de enunciados interrogativos permite diferenciar entre aquellos conjuntos en los que los elementos integrantes se corresponden o bien con IIRR sintéticas o bien con IIRR expansivas. Asimismo, también ha de contemplarse la posibilidad de que

se dé una combinación de enunciados interrogativos retóricos y no retóricos. Veamos los siguientes ejemplos para constatar esta caracterización.

- (25) Señoras diputadas, señores diputados, ¿por qué queremos más competencias? Queremos más competencias para tener más instrumentos y poder decidir. ¿Qué sentido tiene hoy que el puerto de Barcelona o el de Tarragona sea dirigido desde la capital del Estado? NOSOTROS CREEMOS QUE ESTA GESTIÓN ES PERFECTAMENTE POSIBLE DESDE BARCELONA O DESDE TARRAGONA. ¿Tiene alguna lógica que el aeropuerto de Barcelona o el de Girona sean gestionados desde Madrid? CREEMOS QUE NINGUNA. ¿Puede saber el centro de la Península las prioridades del espacio radioeléctrico y las telecomunicaciones dentro del territorio de una comunidad autónoma? TODOS LO DUDAMOS. ¿Quién puede saber mejor que el Gobierno catalán cuáles son las necesidades en materia de flujos migratorios e inmigración en Cataluña? NADIE. ¿Qué sentido tiene un modelo judicial que tiene en el centralismo la principal causa de sus deficiencias, entre las cuales se encuentra la exasperante lentitud de la justicia? PARA RESPUESTA, LA REALIDAD PORQUE JUSTICIA CENTRALIZADA ES IGUAL A LENTITUD.

(DSCD – 02/11/2005)

- (26) Y quiero volver a la pregunta: ¿Por qué una persona normal y corriente renuncia a su renta para mantener esa vivienda vacía y prefiere no alquilarla? Y le pregunto a usted, señor Herrera: ¿De verdad cree que no es porque a lo mejor un plazo de cinco años le parece excesivo si da con un mal inquilino, o porque a lo mejor la quiere para uno de sus hijos que está estudiando fuera de su municipio? ¿De verdad cree que no es porque se siente inseguro jurídicamente en su relación con el inquilino que no le paga y que tarde dos años en ventilarse un proceso de desahucio, o porque a lo mejor se siente inseguro jurídicamente ante la imposibilidad de resarcirse de los daños que se están causando a su vivienda? ¿De verdad, señor Herrera, está convencido de que esas no son las causas que motivan que una persona renuncie a unos ingresos y prefiera mantener la vivienda vacía? ¿De verdad considera que no es la normativa vigente en arrendamientos urbanos o en los procedimientos judiciales civiles la que está haciendo a ese propietario autoexcluirse del mercado del alquiler? ¿Está usted convencido de que lo que realmente les pasa a esos propietarios es que son torpes, malos ciudadanos o especuladores, como antes les llamé, que merecen ser sancionados? Sinceramente creo que compartimos los objetivos comunes: incentivar el mercado del alquiler, pero diferimos en el análisis y en su tratamiento.

(DSCD – 27/09/2005)

- (27) La señora **REPRESENTANTE DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA** (De Madre Ortega): Gracias, señor presidente. Señor Rajoy, según usted, aquí se equivocan todos: el Consell Consultiu de la Generalitat, que releyó la

propuesta de Estatuto y nos advirtió de posibles problemas y sus soluciones; el Parlamento de Cataluña, que aprobó y atendió dichas sugerencias; las fuerzas políticas que lo votamos afirmativamente y todos los grupos políticos que van a votar afirmativamente su toma en consideración. *¿Todos se equivocan, señor Rajoy? ¿De verdad quiere hacernos creer que todos se equivocan? ¿SOBRE QUÉ BASE? ¿PORQUE LO DICE USTED? ¿De verdad usted cree, usted y todos los que le aplauden, que todos los demás somos antiespañoles, anticonstitucionales e irresponsables? ¿Puede usted sostener, sin sentir vergüenza alguna, tal afirmación, señor Rajoy? ¿Van a oponerse al debate porque se han quedado ustedes solos?* (Varios señores diputados: Sí.) Ustedes ya llegaron agotados a la Constitución. Con la Constitución quedaron agotados. Con el Estatuto del año 1979 ya les bastaba. ¡Qué digo! Les sobra con el Estatuto de 1979. Ustedes meten miedo continuamente. Siempre se rompe España, sobre todo cuando ustedes están en la oposición.

(DSCD – 02/11/2005)

En (25) observamos la concatenación de cinco IIRR de tipo expansivo. Todas las muestras que integran la macroestructura retórica aparecen acompañadas de un segmento declarativo posterior que actúa como reforzador de retoricidad. El emisor desarrolla una enunciación polifónica en la que simula una situación dialógica donde alternan supuestas preguntas e hipotéticas respuestas. Esta distribución textual del material retórico comporta la anulación de un puntual emplazamiento para que el destinatario *in situ* del discurso aporte soluciones a las incógnitas planteadas. La retoricidad es, pues, multidimensional ya que abarca desde cuestiones relativas a la constitución inherente de los enunciados interrogativos hasta aspectos relativos a la organización textual, pasando, por supuesto, por el conjunto de elementos contextuales que rigen el intercambio comunicativo.

La muestra de (26), en cambio, reproduce un esquema sustancialmente distinto. En este caso, las cinco IIRR que afianzan la secuencia múltiple disponen de una estructura sintáctica casi idéntica que no se acompaña, en ningún caso, con la presencia de un enunciado aseverativo posterior. Estamos, pues, ante IIRR sintéticas que depositan su retoricidad tanto en la configuración gramatical derivada del uso reiterado de verbos o estructuras de pensamiento,

como en la intensificación discursiva y en la imposibilidad replicativa que se deriva del uso compacto de cinco segmentos interrogativos diferentes.

El ejemplo de (27), en último término, compagina IIRR con enunciados interrogativos que formalizan actos de habla de pregunta. Así, por una parte, se enfatiza la opinión según la cual *no todos los organismos que han evaluado el Estatut de Catalunya yerran en el análisis* y, por otra, se solicita a un destinatario concreto que exponga las razones que fundamentan la no aceptación del argumento previo. En todo caso, lo relevante de esta muestra se halla en el hecho de contrastar que de la combinación de un total de siete estructuras interrogativas, cinco exigen una lectura retórica. Parece, pues, plausible afirmar que el acopio de secuencias interrogativas se asocia, aunque no de forma inquebrantable, con una orientación hacia la retoricidad de las subestructuras integrantes. El efecto intensificador que se genera y, sobre todo, la ruptura del funcionamiento habitual de los actos de habla de pregunta contribuyen a explicar la lectura retórica final.

El tercer aspecto que cabe desgranar en el conjunto de rasgos textuales que favorecen la consolidación de un significado pragmático de retoricidad recae en la orientación argumentativa que propician determinados elementos metadiscursivos. En concreto, en este bloque queremos acotar aquellos fragmentos textuales que aparentemente indican de forma abierta y explícita la fuerza ilocutiva que ha de atribuirse al enunciado interrogativo. En este sentido, sin embargo, la principal consecuencia que hemos extraído de un cotejo minucioso del corpus estriba en la ratificación del uso falaz de los mismos. En otras palabras, el hablante puede, sobre todo a través de verbos realizativos, trasladar una fuerza ilocutiva superficial a su enunciado que choca con la que realmente se consolida en un análisis del enunciado contextualizado. Ello se lleva a cabo mediante el uso, reflexivo o no, de verbos de pregunta, entre los cuales, lógicamente, destaca el verbo *preguntar*. Así, el rastreo del corpus nos permite contrastar que en múltiples ocasiones el emisor utiliza este verbo para



incorporar lo que, a la postre, curiosamente, se consolida como IR. Revisemos el ejemplo de (28).

- (28) Hemos oído en múltiples ocasiones llamamientos desde el mundo nacionalista vasco a Batasuna pidiéndoles que se desvinculen de ETA. Si esto se pide, será porque se considera que están vinculados. Y ahora **YO PREGUNTO**: ¿ustedes creen que en democracia pueden participar en la vida política partidos vinculados a una organización terrorista? ¿Lo creen de verdad? **CONTÉSTENME**, por favor. ¿Creen que en democracia la pluralidad política sólo puede estar garantizada teniendo las organizaciones que apoyan al terrorismo los mismos derechos que las fuerzas políticas democráticas? ¿Veinticinco años de constitucionalismo han servido a HB, a Euskal Herritarrok o a Batasuna para desvincularse de ETA? Antes no lo necesitaban.  
(DSCD – 05/10/2004)

En (28) el emisor recurre, como en tantas ocasiones, a la interpelación directa del destinatario mediante un verbo de opinión (*creer*) y un adverbio de refuerzo asertivo (*de verdad*). El funcionamiento de estos elementos sigue la explicación antes apuntada: en primer lugar, se fragua la inversión de polaridad de la oración subordinada y, a partir de esa redefinición, se fuerza al interlocutor para que, contrariamente a lo que se da por comúnmente aceptado, muestre (o no) sus reticencias ante tal contenido. En todo caso, se evidencia la inexistencia de una voluntad por parte del emisor de interrogar al destinatario sobre el contenido de la subordinada sustantiva. Ahora bien, tanto en el segmento anterior a la IR como en el posterior, el emisor reproduce, mediante el uso directo de ciertos verbos, el esquema que rige los actos de habla de pregunta. Así, tanto el verbo en primera persona *yo pregunto* como el imperativo *contéstenme* abren, aparentemente, la posibilidad de que el enunciado interrogativo intermedio sea interpretado como una verdadera pregunta. Sin embargo, una revisión detallada permite afirmar que esta última lectura sería errónea. De hecho, pese a que el emisor recurre a un material metadiscursivo para supuestamente —insistimos— marcar la fuerza ilocutiva que subyace a su enunciado, la lectura como pregunta no puede sustentarse. Es más, el valor que tanto el verbo *preguntar* como el verbo *contestar* adquieren en este contexto

converge con mayor facilidad con operaciones próximas a la argumentación y la contraargumentación.

El alcance pragmático de este material textual con el que se pretende reafirmar una cierta fuerza ilocutiva supera, sin embargo, el uso de determinadas formas verbales. En ocasiones, el emisor califica directa y nominalmente el acto de habla que está llevando a la práctica, pese a que, en la mayoría de casos, tal ejercicio resulta nuevamente falaz. Observemos para ello la muestra de (29).

- (29) Mejorar la gestión del agua, señorías, supone situar como objetivo principal una gestión integral en la que la eficiencia, el ahorro, el uso de tecnologías avanzadas y la preservación de nuestros ecosistemas permitan obtener un agua de mejor calidad y suficiente para atender las necesidades existentes. ¿Dónde están estos objetivos en su plan? ¿Cómo se puede llamar plan hidrológico, señorías —Y ESTA PREGUNTA ES RELEVANTE—, a uno que no establece ningún plan de eliminación de vertidos? La contaminación de las aguas es el factor de mayor influencia en lo que a pérdida del recurso agua se refiere.  
(DSCD – 22/03/2001)

En (29) el emisor introduce una IR de la que se deduce la imposibilidad de llamar *plan hidrológico* a aquel que *no establece ningún plan de eliminación de vertidos*. Hallamos operadores gramaticales de retoricidad tales como la perífrasis *poder* + infinitivo, la apertura del enunciado mediante un *cómo* no modal o la existencia de una subyacente estructura atributiva en la que la realidad A, a saber, un plan hidrológico no puede ser contrastada con el estado de cosas B, esto es, un plan sin un apartado destinado a la eliminación de vertidos. Desde un punto de vista discursivo, el aspecto más relevante se basa, no obstante, en la inserción de un segmento parentético (supuestamente indicador de fuerza ilocutiva) en el seno de la IR. El emisor apunta que la interpretación acertada de su enunciado exige recuperar un acto de habla de pregunta. Ello, sin embargo, resulta incierto. El objetivo comunicativo del emisor se centra en el deterioro de la argumentación o actuación de su adversario político. Para ello, plantea un contraste entre la obligatoriedad de incorporar planes de eliminación de vertidos

a los planes hidrológicos y la realidad que emana del plan objeto de debate. No se formula, pues, ninguna pregunta; si acaso, se presenta un estado de cosas con el que se atribuye una carencia o déficit al destinatario. Así, la presencia de material textual metadiscursivo para apoyar una teórica fuerza ilocutiva ha de valorarse como una estrategia meramente formal. De algún modo, el emisor explicita a través de medios léxicos lo que planteará lingüísticamente a través de una curva entonativa determinada. Se trata, en última instancia, de asentar la ubicación del enunciado emitido bajo las coordenadas de la modalidad de frase interrogativa, ya sea mediante un patrón entonativo concreto, ya sea mediante el uso de elementos metadiscursivos. Así, tal y como sucede con las IIRR que no disponen de este material de “apoyo”, el destinatario —siempre y cuando busque escudriñar el auténtico significado planteado por el emisor— deberá neutralizar la preferente imbricación que se da entre una curva melódica determinada o unos verbos o sustantivos concretos y la materialización efectiva de un acto de habla de pregunta.

La siguiente cuestión en la que hemos de hacer especial hincapié implica considerar aquel conjunto de IIRR que se insertan en el texto como respuestas a preguntas verdaderas previas. Este aspecto ha sido tratado por algunos estudiosos (Dumitrescu 1994, 1996; Schaffer 2005; Koshik 2005) que han centrado sus análisis en situaciones propiamente interactivas, es decir, se ha considerado el uso de la IR como respuesta a una pregunta previa emitida por el interlocutor. En este ámbito, especial atención han recibido las preguntas ecoicas, esto es, las que se construyen sobre la base configurativa de la pregunta previa. El punto de mayor interés en nuestro caso radica, sin embargo, en el hecho de que la IR como respuesta no se fundamenta en una cuestión planteada por el interlocutor, sino en una auténtica pregunta formalizada por el propio emisor. El sistema o esquema estructural de este método presupone que el emisor incorpora un enunciado interrogativo a través del cual introduce una incógnita o desconocimiento real para, posteriormente, utilizar una IR con el fin de eliminar una de las posibles respuestas que podría aportar el destinatario. En

última instancia, el objetivo del emisor recae en neutralizar el potencial uso que el destinatario podría llevar a cabo del argumento que subyace a la IR. Analicemos para contrastar tal tendencia el ejemplo de (30)

- (30) Ustedes se empeñan en criticar el sistema educativo vasco, pero cuando luego hacen evaluaciones objetivas del sistema, resulta que es el mejor, sobre todo en formación profesional. Esa es una realidad, señora ministra, ese no es un objetivo, y desde el conocimiento de esa realidad comprenderá mejor nuestra estupefacción al analizar la propuesta que nos realiza. ¿Qué pretende transmitir a los titulares de los centros de FP, a los sindicalistas o a los empresarios? ¿QUE TIENEN QUE PARAR? ¿QUE PORQUE LOS DEMÁS ESTÁN MUY RETRASADOS TODO EL MUNDO DEBE ESPERAR? ¿Qué intenta transmitir? ¿No sería políticamente mucho más razonable y sencillo observar lo que es pionero, lo que es posible, lo que es real? ¿No sería mejor reconocer que hay una comunidad autónoma que lo está haciendo mucho mejor, intentar ponerse sus propios parámetros de calidad y marcar un camino en esa dirección, y no decir al que va bien: espérese, quieto?  
(DSCD – 14/03/2002)

El emisor de (30) parte de la constatación de un hecho, a saber, que con la propuesta de la Ministra se está transmitiendo un mensaje a sindicatos, empresarios, etc. La primera estructura interrogativa marcada no es propiamente retórica, existe una demanda de especificación en relación con el referente del pronombre interrogativo *qué* que, en este caso, no puede implementarse mediante un giro en la polaridad que implique una negación total (*nada*). Así pues, en la medida en que esta primera interrogación plantea una verdadera pregunta surge la necesidad de dar paso a una respuesta. Obsérvese, sin embargo, que las propias alternativas que ofrece el emisor se subordinan a una modalidad de frase interrogativa, esto es, no son verdaderas aserciones con las que se cubre la solicitud de información planteada. De hecho, la función última de tales enunciados es descartar la hipótesis que plantea el contenido proposicional de la primera interrogación. En estos casos, pues, el emisor emplaza al destinatario a que ofrezca una respuesta–explicación, pero dirige u orienta la interlocución de este bloqueando ciertos contenidos. De un modo u otro, podemos afirmar que el emisor cede, relativamente y aunque no

de forma instantánea, el turno de habla al destinatario proporcionando un margen de reacción–respuesta relativo. Se observa, pues, un componente impositivo ya que, de antemano, el emisor niega no solo la pertinencia, sino también la validez en lo que al uso de ciertos argumentos se refiere.

Si avanzamos en el asentamiento de la retoricidad como fenómeno de base textual, deberemos detenernos en explicar las características de un esquema lógico–deductivo de alta frecuencia: el silogismo. Este dispositivo de razonamiento se fundamenta en la consagración de una conclusión a partir de las relaciones que se establecen entre dos premisas previas. En el campo de la lógica se han distinguido, en este sentido, las variantes relativas al *modus ponens* [Si P, Q — P — Entonces, Q] y al *modus tollens* [Si P, Q — ¬P — Entonces, ¬Q]. Asimismo, se ha tomado en consideración la noción de entimema o silogismo quebrado. Este último presenta la misma disposición que el silogismo estándar, con la salvedad de que uno de sus constituyentes primarios debe recuperarse de modo inferencial ya que no se explicita directamente.

La imbricación de este tipo de disposición en el proceder expositivo del DP y el uso de IIRR resulta ciertamente productiva<sup>13</sup>. Es más, posibilita un análisis en el que el estudio de las estructuras condicionales, desde una perspectiva textual, adquiere relevancia. El punto de partida se centra en la recuperación de la premisa mayor del razonamiento deductivo propiamente dicho, es decir, en la revisión y refuerzo de los constituyentes de la estructura [Si P, Q]. Veámoslo a través del ejemplo de (31).

- (31) Los talibanes afganos matan a cuatro soldados canadienses. Estos son los hechos, entre otros, contra los que no valen razones, como le gustaba decir al señor Bono, como también lo son las amenazas de los talibanes. A mediados de marzo fue el mulá Omar; el domingo pasado con tono desafiante un comandante talibán amenazaba a los militares españoles. Por eso la OTAN acordó a finales de marzo ampliar en 6.000 hombres el número de efectivos en Afganistán y la ISAF quiere pasar de 9.000 a 29.000 efectivos antes de final de

---

<sup>13</sup> Ilie (1994) trata con exhaustividad esta cuestión en relación con las teorías pragmatialécticas de la argumentación.

año. ¿Es claro o no, por tanto, el aumento de riesgo? ¿Por qué iba a multiplicar por tres la ISAF el aumento de efectivos si no hay problemas de seguridad? Así lo debió entender el jefe del Estado Mayor cuando el 9 de abril propuso un incremento en el número de efectivos, en 140 ó 250 miembros más.  
(DSCD – 25/04/2006)

En este fragmento de texto, el emisor establece, con anterioridad a la formulación de las IIRR, un razonamiento deductivo que se acopla al esquema del *modus ponens* y cuyo contenido puede desglosarse en los siguientes constituyentes:

(P = *Aumenta el riesgo o los problemas de inseguridad en Afganistán*)

(Q = *La ISAF solicita un aumento de efectivos militares*)

La exposición del emisor reproduce, en este sentido, el esquema lógico SI P, Q, y lo hace mediante enunciados asertivos previos a la emisión de las IIRR. Sin embargo, posteriormente, retoma este mismo esquema argumentativo mediante la inserción de una IR en la que, supuestamente, interroga sobre los hipotéticos motivos que llevan a la ISAF a solicitar un aumento de los efectivos. El propio emisor no solo ha incorporado previamente lo que se entiende es la respuesta a la hipotética pregunta, sino que además se ha encargado de organizar un encadenamiento argumentativo que de antemano refuerce su punto de vista. La IR actúa, pues, como un mecanismo intensificador de carácter evidenciador que, ciertamente, reformula un contenido discursivo previo con el fin de conseguir la aceptación de unos determinados presupuestos por parte de cualquiera de los destinatarios posibles.

Recurrir a las estructuras condicionales que configuran la base de cualquier silogismo supone, cuantitativamente hablando, uno de los recursos más frecuentes en lo que a la inserción de IIRR en el DP se refiere. Sin embargo, no ha de olvidarse que, en la mayoría de ocasiones, la IR retoma un esquema argumentativo previo que ha sido expuesto mediante enunciados declarativos. La IR busca, en estos casos, afianzar la supuesta obviedad que, desde la perspectiva del emisor, subyace a tal razonamiento. Estamos, pues, ante falsas

condicionales, ya que tanto el contenido de la prótasis como el de la apódosis son conocidos tanto por el emisor como por el destinatario. No se genera ningún tipo de desconocimiento ni, por supuesto, de interrogación al interlocutor. Simplemente se parafrasea mediante un enunciado interrogativo retórico lo que previamente se ha aseverado.

En último lugar, hemos de destacar la importancia que la información procedimental que se deriva de ciertos marcadores del discurso ejerce sobre la interpretación final de los enunciados interrogativos a los que acompañan. Tanto los estudios relativos a la lingüística del texto como aquellos de índole pragmática han enfatizado el destacado papel que los marcadores del discurso asumen no solo en la disposición o estructuración de un texto, sino también en su óptima interpretación. En el marco concreto de la IR, autores como Escandell (1988) han subrayado, por ejemplo, la relevancia de los marcadores de cierre o conclusión del tipo *al fin y al cabo* o *después de todo* (a los que podrían sumarse *en resumen*, *en resumidas cuentas*, *en conclusión*, *en definitiva*, *por último*, entre otros) en lo que a la consolidación del valor retórico se refiere. La idea que se deriva de este planteamiento supone entender que tras un desarrollo argumentativo en el que se combinan tesis, argumentos y contraargumentos, la conclusión final ha de disponer necesariamente de una fuerza o presentación asertiva. O en otras palabras, en la medida en que se procede a organizar un texto argumentativo, aquel segmento que incorpore la resolución final de las operaciones lógico-discursivas previas podrá subordinarse a la modalidad de frase interrogativa solo si dispone de un significado indirecto netamente declarativo. Se entiende, pues, que si bien es posible plantear la apertura de una reflexión argumentativa mediante un acto de habla de pregunta de carácter informativo, no es ni coherente ni frecuente cerrar dicho razonamiento con un enunciado que responda a la formalización de una pregunta verdadera. Una explicación similar puede ofrecerse para los conectores consecutivos (*por lo tanto*, *en consecuencia*, *entonces*, etc.). Estos presentan un evento, un estado de cosas, un proceso, etc. que se valora como el origen o la causa que da lugar a un evento, a

un estado de cosas, a un proceso, etc. posterior. Este segundo segmento ha de organizarse, desde la perspectiva de su significado, en torno a un enunciado con valor declarativo, esto es, no puede presentar un contenido proposicional abierto o pendiente de resolución por parte de nuestro destinatario. Si la intención del emisor es afirmar que A es la causa de B, los dos elementos que se someten a relación han de ser afirmados, pero no sometidos a interrogación.

La revisión del corpus de este estudio demuestra la validez de considerar la interrelación entre IR y marcadores del discurso como parámetro para explicar la retoricidad. Ahora bien, de este mismo análisis se deriva también la necesidad de superar la tipología de marcadores que según Escandell (1988) ayudan a la interpretación retórica de un enunciado interrogativo. En otras palabras, si bien es cierto que la IR puede actuar como segmento de cierre en el marco de textos argumentativos, hecho que contribuye a explicar su relación con los marcadores conclusivos, no es menos cierto que el papel estructural que ocupa la IR en el esquema textual argumentativo no ha de corresponderse obligatoriamente con la clausura del texto o con la presentación de la conclusión. Ello explica, pues, que la IR pueda ser introducida, entre otros, por marcadores digresivos (*por cierto*), por marcadores aditivos (*además*), por marcadores consecutivos (*por lo tanto*), etc. En conjunto, esta polivalencia no hace más que reforzar las posibilidades que asume la IR como elemento estructural de una hipotética cadena argumentativa. Si analizamos las muestras de (32) y (33), podremos, por ejemplo, constatar los usos conclusivos o consecutivos que hasta el momento hemos apuntado.

- (32) Quisiera hacer especial hincapié en la importancia de este tema. Seguramente por parte del Partido Popular escucharemos como justificación de su voto negativo que existen otras medidas de contracepción. Sin embargo, hay que recordar que allí donde gobierna el Partido Popular está impidiendo que la gente joven reciba una formación en educación sexual que les permita desarrollar la sexualidad segura y satisfactoria y adoptar con responsabilidad las decisiones relativas a la reproducción. Ni en el sistema educativo ni fuera de él, a través de estos medios de formación, existe una previsión o se proporciona esta educación. ***POR TANTO, ¿será extraño que en Galicia, parece que en el resto***



*del Estado también, estén aumentando de forma preocupante los embarazos de adolescentes y que por cierto los abortos a adolescentes se practiquen todos en centros privados y muchas veces sin las garantías sanitarias e higiénicas suficientes?* Para nosotros es urgente normalizar estos servicios, hacerlos accesibles a la gente joven y, más allá de la información, a veces sesgada, incidir en la formación y en una educación sexual digna de tal nombre.  
(DSCD – 02/10/2001)

- (33) Esta mañana, en relación con lo que ha ocurrido en el Hotel Palestina, ha dicho el mando militar norteamericano, es decir, la voz de su amo, primero, que no sabían lo que había ocurrido; luego, que había sido un fuego cruzado con los iraquíes; después, que tenían todo el derecho a defenderse los soldados porque había francotiradores en el Hotel Palestina, lo que ha sido desmentido de forma inmediata por todos los periodistas que estaban allá, que eran 300 ó 350. Finalmente, parece ser que el Hotel Palestina era un objetivo militar, dicho por el mando aliado norteamericano y británico de Qatar. *¿No se tratará, EN DEFINITIVA, de algo tan simple como amordazar a los testigos de los asesinatos producidos hasta ese momento y de los que se van a producir en el futuro si no se escucha a la Asamblea Interparlamentaria y se hace un cese inmediato del fuego?* Yo ya sé que nosotros no vamos a tener éxito con nuestra moción. Ya sé que es pura lírica decirles que pidan el cese. No, no muevan la cabeza. La conciencia es la que tienen que mover, la cabeza no. Ya sé que es pura lírica pedir eso, ya sé que es pura lírica. Sentimos hoy dolor, sentimos rabia, sentimos impotencia y sentimos asco, todo esto junto. No son insultos, son conceptos morales y políticos, es todo lo que sentimos, es un estado de ánimo que tenemos.  
(DSCD – 08/04/2003)

En (32) el emisor pretende establecer una progresión argumentativa que vincule la supuesta falta de información en materia de educación sexual que se constata en las comunidades gobernadas por el PP con el aumento de embarazos no deseados entre adolescentes. Las garantías de validez de este razonamiento, totalmente subjetivo, no son objeto de evaluación. En este caso, el hablante utiliza un esquema lógico–discursivo basado en la consolidación de la situación B a partir del estado de cosas A. Se entreteje, pues, entre ambos enunciados una relación de causalidad que se refuerza lingüísticamente a través del conector *por tanto*. Lo particular de esta disposición estriba, sin embargo, en que el elemento B no se incorpora, inicialmente, como un contenido aseverado. Esto es, el hablante introduce una realidad A y, a través del marcador discursivo, asienta un significado procedimental que afecta al material textual

objeto de conexión: el elemento posterior a *por tanto* deberá valorarse como una consecuencia del segmento previo. Ahora bien, el contenido proposicional del bloque textual que sigue al marcador aparece suspendido como consecuencia de su presentación a través de la modalidad interrogativa. Así, al hallarnos ante una interrogativa total se preconfiguran dos avances posibles: la afirmación o la negación de la información de la estructura interrogativa. Y, en este sentido, se observa que solo una de las dos opciones (la negativa, es decir, la que mantiene que *no es extraño que aumenten los embarazos no deseados*) permite mantener la coherencia que se deriva de la relación de causa–consecuencia establecida por el hablante mediante el conector *por tanto*.

En (33), por su parte, la IR introduce lo que ha de entenderse como conclusión a un proceso argumentativo previo en el que se entremezclan argumentos que, precisamente, orientan hacia ese final. No es extraño, pues, que en el propio seno de la IR se intercale el marcador conclusivo *en definitiva*. En esta muestra, el emisor reproduce una narración de eventos contradictorios de los que pueden extraerse ciertas conclusiones. El uso de *en definitiva* fuerza, de un modo u otro, el asentamiento de esta. Y de nuevo, la posibilidad es dual a causa de la estructura total con que se formaliza el enunciado interrogativo. De nuevo, también, solo una de las dos prosecuciones planteadas como posibles a modo de conclusión permite reforzar la cohesión y la coherencia de la totalidad del fragmento discursivo objeto de análisis.

En otros casos, sin embargo, la IR no presenta, tal y como apuntábamos, ni la conclusión derivada de un proceso argumentativo ni la consecuencia que resulta de una situación o evento previo. La IR puede formar parte de un razonamiento argumentativo introduciendo una premisa que se limita simplemente a reforzar la orientación argumentativa que el emisor quiere asentar. Observemos este funcionamiento mediante la revisión del ejemplo de (34).

- (34) Permítame que señale cuatro elementos de la situación laboral, económica y social de este país. Esta es una reforma que disminuye los costes laborales. Los

empresarios siguen diciendo que hay que continuar disminuyéndolos. El lunes, la oficina de Eurostat ha sacado una estadística sobre los costes laborales en Europa: los de España son la mitad de los de Alemania. Los costes laborales de la zona euro están situados en 22 euros por hora; los de España en 15 euros por hora. Es falso que los costes laborales estén hoy en el centro de los problemas de competitividad y de productividad de las empresas españolas. ***ADEMÁS, ¿es que estamos en una situación en la que los empresarios no obtienen beneficios?*** Pues bien, hace diez días hemos conocido que las 35 primeras sociedades que cotizan en Bolsa han experimentado un incremento de beneficios del 25 por ciento y que eso en el año 2000 suma más de dos billones de pesetas.  
(DSCD – 15/03/2001)

En (34) el emisor defiende la no necesidad de reducir los costes laborales, dado que estos no afectan a la competitividad de las empresas. La disposición que plantea radica, pues, en la exposición de una tesis y de los argumentos sobre los que esta se sustenta. El uso del conector aditivo *además* orienta, en este sentido, hacia la incorporación de un nuevo supuesto que refuerce la direccionalidad argumentativa planteada. Este procesamiento de la información forma parte del significado pragmático que cabe atribuir a dicho conector. No ha lugar, en este caso y como consecuencia del marcador utilizado, un replanteamiento puntual de la orientación argumentativa. Si a partir de esta organización lógico-textual procedemos al análisis de la IR, se evidencia la imposibilidad de llevar a cabo no ya una lectura verdaderamente interrogativa de la misma, sino también una inferencia que consolide la polaridad estructural del enunciado interrogativo.

En definitiva, pues, los marcadores y sobre todo las relaciones discursivas entre segmentos textuales que estos evidencian avalan la hipótesis de que la retoricidad puede deducirse de la organización textual que el emisor dispone. Así, la lectura retórica de un enunciado interrogativo supera, con creces, los factores contextuales que rigen el intercambio comunicativo. Estos son parte del engranaje del significado retórico que, en todo caso, debe complementarse con el estudio lingüístico-gramatical del enunciado en cuestión y con el conjunto de dinámicas discursivas que cohesionan el texto dotándolo de coherencia. En las

páginas anteriores hemos pretendido esbozar una clasificación de aquellos elementos que destacan por su recurrencia.

### **5.3 Valores estructurales, argumentativos y pragmáticos de la interrogación retórica en el debate parlamentario**

En el apartado anterior hemos establecido una clasificación de los indicadores formales y textuales que contribuyen a afianzar la lectura retórica de un enunciado interrogativo. En este punto, pues, nuestro objetivo se centra en determinar propiamente la funcionalidad de aquellos enunciados interrogativos que, habiendo consolidado una interpretación retórica, se localizan en el seno del DP. La propuesta de trabajo que seguiremos parte de la necesidad de delimitar la descripción de la IR en relación con los diversos niveles de análisis que ofrece el DP. Así, entendemos que el DP puede ser abordado desde una triple perspectiva que comprende (i) el análisis de la organización o estructura del texto final resultante, (ii) el estudio de los procesos argumentativos que vertebran la práctica totalidad de discursos parlamentarios y (iii) la revisión pragmática en lo que concierne tanto a las características del proceso interactivo como a los medios lingüísticos a los que recurren los interlocutores para satisfacer sus objetivos comunicativos últimos. La IR permite, a modo de ejemplo, una explicación en la que se superpongan simultáneamente funciones tan dispares como son la indicación metadiscursiva de cierre textual, la implementación de un argumento inválido o falaz en el marco de un razonamiento argumentativo y la consolidación de un acto de habla de queja o reproche. De un modo u otro, pues, retomamos los parámetros de análisis básicos que los estudios lingüísticos contemporáneos aplican desde la lingüística textual y desde la pragmática a, por ejemplo, los marcadores del discurso. Garcés Gómez (2008: 32) mantiene, en este sentido, que el estudio de estas piezas o construcciones permite

distinguir dos tipos de funciones fundamentales: textuales e interactivas. El primer grupo incluye las relaciones que se establecen entre los enunciados o los miembros de un enunciado en el propio texto; estas relaciones pueden ser de tipo argumentativo, cuando enlazan argumentos que implican determinadas conclusiones; de tipo informativo, cuando señalan cómo se organiza, ordena o estructura la información [...]; de tipo reformulativo, si se vuelve sobre lo expresado previamente para formularlo de nuevo como explicación de lo anterior, como justificación, como consecuencia [...] El otro grupo importante incluye las funciones en las que se manifiesta tanto la actitud subjetiva del hablante ante lo que comunica, como las funciones en las que se muestra la inclinación del hablante a tener en cuenta la perspectiva del oyente en relación con el enunciado o en lo referente a las relaciones establecidas entre ellos.

La propuesta de trabajo que planteamos supone, de algún modo, la aplicación de estos criterios al estudio de una estrategia discursiva cuyo único rasgo formal constante radica en el uso de la modalidad interrogativa. Las diferencias entre los marcadores y la IR son evidentes, pero ello no comporta la imposibilidad de aplicar, con todas las adaptaciones que sean necesarias, la misma metodología de trabajo, ya que la funcionalidad que demuestra la IR coincide con los niveles establecidos en los estudios de otros objetos lingüísticos que se enmarcan en un nivel discursivo–textual.

El análisis de la IR desde un enfoque textual no puede entenderse solo como un mecanismo que nos permite corroborar la retoricidad de un determinado enunciado interrogativo. La IR asume, en ocasiones, un papel decisivo en la composición textual del discurso. Es más, podemos mantener que la IR es utilizada para llevar a cabo operaciones textuales relacionadas, por ejemplo, con la progresión discursiva, el cambio de tópico o el cierre textual. Ello, pues, permite considerar el uso de la IR como estructura compleja que facilita, al igual que los marcadores discursivos de carácter metadiscursivo, organizar la distribución del contenido del texto. Paralelamente, no podemos olvidar que la IR incorpora un contenido proposicional indirecto de carácter mayoritariamente asertivo que contribuye a generar unas relaciones argumentativas con las que defender o refutar una(s) determinada(s) tesis. En estos casos, el estudio de la IR no puede ceñirse exclusivamente a señalar

aquellos usos en los que tal estrategia sirve como soporte de un argumento o de un punto de vista. El análisis de la IR como elemento estructural o constituyente de un proceso argumentativo ha de contemplar también aquellos casos en los que la IR introduce un razonamiento inaceptable desde los presupuestos de la lógica formal o de la dinámica argumentativa intersubjetiva que regula el intercambio. Finalmente, la IR ha de revisarse tomando en consideración la relación interpersonal que rige la situación comunicativa. La constatada existencia de objetivos antagónicos, la concurrencia de múltiples destinatarios, el carácter institucional del DP, etc. son cuestiones que permiten mantener que la IR puede ser utilizada para asentar diversos objetivos comunicativos entre los cuales destaca sobremanera la formalización de actos de habla marcadamente descorteses.

De la metodología de análisis planteada podría, sin embargo, deducirse que las diversas muestras de IIRR que se atestiguan en el corpus asumen siempre un valor determinado en cada uno de los niveles propuestos, afirmación que, no obstante, resulta a todas luces insostenible tras la revisión crítica del corpus. El uso que los hablantes (los diputados) hacen de la IR no tiene por qué cubrir todos y cada uno de los ámbitos señalados. Los ejemplos de IIRR en el DP muestran que esta ha de ser tratada desde las nociones de gradualidad y complementariedad, es decir, la IR puede asumir un valor único (textual, argumentativo o pragmático), un uso binario (textual y argumentativo, argumentativo y pragmático, o textual y pragmático), o lo que denominamos una funcionalidad plena (textual, argumentativa y pragmática). No proponemos, pues, un método de trabajo que contemple la adaptación de la IR a los diversos niveles como condición necesaria. Con estos pretendemos configurar una red para explicar con exhaustividad la imbricación de la IR en un género discursivo concreto. Se trata, en última instancia, de interrelacionar las categorías necesarias para explicar la diversidad de valores que adquiere la IR en el marco del DP. En las muestras de (35) a (37) exponemos tres ejemplos en los que se observa la dinámica acumulativa planteada.

- (35) Por tanto, señorías, el proceso de privatizaciones no es un proceso caprichoso del Gobierno, tiene un sentido coherente y tiene una lógica que pretende mejorar la eficiencia global de la economía y garantizar la viabilidad empresarial de las empresas sometidas a ese proceso y, por tanto, de los niveles de empleo que están soportando.

Señorías, se habla también del control del carácter estratégico de una empresa como Endesa, y es cierto, pero, ¿por qué tiene que identificarse control público con mantenimiento de acciones en esa empresa? ¡Pero si ya existen experiencias, que se contemplan en una ley aprobada por el Gobierno anterior el año 1995, que es el famoso mecanismo de la *golden share*, la acción de oro, que exige una autorización administrativa previa para determinadas operaciones que afecten a la empresa!

(DSCD – 26/05/1998)

- (36) El Gobierno se equivocó. Por muy firmemente que uno crea que tiene la razón, la razón no le asiste. Ustedes han defendido a ultranza un sistema de financiación que ha fracasado, por mucho que su ministro de Administraciones Públicas utilice el eufemismo de decir que no se ha modificado el método y sólo los mecanismos de solidaridad. Pero, ¿es que acaso los mecanismos de solidaridad no formaban parte del mismo sistema?

Señor presidente, termino diciendo que la concordia y la lealtad institucional que debe presidir siempre, y a pesar de las diferencias políticas, las relaciones entre el Gobierno de la nación y los gobiernos de las comunidades autónomas, que también son Estado, no pueden convivir con la vulneración sistemática de la legalidad vigente. Insisto, pedimos al Gobierno algo sencillo y elemental: que cumpla la ley, que negocie, que acuerde, que no imponga, que no discrimine y que no castigue, en aras de su razón política, a los legítimos gobiernos y a más de diez millones de ciudadanos de Andalucía, de Extremadura y de Castilla-La Mancha. Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

(DSCD – 16/06/1998)

- (37) Entrando a analizar el texto de la moción, mi grupo no puede apoyar ninguno de los tres puntos de la misma. [...]

Por lo que se refiere a los centros del Insalud gestionados bajo régimen jurídico de derecho privado, es decir, las fundaciones (hospitales de Manacor y Alcorcón), el control que se ejerce sobre ellas desde el Insalud, señoría, es mayor que el que ejerce sobre el resto de hospitales de la red, realizándose sobre las mismas un seguimiento y una evaluación permanente. Mensualmente deben remitir información de la actividad realizada, datos de recursos humanos, datos de seguimiento económico y datos de control de calidad (como los indicadores universalmente reconocidos) y las reclamaciones de los usuarios. Asimismo la dirección de ambas fundaciones debe informar al patronato de los resultados de gestión, clínicos, operativos y financieros. ¿Dónde está la inseguridad, señoría?

Respecto del segundo punto de la moción, hay que decir como premisa que [...]

En cuanto al tercer punto de la moción, [...] (DSCD – 16/02/1999)

En (35) el emisor utiliza la IR para introducir un argumento con el que sustentar una hipótesis de partida inicial. En este caso el diputado-emisor apoya el control público de ciertas empresas con valor estratégico, pero matiza mediante el contenido indirecto de la IR que la supervisión estatal de tales empresas no implica el mantenimiento de un paquete de acciones de estas por parte de la administración. La IR no introduce, más allá del afianzamiento de esta especificación de carácter contraargumentativo, ninguna instrucción relativa a la disposición estructural del texto en el que se inserta ni ningún valor pragmático concreto que, o bien se vincule con los objetivos del emisor, o bien afecte a la interrelación entre este y sus posibles destinatarios. Dicho de otro modo, el valor de uso que asume en este caso la IR enlaza únicamente con la consolidación de una orientación específica en el marco de un acto argumentativo complejo. Estamos, pues, ante lo que hemos denominado un valor único o exclusivo.

En (36), en cambio, la IR facilita una lectura dual desde el punto de vista de su explicación funcional. Como en (35), la IR incorpora un argumento para refutar el punto de vista previo esgrimido, en este caso, por un oponente discursivo y retomado por el propio emisor, es decir, el hablante quiere dejar constancia de que la modificación del sistema de solidaridad implica, por ser parte del modelo de financiación, un cambio *de facto* de este último. Ahora bien, paralelamente, la IR supone la estrategia discursiva con la que el emisor cierra un bloque discursivo-textual. Obsérvese que la prosecución textual posterior se afianza mediante un vocativo y a través del uso de la perífrasis *terminar diciendo* que funciona no solo como operador metadiscursivo de conclusión global, sino como operador de apertura secuencial. La IR no permite en este caso equiparar cierre secuencial y conclusión argumentativa, porque propiamente introduce un argumento para apoyar una tesis y no una conclusión derivada de un razonamiento previo. Ahora bien, ello no impide que, a consecuencia de su consubstancial valor de evidencialidad, la IR pueda actuar como enunciado o mecanismo de final de secuencia. Esta muestra no posibilita, en cambio, un análisis en el que se valore la funcionalidad pragmática de la IR en relación con



la regulación de la interacción. La IR, por sí misma, no adquiere ningún tipo de valor comunicativo más allá de la consolidación del propio proceso o acto argumentativo.

Finalmente, la muestra de (37) nos permite reflejar aquello que hemos denominado funcionalidad plena o total en lo que al uso de la IR en el DP se refiere. En este caso, la IR adquiere un valor relacionado con la estructuración del material textual, un papel constitutivo en el marco de un encadenamiento argumentativo y una función pragmática vinculada con los objetivos comunicativos últimos del emisor. Este incorpora una tesis para defender que la gestión de las fundaciones hospitalarias está sometida a criterios de verdadera seguridad. Previamente, ha dispuesto una retahíla de argumentos que orientan hacia esta conclusión, esto es, ha construido un esquema argumentativo inductivo. Siguiendo a Fuentes y Alcaide (2007: 46), el emisor «acompaña al oyente en su proceso de razonamiento, con lo cual parece que, más que imponer la conclusión, esta se presenta como derivada ‘naturalmente’, ‘lógicamente’, de los hechos previos». Dicha conclusión o, mejor dicho, el uso de la IR para incorporar tal derivación supone simultáneamente el cierre de un bloque o secuencia textual integrado en un esquema argumentativo complejo. Nótese, además, que el avance discursivo se fundamenta en una estructura focalizadora de cambio de tópico (*respecto a*) con lo cual la disociación lógico-discursiva con el fragmento anterior se hace más evidente. En este caso, sin embargo, el potencial discursivo de la IR no concluye en la consagración de estos dos significados o valores. La IR supone la canalización de un movimiento discursivo reactivo de defensa ante una acusación previa. El emisor de (37) no entreteje todo el entramado argumentativo que precede al uso de la IR exclusivamente para llegar a una determinada conclusión con el fin de informar a los posibles destinatarios de su parlamento, sino que busca anular las implicaciones de una imputación anterior que, en último término, afecta a la imagen colectiva de la formación política a la que pertenece. El uso del vocativo *señoría* y, sobre todo, la referencia anafórica al discurso previo son los factores

que, en este caso, acaban determinando la incorporación de este último significado.

El análisis de los tres ejemplos aportados nos permite defender de forma incipiente la metodología presentada para el examen de la funcionalidad de la IR en el DP. A ello cabrá añadir, sobre todo, con vistas a establecer un vínculo entre IR y función pragmática o interactiva, la incidencia que la selección de determinadas piezas o estructuras formales comporta para la consagración de unos u otros significados. Este es, pues, el propósito al que dedicaremos las siguientes páginas.

### **5.3.1 Interrogación retórica, debate parlamentario y organización textual**

El primer ámbito de análisis que de acuerdo con la propuesta planteada cabe abordar se circunscribe al estudio de la IR como mecanismo o estrategia discursiva con funciones relativas a la organización textual. Ya hemos anticipado previamente que, diferencias aparte, este tratamiento permite adaptar el examen de la IR a las pautas que se han establecido para el tratamiento sistemático de los marcadores del discurso. Es por ello, pues, por lo que vamos a considerar las aportaciones de algunos de los estudiosos en esta materia (Briz 1993a, 1993b, 1998; Martín Zorraquino y Montolío 1998; Martín Zorraquino y Portolés 1999; Portolés 1998; Fuentes 2003, 2005; Garcés Gómez 2008; Montolío 2001; entre otros), para trasladar posteriormente dicha metodología a nuestro objeto de estudio concreto.

Briz (1998) propone, en el marco del análisis de la conversación, una distinción inicial entre conectores argumentativos y metadiscursivos. Los primeros son aquellos que se relacionan con las instrucciones de procesamiento e interpretación de los enunciados que anexionan, mientras que los segundos administran la disposición estructural del texto o, dicho de otro modo, los

primeros interfieren en la orientación y la fuerza argumentativa, y los segundos en la organización textual. Esta clasificación binaria presenta, no obstante, unas fronteras difusas, puesto que, según el propio autor, esta distinción pretende más que definir dos tipologías distintas de conectores, cubrir las diversas macrofunciones que pueden asociarse a un conector<sup>14</sup>. Así, en un primer momento, se apunta que «el conector pragmático en español es conector de enunciados y conector de enunciado–enunciación; presenta un valor argumentativo y/o ilocutivo con unas consecuencias conversacionales determinadas» (Briz 1998:177). Ahora bien, a continuación, al abordar el análisis de los conectores metadiscursivos se indica que «más que de un conector distinto del conector argumentativo, se trata de la segunda función general de los conectores pragmáticos: la formulativa, la de resolver problemas de formulación, la de relacionar las partes articuladas con el todo» (Briz 1998: 204). El propio autor (Briz 1998: 199) explica esta polivalencia al afirmar que los conectores actúan como

una especie de agarraderos de habla, cuya función, más que en manifestar una relación argumentativa (sin por ello negar que en ocasiones la expresen o participen de ella) consiste en servir de apoyo a los interlocutores para formular y reformular sus mensajes y al mismo tiempo para agarrar y ordenar las partes de los mismos.

De lo dicho hasta el momento se deriva, pues, la posibilidad de hablar de predomios funcionales, argumentativos o metadiscursivos, en ciertos conectores. El acento en una u otra función dependerá, en última instancia, de factores contextuales.

Esta propuesta descriptiva resulta aplicable a los valores de la IR en secuencias o textos argumentativos. En estos se puede apreciar que la IR desarrolla un papel metadiscursivo con cuatro variables de carácter formulativo:

---

<sup>14</sup> Obsérvese que la gradualidad o acumulación de significados es otra característica que comparten marcadores e IR.

esta puede constituir (i) el cierre de una secuencia (o de la totalidad del texto); puede funcionar como (ii) mecanismo de apertura de secuencia (o de la totalidad del texto); puede actuar como (iii) dispositivo de progresión o avance discursivo, desarrollando, por ejemplo, operaciones de reformulación y/o repetición; y puede, finalmente, actuar como (iv) segmento parentético intrasecuencial. El modelo de descripción de los marcadores propuesto por Briz (1998) refleja, pues, una alta adaptabilidad en lo relativo al tratamiento de la IR aunque, evidentemente, existen claras diferencias entre ambas categorías, entre las que cabe destacar los siguientes puntos:

- (i) La IR, a diferencia de los marcadores, dispone de una estructura sintáctica oracional, en principio, no gramaticalizada. Es más, aunque necesariamente se integra en los parámetros constitutivos de la modalidad interrogativa, incorpora juntamente con el valor metadiscursivo, un significado proposicional que no hallamos en los marcadores y que resulta relevante para la interpretación global del texto.
- (ii) La IR presenta, en tanto que estructura, unos valores cohesivos globales en lo que a la ordenación del texto se refiere, pero difícilmente pueden asociarse determinadas configuraciones gramaticales con el desarrollo de instrucciones concretas de, por ejemplo, apertura o cierre. En el caso de los marcadores, bajo la categoría de marcadores organizadores del discurso, cada pieza o construcción se relaciona con una microfunción distributiva específica a la que, simultáneamente, puede en ocasiones añadirse un valor argumentativo o ilocutivo.
- (iii) Las propiedades organizativas de la IR se vinculan con ciertas tipologías textuales (la argumentación, la conversación, etc.) o con

ciertos géneros discursivos (el discurso publicitario, el discurso político, etc.) mientras que los marcadores tienen un alcance de actuación general.

Acotadas tales diferencias, conviene, en este punto, retomar la explicación de los valores de organización textual antes atribuidos a la IR. En este sentido, debemos apuntar que el uso metadiscursivo más frecuente que cabe asignar a la IR es el que se relaciona con la función de cierre secuencial y/o textual. En estos casos, la IR actúa, en términos de distribución del material textual, a modo de marcador de conclusión o cierre. Es decir, la IR supone, pese a constituir una construcción abierta desde la perspectiva de la prosecución discursiva como consecuencia de su formato interrogativo, la última proposición con la que el emisor decide finalizar bien una secuencia intratextual, bien la totalidad del texto. Tal disposición podría explicarse a raíz de la voluntad del hablante de abrir un pseudoespacio de interacción en el que el binomio enunciado–pregunta actuara como una estructura inconclusa que posibilita el final comunicativo mediante la réplica (explícita o mental, inmediata o mediata) de un hipotético destinatario. Sin embargo, hay que recordar que la IR no se caracteriza por buscar una respuesta informativa, en el sentido estricto del término, puesto que no forma parte de su cometido pragmático articular un acto de habla de pregunta. El uso de esta estrategia busca, sobre todo, bloquear cualquier posibilidad de refutación, por parte del destinatario, del contenido expresado inferencialmente. Es, de hecho, el asentamiento de un acto de habla indirecto de carácter mayoritariamente asertivo lo que posibilita el uso de esta estructura en posición final. Es más, en ocasiones es plausible hallar la presencia de un comentario posterior que, sin embargo, no se interpreta como la respuesta a la supuesta pregunta planteada, sino como una anotación última construida sobre la inferencia derivada de la interpretación retórica del enunciado interrogativo previo, tal y como se observa en (38) y (39).

- (38) En tercer y último lugar, los pretextos razonables del Gobierno cuando habla de la integración se convierten en resultados poco asumibles. Sigue habiendo una dualidad de competencias entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo, sin que realmente las del Ministerio de Trabajo se transfieran a las comunidades autónomas. [...] Además, se establece en algunos casos un criterio de gestión totalmente antidemocrático en el nombramiento por designación de las administraciones de los directores de centros integrados, e incluso una invasión abusiva de carácter competencial obsesiva cuando se opta por regular incluso la composición y funcionamiento de los órganos colegiados. Este sistema nacional, como lo denomina la ley, de formación profesional y cualificaciones establece totalmente la planificación y la gestión del sistema, como se puede comprobar en los artículos 5.1, 7, 8 y 10. Para el Bloque Nacionalista Galego, perplejamente, cabe preguntarse: ¿es este el modelo más descentralizado del mundo? Señorías, me remito a la evidencia de los hechos. Nada más. Muchas gracias.  
(DSCD – 14/03/2002)

- (39) Por cierto, ya es hora de resolver la esquizofrenia entre la posición mantenida por los socialistas en el Intergrupo de Amistad y la posición del Gobierno. ¿Cuál es el teórico equilibrio —voy acabando, señora presidenta— que el Gobierno socialista mantiene ante sus responsabilidades, un apoyo muy buscado por Marruecos, que ya había obtenido el francés y el estadounidense, a sus posiciones, a las posiciones del fuerte en esta pugna entre Marruecos y el Sáhara? Antes ha mencionado la señora Aburto que nos unía la lucha contra Franco. Por cierto, ha sido una cumbre con visita incluida a la tumba de Hassan II, dictador y represor de los derechos humanos del pueblo marroquí. Yo no me imagino al presidente Zapatero yendo a una visita al Valle de los Caídos. Cúmplase la legalidad internacional —podría seguir, pero tengo que ir acabando—, sea Marruecos o cualquier otro Estado, porque ¿qué futuro creen que tendría una autonomía saharauí en un Marruecos fuertemente centralizado y con graves carencias en derechos humanos? Desde luego, nada halagüeño.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Esteban.  
(DSCD – 13/03/2007)

En las muestras de (38) y (39) el emisor finaliza el desarrollo de su exposición argumentativa mediante la inserción de dos IIRR. Ciertamente, en ambos ejemplos estas permiten la incorporación de un segmento lingüístico posterior que, en el caso de (38), funciona como mera aposición valorativa y, en el caso de (39), como simple reformulación explícita del contenido inferencial

que transmite propiamente la IR<sup>15</sup>. Este análisis nos permite, pues, mantener que en ambos ejemplos el segmento textual conclusivo o final se presenta mediante el uso de una IR. En la búsqueda de los motivos que justifican la ubicación de la IR en dicha posición, o lo que es lo mismo, la atribución de una función de cierre a esta estrategia, podría intentar establecerse una relación entre IR, posición textual y desarrollo de ciertos valores argumentativos, a saber, la incorporación de la conclusión que se deriva del proceso argumentativo previo o, en el caso de presentar un orden inverso, la inserción del último argumento con el que asentar una tesis anteriormente presentada. En (38), por ejemplo, la IR presenta aquel contenido que funciona como punto de vista de partida, esto es, el emisor expone su opinión en torno a un sistema de gestión nacional que valora como inadecuadamente centralista. En (39), en cambio, la IR sirve para introducir las consecuencias potenciales que se derivarían de no acatar la exhortación previa o, en otras palabras, el emisor demanda el cumplimiento de la legalidad internacional con el fin de evitar un futuro incierto para el pueblo saharauí.

Desde nuestra perspectiva, el uso de la IR como estructura de cierre total ha de considerar no solo las tareas relativas a la distribución del material discursivo, sino, sobre todo, los fines comunicativos que justifican el texto como acto comunicativo global, a saber, la descalificación del adversario dialéctico o la persuasión de un potencial destinatario indirecto, entre otros. Ciertamente, el análisis de la estructura organizativa de los textos argumentativos nos permite afirmar que los procesos de apertura y cierre suelen ser aquellos que, de un modo u otro, concentran el mayor grado de atención de los potenciales destinatarios. Son, en términos relevantistas, bloques estructurales en los que el hablante tiende a incorporar aquellos contenidos que, de un modo u otro,

---

<sup>15</sup> En la medida en que la IR reproduce, retóricamente, el par de adyacencia *pregunta–respuesta*, la utilización de la IR puede analizarse o bien como una estrategia de reformulación discursiva, ya que retoma un contenido previo que replantea mediante una modificación formal (de la aserción directa a la aserción indirecta, o de la aserción a la interrogación), o bien como un elemento de refuerzo argumentativo por el hecho de incidir en un contenido ya dado y, por lo tanto, ya conocido.

adquieren un valor primario en el desarrollo global del discurso (el tópico, la conclusión, el punto de vista, etc.). En este sentido, pues, la cobertura de estas posiciones mediante IIRR no puede verse como un acto discursivamente accesorio. Aristóteles —ya lo apuntábamos en el capítulo 3— describía como anormativo el uso de la *interrogatio* en posición final para introducir la conclusión, pero incluía una excepción: el hecho de presentar una “verdad” incuestionable. Las IIRR son, en su uso prototípico y en contextos guiados por el principio de cooperación, estructuras que, partiendo de un presumible preacuerdo, sincronizan el conocimiento entre interlocutores. Sin embargo, en el DP dicho uso tiende a volverse fraudulento. De hecho, las IIRR se utilizan para imponer al destinatario presencial puntos de vista cuya aceptación por este último se da de antemano por imposible. Ahora bien, el emisor conoce también esta circunstancia y, por lo tanto, el uso de la IR en posición final para asentarar una “verdad subjetiva” responde a la intención de aprovechar aquellos espacios textuales que, por su propia naturaleza, mayor capacidad suasoria presentan. El hablante no busca preconfigurar propiamente un espacio aparentemente interactivo con su interlocutor o destinatario presencial, sino que pretende aprovechar una de las posiciones textuales más relevantes para incorporar una información que sintetice su punto de vista y que, aunque solo sea inicialmente, bloquee posibles refutaciones.

Ahora bien, las propiedades metadiscursivas de cierre atribuidas a la IR no afectan exclusivamente al cierre final del texto. La revisión del DP desde una vertiente textual exige considerar la heterogeneidad de su estructura<sup>16</sup>. Los textos ubicados en este género discursivo entremezclan secuencias narrativas, descriptivas, expositivas, argumentativas e incluso dialógicas sin que de ello se derive la consolidación última de un constructo textual anómalo a la luz de conceptos tales como los de cohesión y coherencia textual. Ello hace, pues, que

---

<sup>16</sup> Retomamos, en este sentido, la idea apuntada por Adam (1992, 1999, 2001) según la cual los textos rara vez se amoldan a un único y exclusivo esquema textual. En palabras del propio autor «l'extrême hétérogénéité des *genres de discours* [...] est un constat empirique préalable à toute approche typologique des différences. L'hétérogénéité est une donnée que le linguistique ne peut pas ignorer» (Adam 1992: 34).



la IR actúe también como elemento indicador de cierre en el marco de un nivel secuencial. En estos casos, la IR no funciona como segmento final ya que, de hecho, el emisor prosigue su discursivo. En el análisis de este valor puede, sin embargo, contemplarse una función secundaria. Si la IR actúa como elemento de cierre secuencial puede, simultáneamente, propiciar o bien el mantenimiento o bien el cambio del tópico discursivo que contribuye a incorporar. Obsérvense para ello los ejemplos de (40) y (41).

- (40) En el tema de la OCM del olivar, el Gobierno ha permitido quedarse solo, es decir, ni la mínima cohesión, ni la mínima coherencia con los demás países del sur de Europa. [...]

Quien dijo: Hay que fortalecer el Estado y mejorar su funcionamiento institucional. ¿A qué Estado fuerte se refería? ¿Al sector público, con el que están acabando? ¿Al sector de la Administración pública estatal, cuando el empleo público ha disminuido un 2,6 por ciento entre 1995 y 1997; cuando se han perdido en el sector público 20.000 puestos de trabajo? En el caso de la investigación las cifras son tremendas: la mitad de los puestos de trabajo. ***¿Así se potencia el I+D?***

Cuando el señor Aznar planteaba un Estado fuerte, se refería aquí en la Cámara, hace dos años, en su debate de investidura, a que para él un Estado fuerte era un Estado social de derecho. A continuación, definía con precisión lo que a su juicio contenía el Estado social de derecho: educación y sanidad para todos y todas; pensiones suficientes; protección social que amparase las situaciones de especial injusticia.

(DSCD – 12/05/1998)

- (41) Alguien puede decir que la Unión Europea se mueve como un trasatlántico, y es cierto, pero es que es del tamaño de un trasatlántico; alguien puede decir que un trasatlántico no está capacitado para hacer regatas, y es verdad, pero sin duda tiene y da una fortaleza al proyecto y una seguridad realmente impresionantes. Desde el punto de vista de los intereses de España —no de los intereses de España como Estado, en este caso, sino desde el punto de vista de nuestra evolución social—, ***¿alguien puede poner en duda que los 18 años que llevamos de integración en el proyecto europeo, en una fase en aquel entonces más incipiente, son los 18 mejores años de nuestra historia como proyecto colectivo común?*** (Aplausos.) Son los mejores desde el punto de vista de las libertades democráticas, del avance económico, de la consolidación de un modelo de cohesión social en el que a todos nos gustaría avanzar, desde el reconocimiento de la diversidad y la identidad de los pueblos que integran este Estado, de su fortaleza, de su vocación, en todos los ámbitos, identidad política, identidad y vocación de reconocimiento de la diversidad lingüística. Sinceramente creo que

esa reflexión no puede estar escindida de lo que representa el proyecto de la Unión Europea.  
(DSCD – 23/06/2004)

La progresión temática de (40) se fundamenta en un constante cambio de tópico (el olivar; la reducción del empleo público, en general, y en el campo de la investigación, en particular; el gasto en sanidad o educación; etc.). La IR supone, en este sentido, el cierre de una subsecuencia argumentativa básica que se enmarca en un bloque mayor. Se señala, como apuntábamos, una merma del empleo público y se ejemplifica tal aseveración a través de los datos relativos al ámbito de la investigación. A partir de ahí, se plantea una pseudopregunta relativa a la posibilidad de considerar que tales dinámicas suponen las políticas más adecuadas para la potenciación de la I+D. Lo significativo desde la perspectiva de la organización estructural del texto radica en el hecho de que, con posterioridad a la IR, el avance discursivo se fundamenta sobre un nuevo tópico. En (40), pues, a la función de cierre secuencial que presenta la IR, se le ha de sumar otra relativa al cambio de tópico. Este valor, en cambio, no está presente en (41). En este ejemplo, el emisor incorpora una secuencia argumentativa basada en la contraposición de premisas. El esquema estructural reproduce la fórmula [*A, pero B*], entendiendo que el segmento A está integrado por todos aquellos enunciados dirigidos a presentar las “imperfecciones” de la Unión Europea, mientras que B introduce mediante una IR lo que se ha venido en denominar el argumento fuerte. El esquema estructural básico concluye en este punto, pese a su imbricación en una estructura compleja. Ahora bien, en (41) se aprecia un fenómeno, propio del DP, que afecta directamente a la organización del material discursivo. Tras la emisión de la IR, se produce una interrupción del discurso del emisor como consecuencia de la aprobación de lo dicho por parte de algunos de los receptores presenciales. Los aplausos, pactados o improvisados, no son el motivo por el cual interpretamos que la IR incorpora un cierre secuencial, esto es, nuestro razonamiento sigue un orden inverso: la IR muestra un cierre secuencial que posibilita el posterior

afianzamiento de una estrategia de interrupción cooperativa. Nótese, sin embargo, que este freno discursivo no supone un cambio de tópico. La prosecución discursiva recoge, de hecho, la inferencia que exige la correcta interpretación de la IR, sobre la cual se asienta el avance discursivo.

Paralelamente a la función vinculada con el cierre textual y/o secuencial, claramente mayoritaria, la IR asume en ocasiones una posición inicial y, por lo tanto, un valor metadiscursivo de apertura textual y/o secuencial. De la asignación de esta función a la IR no ha de deducirse, sin embargo, el arranque discursivo mediante esta estrategia. En el DP existen ciertas convenciones lingüísticas de cortesía grupal, de carácter mayoritariamente apelativo, que afectan tanto a la apertura como al cierre expositivo. El valor que propiamente cabe atribuir a la IR en estos casos se relaciona, pues, con el marcaje de la apertura temática. El emisor utiliza esta estructura para la determinación del tópico discursivo. Ahora bien, es preciso tener en cuenta que este uso es, a diferencia del comentado previamente, mucho más puntual. Es más, el análisis de los casos concretos localizados en el corpus permite apuntar que la utilización discursivamente inaugural de la IR responde a la voluntad de asentar una dinámica discursiva en la que se prima lo interactivo por encima de lo expositivo. Ello se corrobora por el hecho de enmarcar tales usos en turnos propiamente reactivos o de réplica en los que el emisor toma como punto de partida la exposición previa del adversario político. Se busca, pues, focalizar la atención en un destinatario *in situ* concreto para rebatir el contenido de su emisión anterior.

Paralelamente, la IR puede introducir lo que denominamos una apertura secuencial. En estos casos, se sobreentiende la existencia de una serie enumerativa más o menos fijada. No se trata, pues, de iniciar el texto, sino de garantizar el avance discursivo mediante la inserción de un nuevo tópico. El uso es muy similar al que señalábamos previamente en relación con la función de cierre secuencial. En esos casos, distinguíamos entre los usos en los que se mantiene el tópico discursivo y aquellos en los que la IR culmina el proceso

argumentativo. La apertura secuencial mediante IR supone, en cambio, la incorporación de un nuevo foco. Ahora bien, en esta tarea no es extraño que la IR se acompañe de elementos discursivos que asumen centralmente esa función. Los marcadores ordenadores no solo estructuran, sino que permiten el avance discursivo con cambio de tópico. Examinemos los ejemplos de (42) a (45) para constatar el funcionamiento comentado.

(42) La señora **LÓPEZ i CHAMOSA**: Gracias, señora presidenta. Señorías, señores del Grupo de Convergencia i Unió, señor Carles Campuzano, ¿cómo no vamos nosotros a apoyar esta proposición de ley si le teníamos que cobrar copyright? Palabra por palabra, coma por coma es nuestra enmienda a los presupuestos presentados en noviembre y diciembre de este año. Por lo tanto, ¿cómo no vamos a apoyarla? Evidentemente lo haremos, y además he de corregirle unas palabras que usted mismo decía aquí, pero dándole la bienvenida.  
(DSCD – 19/02/2002)

(43) El señor **MORLÁN GRACIA**: Muchas gracias, señor presidente. Mire, señora De Lara, cada vez que usted interviene en este Pleno y tiene que defender la posición del Gobierno, dice un cúmulo de barbaridades que no acabo de entender. ¿Usted cree que es razonable que nos venga diciendo que no nos leemos los presupuestos y que lo que hacemos es demagogia? ¿Usted se ha leído nuestras enmiendas? ¿Usted sabe que cuando nosotros presentamos una enmienda ponemos un artículo, ponemos un concepto y ponemos una cuantía y eso quiere decir que es un proyecto que existe y que hay que dotar porque hay posibilidad de invertir? ¿Usted sabe que cuando ponemos nuevo es porque el proyecto es nuevo y también lo hacemos constar? Usted no tiene ni idea.  
(DSCD – 16/11/1999)

(44) La señora **MONTÓN GIMÉNEZ**: Señor presidente, señorías, si la Constitución española establece en su artículo 14 la no discriminación por razón de sexo ¿qué mayor discriminación hay que la que no permite a una persona vivir con el sexo que siente? No es el momento del dramatismo ni de la desconfianza, sino que es la hora del optimismo y la confianza en el compromiso del Gobierno y en la palabra dada. Ya llegó la hora de corregir la injusticia.  
(DSCD – 16/05/2006)

(45) Me recordaba hace pocos minutos, cuando yo le anunciaba estas aseveraciones que iba a formular desde la tribuna, que en la medida en que hay recursos públicos del Estado central en esta materia, se justifica esa intervención del ministro Montilla y del Gobierno del Estado [...].

Una segunda consideración. *¿Por qué SEAT hoy puede ser sometida a este debate parlamentario y no otras crisis industriales que se viven en Cataluña? ¿O es que a partir de ahora en este Pleno deberemos pronunciarnos sobre decisiones que toman los sindicatos, los representantes de las empresas o incluso los tribunales de lo social?* Mi grupo es partidario, como posición de principios, de que los conflictos en las empresas se resuelvan en los tribunales y frente a la administración que sea competente, y que esta Cámara, que no tiene capacidad de resolver nada en esta materia, en todo caso debata, por ejemplo, sobre qué medidas el Gobierno del Estado debe impulsar en Cataluña para garantizar la viabilidad de SEAT.  
(DSCD-20/06/2006)

En las muestras de (42) y (43), los respectivos emisores utilizan IIRR para abrir temáticamente su intervención. En el primer caso, asentadas las estructuras de cortesía convencionalizadas, el emisor lleva a cabo un proceso de identificación del destinatario al que dirige propiamente el contenido de su acto de enunciación. En este caso, la IR no busca refutar el discurso previo, sino marcar una coorientación argumentativa enfatizada. La IR, pues, inicia el discurso procediendo a recalcar la evidencialidad de la propuesta ajena. Con la IR se lleva a cabo, pues, una apertura discursivo-textual con vistas a manifestar un determinado posicionamiento ideológico.

En (43), en cambio, la situación es diferente. El emisor no inicia su intervención con una IR. Es más, dejando a un lado las estructuras rituales de agradecimiento, el emisor abre su discurso con una descalificación personal de su adversario político. En sentido estricto, pues, la IR no asume una posición estructural inicial. Ahora bien, si se valora la finalidad ilocutiva de los diversos segmentos textuales, vemos que la IR encabeza lo que supone, de hecho, la secuencia argumentativa. Dicho de otro modo, los dos enunciados previos están relacionados con funciones propiamente comunicativas en las que se entremezcla lo cortés y lo descortés. Estas refrendan la consolidación de un dinámica en la que se prioriza la interacción. El desarrollo temático del tópico se presenta a continuación y viene determinado, pues, por la IR que asume, en consecuencia, una función de apertura secuencial.

La muestra de (44) supone, por su parte, el ejemplo paradigmático en el coinciden apertura textual y apertura secuencial. El emisor comienza el desarrollo de su exposición mediante un silogismo argumentativo cuyo resultado se presenta a través del significado indirecto que se deriva de la IR. En este caso, pues, la IR no busca exclusivamente la incorporación de un tópico inicial —de antemano preestablecido por el orden del día que rige los debates parlamentarios—, sino que pretende incorporar una toma de posición y una argumentación concluyente que, en el posterior avance discursivo, será pormenorizada.

Finalmente, en (45) se aprecia el valor de iniciación secuencial (no textual) que asume la IR. En este caso, el cambio de tópico viene, en tanto que significado procedimental, determinado por el segmento metadiscursivo *una segunda consideración*. Ahora bien, su materialización, es decir, la alternancia temática o tópica se asienta sobre la IR que, a efectos argumentativos, supone la secuencia que inicia lo que el hablante denomina una segunda consideración. El orden u organización del material discursivo viene acotado por los marcadores que regulan las series enumerativas; la apertura temática, en cambio, corre a cargo de la IR.

La tercera función metadiscursiva o de organización textual que nos permite enlazar marcadores e IR toma en consideración los procesos de avance discursivo en los que se lleva a cabo una operación de reformulación textual y/o de repetición estructural. En el apartado 6.2.3, ya hemos comprobado de qué modo la retoricidad como significado indirecto puede venir determinada o bien por la información anafórica o bien por el uso retórico del par de adyacencia *pregunta–respuesta*, esto es, por la información catafórica. En este último caso, en la medida en que el emisor explicita la respuesta que —insistimos— ya se ha aportado inferencialmente, se está ejecutando una reformulación del contenido informativo. Lo relevante del uso de la IR como estrategia de reformulación radica en que no persigue el fin que tradicionalmente se ha señalado para esta operación textual. La IR, en sus usos como estructura reformuladora, no

implica que el hablante dé por sentado que su formulación inicial no ha conseguido ser lo suficientemente adecuada para el afianzamiento de sus fines comunicativos. La IR, a diferencia del valor general que se atribuye a los procesos reformulativos, busca insistir en la transmisión de una información para intensificar, mediante la duplicación expositiva, las consecuencias que se derivan de su emisión. La asociación entre IR y reformulación no exige la presencia de un conector que enlace una misma información revisada, parafraseada, ampliada, etc. La función reformuladora de la IR se justifica en el hecho de que esta puede plantear la información previa mediante otro formato, sin utilizar un conector; el cambio está en la modalidad de frase, no en el contenido formulado. Si se quiere, la vinculación entre IR y reformulación puede plantearse como un mecanismo para convertir formal y comunicativamente un significado directo en indirecto, o viceversa. La repetición estructural, por su parte, nos permite vincular la IR con los marcadores aditivos o sumativos. Estos añaden al discurso información nueva relacionada con otra anterior para seguir sumando u organizando aspectos positivos o negativos destinados a asentar una determinada orientación argumentativa o, en otros casos, un orden relativo a una serie enumerativa determinada. Los usos de la IR que reproducen tales dinámicas suelen darse en aquellos casos en los que se da una progresión temática con tema constante. El emisor reutiliza una estructura formal, de mayor o menor complejidad, para ir acumulando de forma sucesiva elementos adecuados no solo para la correcta organización estructural del texto, sino, también, para sus fines comunicativos. De hecho, la repetición estructural de IIRR puede valorarse como una estrategia de intensificación de tipo escalar. Su despliegue se da en el marco de una misma secuencia o bloque argumentativo para incorporar cadenas o series, normalmente coorientadas, que permiten el afianzamiento de un cierto punto de vista. Sin embargo, no coincidimos con Fuentes (1995: 65) al valorar que la repetición o «reiteración de segmentos que también conecta un texto da un ritmo pausado, lento, pero destaca la información y la deja fijada en la mente del receptor». En el DP, de hecho, la reiteración estructural es una práctica

habitual, que no puede emparentarse únicamente con los usos de la IR, para incrementar el ritmo discursivo y, en consecuencia, captar con mayores garantías la atención de cualquiera de los posibles destinatarios. Ciertamente posee un potencial como recurso mnemotécnico, pero entendemos que este no se articula sobre la repetición pausada, sino sobre la aceleración enunciativa que, de hecho, subyace a la propia repetición estructural. Existe una repetición intensificadora basada en una adición sucesiva de un segmento que mantiene siempre una estructura idéntica para así construir un argumento con mayor fuerza argumentativa que el que podría tener un enunciado en grado superlativo. En el caso de recaer sobre IIRR, la repetición tiende a construirse sobre estructuras apelativas en las que interviene un verbo de pensamiento o creencia. En los ejemplos de (46) a (48) podemos observar de qué modo la IR desarrolla una función de avance discursivo a través de operaciones de reformulación y repetición estructural.

- (46) Esta realidad y esta percepción ha sido la que ha llevado a las Naciones Unidas y a la Unesco a declarar el año 2000 como el Año internacional de la cultura de la paz. El Gobierno hasta ahora y en relación con el Año internacional de la cultura de la paz lo único que ha hecho ha sido un desfile militar. ¿Ustedes conocen alguna actividad, algún programa de desarrollo del Gobierno del Estado español en relación con el Año internacional de la cultura de la paz? ¿Alguien puede decirme una sola actividad? Ni una. Lo que sí conocemos hoy todos los españoles y todas las españolas es que el Gobierno ha hecho un desfile militar que a medida que transcurría el debate ha ido reduciendo el recorrido, el uso de armamento y el tiempo.  
(DSCD – 30/05/2000)

- (47) El señor **FRUTOS GRAS**: Estoy terminando, señora presidenta, ahora sí, de verdad. Usted ha dicho que ha cancelado deuda —si no he entendido mal, señor Aznar— a los países empobrecidos por valor de 60.000 millones de pesetas en los cuatro últimos años, pienso que he entendido bien, y que en los próximos cuatro años lo van a hacer por valor de 150.000 millones. ¿Usted cree que han cumplido aquellos acuerdos a los cuales se comprometieron con el movimiento del 0,7 por ciento solemnemente, ustedes y otros partidos? ¿Ustedes creen que han cumplido con el avance progresivo hacia cotas que en un término limitado de tiempo pudieran llegar a la participación del 0,7 por ciento del producto interior bruto en la ayuda a los países empobrecidos? ¿Ustedes creen que han cumplido de verdad? ¿Pero si se ha



reducido! Se ha constatado —ustedes en El Cairo— que se han reducido las ayudas al desarrollo.

(DSCD – 25/04/2000)

- (48) El diálogo tiene que tener una intención política, un proyecto político y un camino político, y el camino que da la razón a la violencia no es el camino del diálogo, es el camino del error y es exactamente el camino que no hay que seguir, señoría. Por tanto, utilicemos correctamente las expresiones y el contenido del diálogo, señorías. ¿Qué es diálogo? *¡Diálogo es* ese desvarío xenófobo que hemos escuchado estos días, que insulta a cientos de miles de ciudadanos en el País Vasco? *¡Eso es el diálogo? (Aplausos.) ¡Diálogo es* poner permanentemente en cuestión la legitimidad de las instituciones vascas? *¡Diálogo es* negarse a aceptar las reglas del juego, *[diálogo] es* negarse a acudir a las elecciones, *[diálogo] es* pactar con esos que no aceptan las reglas del juego y no van a las elecciones? ¿Es decir que la representación que ha obtenido el Partido Socialista o el Partido Popular no vale absolutamente de nada porque no hay que tenerla en cuenta y hay que excluirla en la medida en que se pueda? *¡Eso es diálogo?* Señorías, el diálogo que consiste en jugar con las cartas marcadas por la violencia, excluyendo inmigrantes, no es un diálogo. Eso es un disparate. Se podrá hacer muchas apelaciones a no sé qué derecho para decidir libremente.

(DSCD – 25/04/2000)<sup>17</sup>

En (46) el emisor afirma en el enunciado inmediatamente anterior a la IR y con un tono claramente irónico que la única actividad que ha programado el Gobierno para conmemorar el año internacional de la paz se ha centrado en un desfile militar. El enunciado está plenamente aseverado, esto es, el emisor se compromete con la veracidad de su contenido proposicional y, sin embargo, a continuación introduce una pseudopregunta mediante la cual interroga a sus destinatarios sobre la misma cuestión. La inconsistencia que se da entre la transmisión de una información cuya veracidad no se cuestiona y el planteamiento simultáneo de dicha información como incógnita es el motivo que explica, propiamente, el valor retórico de la IR. Ahora bien, desde una perspectiva textual, lo relevante es que el emisor cohesiona u organiza el texto

---

<sup>17</sup> En esta muestra hemos incorporado entre corchetes en dos ocasiones el término *diálogo*, porque, pese a no estar presente en el texto original, se ha de recuperar en la interpretación que cualquier destinatario pueda hacer del texto. A efectos prácticos, esta reestructuración de la muestra de base busca, exclusivamente, reafirmar la idea de repetición estructural a la que estamos haciendo referencia.

planteando o reformulando hasta en tres ocasiones el mismo contenido mediante una estructura que, en este caso en particular, se inicia con un enunciado declarativo directo, al que le sigue una estructura interrogativa retórica indirecta que, a su vez, da entrada a un enunciado declarativo final que ocupa la posición de respuesta de acuerdo con la organización del par de adyacencia *pregunta-respuesta*. El uso de la IR desde una perspectiva de la reformulación se enmarca, pues, en la presentación paralela de la misma información incorporada o bien directa y abiertamente, o bien inferencialmente.

Las muestras de (47) y (48), por su parte, retoman la idea de repetición estructural antes apuntada. En el primer caso, la secuencia matriz que origina la correlación de hasta tres enunciados es sintácticamente compleja, es decir, se fundamenta no solo en la elección de un mismo verbo principal (*creer*), sino también sobre una misma estructura subordinada (*que han cumplido*). En (48), en cambio, la reiteración formal busca escudriñar el hipotético encaje de las acciones o estados de cosas descritos en el significado central del término *diálogo*. En este ejemplo, de hecho, la estructura textual se inicia con un enunciado interrogativo no retórico (*¿Qué es el diálogo?*) que tiene como único fin permitir la presentación de una serie de plausibles respuestas que, en ningún caso, adquieren validez como tales. Obsérvese que en (48) la estructura se repite hasta en siete ocasiones y concluye con la valoración de alguna de las hipotéticas respuestas con el sustantivo *disparate*<sup>18</sup>.

El último valor metadiscursivo que cabe describir en torno a los usos de la IR en el DP asocia nuestro objeto de estudio con los marcadores denominados digresivos. En este caso, la IR se utiliza como estructura parentética que permite detener circunstancial y puntualmente el desarrollo de un proceso argumentativo para introducir un breve comentario paralelo. No se trata, pues, de interrumpir la cadena argumentativa para cambiar de tópico, función esta que sí pueden asumir los marcadores digresivos. El objetivo último,

---

<sup>18</sup> Los contenidos incluidos que son considerados un “disparate” son compartidos por la comunidad como aceptables. Con la IR se valoran. Es más, es la aserción indirecta la que convoca propiamente el acto expresivo de carácter valorativo.

en estos casos, busca simplemente frenar el avance textual para incorporar una información que, en un momento determinado del proceso de enunciación, el emisor considera pertinente presentar aunque con ello modifique la progresión discursiva en curso. Esto es lo que sucede en los ejemplos de (49) y (50)

(49) Esta reforma, señor Rato —diga usted lo que quiera—, no está pensada más que para la primavera económica, no está pensada ni para el otoño ni para el invierno, y —créalo usted o no lo crea— hay otoño y hay invierno en el ciclo económico. Recuerde usted, mire las cifras del año 1993, en el que una recesión económica dura —¿quién puede garantizar que no llegue otra?; ojalá que no llegue— hizo que los ingresos del Estado se redujeran en un billón y los gastos aumentaron en una cantidad simétrica, pero contraria, en un billón. Por lo tanto, señor Rato, háganos caso. Enfoque esta reforma con una visión que no llegue sólo hasta la próxima campaña de elecciones legislativas.

(DSCD – 11/06/1998)

(50) No caeré, así, en el error de proponer, en aras de la seguridad, restricciones en nuestro sistema de libertades, como tampoco ampararé iniciativas que violen nuestra propia legalidad o la legalidad internacional. Por idénticas razones, combatiré toda forma de xenofobia que pretenda encontrar amparo en los sucesos recientes — ¿es que no han muerto, con los de nuestro país, decenas de hijos de otras naciones?—y condenaré asimismo toda utilización política del terrorismo, porque el elemento esencial de la lucha contra el terrorismo es la unidad de los demócratas, una unidad que se rompe cuando se trata de sacar rentabilidad política del terror (**Rumores**), que se rompe también cuando falta una solidaridad incondicional con las víctimas o cuando se contemporiza con los violentos, cuando se olvida que nadie es libre si no somos todos libres.

(DSCD – 15/04/2004)

En (49) el emisor critica la falta de idoneidad de la reforma planteada por el Gobierno a partir de la existencia de los ciclos económicos. Su argumentación presenta un punto de vista o hipótesis inicial que pretende validarse mediante un proceso de analogía con lo ocurrido en épocas anteriores. Sin embargo, antes de acabar de introducir esta referencia que sirve de base para ejemplificar las consecuencias que, a tenor del emisor, podrían derivarse de la actitud del gobierno, se apunta mediante una IR intercalada la posibilidad de que vuelva a producirse una nueva recesión económica. De la consolidación de este uso podría derivarse la idea, absolutamente errónea, de que la IR parentética enlaza

con la espontaneidad discursiva propia de la oralidad. El ejemplo (50) nos demuestra, en cambio, que tal afirmación no es posible. El texto de (50) forma parte de la lectura de un discurso escrito pensado para ser oralizado. El uso parentético de la IR está totalmente planificado, esto es, no incorpora un elemento que en el transcurso inmediato del discurso el emisor considera destacable mencionar. De nuevo, la IR se ubica en una posición estructural relevante desde una perspectiva textual. Ya hemos comentado anteriormente que tanto la apertura como el cierre textual son estadios discursivos que acaparan la atención del destinatario, son de algún modo fases constitutivas del discurso altamente relevantes. Pues bien, la autointerrupción de la linealidad discursiva efectuada por el propio emisor actúa también como un movimiento estructural que ha de verse, desde una perspectiva de la interpretación del enunciado, como cognitiva e informativamente trascendente.

La propuesta de análisis de la IR en el DP en tanto que estrategia con funciones textuales evidentes ha buscado en el estudio de los marcadores del discurso un referente metodológico transportable o adaptable al objeto de estudio de esta investigación. Queremos insistir, pues, en que la propuesta que planteamos no busca, bajo ningún concepto, equiparar marcadores e IR. La línea de trabajo propuesta simplemente aprovecha el acervo teórico existente en torno a las pautas de organización textual que muestran los marcadores y lo replantea a la luz de los usos que de la IR se atestiguan en el corpus de trabajo. No pretendemos, pues, concluir este apartado asignando a la IR unos valores estables en lo que a la configuración del texto se refiere. Nuestro objetivo se ha centrado en constatar, por una parte, (i) que la IR no puede entenderse como un elemento casual o anecdótico en lo que a la macroestructura de un texto se refiere y, por otra, (ii) que los usos de la IR permiten defender la existencia de unas constantes textuales organizativas ciertamente regulares.

### **5.3.2 Interrogación retórica, debate parlamentario y argumentación**

El DP supone la actualización de un proceso de índole fundamentalmente argumentativa que presenta como resultado final un texto multiformal, esto es, un texto en el que se entremezcla lo expositivo, lo narrativo, lo descriptivo y lo argumentativo. Ahora bien, lo verdaderamente relevante radica en que tanto su preparación u organización previa como sus fines comunicativos responden, grosso modo, a los objetivos centrales de los actos de habla argumentativos. El DP se articula, pues, como un bloque discursivo-textual que busca cimentar o refutar un determinado punto de vista con el fin de persuadir a un destinatario final, genérico e intangible. DP y argumentación, entendida esta última en sus diversas facetas, es decir, como proceso, como acto y como texto, establecen unas sinergias que evidencian la necesidad de un análisis en el que se interrelacionen ambos conceptos. De hecho, si nos detenemos momentáneamente en algunas de las caracterizaciones más generales que se han asentado en torno al concepto de argumentación, comprobaremos de qué modo su correspondencia con el DP resulta adecuada. Así, vemos por ejemplo que Fuentes y Alcaide (2007: 9-10) señalan que

la argumentación se puede definir como un proceso de naturaleza relacional, por el cual se encadenan unos argumentos a una conclusión. Su objetivo es guiar al receptor a creer una conclusión determinada, que viene avalada por unas buenas razones (los argumentos); [y] por consiguiente, tiene una finalidad perlocutiva (convencer, persuadir). [...] Se suele dar en situaciones polémicas, en las que se hace necesaria por causa de un desacuerdo no siempre real.

Lo Cascio (1998: 47), en una línea teórica muy próxima, afirma que la argumentación

tiene como finalidad definir la posición de un hablante respecto a un posible problema, o sirve como procedimiento heurístico para descubrir y formular, analizando ciertos datos, una opinión personal que de esta manera se hace

explícita, o trata de comunicar a otros hablantes un juicio propio provisto de argumentos que pueden probar su validez. En los últimos dos casos, tras el acto argumentativo puede haber una intención muy precisa: no solamente la de comunicar la propia opinión sobre un hecho determinado, sino sobre todo la de convencer a un interlocutor específico (el mismo hablante u otro individuo) de la validez de la propia opinión.

Si se analizan con detalle, podemos corroborar de qué modo las dos definiciones aportadas en torno a la noción de argumentación coinciden plenamente con lo que podría ser una hipotética descripción del DP como actividad discursiva. Esto es, en el DP los emisores introducen una serie de puntos de vista, fundamentados normalmente en un conjunto mayor o menor de argumentos, con el fin de persuadir a un tercer actante comunicativo, a saber, el global de la ciudadanía. A ello hay que añadir, tanto en el DP como en el resto de prácticas argumentativas de carácter interactivo, la importancia que también adquiere la deconstrucción del discurso ajeno, función a partir de la cual se da entrada a secuencias de tipo contraargumentativo. Todo ello, pues, no hace más que reforzar la pertinencia de establecer una conexión estable entre argumentación y DP a efectos de abordar el estudio de la IR. Es por ello, pues, por lo que en las siguientes páginas nos detendremos en ofrecer una reflexión en torno al uso de la IR como estrategia argumentativo–persuasiva y para dicho análisis recurriremos al modelo normativo y evaluativo de argumentación formulado por Van Eemeren y Grootendorst (1984, 1992, 2004).

### **5.3.2.1 La argumentación como proceso dialéctico y como acto de habla**

El conjunto de trabajos de Van Eemeren y Grootendorst (1984, 1992, 2004, entre otros) constituye la base de lo que se ha venido en conocer como la teoría pragmadialéctica de la argumentación. Este enfoque propone una visión holística en el tratamiento de la materia de estudio y, en consecuencia, combina —en palabras de los propios autores—

a critical-rationalist philosophical position with a pragma-dialectical theoretical position, an analytical position that centers around the resolution of differences of opinion, an empirical position oriented toward the process of convincing, and a practical position directed at stimulating reflection (Van Eemeren y Grootendorst 2004: 41)

Esta teorización, claramente sincrética, ha sido inicialmente presentada en el capítulo 2 de este trabajo. Sin embargo, creemos oportuno retomar ciertas nociones estructurales para justificar el análisis que proponemos sobre la IR. El epicentro explicativo del modelo teórico de estos autores radica en entender que los procesos de argumentación se originan a partir de la constatación de un conflicto o diferencia de opinión entre interlocutores, rasgo por otra parte constante en el DP. Este antagonismo inicial da lugar a la organización de un conjunto de proposiciones o argumentos que buscan, en última instancia, reforzar el punto de vista presentado, con el fin de convencer a lo que los autores denominan un potencial “crítico razonable”. La argumentación supone, en el modelo de Van Eemeren y Grootendorst, una actividad necesaria, pero no exclusivamente lingüística. En el apartado previo hemos tomado en consideración la dimensión textual que presenta el DP a partir del desarrollo de un acto propiamente argumentativo. Existen, también hemos incidido en ello, aproximaciones estrictamente lingüísticas (Anscombe y Ducrot, 1994) en las que se analiza la orientación argumentativa que subyace a los constituyentes lingüísticos más básicos. Sin embargo, tal y como se defiende desde la teoría pragmadialéctica, la argumentación es, además de un constructo lingüístico-textual, un proceso social y racional; definición esta última que amplía considerablemente el alcance descriptivo del modelo en cuestión y que resulta pertinente a la hora de valorar la funcionalidad de la IR en el DP.

El modelo de Van Eemeren y Grootendorst se consolida sobre dos conceptos capitales, a saber, las nociones de *punto de vista* (PDV) y *argumento* (ARG). La primera incorpora el ítem conceptual sobre el que se consolida la diferencia de opinión inicial que origina el conflicto y la segunda hace referencia

al conjunto de mecanismos que permiten el afianzamiento de la primera. Según Van Eemeren y Grootendorst (1992: 14),

if a standpoint is being defended, this means that its acceptability is at issue. The arguer acts on the assumption that others either doubt or might doubt the acceptability of his standpoint, even if they need not regard it as totally unacceptable.

Esta distinción ha de verse como el arranque de un método de análisis que, a la postre, se consolida en torno a conceptos tales como los de esquema argumentativo, pregunta crítica o falacia, entre muchos otros. En nuestro estudio, sin embargo, esta distinción primaria resulta altamente productiva. De hecho, Ilie (1994) ya utiliza este modelo para acotar la funcionalidad de la IR tanto en el discurso político como en el discurso jurídico. La idea que defiende Ilie (1994) pasa por entender que la IR puede canalizar tanto un PDV como un ARG. Esta autora, sin embargo, asienta tal distinción sobre un análisis en el que se considera la relevancia de la presencia o ausencia de una autorrespuesta por parte del emisor. Sin cuestionar la descripción de Ilie (1994), creemos que el análisis de la IR en el DP en el marco del programa pragmadialéctico no exige tomar como referencia inexcusable la posterior prosecución discursiva. Observemos, para ello, el ejemplo de (51).

- (51) El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Gracias, señor presidente. Quisiera hacerles a las señoras y señores diputados que están en el hemiciclo algunas preguntas, contarles algunos datos y finalmente, de la forma más breve posible, hacer una reflexión que intentaría ser serena y tranquila. **(A) ¿De verdad creen SS.SS. que la crisis humanitaria, como acaba de decir la señora Blanco, la ha provocado la intervención de la comunidad internacional? ¿De verdad creen que la crisis humanitaria, repito, la ha provocado la comunidad internacional?** Decir eso aquí es no entender nada, es falsear la realidad y no conocer la situación histórica de Afganistán. Es no entender nada, no saber nada. Antes de la crisis Afganistán, señoras y señores diputados, era el grupo humano más importante del mundo en número de refugiados. Antes de la crisis Afganistán tenía ya 6,2 millones de refugiados esparcidos por los países limítrofes y por el mundo. Su cumbre se produce en 1992 y en el año 2001, en el año presente y antes de la crisis, 3,5 millones de afganas y afganos viven refugiados, de los cuales un millón en el



interior. **(B)** *¿Qué hacían, si no, en Afganistán, y antes de la crisis, el Programa Mundial de Alimentos, Cruz Roja Internacional o UNICEF?* ¿Cuáles son los datos de Afganistán, señora Blanco? Los datos de Afganistán son que doce millones de afganas y afganos, de los cuales una parte muy importante son niños y ancianos, pasan hambre. **(C)** *Yo le hago la segunda pregunta: ¿Quién ha provocado eso, la comunidad internacional, el ataque de la coalición internacional?* ¿Acaso va a tener razón el señor González, diputado de esta Cámara, ex presidente del Gobierno, de cuyas declaraciones en los medios de comunicación de estos días no me siento orgulloso como español y como diputado? Yo creo que tiene razón el señor Solana, diputado que fue de esta Cámara el Grupo Parlamentario Socialista y ahora representante de la política exterior de la Unión Europea [...] (DSCD – 30/10/2001)

La muestra de (51) permite ejemplificar tanto la distinción entre PDV y ARG hasta el momento expuesta, como su relación con el uso de IIRR. En este fragmento textual, el emisor inicia su intervención mediante un conjunto de enunciados de carácter marcadamente metadiscursivo con los cuales enfatiza la organización o distribución del discurso que presentará a continuación<sup>19</sup>. Ello hace que la apertura temática propiamente dicha recaiga en el contenido indirecto que se transmite a través del uso de las dos primeras IIRR (A); contenido que, por otra parte, introduce el PDV del emisor y que pasa por defender que la crisis humanitaria en Afganistán no fue provocada por la intervención de la comunidad internacional<sup>20</sup>. El emisor está, pues, utilizando la IR con, al menos, dos valores funcionales, uno textual y otro argumentativo<sup>21</sup>. El posterior avance discursivo supone la implementación de un conjunto de argumentos a partir de los cuales afianzar tal PDV. Se señala, en este sentido y a

---

<sup>19</sup> Obsérvese que, de nuevo, la IR asume una función metadiscursiva de apertura temática. Ciertamente es que previamente el emisor ha incorporado algunas de las construcciones de cortesía ritualizada. Ciertamente es, también, que el hablante ha manifestado explícitamente el esquema estructural de su intervención. Ahora bien, después de estas operaciones dirigidas a respetar la “convención” comunicativa y a prefijar la organización del discurso, el emisor recurre a una IR para iniciar lo que constituye propiamente el inicio de su razonamiento argumentativo.

<sup>20</sup> En este punto, cabe retomar la explicación de índole gramatical relativa al uso combinado de verbos de opinión, adverbios de aserción y marcas apelativas. Ya hemos apuntado anteriormente que con este tipo de IIRR el emisor no solo otorga un valor de evidencia al contenido sometido a interrogación, sino que también interpela a su destinatario *in situ*, desafiándolo a refutar un contenido que, insistimos, se da por consabido o por comúnmente compartido.

<sup>21</sup> Cabe destacar también el hecho de que la primera intervención mediante IIRR refleje lo que hemos descrito como el uso de la repetición estructural con fines de avance discursivo.

modo de ejemplo, que Afganistán era con anterioridad a la crisis humanitaria la comunidad humana con el mayor número de refugiados del mundo. Nuestro interés radica, sin embargo, en la IR (B) que aparece tras este argumento inicial. En este caso, la estructura formal de la IR gira en torno al uso de un indicador de exclusividad (*¿Qué hacían, **si no**, en Afganistán...?*) e introduce una información indirecta mediante la cual se justifica la existencia de una crisis previa a la intervención en el hecho de contar con la presencia de diversos organismos internacionales de carácter humanitario. En este caso, pues, la IR introduce otro argumento con el fin de reforzar el PDV inicial. No estamos, pues, ante la implementación de otro PDV, sino ante el refuerzo argumentativo del PDV primario acotado anteriormente. Este esquema se reproduce en la prosecución discursiva contigua. El emisor aporta una información relativa al volumen de población en condiciones humanitarias precarias y, de nuevo, a partir de una IR (C) arguye la imposibilidad de asociar tal situación con la intervención de la comunidad internacional. En este caso, el uso de la IR viene precedido de una secuencia metadiscursiva de indicación ilocutiva falsa. El enunciado *Yo le hago la segunda pregunta* debería comportar un acto de habla de pregunta real y, sin embargo, se utiliza para focalizar una estructura interrogativa con valor de retoricidad añadido. El aspecto más interesante de esta IR radica en su similitud —tanto en la forma como en el contenido— con las dos primeras IIRR (A) a las que hemos atribuido la inserción del PDV primario. Obsérvese, sin embargo, que en el caso que estamos analizando la IR forma parte de un argumento bimembre que exige un proceso de análisis inferencial. La idea que subyace a la exposición del emisor mantiene que el elevado número de afganos en condiciones de hambruna no puede evaluarse como consecuencia directa de la intervención militar acaecida ya que se debe, según la orientación argumentativa del hablante, a circunstancias anteriores. Si parafraseáramos el proceso argumentativo esgrimido por el emisor, podríamos mantener que *La crisis humanitaria en Afganistán no se debe a la intervención de la comunidad internacional* (PDV) porque (i) *previamente ciertos organismos internacionales ya estaban desarrollando tareas humanitarias en dicho país* (luego,

Afganistán ya mostraba una situación sociohumanitaria precaria) (ARG<sup>1</sup>) y porque (ii) *el porcentaje de población sometido a unas precarias condiciones de subsistencia no puede explicarse exclusivamente a partir de la intervención internacional* (ARG<sup>2</sup>).

El análisis de la muestra de (51) permite cotejar los posibles usos de la IR en relación con las categorías de PDV y ARG. La cuestión que, pese a tal división, sigue sin resolverse radica en explicar por qué el emisor recurre a la modalidad interrogativa (retórica) en lugar de optar directamente por la modalidad declarativa. Creemos, en este punto, que tal práctica debe justificarse a raíz de los fines globales que se deducen del proceso de interacción comunicativa y no solo a partir de la consideración del proceso lógico–racional que sustenta la argumentación. Nuestro objetivo, pues, se centra propiamente en hallar una explicación que acote el uso de la IR en el marco de una dinámica argumentativa más allá de las funciones pragmáticas que, además, puedan implementarse.

### **5.3.2.1.1 La interrogación retórica y los esquemas argumentativos**

La distinción entre PDV y ARG no resulta siempre, pese al ejemplo comentado, una tarea de fácil resolución. Es por ello, pues, por lo que en el trabajo de Van Eemeren *et al.* (2006) se mantiene la existencia de una serie de indicadores lingüísticos que contribuyen a evidenciar esta diferencia. Así, se apunta que el uso de verbos o estructuras de entendimiento (*creer, pensar, ser de la opinión, etc.*), la recurrencia a marcadores y formas conclusivas (*en definitiva, en conclusión, mi conclusión...*), la utilización de determinados tiempos verbales (el condicional) o la imbricación de un enunciado en un contexto determinado son, de hecho, indicios que nos permiten aseverar que un determinado enunciado ha de valorarse como un PDV y no como un ARG. Paralelamente, se defiende la existencia de indicadores formales de argumentación (ARG) entre los cuales destacan los nexos causales (*porque, dado que, etc.*), los nexos consecutivos (*por lo*

*tanto, así, entonces*, etc.) o los reforzadores de asertividad (*desde luego, por supuesto, evidentemente*, etc.). El aspecto más relevante, en todo caso, recae en el hecho de entender que los indicadores de argumentación también pueden ser utilizados como indicadores de punto de vista. Desde nuestra perspectiva, el análisis eminentemente lingüístico es, quizá, el aspecto menos desarrollado en la teoría pragmadialéctica desarrollada por Van Eemeren y Grootendorst. Su principal acierto se basa en la visión global del proceso argumentativo y en la determinación de una vertiente normativa o evaluativa que nos permite corroborar si el desarrollo argumentativo se ha sustentado sobre premisas o argumentos válidos desde el prisma de la racionalidad. De hecho, Van Eemeren *et al.* (2006: 95) apuntan que

cuando se evalúa la argumentación, ésta primero debe examinarse con relación a las inconsistencias lógicas y pragmáticas. Luego, debe evaluarse cada argumento individual para determinar si se basa en un razonamiento válido. Para hacerlo, todo elemento implícito debe volverse explícito<sup>22</sup> [...] entonces se debe determinar si los enunciados argumentativos constitutivos son aceptables y si todas las preguntas críticas pueden ser respondidas y son relevantes para el esquema argumentativo empleado.

Así pues, en lo que viene vamos a intentar rastrear de qué modo la IR se adapta a los esquemas argumentativos básicos. Ello nos permitirá simultáneamente, aunque de modo indirecto, determinar los usos en los que la IR se utiliza como estrategia discursiva para dar entrada a un argumento falaz. De hecho, nuestra hipótesis explicativa en lo que al uso de la IR en el DP se refiere sostiene que la IR actúa, mayoritariamente, aunque no de modo exclusivo, como una estrategia lingüístico–discursiva para la implementación de argumentos marcadamente falaces que, pese a su elevado potencial suasorio, eliminan racionalidad al proceso argumentativo en el que se insertan.

---

<sup>22</sup> Esta tarea se relaciona directamente con el análisis que debe aplicarse a la IR.

Los esquemas argumentativos que permiten enlazar un PDV y un ARG son aquellos que afianzan (i) una relación sintomática, (ii) una relación de analogía y/o (iii) una relación causal entre ambos constituyentes. Su articulación se subordina a unas reglas de sinceridad según las cuales el emisor piensa que tanto el PDV como los enunciados utilizados para su defensa, esto es, los ARG constituyen movimientos discursivos cuya aceptabilidad queda fuera de toda duda. De acuerdo con Van Eemeren *et al.* (2006: 100) «en la argumentación basada en una relación sintomática, un PDV es defendido citando en la discusión cierto signo, síntoma o marca distintiva de cuál es la conclusión del PDV». El ejemplo que utilizan tales autores toma como base el enunciado *Jorge es un profesor experimentado, porque emplea muy poco tiempo en la preparación de sus clases*. Según su explicación, una dedicación relativa a la preparación de las clases es un síntoma que nos permite aseverar que el sujeto de tal actividad es un docente experimentado. En estos casos se evidencia la necesidad de aplicar un mecanismo inferencial para recuperar una información o conexión necesaria a efectos de conservar la lógica del proceso argumentativo. La evaluación de este tipo de vínculo entre PDV y ARG exige no solo verificar la veracidad de la información aportada mediante ambos elementos, sino también corroborar que la relación sintomática es tan fuerte como se sugiere. Estamos, de un modo u otro, ante silogismos que reproducen los esquemas clásicos de *modus ponens* y *modus tollens* y que, en ocasiones, pueden presentarse de forma fragmentaria, esto es, a modo de entimemas. Cotejemos, para asentar la noción de relación sintomática, el ejemplo de (52).

- (52) Quiero decir otra cosa. Estas iniciativas no son partidistas, estamos ante unas iniciativas que, en el fondo, proclaman, defienden la libertad. A menudo, el Partido Popular intenta aparecer monopolizando la idea de libertad y mi pregunta es la siguiente. *Si verdaderamente la libertad consiste en crear las condiciones para que las personas puedan desarrollar sus potencialidades, sus capacidades, para que puedan desarrollar sus sentimientos, ¿qué concepto de la libertad existe detrás de la votación de hoy del Partido Popular cuando está negando, está cercenando la posibilidad de que las personas manifiesten y desarrollen sus emociones, sus sentimientos, su sexualidad, simplemente por el hecho de ser homosexuales?* Acabo, señoras y señores diputados, diciendo que la votación de hoy del Partido Popular va a ser una votación estéril;

tarde o temprano, en esta Cámara, se va a producir el reconocimiento del matrimonio civil entre homosexuales, con o sin los votos del Partido Popular. El Partido Popular, hoy, aparece en el Estado español como un corsé que taponar algunas de las aspiraciones de la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas del pueblo español.

(DSCD – 20/02/2003)

La IR de (52) permite ejemplificar el concepto de relación sintomática entre PDV y ARG. El PDV defendido por el emisor pasa por entender que el concepto de libertad que manifiesta o defiende el PP es parcial o sesgado, cuando no inexistente. Dicho enunciado se fundamenta en un ARG que recoge lo que podemos entender como un síntoma o marca anticipada de tal conclusión o PDV, y que se concreta en el hecho de votar en contra de una propuesta política que pretende incidir en la igualdad de derechos de las personas homosexuales. La regla inferida, o ley de paso, de acuerdo con la terminología de Plantin (1998), sugiere que cercenar los derechos del colectivo homosexual va en contra de la libertad. Se entiende, pues, que votar cierta propuesta en una determinada dirección es un argumento que nos permite concluir o afianzar el PDV inicial. Este razonamiento sigue los pasos lógico–deductivos que estructuran el silogismo del *modus ponens*, cuya cadena evolutiva puede desglosarse de la siguiente manera.

Si  $P$  (alguien vota en contra de la propuesta X),  $Q$  (este actúa contra el principio de libertad)

$P$  (el PP vota en contra de la propuesta X)

Luego,  $Q$  (el PP actúa contra el principio de libertad)

El análisis de la muestra (52) nos permite, pues, establecer una simetría entre los dos polos de la premisa que rigen el razonamiento deductivo y los conceptos de PDV y ARG. En este caso, el PDV se asociaría con la información de  $Q$ , mientras que el ARG sintomático enlazaría con el contenido transmitido

mediante *P*. Ahora bien, la revisión de este ejemplo en el marco de estudio de la IR nos permite corroborar simultáneamente una particularidad hasta el momento no reseñada. Anteriormente, hemos apuntado que la IR, en tanto que estrategia discursiva, puede introducir tanto el PDV como alguno de los ARG sobre los que se sustenta el primero. En (52), sin embargo, tanto el PDV como el ARG coparticipan de la misma estructura pragmática, esto es, se integran simultáneamente bajo los parámetros funcionales de la IR. En este caso, pues, no podemos mantener que la IR sea utilizada para focalizar un elemento concreto de la cadena argumentativa, puesto que, de hecho, su función radica en la incorporación del esquema argumentativo íntegro. Ciertamente, puede afirmarse que el segmento que actúa a todos los efectos como PDV debe recuperarse mediante un proceso inferencial, pero tal y como hemos ido defendiendo, el uso de la IR exige siempre la recuperación de un significado o contenido indirecto, hecho a la postre indispensable para la consolidación del razonamiento argumentativo.

Si avanzamos en la explicación de los esquemas argumentativos, deberemos detenernos en este punto en el análisis de las relaciones de analogía. Retomando a Van Eemeren *et al.* (2006: 103), entendemos que

en la argumentación basada en una relación de analogía, un PDV es defendido demostrando que algo mencionado en el PDV es similar a algo que se cita en la argumentación, y que sobre la base de esta semejanza el PDV debería aceptarse.

El punto clave está en el hecho de asentar la analogía entre elementos que sean realmente comparables y para ello resulta capital comprobar si entre las cuestiones A y B sometidas a comparación existen diferencias significativas. Esta sería, de un modo u otro, la principal pregunta crítica a la que cabría dar respuesta para acabar otorgando validez a este tipo de vínculo argumentativo. Interesante resulta también distinguir entre comparaciones literales o figuradas, en la medida en que estas últimas no posibilitan establecer una auténtica simetría entre los elementos que sustentan la analogía. En (53) contamos con un

ejemplo que nos permite observar de qué modo se recurre a la IR para marcar una relación de analogía con el discurso previo.

- (53) Quizá por esto a algunos les llame la atención la unanimidad opositora hoy y aquí que va a tener esta moción, pero lo que también debería llamar la atención es que estas peticiones que va a votar esta fuerza parlamentaria terminarán en el cesto de los papeles. Eso es lo que llama la atención, como también la llama el hecho de que el Gobierno prefiera la opinión de la Casa Blanca y del Pentágono a la opinión pública española. *¿De qué nos vamos a extrañar, si hasta el señor ministro de Defensa, que ha estado aquí y se ha paseado un ratito, dice que la opinión del Papa no es vinculante para los católicos?* Al parecer, lo es más la del secretario de Estado Rumsfeld. En lugar del Papa en el Vaticano, Rumsfeld en el Pentágono. Se dan ustedes cuenta de por qué el PNV no está ya en la Internacional Demócrata Cristiana, claro. **(Risas.)**  
(DSCD – 11/02/2003)

El PDV que se defiende en (53) pasa por entender o valorar como anómalo el hecho de que el Gobierno haga prevalecer los mandatos de la Casa Blanca por encima del ideario colectivo de la opinión pública española. La idea que subyace a este enunciado se centra en considerar que el Gobierno español no contempla la autoridad que sobre sí mismo ejerce el conjunto de la ciudadanía. Este PDV se manifiesta explícitamente en el segmento inmediatamente anterior a la incorporación de la IR e implícitamente en la interpretación inferencial que hacemos de la IR. Esta última plantea, con un marcado significado irónico, que la extrañeza ante los hechos descritos, es decir, ante la subordinación de las decisiones del Gobierno a las directrices americanas, ignorando así la voluntad colectiva de los españoles, no es un sentimiento lógico o esperable. El ARG sobre el que se sustenta tal afirmación es de base analógica y se presenta, de nuevo, en el propio seno de la IR. El emisor afianza su PDV comparando la situación que en él se describe con la consideración realizada por el ministro de defensa en relación con el carácter no vinculante que la opinión del Papa tiene para los católicos. El esquema argumentativo sugiere en este caso que la insignificancia que se atribuye al pueblo español en relación con el ejercicio de la práctica política de su Gobierno es comparable, análoga o similar con la irrelevancia que, según el ministro de



defensa, caracteriza al Papa en relación con el establecimiento de las directrices que han de regir la vida de los católicos. Podríamos parafrasear tal contraste defendiendo que *si la opinión pública española no es relevante para su Gobierno, la opinión del Papa tampoco lo es para los católicos*. En el fondo, trasluce una base común que entiende que tanto el gobierno español como los católicos han de acatar las decisiones de aquellos entes que los representan.

Si focalizamos la atención en la IR, observamos de nuevo que esta es utilizada para formular toda la secuencia argumentativa, esto es, PDV y ARG, en lugar de incorporar un solo elemento. Esta práctica refuerza nuestra hipótesis según la cual la IR puede, por sí misma, insertar una secuencia argumentativa básica completa sin necesidad de apoyarse en el contenido de otros bloques textuales previos o posteriores. Ciertamente, uno de los dos constituyentes ha de introducirse inferencialmente (en este caso el PDV) mientras que el otro se verbaliza directa y abiertamente. Ahora bien, la recuperación de este significado indirecto o, dicho de otro modo, la consolidación de la retoricidad se subordina paralelamente al mantenimiento de una coherencia argumentativa entre PDV y ARG. En otras palabras, el hecho de incorporar explícitamente un ARG hace que la orientación del PDV esté de antemano condicionada. Sea como fuere, el ejemplo de (53) no hace más que reforzar la idea que apunta que la IR puede comprimir bajo un formato interrogativo no solo un significado indirecto —y necesario para la coherencia de todo el razonamiento— sino un proceso argumentativo en su globalidad.

El último esquema argumentativo se fundamenta en la materialización de una relación de tipo causal entre PDV y ARG. En estos casos,

el ARG presenta algo como causa del efecto que es mencionado en el PDV, como los medios destinados a una finalidad o como una acción con un cierto efecto. [...] En esta presentación, se sugiere que una cosa conduce a la otra» (Van Eemeren *et al.* 2006: 105).

En los usos de esquemas causales ha de verificarse que efectivamente la causa descrita tiene como consecuencias los aspectos señalados en el PDV, es decir, la pregunta crítica primordial pasa por plantear si sistemáticamente el ARG–causa conduce a la consolidación del PDV–consecuencia. A ello podemos añadir una cuestión más, dirigida a determinar si el ARG–causa es el único elemento que puede motivar la consecuencia o PDV expuestos. Este procedimiento adquiere, por otro lado, cierta complejidad ya que, de acuerdo con Plantin (1998), conviene distinguir las argumentaciones que *establecen* una relación causal de aquellas que *utilizan* una relación causal. En las primeras se construye este tipo de relación mientras que en las segundas se da por consabida o presupuesta. Observemos la adaptación de la IR a este esquema argumentativo a través del análisis de (54).

- (54) Yo creo, señoría, que esta es una posición que adoptaría cualquier otro Gobierno de España en estas circunstancias y en esta situación. Es la actitud sólida y coherente de quien forma parte de la Unión Europea, de quien forma parte de la comunidad internacional y de quien no quiere situarse al margen de ella. No puedo compartir ni comprender los argumentos a favor de una posición de inhibición o de supuesto neutralismo de España en esta situación. Eso pertenece a otras épocas, eso ya no cabe ahora, España tiene que tener una posición activa y, como he dicho antes, no solamente debe sumarse a los consensos ajenos, sino que debe ser capaz de trabajar activamente y de forjar consensos. ¿Es que alguien piensa que la paz se consigue sólo con buenos consejos o con buenas palabras? ¿Es que alguien piensa que la paz no hay que asegurarla por la vía de la legalidad y por la vía de la seguridad de los ciudadanos? ¿Es que alguien comprendería que no lo hiciésemos en nuestro país o que lo hacemos en nuestro país no lo hagamos en el marco de la comunidad internacional? Señoría, todos queremos la paz. Todos deseamos la paz, señoría, y todos luchamos por una resolución pacífica de este conflicto. Pero S.S. convendrá conmigo que si establecemos —y creo que podemos estar de acuerdo en ello— que la garantía de la paz y la seguridad en el mundo descansa en el Consejo de Seguridad y en sus resoluciones, a partir de ese momento, de lo que estamos hablando es del cumplimiento de las obligaciones de desarme por parte del régimen de Irak. Ese es el eje esencial, como he dicho antes, que nos recordaba ayer el secretario general de Naciones Unidas.  
(DSCD – 18/02/2003)

El PDV que se articula en (54) defiende que España ha de tener una posición activa en el establecimiento de consensos internacionales, calificando la inhibición o la neutralidad como prácticas anacrónicas. Esta idea se justifica *a posteriori* con tres IIRR, con repetición estructural, que explotan, en los dos primeros casos, una relación causal y, en el último, una relación de analogía. El esquema argumentativo sustenta el PDV mencionado *porque* (i) la paz no se consigue sólo con buenos consejos o con buenas palabras y *porque* (ii) la paz ha de asegurarse por la vía de la legalidad y por la vía de la seguridad de los ciudadanos. Los dos ARG causales se derivan de IIRR que se configuran sobre la base de un verbo de pensamiento o creencia y mediante el uso del pronombre indefinido genérico *alguien*. Esta disposición formal busca reforzar no solo el contenido de los dos ARG, sino sobre todo la relación causal que establecen con el PDV. Ahora bien, en (54) el vínculo entre ambos constituyentes, esto es, entre PDV y ARG se genera *ad hoc* en la medida en que no puede valorarse como una relación preestablecida. El emisor construye una relación causal que no aparece consolidada *a priori*. Ello se demuestra transformando la estructura objeto de análisis en una secuencia de tipo consecutivo. Así, si tomamos como punto de partida la aseveración que defiende que la paz no se consigue solo con buenos propósitos, observaremos que de ella no se deriva automáticamente la necesidad de que un país adopte una determinada posición en el marco de la política internacional. Dicha transformación no implica negar la validez de la relación causal; simplemente demuestra que tal relación tiene su origen o razón de ser en la voluntad de afianzar un proceder (o esquema) argumentativo determinado con el fin de apoyar una hipótesis inicial.

El objetivo de los párrafos anteriores se ha centrado en el análisis del uso de la IR en el marco de aquellos segmentos argumentativos que reproducen los esquemas básicos para la resolución de una diferencia de opinión. De un modo u otro, tales usos responderían a una vertiente normativa, esto es, acatarían el funcionamiento prototípico que, a juicio de Van Eemeren y Grootendorst, debe guiar cualquier discusión crítica. Sin embargo, ya hemos avanzado que la IR no

siempre encaja en lo que podríamos entender como las estrategias rectas de la discusión crítica. En ocasiones, la IR incorpora un ARG o PDV que, pese a su no validez, dispone de un fuerte potencial suasorio. A este aspecto vamos a dedicar el siguiente apartado.

### **5.3.2.1.2 La interrogación retórica y las falacias**

Hasta el momento hemos cotejado aquellos usos en los que la IR funciona como estrategia para ratificar cualquiera de los esquemas argumentativos apuntados por Van Eemeren *et al.* (2006). Ello nos permite afirmar que, pese a su indireccionalidad, la IR puede contribuir a garantizar la validez lógico-racional de un proceso argumentativo. De hecho, el concepto de racionalidad es uno de los ejes centrales en el modelo descriptivo-evaluativo de la argumentación de Van Eemeren y Grootendorst. Ahora bien, dicho concepto supera los límites de la lógica formal. Van Eemeren y Grootendorst (2004: 134) defienden que «a procedure that promotes the resolution of differences of opinion cannot be exclusively confined to the logical relations by which conclusions are inferred from premises». En la teoría pragmadialéctica la racionalidad se fundamenta, sobre todo, en la aceptabilidad intersubjetiva del razonamiento argumentativo presentado<sup>23</sup>. Esta concepción permite ampliar el marco de análisis en lo que al estudio de la argumentación se refiere. La argumentación puede y ha de abordarse a partir de las relaciones lógicas que en ella se entretajan entre un PDV y un(os) ARG, pero también a partir del tratamiento de aquellos esquemas que, lejos de subordinarse a las disposiciones de la lógica formal, muestran una base relacional que escapa a tales directrices. El análisis de este segundo grupo de técnicas argumentativas nos remite al concepto de falacia, noción indispensable no solo para el estudio exhaustivo de

---

<sup>23</sup> Según el modelo pragmadialéctico «the reasonableness of the procedure is derived from the possibility it creates to resolve differences of opinion (its *problem validity*) in combination with its acceptability to the discussants (its *conventional validity*)» (Van Eemeren y Grootendorst 2004: 132).

los procesos argumentativos desde una perspectiva crítica, sino también para el estudio de la IR en el marco del DP.

El tratamiento pragmadialéctico de las falacias en el marco de un proceso argumentativo y, sobre todo, su imbricación con la IR exige traspasar los límites que impone la lógica formal. Así, si bien es cierto que tradicionalmente las falacias han sido descritas como aquellos movimientos deductivos que se sustentan sobre procesos lógico-derivativos inválidos, no es menos cierto que dicha caracterización ha sido ampliada a raíz de los modelos de análisis surgidos en el marco de la lógica informal. Lo verdaderamente característico de las falacias radica, en todo caso, en el hecho de formular argumentos que, pese a su invalidez o incorrección, disponen de un importante potencial suasorio. La propuesta de Van Eemeren y Grootendorst presenta, en este sentido, una vertiente descriptivo-normativa que permite catalogar como falaces aquellos movimientos discursivos que vulneran las reglas que han de guiar el desarrollo de cualquier discusión crítica. El código para una discusión crítica razonable no solo supone una reglamentación apriorística sobre la que asentar idealmente la resolución de una diferencia de opinión, sino también un mecanismo evaluativo que facilita el análisis de aquellos esquemas o movimientos discursivos claramente inaceptables.

Por otro lado, el estudio de las falacias en el modelo pragmadialéctico tiene también en cuenta la segmentación de la discusión crítica en cuatro etapas (confrontación, apertura, argumentación y conclusión). Esta cuádruple división resulta relevante porque permite corroborar que el binomio falacia-IR no se asocia exclusivamente al estadio de argumentación propiamente dicho. Los esquemas argumentativos hasta el momento presentados (sintomático, analógico y casual) y, en consecuencia, los usos de la IR en ellos atestiguados se circunscriben a la fase argumentativa en la que el protagonista (emisor) o el antagonista (destinatario) intentan asentar o refutar un determinado PDV. Sin embargo, existen movimientos discursivos que bloquean de antemano la presentación de un PDV o impiden consciente y voluntariamente llegar a una

resolución ante una diferencia de opinión. Tales tácticas reproducen esquemas marcadamente falaces que se ubican en estadios previos o posteriores al propiamente argumentativo y que, en nuestro caso, resultan de gran interés para explicar determinados usos de la IR en el marco del DP. En palabras de Van Eemeren y Grootendorst (2004: 162),

every violation of any of these rules can make the resolution of a difference more difficult, or may even obstruct it. We shall take such a violation to be a fallacy. This conception of a fallacy is broader than the familiar conception of fallacies as invalid or incorrect arguments, but it is also more specific. Our view is broader because we do not like the fallacies exclusively to one particular discussion stage, which we call the argumentation stage, in which the reasoning of the protagonist is tested for its correctness. It is more specific because it links the fallacies specifically and explicitly with the process of resolving a difference of opinion.

Si en este punto centramos la atención en el análisis de la IR en el DP, deberemos subrayar que el uso de esta estrategia se encamina preferentemente a la introducción de argumentos o movimientos falaces, dejando así en un segundo término la inserción de proposiciones dirigidas al desarrollo de cualquiera de los esquemas argumentativos básicos anteriormente tratados. En el DP se presupone el rechazo del PDV propio por parte del interlocutor, independientemente de la validez del razonamiento argumentativo sobre el que se sustente dicho PDV<sup>24</sup>. Esta particularidad facilita que tanto el emisor (protagonista) como el destinatario (antagonista) recurran a argumentos cuya aceptabilidad, ya no solo lógica sino también intersubjetiva, pueda de antemano aparecer cuestionada. La IR se utiliza, en estos casos, como mecanismo evidenciador e intensificador. El emisor introduce inicialmente una estructura lingüística abierta o inconclusa no impositiva, con el fin de que el destinatario determine la polaridad o direccionalidad del contenido proposicional que con

---

<sup>24</sup> Pese a la no aceptación estructural de cualquier argumentación por parte del adversario político, el razonamiento argumentativo ha de mantenerse no ya por la lógica discursiva del DP, sino por la voluntad de incidir en un destinatario final no presente sobre el que revierte, en primera y última instancia, la acción suasoria.

esta se plantea. Ahora bien, pese a que formalmente la estructura utilizada posibilita evaluaciones cognitivas y prosecuciones discursivas múltiples, el emisor incorpora a su enunciado una orientación argumentativa preestablecida que colisiona con la supuesta multiplicidad de avances posibles. En otras palabras, el emisor presenta una pregunta no informativa para conseguir o, mejor dicho, forzar la adhesión del destinatario al contenido inferencial que esta transmite. Desde la perspectiva del emisor el contenido transmitido es de antemano evidente y se refuerza o intensifica *a posteriori* con la deseada aceptación, explícita o mental, del destinatario. Esta dinámica puede, en determinados marcos discursivos, asociarse a usos plenamente cooperativos en los que el emisor pretende sincronizar el acervo cognitivo de los diversos interlocutores. Sin embargo, en el DP esta estrategia se utiliza en la mayoría de ocasiones no solo para introducir un ARG o un PDV no compartido por el interlocutor, sino, sobre todo, para intentar obligar a este último a su aceptación. Es por ello, pues, por lo que mantenemos que la IR en el DP muestra un uso consubstancialmente falaz ya que, lejos de coordinar o reforzar un cierto contenido *a priori* aceptado por los integrantes de la situación comunicativa, pretende introducir como comúnmente aceptado un principio individual o subjetivo.

A partir, pues, de la constatación del posible y sistemático uso falaz de la IR en el DP, conviene en este punto cotejar el encaje entre IR y falacia, atendiendo a la multiplicidad tipológica que caracteriza a este tipo de argumentos. Para ello, retomaremos las reglas apuntadas por Van Eemeren y Grootendorst con el fin de valorar su vulneración mediante IIRR. Sin embargo, antes de iniciar este análisis aplicado conviene recordar, de acuerdo con Walton (1995: 16), que «there is no one-to-one correspondence between the individual fallacies and violations of the rules of a critical discussion». Nuestra intención radica, pues, en establecer una equiparación entre tipo de falacia e IR, sin que de ello se derive la asociación de tal imbricación con una u otra regla.

Asimismo, cabe tener en cuenta la aportación de Walton (1995) en relación con la correcta identificación de las falacias. Según este autor (1995: 258),

identifying the pragmatic context of dialogue is the key to fixing the claim that an argument is fallacious. An aggressive personal attack that could be perfectly appropriate for an outright quarrel, as an effective tactic to hit out verbally at your opponent, could be highly destructive to the balance required for fair and constructive persuasion dialogue (critical discussion)<sup>25</sup>.

Antes de abordar el uso de la IR como falacia, conviene recordar las reglas que dirigen el modelo central de discusión crítica de Van Eemeren y Grootendorst. En la tabla (2) reproducimos dicha regulación a efectos de determinar, en relación con cada una de estas reglas, las posibles falacias existentes.

---

<sup>25</sup> Si asumimos que el tipo de diálogo en el que se inserta un determinado razonamiento supone un factor determinante para que este último sea valorado como una falacia o como un movimiento discursivo adecuado, cabrá reconsiderar la posibilidad de que los usos falaces que vamos a asociar a continuación a la IR en el marco del DP respondan, contrariamente a lo que vamos a apuntar, a estrategias o tácticas discursivas plenamente válidas en este contexto pragmático. Creemos, no obstante, que una hipotética respuesta afirmativa a esta cuestión no invalida el análisis que ofrecemos ya que, grosso modo, concluiría que en el marco del DP la IR canaliza argumentos lógico-formales (esquemas argumentativos), argumentos lógico-discursivos (argumentos falaces en otros contextos pragmáticos, pero válidos en el DP) y falacias (argumentos falaces en el DP, pero válidos en otro marco discursivo).



1. Regla de la libertad	• Las partes no deben impedirse unas a otras el presentar puntos de vista o ponerlos en duda
2. Regla de la carga de la prueba	• Una parte que presenta un punto de vista está obligada a defenderlo si la otra parte le solicita hacerlo
3. Regla del punto de vista	• El ataque de una parte en contra de un punto de vista debe referirse al punto de vista que realmente ha sido presentado por la otra parte
4. Regla de la relevancia	• Una parte sólo puede defender su punto de vista presentando una argumentación que esté relacionada con ese punto de vista
5. Regla de la premisa implícita	• Una parte no puede presentar algo falsamente como si fuera una premisa dejada implícitamente por la otra parte, ni puede negar una premisa que él mismo ha dejado implícita
6. Regla del punto de partida	• Una parte no puede presentar falsamente una premisa como si fuera un punto de partida aceptado, ni puede negar una premisa que representa un punto de vista aceptado
7. Regla del esquema argumentativo	• Una parte no puede considerar que un punto de vista ha sido defendido concluyentemente si la defensa no se ha llevado a cabo por medio de un esquema argumentativo apropiado que se haya aplicado correctamente.
8. Regla de la validez	• En su argumentación las partes solo pueden usar argumentos que sean lógicamente válidos o que sean susceptibles de ser validados explicitando una o más premisas implícitas
9. Regla del cierre	• Una defensa fallida de un punto de vista debe tener como resultado que la parte que lo presentó se retracte de él y una defensa exitosa de un punto de vista debe tener como resultado el que la otra parte se retracte de sus dudas sobre el punto de vista
10. Regla de uso	• Las partes no deben usar formulaciones que resulten insuficientemente claras o confusamente ambiguas y deben interpretar las formulaciones de la parte contraria tan cuidadosa y tan exactamente como les sea posible

Tabla (2): Reglas para una discusión crítica (Van Eemeren *et al.* 2006: 177-178)

La regulación propuesta por Van Eemeren y Grootendorst no afecta exclusivamente ni al texto argumentativo que se obtiene como resultado de un proceso argumentativo, ni a las relaciones de significado que se establecen entre los distintos segmentos que configuran el acto argumentativo final. La teorización de Van Eemeren y Grootendorst parte de la idea de que la argumentación es una actividad racional, social y verbal, y, por lo tanto, su vertiente normativa supera con creces las cuestiones puramente lingüísticas. Este es un elemento importante en lo relativo al análisis de las falacias ya que muchas de estas condicionan el desarrollo discursivo incidiendo en cuestiones que superan la lógica interna de lo textual.

Asimismo, hay que valorar que estas reglas responden a una dinámica marcadamente interactiva en la que los turnos iniciativos y reactivos se entremezclan con cierta agilidad y, en este sentido, el DP plantea, contrariamente, una organización de los turnos preestablecida en lo referente a la toma de turno o al número de intervenciones, cuestiones estas que podrían afectar, en última instancia, al resultado de la discusión crítica.

Expuestas estas precisiones, cabe ahora observar la imbricación entre las normas de la discusión crítica y su vulneración mediante enunciados falaces presentados como IIRR. Ahora bien, en la correspondencia entre el uso de la IR y el acatamiento de las normas de la discusión crítica no vamos a seguir, ya lo avanzamos, el orden lineal con el que se nos presentan las distintas reglas. La razón de esta disposición alternativa radica en la voluntad de focalizar el análisis en la IR y no propiamente en las reglas de discusión crítica. Se trata, en última instancia, de explicar las funciones de la IR en el marco de un proceso argumentativo y, por lo tanto, creemos que el eje central debe ser la estrategia que estamos estudiando y no el paradigma normativo abstracto con el que contrastar los usos previamente atestiguados. Asimismo, queremos dejar constancia de que no vamos a abordar todas y cada una de los tipos de falacia que pueden vertebrarse mediante una IR. Ejemplificaremos aquellas

correspondencias más frecuentes para así constatar la idea inicial que nos permite subrayar una particular vinculación entre IR y falacia argumentativa.

El primer valor falaz que cabe asignar a la IR afecta, de forma transversal, a la propia idiosincrasia de tal estrategia argumentativa. La regla de uso (10) determina la necesidad de evitar formulaciones ambiguas que induzcan a la indefinición del contenido transmitido<sup>26</sup>. Se trata de prescindir de expresiones que comporten una evidente falta de claridad. Dicha prescripción presenta una doble vertiente que afecta, por un lado, al papel del emisor en lo que a la construcción de su discurso se refiere y, por otro, a la actitud del destinatario ante la interpretación de los enunciados ajenos. La IR puede juzgarse, a raíz de lo dicho, como una estrategia inherentemente falaz ya que su configuración posibilita simultáneamente dos posibles interpretaciones, a saber, aquella de la que se deduce la implementación de un acto de habla de pregunta y aquella de la que se infiere un acto expresivo asertivo indirecto. Ciertamente, la formulación de una IR presupone que en el marco cognitivo del emisor no tiene cabida o lógica la formalización de un acto de habla de pregunta en la que esta adquiera un consubstancial valor informativo. Ahora bien, dicho estado mental puede —voluntaria o involuntariamente— no ser detectado por el destinatario y, por lo tanto, la IR puede convertirse en un segmento excesivamente ambiguo. El examen del corpus de este trabajo demuestra, sin embargo, que pese a la plausible ambigüedad enunciativa, el principal problema de la explicación de la IR radica en su correcta recepción e interpretación. Es evidente que la formulación del contenido de una IR mediante un enunciado declarativo no generaría las eventuales divagaciones interpretativas que sí permite una IR. Ahora bien, en el caso de interpretar tal estructura como pregunta, esto es, contemplando la posibilidad de obviar el significado procedimental de retoricidad, la hipotética respuesta que podría plantear el destinatario tendería a resultar coincidente con la, de un modo u otro, prefijada

---

<sup>26</sup> Nótese la total correspondencia entre esta regla y la máxima de manera de la propuesta cooperativa de Grice (1975)

por el emisor. En estos casos, pues, es posible identificar la secuencia interrogativa con las denominadas interrogativas confirmativas. Desde nuestro punto de vista, pues, la IR no es en sí misma una estrategia falaz a la luz de lo prescrito por la norma 10. De hecho, la valoración de esta estrategia como falacia de ambigüedad o de falta de claridad implicaría tener que considerar falaces todos aquellos movimientos enunciativos que, de un modo u otro, se basan en la indireccionalidad de su significado comunicativo final (la ironía, la metáfora, etc.). Repetimos, pues, que en lo que a la regla de uso se refiere, los comportamientos falaces suelen venir determinados por una interpretación intencionalmente incorrecta por parte del destinatario, y no por la propia emisión de la IR, tal y como se observa en la muestra de (55).

- (55) Dijo que la decisión de De Juana obedecía a razones legales y humanitarias. Después, al final de la tregua, por lo visto desaparecieron esas razones. Después dijo que no había negociado con ETA. *¿Quién le cree que no ha negociado con ETA, señor presidente?* (Una señora diputada: Yo.) Luego dijo que no había negociado después del atentado criminal de Barajas. *¿Quién le cree a usted, señor presidente?* (Varios señores diputados: Yo.) Sabía que no iba a ir a ninguna parte porque ETA le había dicho que quería que se cumplieran sus objetivos políticos, y mantuvo el proceso. *¿Quién le cree a usted, señor presidente?* (Varios señores diputados: Yo.) Habló con ETA mientras recibía información en el Pacto por las libertades. No cabe mayor deslealtad, señor presidente. (Aplausos.)  
(DSCD – 03/07/2007)

Las IIRR de (55) no son semánticamente ambiguas. Puede defenderse que, en tanto que enunciados interrogativos parciales, admiten una prosecución discursiva múltiple, pero si tomamos en consideración el valor argumentativo y/o pragmático que el emisor pretende asentar con ellas, debemos concluir que dicha multiplicidad de respuestas es inexistente. No cabe, pues, entender que el significado final de tales IIRR sea impreciso o, dicho en otras palabras, no cabe deducir que el emisor entiende que existe algún referente [+ animado] y [+

humano] que verdaderamente pueda creer al presidente del gobierno<sup>27</sup>. La diversidad de avances que las IIRR permiten es múltiple como consecuencia de la constitución estructural de cualquier enunciado interrogativo, pero unívoco o exclusivo desde un prisma argumentativo. Así pues, las réplicas emitidas por varios diputados y recogidas en el *Diario de Sesiones* han de ser analizadas como interpretaciones sesgadas que distorsionan la verdadera y nítida voluntad comunicativa del emisor<sup>28</sup>.

Una vez analizada y descartada la posibilidad de considerar que el simple uso de la IR plantee una estrategia falaz como consecuencia de la implementación imprecisa del contenido al discurso, resulta conveniente abordar otras correspondencias entre IR y falacias. En este sentido, pues, uno de los usos más habituales en los que resulta factible establecer una simetría entre IR y falacia se da en aquellas muestras en las que la IR incorpora al razonamiento argumentativo un PDV o un ARG cuya validez se considera de antemano incuestionable y, por lo tanto, fuera de todo análisis argumentativo. Estamos ante lo que se ha venido en denominar falacias que presentan un PDV como sacrosanto o falacias que evaden la carga de la prueba para justificar un PDV, esto es, que presentan tal conclusión como evidente en sí misma. En concreto, tales falacias vulneran o bien la regla 1 de la libertad, o bien la regla 6 relativa al punto de partida. En el DP, este uso está altamente extendido. Durante el desarrollo de este trabajo ya hemos comentado que la IR tiende, en contextos propiamente cooperativos, a sincronizar o enfatizar el acuerdo que, de hecho, preexiste entre interlocutores. Sin embargo, en el DP esta función aparece desactivada porque la propia dinámica discursiva exige posiciones encontradas o antagónicas. El emisor, sin embargo, aprovecha el uso prototípico

---

<sup>27</sup> En este punto, es importante no confundir el uso falaz de la IR como estrategia enunciativa con el uso falaz que puede deducirse del contenido que con esta se implementa. En el ejemplo que estamos comentando, la IR no es ambigua y, por lo tanto, formalmente no es falaz. Lo discutible es el contenido informativo o asertivo indirecto que con ella se transmite.

<sup>28</sup> El hecho de que los destinatarios de las IIRR no recojan —insistimos— voluntariamente el significado incorporado por el emisor puede verse o bien como un acto de interpretación falaz o bien como un movimiento discursivo reactivo de carácter contraargumentativo que se fundamenta en la correcta interpretación de la IR.

de la IR, esto es, un uso que podemos denominar de “evidencialidad” para introducir un componente que, en realidad, no tiene por qué estar unánimemente aceptado. Cuando esta falacia se utiliza en la presentación del PDV en la fase de apertura, esto es, en la etapa en la que se debería constatar la diferencia de opiniones, se bloquea el arranque de la discusión crítica. En el DP este uso falaz suele trasladarse propiamente, aunque no de forma exclusiva, al ámbito de los argumentos. La consideración de un PDV como sacrosanto o evidente no exime al parlamentario de la responsabilidad de presentar un razonamiento argumentativo posterior sobre el que sustentar la validez universal del PDV defendido. Así, la práctica habitual del emisor gira en torno a la sacralización de los argumentos sobre los que se apoya el PDV o, en otras palabras, si el hablante consigue garantizar la irrefutabilidad de ciertos argumentos, la conclusión derivada se impondrá de forma automática sobre el destinatario. Analicemos, para constatar esta dinámica, el ejemplo de (56).

- (56) El PSOE ha ganado las elecciones, nadie lo pone en duda; si las hubiéramos ganado, llevaríamos a cabo estas propuestas, sin lugar a dudas. No me vayan a decir después —porque ya estamos acostumbrados a oírlo— que por qué no lo hemos hecho en los ocho años de Gobierno; estas eran las propuestas que presentábamos para el año 2004. Hoy todos los grupos pueden votar a favor de este plan de empleo joven. ¿Quién no está a favor de que los jóvenes tengan un empleo antes de que lleven seis meses como demandantes de empleo? ¿Quién no está a favor de que se promuevan becas de prácticas en la Administración General del Estado? ¿Quién no está a favor de que se facilite a los jóvenes el acceso a microcréditos? ¿Quién no está a favor de que se remuneren las prácticas realizadas en las empresas tanto públicas como privadas? Estas son, entre otras muchas, algunas medidas recogidas en esta iniciativa. Quien hoy se oponga a esto está negando la posibilidad de que un joven exista.  
(DSCD – 14/09/2004)

En (56), el PDV defendido por el emisor presupone la pertinencia o idoneidad del plan para el empleo juvenil presentado por su grupo parlamentario. Textualmente, se dice que oponerse a tal plan supone *negar la posibilidad de que un joven exista*. La eficacia de tal plan viene determinada por las medidas que se plantean a través del conjunto de IIRR, medidas que funcionan

desde una perspectiva argumentativa como ARG. El problema o el uso falaz estriba en el hecho de considerar que tales argumentos son válidos *per se*, es decir, el hablante entiende que *nadie puede estar en contra de* las iniciativas ideadas por su grupo<sup>29</sup>. Nótese que el hecho de otorgar validez a tales planteamientos comporta, en principio, admitir la idoneidad del plan de trabajo juvenil sometido a debate y, en consecuencia, aceptar su aprobación. Este es, al menos, el esquema argumentativo que rige el acto de enunciación del emisor y que, como hemos visto, se basa en presentar a través de una serie de IIRR un conjunto de argumentos cuya evidencialidad ni puede ponerse en duda ni cabe justificar.

Este tipo de falacias, esto es, aquellas que esquivan contrastar la validez de los ARG o PDV por el simple hecho de ser considerados sacrosantos, se utilizan, habitualmente, en el estadio argumentativo, aunque, como ya hemos avanzado, pueden, en aquellas ocasiones en las que la tensión dialéctica es elevada, aparecer en la fase de apertura, hecho que entorpece de antemano la búsqueda de una hipotética resolución para la diferencia de opinión.

Otro tipo de falacia habitual en el DP es aquella que reconstruye, cuando no inventa, el PDV sobre el que el antagonista asienta su razonamiento argumentativo. Se trata, en definitiva, de falsear la intervención previa mediante la descontextualización, la exageración o la simplificación. En estos casos, se vulnera la regla 3, es decir, aquella que determina que el ataque a un PDV debe retomar el PDV que verdaderamente ha presentado el rival dialéctico. En estos casos, el uso falaz se vertebra o bien sobre la atribución a la otra parte de un PDV ficticio, o bien sobre la distorsión del PDV que verdaderamente ha esgrimido el interlocutor. Este procedimiento discursivo se corresponde con la

---

<sup>29</sup> A modo de ejemplo, podría mostrarse la oposición a tales argumentos indicando que la realización de prácticas en la Administración General del Estado comportaría la reducción indirecta de la plantilla de trabajadores y una precarización en lo que se refiere al servicio que ofrece tal administración al ciudadano.

denominada falacia del espantapájaros<sup>30</sup>. Observemos los ejemplos de (57) y (58) para ahondar en su funcionamiento.

(57) El señor **ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO**: Le han podido poner énfasis —y acabo, señor presidente—, pero no han hecho nada más. Mire, los papeles se pueden interpretar de muchas formas, se lo voy a volver a repetir, porque es un documento capital para desmontar todo lo que su señoría ha dicho. Dígame: el papel es falso. Si es falso me han engañado a mí, pero dicen que es de los que usted se llevó el otro día. Sin embargo, no lo ha leído aquí. Pone el Yakolev como un avión seguro. ¿Quiere decir que si fuera el Tupolev no hubiera habido accidentes? ¿Cree que solamente puede haber accidentes en este tipo de aparatos y no en otros? Nos ha estado contando cercanías y no cercanías de aeropuertos. Concluyo, señor presidente, diciéndole una cosa que también me parece evidente [...]  
(DSCD – 21/10/2004)

(58) ¿De qué adolece el CSN actual? De diligencia dado que no es un órgano colegiado, de transparencia y de independencia. Está claro que no es diligente un órgano que durante los años en que viene funcionando nunca ha pedido que una central pare; las centrales nucleares siempre han parado porque les tocaba —por la recarga, por casos fortuitos— y lo máximo que ha hecho el CSN ha sido posponer el arranque o, en cualquier caso, que la central parase dos o tres días antes de la recarga. ¿Eso es ser diligente? Nuestro grupo político entiende que no, esa es la política del *laissez faire* que no se puede permitir en la industria nuclear. ¿Es razonable acaso que las organizaciones ecologistas o que Greenpeace hagan la función de control que debe realizar el Consejo de Seguridad Nuclear? Nuestro grupo entiende que no. Es positivo que tengamos organizaciones sociales potentes e importantes, pero no es razonable que las organizaciones ecologistas realicen las funciones del consejo.  
(DSCD – 13/09/2005)

Las IIRR de (57) y (58) construyen un PDV ficticio. El emisor organiza su argumentación sobre unas premisas que nadie ha articulado previamente. No se ha dicho con anterioridad ni que el Tupolev pueda evitar accidentes, ni que las organizaciones ecologistas deban controlar el CSN. Sin embargo, las IIRR emitidas contradicen estos PDV que —insistimos— no forman parte de los discursos previos de los antagonistas argumentativos. Los emisores de las IIRR

---

<sup>30</sup> Retomamos el término de la traducción de la obra de Van Eemeren *et al.* (2006) elaborada por R. Marafioti.



falsean, pues, no solo unos PDV cuya validez, evidentemente, niegan, sino sobre todo la asunción de estos por parte de sus oponentes. El parlamentario distorsiona el objeto temático sobre el que se fundamenta la discusión crítica mediante la introducción de unos contenidos que no forman parte de la propia discusión. Se da, pues, un proceso de tergiversación argumentativa en tanto en cuanto se refutan planteamientos o premisas que no han sido asumidos por el rival dialéctico.

En otras ocasiones, el emisor recurre a algún ARG o PDV que formaliza lo que se ha venido en denominar una falacia *ad misericordiam*, con el que suele vulnerarse la regla 4, esto es, la norma de relevancia. En estos casos, el emisor tiende a apoyar su PDV sobre una premisa que recurre a los sentimientos colectivos de cualquiera de los destinatarios (*in situ* o presenciales y/o finales)<sup>31</sup>. No existe, como en el caso anterior, una desviación total en relación con el contenido temático del discurso. Sin embargo, la argumentación se construye sobre una premisa que, desde la perspectiva de la lógica formal, no resulta válida. De hecho, Van Eemeren y Grotendorst apuntan que en tales contextos se da propiamente una no argumentación. Esta es la estrategia que asienta la IR de (59)<sup>32</sup>.

- (59) No caeré, así, en el error de proponer, en aras de la seguridad, restricciones en nuestro sistema de libertades, como tampoco ampararé iniciativas que violen nuestra propia legalidad o la legalidad internacional. Por idénticas razones, combatiré toda forma de xenofobia que pretenda encontrar amparo en los sucesos recientes — ¿es que no han muerto, con los de nuestro país, decenas de hijos de otras naciones?— y condenaré asimismo toda utilización política del terrorismo, porque el elemento esencial de la lucha contra el terrorismo es la unidad de los demócratas, una unidad que se rompe cuando se trata de sacar rentabilidad política del terror **(Rumores)**, que se rompe también cuando falta una solidaridad incondicional con

---

<sup>31</sup> Ciertamente, el uso de este tipo de falacia repercute de forma mayoritaria sobre la hipotética audiencia final que pueda recibir el discurso. El emisor recurre a lugares comunes, en principio, ampliamente compartidos por la audiencia para conseguir que, mediante el apoyo a un determinado ARG, se sobreentienda un refuerzo indirecto del PDV al que se vincula.

<sup>32</sup> Un análisis pormenorizado nos permitiría observar que en esta muestra la IR vehicula lo que se conoce como una falacia *ad populum*, esto es, un movimiento argumentativo de carácter marcadamente populista dirigido a empatizar con lo que se sobreentiende es el posicionamiento colectivo del destinatario final, esto es, de la ciudadanía.

las víctimas o cuando se contemporiza con los violentos, cuando se olvida que nadie es libre si no somos todos libres.

(DSCD – 15/04/2004)

El PDV defendido por el emisor de dicho fragmento se centra en la necesidad de luchar contra la xenofobia. En sí mismo y, en principio, este posicionamiento podría plantearse como uno de los presupuestos que configuran el ideario colectivo en el marco de un régimen democrático. De algún modo, pues, sin encajar ciertamente con el funcionamiento de los PDV y ARG sacrosantos, en la medida en que no se presenta como un motivo parcial o subjetivo exento de refutación, puede entenderse como un lugar común. Ahora bien, el emisor apoya su razonamiento mediante una IR que formaliza una apelación directa a la sensibilidad colectiva de la ciudadanía. Refiriéndose a los atentados de Madrid, del 11 de marzo, el emisor apunta que como consecuencia de tales actos fallecieron ciudadanos españoles y extranjeros, y, en consecuencia, no cabe responsabilizar a estos últimos porque, de hecho, ellos también fueron víctimas. Sin embargo, esta apelación a la victimización compartida entre españoles y extranjeros es utilizada para justificar el PDV previamente comentado. Existe, no cabe duda, una vinculación temática, pero el ARG aportado por el emisor busca empatizar con el destinatario final para, a partir de aquí, garantizar la asunción del PDV originario. No es casual, en este sentido, que la IR ocupe una posición parentética, puesto que de este modo se consigue focalizar específicamente el discurso hacia uno de los múltiples destinatarios que presenta el DP, a saber, el conjunto de la ciudadanía.

Altamente relacionada con el uso de la modalidad interrogativa, se encuentra también la llamada falacia de las preguntas múltiples, con la que se contradice la regla 6, esto es, la que se refiere al análisis del punto de partida de la discusión. En estos casos, el emisor introduce un enunciado interrogativo — en ocasiones, retórico— que requiere la aceptación previa de un contenido proposicional interno falaz. Uno de los ejemplos paradigmáticos utilizados para mostrar el funcionamiento de este tipo de falacia se ha basado en el siguiente

enunciado: *¿Cuándo va a dejar de maltratar a su mujer?* En la interpretación de esta pregunta se toma como punto de partida que su destinatario efectivamente maltrata a su mujer. El objetivo argumentativo no estriba propiamente en despejar la incógnita presentada mediante el pronombre interrogativo *cuándo*, sino en transmitir indirectamente y con visos de veracidad el contenido proposicional del conjunto del enunciado. En otras palabras, el emisor pretende asentar que su destinatario *maltrata a su mujer*, pese a que este puede ser un hecho no contrastado. En el DP, no es extraña la recurrencia a IIRR con las que se asienta este tipo de falacia. Observemos, en este sentido, la muestra de (60).

- (60)        ¿Y la política económica? ¿Con quién pactará los presupuestos, con CiU y Coalición Canaria o con Esquerra Republicana e Izquierda Unida? ¿Le votará el señor Llamazares una tarifa del impuesto sobre la renta inferior al 30 por ciento? Ese es el problema que usted tiene. Por eso tiene usted un gobierno débil e inestable, precisamente por eso. Por eso y porque todavía no tiene resueltos algunos temas en su partido. *¿Alguien se cree que el señor Rodríguez Zapatero plantearía ahora temas como la financiación autonómica o el de las federaciones si no se los hubieran planteado a él y si no hubiera sido incapaz de fijar criterio, como todavía hoy sigue sin ser capaz de fijarlo?* Por eso tampoco tiene usted ideas claras en política económica, porque cada día ha tenido un responsable y hoy no nos ha dicho nada. Todo eso estaba muy bien cuando usted estaba en la oposición: ambigüedad, no tenía convicciones, me bandeo por aquí, etcétera. Pero el problema es que usted ahora puede ser el presidente del Gobierno (**Un señor diputado: ¡Va a serlo!**) y un presidente del Gobierno tiene que constituir un Gobierno que no sea inestable y débil, que no genere incertidumbres y que no genere desconfianzas. Señoras y señores diputados, España necesita un Gobierno fuerte, con criterios conocidos y que genere confianza.  
(DSCD – 15/04/2004)

En el ejemplo de (60) el emisor articula una supuesta pregunta con una estructura oracional de carácter condicional. El uso falaz radica, en este caso, en la presentación factiva del contenido de la prótasis de la condicional. Es decir, el emisor asevera que el presidente del gobierno ni tiene fijado un criterio en relación con la financiación autonómica, ni es capaz de hacerlo porque, de hecho, otros se han encargado de tal tarea. El uso falaz se halla en la

presentación de este contenido como una premisa o punto de partida aceptado por los diversos participantes en la discusión crítica que se desarrolla.

Otro de los razonamientos argumentativos falaces que frecuentemente se formalizan mediante una IR en el DP es aquel que recurre a la incorporación de un falso argumento de autoridad. En estos casos, el emisor simplemente construye un esquema argumentativo (causal, sintomático o de analogía), tomando como base un ARG que retoma la defensa que de ese mismo PDV ha desarrollado una supuesta autoridad en la materia objeto de discusión. El argumento de autoridad no siempre responde a usos falaces, pero sí los posibilita. En el DP, en ocasiones, la autoridad que exhiben los parlamentarios tiene su origen en el soporte social que han obtenido las diversas formaciones políticas. Ciertamente, en democracia, la voluntad popular debe entenderse como un elemento legitimador, pero, desde una perspectiva argumentativa, supone un movimiento abusivo justificar los PDV sobre una aritmética parlamentaria determinada. De hecho, si este ARG fuese determinante, no sería preciso abrir un proceso de discusión crítica, puesto que, en la medida en que un grupo político dispusiera de un apoyo parlamentario amplio, siempre podría consolidar sus propuestas remitiéndose a esa realidad numérica. Observemos, en todo caso, el ejemplo de (61).

- (61) El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Con mucha brevedad, señor presidente. Ha vuelto a insistir sobre Irak. Le voy a decir qué va a hacer mi Gobierno sobre Irak: sacar a España de la foto de las Azores, sacar a España de la guerra ilegal e injusta que se produjo. **(Aplausos.)** Y ya que le preocupa tanto las mayorías, señor Rajoy, ¿duda usted de que voy a tener una amplia mayoría para tomar esa decisión en esta Cámara? ¿Duda de que esa mayoría va a tener un amplio respaldo en este Congreso y un amplio respaldo en la ciudadanía? Permítame; a quienes les han faltado los votos para mantener a España en la foto de las Azores ha sido a ustedes. **(Aplausos.)** Es verdad que he reiterado que tenemos que recuperar el consenso en política exterior y que espero que la situación en Irak, lo que ha sido una división muy fuerte en esta Cámara, especialmente entre su grupo y el mío, y lo que previsiblemente pueda ser el Gobierno de nuestro país, no impida ese consenso; consenso esencial para la construcción de la Unión Europea; consenso esencial

para lo que representa la posición de España, una posición fuerte que queremos.  
(DSCD – 15/04/2004)

En (61) el emisor defiende, como PDV, la necesidad de retirar las tropas españolas del conflicto bélico de Irak. En la justificación de tal PDV ciertamente se señalan aspectos tales como la ilegalidad o la injusticia que se esconden tras este conflicto. Existe, pues, un inicio de razonamiento argumentativo basado en la utilización del esquema causal. Ahora bien, en el avance discursivo, el emisor incorpora dos IIRR fundamentadas en la autoridad que le conceden tanto una aritmética parlamentaria favorable, como un amplio respaldo ciudadano. El protagonista (emisor) recurre a la teórica autoridad genérica —en principio, ya lo hemos apuntado, cualquier decisión podría ampararse en este ARG— que se deriva de la voluntad popular expresada en unos comicios electorales. Sin embargo, en sí mismo, este no puede entenderse como un ARG válido para defender un PDV desde la perspectiva de la teoría pragmadialéctica. Si así fuera, este sería un ARG-comodín que podría de antemano bloquear cualquier intento de discusión crítica. Vulnera, además, la regla 7 del esquema de Van Eemeren y Grootendorst.

En esta sucinta revisión de las sinergias entre IR y falacia, hemos dejado para el final aquellos argumentos *ad hominem* que contradicen especialmente la regla 1, con lo cual impiden *a priori* el establecimiento de una discusión crítica. El hecho de ubicar este tipo de movimientos falaces en último término no es casual. De hecho, en el bloque que dedicaremos al análisis de la IR en el DP desde una vertiente comunicativa o pragmática, enfatizaremos los vínculos entre IR y descortesía; conexión que, de un modo u otro, anticipamos mediante el comentario de los argumentos *ad hominem*.

La recurrencia a los argumentos *ad hominem* supone restringir la libertad de acción de la otra parte. Concretamente, implica un ataque personal que nada tiene que ver con el objeto de discusión crítica. Van Eemeren y Grootendorst (2004: 177) señalan, además, que

Three variants of this fallacy are usually distinguished in the literature: the *abusive* variant, the *circumstantial* variant, and the *tu quoque* variant. The *abusive* variant can best be described as a direct personal attack in which the opposite party is represented as stupid, dishonest, unreliable, or negative in some other way. The *circumstantial* variant is an attempt to undermine the position of the opponent by suggesting that he is acting purely out of (and motive by) self-interest, and that the argumentation he puts forward is nothing but a (deceptive) “rationalization”. The *tu quoque* variant is aimed at bringing to light a contradiction consisting in the fact that the opponent in this discussion attacks (or defends) a standpoint that he has previously advanced (or attacked).

Asimismo, las tres variantes de falacias *ad hominem* tienen en común, de acuerdo con Van Eemeren y Grootendorst (2004: 177) «(a) does not tackle the standpoint or the argumentation of the other party, (b) tries to obtain or enforce support for his own position instead, (c) does so by trying to discredit the other party to the discussion, and (d) does so by representing the other party as unworthy of credibility». En el DP, el uso de la IR para canalizar este tipo de falacias, en cualquiera de sus variantes, es muy habitual. En las siguientes muestras, detallamos algunos de los ejemplos más relevantes extraídos del corpus.

(62) No pueden seguirse cometiendo fraudes de ley al amparo de normas fiscales que han querido establecer beneficios fiscales exclusivamente para actividades económicas y no a las actividades de mero disfrute de bienes inmuebles. Esta Cámara debe proteger el nombre de la Agencia Tributaria. Si el Gobierno insiste en degradarla, es el Parlamento quien tiene la obligación inexcusable de ampararla, y con ello no hará sino proteger los intereses comunes de todos los españoles, la justicia y la equidad de nuestro sistema tributario. ¿De qué vale tanta pompa, señorías, al establecer el estatuto de los contribuyentes si el ministro portavoz, el señor Piqué, se salta impunemente la legalidad vigente en materia tributaria? En definitiva, señorías, la Agencia Tributaria no puede estar al servicio del interés particular de un miembro del Gobierno. La Agencia Tributaria es de todos, a ella todos debemos contribuir en de nuestra capacidad de pago y no puede haber burladero alguno que impida que se haga efectivo el principio de la capacidad de pago.  
(DSCD – 15/11/1999)

(63) La señora **NAVARRO CASILLAS**: Gracias, señor presidente. Señorías, una vez más el Grupo Popular conduce el debate parlamentario a su dialéctica de mentiras de Estado desde el Gobierno y desde la oposición: **(Protestas.)** demagogia

y falta de lealtad al Estado de derecho y a la verdad; falta de lealtad a la democracia con esta proposición no de ley. Señorías del Grupo Popular, ¿hasta dónde están dispuestos a llegar? **(Protestas.— Varios señores diputados pronuncian palabras que no se perciben.)** *¿Se pueden decir más estulticias en una iniciativa parlamentaria?* Hablan ustedes de pedir perdón, pero, ¿saben quiénes deberían pedir perdón? Ustedes, por permitir que sus candidatos corruptos se presenten a las elecciones municipales: **(Protestas.)** el señor Díaz Alperi, el señor Fabra; **(Rumores.— Protestas.)** ustedes, por atentar contra la credibilidad de las instituciones democráticas. **(Fuertes protestas.)**  
(DSCD – 16/05/2007)

- (64) En segundo lugar, señorías, ¿por qué se han hecho tantas tropelías? Muy claro y sencillo. Porque los hechos eran incontestables y cualquier actuación mínimamente coherente sólo hubiera servido para extraer las consecuencias políticas lógicas de los mismos. *¿O no es verdad, señorías, que un grupo determinado de personas, vinculadas entre sí por sus relaciones con los órganos que elaboraban la política agraria del Partido Popular se dedicaron a cultivar lino? ¿No es verdad que esas mismas personas cuando el Partido Popular gana las elecciones generales de 1996 pasan a ocupar cargos significativos en la Administración central y, en concreto, en el Ministerio de Agricultura? ¿No es verdad que esas personas por sí mismas o a través de familiares se dedicaron entonces, en atención a las nuevas exigencias de la política comunitaria, no sólo al cultivo, sino también a labores de transformación del lino? ¿No es verdad que esas mismas personas no adoptaron medida alguna cuando se denunció las peculiaridades que tenía el sector del lino en España carente de cualquier salida comercial y que, sin embargo, en pocos años nos hayamos convertido en el país con mayor extensión cultivada de lino en el ámbito de toda la Unión Europea y cuando había países que tenían tradición de décadas de dedicarse a cultivarlo? ¿No es verdad que esas mismas personas no adoptaron ninguna medida efectiva cuando desde las instancias comunitarias se les requerían explicaciones y actuaciones? ¿No es verdad que esas mismas personas son las que contestaban a las comunidades autónomas que manifestaban su preocupación por la situación diciéndoles que mantuvieran un criterio absolutamente laxo, en absoluto coherente con lo que reclamaba la Unión Europea? ¿No es verdad que al estallar públicamente el escándalo algunas de esas personas se vieron obligadas a dimitir para evitar ser cesadas?*  
(DSCD – 16/09/1999)

- (65) La memoria del decreto-ley que nos traen ustedes hoy dice literalmente que la situación que prevé este decreto estaría fuera de toda lógica. Y cuando el decreto dice que los precios de referencia no se aplican a los medicamentos no bioequivalentes, el artículo 2 del decreto-ley dice que sí se aplican. *¿Usted cree, señor ministro, que se puede legislar diciendo que no en el mes de junio y en el mes de julio diciendo que sí, sin dar una explicación?*  
La disposición transitoria, señor ministro, dice que el decreto entra en vigor en una fecha para el sistema y por los periódicos y por la radio nos enteramos de que los

consumidores van a tener que esperar a que los medicamentos se agoten en las farmacias, a que se acabe el almacenaje. Señor ministro, ¿cuándo una ley entra en vigor un día para uno y otro día para otro? ¿Cómo es posible que ni siquiera la disposición transitoria haya merecido la atención de una redacción respetuosa con la legalidad?

(DSCD – 16/09/1999)

Los ejemplos de (62) y (63) responden a usos en los que la IR articula un argumento *ad hominem* abusivo<sup>33</sup>. En tales casos, el emisor recurre directamente a la anulación de su rival dialéctico mediante la inserción de un insulto o descalificación personal. Resulta evidente, pues, que la discusión crítica no se centra en un PDV o ARG determinados, ya que, por el contrario, se focalizan unas supuestas características negativas del interlocutor o de, por extensión, algún miembro o representante de su formación política. En todo caso, cabe recordar que «the first two variants of this fallacy are in practice often aimed not at the other party (although they are naturally aimed *against* him), but at a *third* party consisting of the spectators» (Van Eemeren y Grootendorst 2004: 178). La muestra de (64), en cambio, responde a la variante circunstancial. En este caso, se establece la existencia de un supuesto interés oculto por parte del antagonista. El emisor deja entrever que su rival dialéctico tiene unos objetivos indirectos que le inducen a defender un determinado PDV. En concreto, en (64), se alude a las supuestas relaciones entre miembros del PP vinculados al cultivo del lino y la elaboración de unas ciertas políticas comunitarias en relación con este tema. Existe una acusación, indirecta por la retoricidad de los enunciados interrogativos, pero evidente, que consiste en trasladar la idea de que el posicionamiento dialéctico del rival responde a unos objetivos personales y no a la voluntad de resolver una diferencia de opinión. En último término, la muestra de la IR de (65) ejemplifica la variante *tu quoque* de los argumentos *ad hominem*. En tales casos, se intenta desacreditar al rival dialéctico señalando una supuesta

---

<sup>33</sup> La muestra de (62) nos permite mostrar de nuevo un ejemplo de la falacia de la pregunta múltiple comentada previamente, puesto que se da por sentada la información relativa a la infracción de la legalidad vigente en materia tributaria por parte del Sr. Piqué.



contradicción o incoherencia en su argumentación o en sus actos. Se pone de relieve la falta de credibilidad que subyace al antagonista, ya no mediante el insulto o mediante la atribución de intereses ocultos, sino subrayando la inconsistencia entre lo defendido y lo hecho por el interlocutor.

El uso de las falacias puede, como consecuencia de lo visto, vincularse con apelaciones a la razón o a la emoción, puede falsear directamente una argumentación o blindarla ante hipotéticas críticas, puede centrarse en el contenido o en el adversario, puede romper las reglas de la lógica formal o puede utilizar fraudulentamente los esquemas argumentativos, puede utilizar presuposiciones o significados distorsionados, etc. Y la IR adquiere una potencial adecuación con todos esos usos. Ahora bien, ello nos debe llevar a la siguiente reflexión: ¿Es la IR un mecanismo que simplemente introduce argumentos falaces en el DP? La respuesta a esta pregunta no puede ser afirmativa porque, de hecho, hemos comprobado que la IR también permite formular los denominados esquemas argumentativos.

La reflexión desarrollada en las páginas anteriores ha de permitirnos concluir que (i) la IR no es una herramienta *per se* argumentativamente veraz o falaz ya que, de hecho, en ocasiones no tiene ni siquiera valor argumentativo; (ii) la IR es un mecanismo epistémico que busca intensificar la evidencialidad del contenido que aporta, sin que esta pueda ciertamente contrastarse, y ello influye en la organización argumentativa de un acto de comunicación; (iii) la IR tiene en el DP una finalidad impositiva de cara al destinatario *in situ* y una finalidad suasoria de cara al destinatario no presencial y (iv) la IR se asocia más fácilmente con usos falaces porque dicho valor, esto es, su consideración como falacia radica siempre en la interpretación del significado inferencial que el destinatario haga de tal enunciado y, en caso de necesidad, permite al emisor inicial la cancelación de tal inferencia y la hipotético recuperación de un acto de habla de pregunta. Sea como fuere, el modelo utilizado, esto es, la teoría pragmadialéctica nos ha permitido llevar a cabo una descripción de nuestro

objeto de estudio que va mucho más allá de la mera consideración de la IR como argumento o como tesis.

### **5.3.3 Interrogación retórica, debate parlamentario y funcionalidad pragmática**

En los apartados previos hemos atendido a los valores estructurales y argumentativos que la IR desarrolla en el marco del DP. Siguiendo, pues, la descripción acumulativa propuesta, corresponde ahora abordar las funciones de la IR en el DP desde la perspectiva de la interacción. O, en otras palabras, una vez constatado que la IR puede contribuir a la cohesión textual mediante la organización del material discursivo y que la IR funciona como PDV, ARG o FAL en la configuración de una discusión crítica o argumentación, queda pendiente determinar qué papel desarrolla en lo que a la regulación de la situación comunicativa se refiere. En este sentido, pues, la explicación que de ahora en adelante proponemos tiene una base netamente pragmática en la que imbricamos, grosso modo, los principios básicos de la teoría de los actos de habla (Austin 1982; Searle 1975, 1979, 1980, 1991; Searle y Vanderveken 1985; entre otros) y los principales presupuestos derivados de las distintas teorías esbozadas en torno al concepto de (des)cortesía lingüística (Brown & Levinson 1987, Leech 1983, Haverkate 1994, Watts 2003, Bravo 2005, Culpeper 1996, Culpeper *et al.* 2003, Bousfield 2008, entre muchos otros). Concretamente, a lo largo de las siguientes páginas vamos a justificar por qué es plausible mantener que la IR es utilizada, en el marco del DP, como una estrategia discursiva descortés, contrariamente a lo que sucede en lo que podríamos denominar los “usos prototípicos de refuerzo del acuerdo” que la IR asume en otros géneros y contextos discursivos.

La vinculación entre IR y descortesía requiere, sin embargo, entender que la noción pragmática de *cortesía* no se bifurca en dos grandes categorías, a saber, estrategias corteses y estrategias descorteses. Los estudios lingüísticos centrados

en el análisis del uso del lenguaje a partir de las consecuencias que de un uso u otro se derivan para la relación entre interlocutores han considerado la noción de gradualidad o continuo. En nuestro caso, resulta no solo posible sino de hecho imprescindible incorporar esta perspectiva de análisis al objeto de estudio. La IR es, como apuntábamos, una estrategia que en el DP consolida principalmente actos de habla descorteses, aunque ello no impide un análisis parcial desde la cortesía. Es más, es precisamente esta dualidad de enfoques lo que nos permite refrendar una de las principales hipótesis de trabajo, a saber, que con la IR el emisor salvaguarda su propia imagen y erosiona la del adversario.

Desde la formulación de la teoría de los actos de habla, viene siendo común aceptar que el lenguaje es un modo de acción. La consolidación de esta premisa comportó no solo la superación de la propuesta jakobsoniana en torno a las funciones del lenguaje sino sobre todo el asentamiento de una nueva manera de abordar los estudios lingüísticos que, a partir de ese momento, se basaría en los intentos de establecer correspondencias más o menos estables entre forma lingüística y función pragmática. En el ámbito relativo al estudio de la cortesía, esta dinámica ha sido asumida por muchos investigadores. Sin embargo, estudios recientes demuestran que no resulta del todo aceptable imbricar forma y función como un todo inamovible. Se ha constatado, a modo de ejemplo, que aquellos términos o expresiones lingüísticas que catalogamos como insultos no siempre asumen un valor comunicativo propiamente descortés (Zimmermann 2003, Brenes 2006, Bernal 2008). En marcos tales como el lenguaje juvenil, el insulto propiamente dicho puede ser utilizado como una estrategia discursiva que refuerza tanto la pertenencia a una entidad grupal determinada como la solidaridad entre sus miembros<sup>34</sup>. Ello nos lleva a concluir, pues, que la dicotomía forma y función no resulta una conjunción cuya validez no admita

---

<sup>34</sup> En otras palabras, en estos casos no se formaliza un acto de habla lesivo, independientemente de que el elemento formal elegido para la interlocución se corresponda con un término que encaja en la categoría de los insultos.

excepciones<sup>35</sup>. A partir de esta realidad, el método de análisis utilizado se ha basado, en primer lugar, en establecer ciertas sinergias entre actos de habla y grados de descortesía, para, posteriormente, cotejar de qué modo la IR supone un mecanismo lingüístico–discursivo óptimo para la consolidación de la estructura dual previa. Pensamos que, a diferencia de lo que ocurre con el análisis de los elementos propiamente lingüísticos, el estudio de los actos de habla se adapta con mayor facilidad a los criterios de análisis que proporcionan las teorías de la (des)cortesía. Una petición puede formalizarse lingüísticamente de muchos modos. Puede adquirir una manifestación lingüística directa mediante el uso del imperativo (*compra pan*), puede acompañarse de elementos mitigadores (*si no te importa, compra pan*), puede presentarse bajo una modalidad de frase interrogativa (*¿comprarás pan?*), puede trasladarse como un significado inferencial indirecto (*no queda pan*), etc. En todos estos casos, el acto de habla que se consolida es el mismo. Sin embargo, el emisor recurre a formulaciones lingüísticas que mitigan (o no) una acción que, de antemano, se sobreentiende como costosa o perjudicial en lo que al destinatario se refiere. En nuestro caso, la propuesta que avanzamos se basa no solo en la caracterización de ciertos actos de habla descorteses propios del DP, sino también en la utilización de la IR como soporte formal. La idea final que queremos consolidar mantiene que la IR no es una estrategia consubstancialmente descortés, sino un mecanismo lingüístico–discursivo que el hablante puede utilizar en ciertos contextos para formalizar un acto de habla, en esta ocasión sí, propiamente descortés.

---

<sup>35</sup> Especialmente clarificadora resulta, en este sentido, la aportación de Briz (2004: 72) en torno a esta cuestión. Así, dicho autor mantiene que «la convencionalización o codificación restringe en principio las posibilidades de interpretación, algo codificado como cortés, por lo tanto, sometido inicialmente a patrones más regulares de expresión de la cortesía, es menos interpretable en otro sentido, puesto que las *implicaturas conversacionales* asociadas están, en términos de Grice (1975), gramaticalizadas. [...] Este, no obstante, es un modo estático de entender la cortesía verbal, más aún se trata sólo de la codificación de la cortesía por parte de un hablante dentro de una cultura determinada. Sin negar la citada codificación, por ejemplo, que una forma lingüística pueda asociarse convencionalmente a una estrategia cortés, el efecto en la interacción puede variar hasta el punto de que lo codificado como cortés deje de serlo, incluso, pueda llegar a interpretarse como descortés. Esto es, cuando las acciones aisladas se integran en el marco de los sucesivos intercambios de una conversación, esa proporcionalidad entre grado de convencionalización y de interpretabilidad puede verse alterada con frecuencia de tal modo que la codificación de la cortesía y la interpretación de la misma no coincidan».

En el estudio de la IR como recurso para la consolidación de actos de habla descorteses, hemos considerado necesario establecer una clasificación primaria que acote aquellos actos que, siendo netamente descorteses, se llevan a cabo en el marco de un DP. Concretamente, hemos establecido cuatro categorías que presentan, de menor a mayor grado, un constatado potencial lesivo para la imagen destinatario. Estas categorías son la queja, el reproche, el desafío y la insinuación–conjetura. Asimismo, hemos incorporado un último apartado en el que el uso de la IR no busca incidir negativamente sobre la imagen del destinatario. Se trata de usos en los que la IR articula un acto de realce de la propia imagen, con el cual muestra que, más allá de su principal función deconstructiva, puede, en ciertos momentos, actuar como estrategia para el afianzamiento y refuerzo de la propia imagen del emisor. El objetivo de este apartado se centra, pues, en la caracterización de estos tipos de acto de habla, en la descripción de la relación que mantienen con la IR en lo que a su ilocución se refiere y en el estudio de la configuración gramatical que, en último término, adopta la IR en tales usos.

### **5.3.3.1 La interrogación retórica a la luz de la (des)cortesía lingüística**

La IR es, por su propia naturaleza, una estructura compleja que exige una interpretación inferencial y cuyo significado pragmático cabe explicar de acuerdo con el contexto de emisión. Algunos autores (Brown & Levinson 1987, Frank 1990) han intentado caracterizar la IR a partir de sus usos como mecanismo de atenuación o de intensificación<sup>36</sup>. Tales estudios se fundamentan en interacciones que se celebran bajo la tutela del principio de cooperación y en los que se ha focalizado el estudio de la cortesía, entendida en estos casos no

---

<sup>36</sup> Frank (1990: 738) «[Rhetorical questions] enable people to win an argument (short term), while not jeopardizing a relationship (long term)»

como un continuo, sino como un compartimento estanco único. Desde este enfoque, la IR se utiliza, sobre todo, para intensificar el acuerdo y, en menor grado, para mitigar un hipotético desacuerdo. En el contexto enunciativo que estamos tratando, esto es, en el DP, el acuerdo es, en cambio, un rasgo totalmente anómalo. Ello comporta, pues, que no resulten aplicables aquellas descripciones que plantean un análisis de la IR como mecanismo de intensificación del acuerdo<sup>37</sup>. Si tomamos en consideración esta realidad y a partir de la descripción antes apuntada, deberíamos concluir que en el DP el valor prototípico de la IR se relaciona con la atenuación del previsible desacuerdo que se da entre interlocutores. Nuestra hipótesis de trabajo, sin embargo, plantea que en el DP no solo se vislumbra una interacción generada en torno a un desacuerdo primario o consubstancial, sino que los intercambios comunicativos que se generan en este contexto se construyen sobre una base de constante enfrentamiento con el objetivo final de erosionar la imagen pública del rival político. La mitigación, pues, parece ser una pauta o función que choca con la finalidad pragmática última que hemos ido señalando a lo largo de este trabajo. En otras palabras, la mitigación lo es solo formalmente.

A raíz de lo dicho, en lo que viene vamos a ejemplificar de qué modo los valores pragmáticos apuntados por los diversos investigadores en torno a la IR no excluyen la ratificación de otras funciones en relación con nuevos y diferentes contextos discursivos. Nuestro objetivo se centra en reafirmar la idea que mantiene que la descripción de la funcionalidad pragmática de la IR no puede, en ningún caso, obviar el contexto de emisión. En lo que sigue ejemplificaremos algunos usos de la IR en los que su valor o función central se asocia a un proceso de intensificación enunciativa con el que se busca, fundamentalmente, enfatizar la coincidencia de principios entre interlocutores.

---

<sup>37</sup> Cabe matizar que, en ocasiones, se evidencia la voluntad del emisor por reforzar un hipotético lugar común con el destinatario final, esto es, con la ciudadanía. En tales casos, sí podría hablarse de un intento de intensificar el acuerdo. Sin embargo, si lo que se enfatiza es la interlocución directa y la relación entre los participantes de tal interacción, la IR difícilmente persigue asentar un verdadero acuerdo.

Paralelamente, y en oposición a este valor, mostraremos de qué modo la IR permite ampliar la distancia entre hablantes al actuar como un mecanismo impositivo (y, por lo tanto, descortés) en contextos total o puntualmente no cooperativos. En última instancia, explicaremos por qué la IR supone una estrategia capital en el DP a la luz del binomio planteado desde las teorías de la (des)cortesía.

La intensificación, según Briz (1998: 114), se utiliza para «reforzar la verdad de lo expresado y, en ocasiones para hacer valer la intención de habla [del emisor]». Es, por lo tanto, una categoría que cabe asociar, al menos en parte, a la noción de asertividad. En este sentido, asociar IR e intensificación puede resultar una operación aparentemente contradictoria, ya que si por algo se caracteriza la modalidad interrogativa, al menos en lo que a su valor central se refiere, es por presentar un contenido proposicional de modo suspendido. La imbricación entre intensificación e IR ha de enmarcarse, de hecho, en un nivel propiamente comunicativo. La IR plantea un contenido informativo que ni está sujeto a duda ni requiere, en principio, la confirmación posterior del destinatario. No estamos ante información nueva, sino ante la introducción de un contenido que el emisor entiende consabido y aceptado por su interlocutor. Ilie (1994: 128) defiende que una IR es «a question used a challenging statement to convey the addresser's commitment to its implicit answer, in order to induce the addressee's mental recognition of its obviousness and the acceptance, verbalized or non-verbalized, of its validity». La descripción de esta autora toma como punto de partida la existencia de un conocimiento mutuo compartido entre interlocutores. En otras palabras, en la verbalización de una IR el emisor no lleva a cabo un acto de habla de pregunta porque (i) ni presenta una laguna de conocimiento que deba ser resuelta por el destinatario (ii) ni propone un contenido indirecto asertivo nuevo cuya validación por parte del destinatario no esté, en principio, de antemano garantizada. La IR busca, pues, enfatizar y sincronizar las coincidencias que se dan entre los presupuestos que configuran los entornos cognitivos de los interlocutores. Los textos publicitarios

(aunque también las cartas al director, las homilias religiosas, etc.) suponen, a modo de ejemplo, el paradigma por excelencia en relación con el funcionamiento de la IR descrito hasta el momento. En ellos, el emisor busca recuperar un contenido que se encuentra, presuntamente, en estado latente en el acervo cognitivo o experiencial del destinatario. No se trata, en principio, de incorporar información nueva que requiera la aprobación del destinatario, sino de focalizar la relevancia de un conocimiento previamente establecido. Es, en este sentido, pues, en el que podemos hablar ciertamente de intensificación asertiva. En la figura (1) podemos observar dicho funcionamiento.

www.dondevasaestarmejer.com

Viaja en el mejor ambiente para ti y para tu acompañante. Con el climatizador bizona de Peugeot 307 cada uno decide el grado de satisfacción que desea tener.

**Peugeot 307 desde 13.300 €**

Gama 307: Consumo mixto (l/100 Km): entre 6.5 y 8.2.  
Emisiones CO<sub>2</sub> (g/Km): entre 155 y 195.

PEUGEOT RECOMIENDA TOTAL

**307**  PEUGEOT

Precio recomendado Peugeot 307 3P XR Clim Plus 1.4L 90CV. Península y Baleares. Incluye impuestos, transporte y Plan Prever. Válido para vehículos matriculados hasta 31 de marzo de 2005. Modelo visualizado Peugeot 307 5P XS.

Figura (1): Anuncio publicitario (*La Vanguardia*, 1 de junio de 2005)

La IR de la figura (1), esto es, *¿Dónde vas a estar mejor?* no plantea en verdad una cuestión, en el sentido informativo del término. Ciertamente, en este caso la situación interactiva presenta particularidades que no se dan en otros



géneros discursivos. El destinatario del texto publicitario viene siempre determinado por una operación de abstracción que da como resultado final un ente global e impreciso al que el emisor se dirige. El marco comunicativo en el que se desarrolla este intercambio ni toma como punto de partida la formalización de una auténtica pregunta ni, de hecho, permite un turno reactivo por parte del destinatario para corroborar o refutar el presupuesto indirecto que se transmite mediante la IR. El emisor en el texto publicitario utiliza la IR con un fin básico: generar un marco aparentemente dialógico a través del uso de la modalidad interrogativa. La particularidad estriba en que, en la mayoría de ocasiones, el enunciado interrogativo introduce además un contenido indirecto que difícilmente suscita un movimiento discursivo de refutación o contraargumentación por parte del destinatario. Decimos, pues, que en este género en cuestión, la IR se utiliza como un mecanismo de intensificación, puesto que busca concentrar la asunción de un contenido determinado por parte de los diversos interlocutores. En la figura (1) resulta evidente que el emisor entiende que *en ningún sitio se puede estar mejor*. La posición de este en relación con el objeto publicitado es siempre favorable. Lo relevante radica en que, tal y como plantea la cuestión, raramente el destinatario presentará una reacción mental que contradiga lo aseverado implícitamente. Obsérvese, en todo caso, que en este tipo de género, el emisor no presenta como fin fijar una situación de conflicto con su potencial destinatario, sino todo lo contrario. El emisor ha de generar un movimiento de empatía para que su mensaje haga mella en su interlocutor. De ahí que se afirme que en ciertos contextos enunciativos, la IR funciona, de hecho, como un mecanismo fundamentalmente suasorio. En la figura (1), pues, con la IR se busca sobre todo el reconocimiento y la aceptación del contenido que el emisor desea transmitir.

Ahora bien, paralelamente la IR puede ser utilizada en contextos en los que el acuerdo o coincidencia entre interlocutores no está de antemano garantizada. En estos casos, el emisor recurre a una estructura abierta que, como tal, posibilita la elección de la prosecución discursiva por parte del

destinatario. El factor relevante radica, sin embargo, en que el emisor acompaña una estructura formal inconclusa, con un contenido indirecto de carácter asertivo totalmente orientado. El destinatario se ve envuelto en una contradicción interpretativa, ya que, en un primer nivel, esto es, en lo que denominaríamos la explicatura básica, el interpelado puede asumir, en ciertos casos, la formalización de un acto de pregunta que, no obstante, desaparece cuando se consolida la explicatura de alto nivel con la que se determina la verdadera fuerza ilocutiva del enunciado. En tales circunstancias, sin embargo, contamos con dos particularidades que cabe acotar: en primer lugar, es plausible que el destinatario no procese completamente el valor final del enunciado interrogativo y que, en consecuencia, no interprete dicho enunciado como una IR. Ello puede deberse a la dificultad de desambiguación de significados, a la falta de competencia comunicativa del emisor o del destinatario, etc. y suele resolverse mediante la implementación de una réplica–respuesta. Ahora bien, también es posible que el destinatario detecte el valor retórico del enunciado interrogativo, sin que ello implique la aceptación del contenido indirecto comunicado. En esta situación, el destinatario puede fingir la asimilación de un acto de habla de pregunta, contraargumentar tomando como referencia el valor asertivo implicado, etc. La elección de uno u otro avance tendrá relación con los fines pragmáticos que el destinatario pretenda articular una vez cotejada la actitud comunicativa del emisor. Si además esta situación se da en contextos *per se* polémicos, la réplica refutativa está casi garantizada. Observemos para ello la muestra de (66).

(66) Fragmento de conversación<sup>38</sup>

G: § cómete el yogur/ que ella lo que quiere ess las tapas para los vasos.

L: ¿sí?

E: si lo hago por las tapas/ no por otra cosa/ no creas que lo hago porque quiera que te comas el yogur [¿¡qué ↓ te iba a decir!?=]

G: [¿por qué te crees que lo iba a decir?]

---

<sup>38</sup> Fragmento extraído del corpus de Val.Es.Co, en Briz (1995: 114)

E: = yo tengo una cosa/ es que yo no sé si te duele el estómago o qué tienes/ yo tengo una cosa que va superbién / lo tomas con agüita y se te pasa  
L: mm  
E: ¿te lo saco? §  
G: § ¿tú sa- tú sabes lo que le pasa a ésta?  
E: eso [no perjudica y es superbueno =]  
L: [qué va/ nada/ no]  
E: = pues come §  
L: § ¡JO(D)ER! DESDE QUE ME HE COMÍO UNA PALMERA ↑  
ESTOY LLEVANDO- YA A LAS- A LAS SIETE  
E: lo que te digo es como si fuera/ como si fuera  
L: tengo el estómago todo revuelto  
G: ¿y tu cuándo no tienes el estómago todo [revuelto? explícamelo a mí]  
L: [a veces]  
E: ¿no te lo digo!? Que lo saco  
G: ¿eh?  
L: algunas veces  
G: se lo han llevado  
L: ¿mm?  
E: oye que (( ))  
L: pues igual  
E: lo vi por aquí es- estaba / → mira estaba →/ por aquí/ pues por aquí no lo veo/ que son unos sobrecitos/ esos que son para (( )) [el empacho=]

Este ejemplo reproduce una conversación coloquial desarrollada en un marco prototípico en el que, *a priori*, la cooperación guía la totalidad de la interacción. Sin embargo, en un momento determinado se establece una disputa puntual y mínima entre dos participantes relacionada con la ingesta de yogures y la posterior toma alternativa de medicamentos para el dolor de estómago. El emisor (G) introduce una IR con la que da a entender que su interlocutor (L) arguye tener constantes problemas gástricos para no llevar a cabo la acción solicitada. La paráfrasis del contenido implícito vendría a transmitir un contenido próximo a *tú siempre tienes el estómago revuelto*. Ciertamente, la petición explícita posterior (*explícamelo a mí*) parece —y solo parece— reforzar la idea de inserción de un acto de habla de pregunta. A nuestro entender, en cambio, este último fragmento adquiere un valor irónico con el que el emisor busca justificar su aserción indirecta previa. La IR se formula después de que tanto (G) como (E) hayan instado a (L) a comer un yogur, requerimiento este último refutado por (L) mediante un enunciado justificativo (*tengo el estómago todo revuelto*). La IR pretende, pues, anular el valor probatorio del argumento esgrimido por (L). Se

busca eliminar el valor circunstancial del estado descrito por (L) mediante la valoración de tal estado como permanente o habitual. La finalidad argumentativa es, pues, evidente. Si, además, observamos la reacción del destinatario (L), vemos que este, en su turno, articula una respuesta que no se corresponde o reformula el contenido del enunciado asertivo indirecto transmitido. Es evidente, pues, que en (66) no resulta aceptable mantener que la IR sincroniza e intensifica la coincidencia entre los acervos cognitivos de los interlocutores. La respuesta de (L), sea cual sea su motivación, evidencia que la retoricidad como significado no se construye siempre sobre una base de conocimiento compartido y, por lo tanto, impide afirmar que el único valor pragmático asociable a la IR sea el de intensificación. Es más, la IR de (66) es claramente impositiva, esto es, el emisor subraya una característica de (L), no *per se* negativa, que, sin embargo, no es aceptada por este. Existe, pues, un conflicto o choque entre lo implicado por (G) y lo dicho por (L). En los casos en los que no se dispone de garantías en torno a la concurrencia de una misma orientación argumentativa, la IR suele ser, al menos en voz del emisor, un mecanismo impositivo que exige del destinatario un movimiento refutativo. Si además el marco interactivo está gobernado por el enfrentamiento abierto, el uso coercitivo es todavía mayor. Ello explica, pues, que la IR se convierta en una estrategia óptima para el ejercicio de la descortesía interactiva.

Si abordamos el uso de la IR en el DP resultará pertinente recuperar lo explicado en el capítulo 5. En este marco, ya se ha comentado, la interacción presenta una cooperación de base adversativa. Pensar que mediante la IR se busca o se puede armonizar la diversidad de puntos de vista defendidos por los parlamentarios supone apostar por un ejercicio de idealización discursiva que poco o nada tiene que ver con la realidad. Así, si bien es cierto que resulta difícil defender que la IR cumple una función relacionada con la intensificación del acuerdo entre los interlocutores parlamentarios, no es del todo aceptable mantener que esta estrategia dispone, en el mismo marco del DP, de una exclusiva función impositiva de carácter típicamente descortés. La situación

comunicativa que subyace al DP se basa, como ya hemos apuntado, en la multiplicidad de destinatarios simultáneos. Los actos enunciativos de los sucesivos emisores pueden ciertamente dirigirse a un destinatario específico presencial, pero paralelamente pueden ser recibidos, interpretados y valorados por el resto de diputados presentes en el Congreso y por el conjunto de la ciudadanía a través de la mediación —o, en ocasiones, selección— que llevan a cabo los medios de comunicación<sup>39</sup>. Es más, los operadores lingüísticos con función fática, esto es, centrados en la focalización del destinatario presencial o *in situ* suponen, en ocasiones, una pura ornamentación discursiva que esconde, en última instancia, la voluntad de asentar un contenido ilocutivo concreto de cara al destinatario final, a saber, el global de la ciudadanía. Si contemplamos, pues, este escenario comunicativo, el análisis de la IR debe ampliarse. La IR no parte de la concordancia de opiniones entre el emisor y el rival político aludido, pero sí supone un mecanismo con el que resaltar una plausible coincidencia entre lo dicho por el emisor y aquello que configura el imaginario colectivo del destinatario final. Dicho de otro modo, el emisor tiende a trasladar mediante las IIRR contenidos que adquieren, en mayor o menor grado, un valor próximo al *topos*. Esta particularidad es la que explica que de cara al destinatario no presencial la IR sea percibida como un mecanismo de intensificación argumentativa que preserva la imagen del emisor, mientras que de cara al destinatario *in situ* suponga un recurso de carácter impositivo con el que dar entrada a un contenido individual y subjetivo, evidentemente contrario a los intereses de este último. Esta diferencia resulta, a nuestro entender, capital, ya que subordina la caracterización de la IR como mecanismo cortés o descortés a variables situacionales que determinan, en última instancia, el valor pragmático de tal estrategia. Pensamos, pues, que no es correcto entender que la IR desarrolla funciones relacionadas exclusivamente con operaciones tales como la intensificación (del acuerdo o del desacuerdo), la mitigación o la imposición. Los objetivos del emisor y el marco de emisión suponen el factor diferencial que

---

<sup>39</sup> Alcaide (2002) propone una aproximación a los posibles receptores del discurso parlamentario a partir de la idea de superposición o coparticipación de múltiples receptores.

permite afirmar que con la IR se activan unos u otros valores. Ello tiene, pues, sus consecuencias a la hora de analizar esta estructura desde los estudios en torno a la (des)cortesía, ya que según la perspectiva con la que enfoquemos la situación comunicativa, la IR permite unas u otras aproximaciones. En nuestro caso, centraremos la atención en las repercusiones relativas a la imagen del destinatario presencial y, en consecuencia, mantendremos que la IR tiende a introducir, siguiendo la terminología de Kaul de Marlangeon (2008), actos formalmente corteses con un propósito descortés.

Otra de las cuestiones que no podemos dejar de acotar es la valoración de la IR como mecanismo para la atenuación de actos que implican un coste para la imagen del destinatario. Esta idea surge a raíz de la explicación que tradicionalmente se ha expuesto en torno a aquellos enunciados en los que se utiliza la modalidad interrogativa para vertebrar un acto directivo. Se trata, en estos casos, de peticiones indirectas que, indudablemente, presentan un potencial lesivo inferior al que se observaría en enunciados en los que la fuerza ilocutiva adquiriera mayor transparencia formal. El trasvase de este razonamiento a la IR ha comportado que algunos autores (Brown & Levinson 1987, Frank 1990, por ejemplo) hayan visto en los usos de esta un mecanismo para la atenuación de posibles conflictos interactivos. En estas circunstancias, nos ubicamos desde un principio en entornos en los que, consubstancial o puntualmente, se presenta una situación de conflicto. La IR supone, pues, una estrategia de atenuación o, si se quiere, de modulación asertiva mediante la cual el emisor regula la fuerza argumentativa que cabe atribuir a su enunciado. Dicho en otras palabras, el emisor asume que el contenido de su acto de enunciación puede ser contraproducente de cara a la relación interpersonal que establece con su destinatario. La constatación de tal realidad comporta, pues, que formule su enunciado a través de la interrogación. De este modo, consigue resolver simultáneamente tres funciones hasta cierto punto contradictorias: (i) en primer lugar y aunque sea de modo inferencial, se canaliza el verdadero mensaje que el emisor desea transmitir, (ii) paralelamente, se ofrecen

alternativas al destinatario, esto es, se articula un enunciado abierto cuya prosecución o avance viene determinado por la voluntad de este último y (iii), finalmente, se conserva la posibilidad por parte del emisor de cancelar la implicatura asertiva en el caso de que el destinatario reaccione negativamente ante su procesamiento, es decir, el emisor puede en la mayoría de ocasiones recuperar una hipotética y, a nuestro entender, falaz intención de carácter propiamente interrogativo. El análisis que proponemos de la IR contraviene, en parte, esta aproximación. Aceptamos que la modalidad interrogativa conlleva una suspensión de la aserción que elimina, en principio, las propiedades amenazantes que cabe atribuir a los enunciados alternativos de índole asertiva. Bajo esta perspectiva, la IR ciertamente se convierte en un mecanismo que utiliza como soporte formal una estructura gramatical no impositiva. Sin embargo, en la emisión de una IR este valor colisiona frontalmente con la fuerza ilocutiva con la que el hablante reviste su enunciado. A lo largo de este trabajo se ha ido repitiendo la siguiente idea: con la IR no se persigue la consecución de un turno reactivo informativo en voz del destinatario. No existe una laguna de conocimiento que deba ser resuelta por este último. Asimismo, tampoco existe un verdadero ofrecimiento de alternativas al destinatario. Formalmente, la secuencia lingüística que configura una IR aparece inconclusa, pero pragmáticamente, la focalización de un valor determinado es incuestionable. Pensamos, pues, que resulta costoso aceptar que la IR atenúa la carga impositiva que cabría atribuir al uso de un enunciado asertivo, ya que la completa y correcta descodificación e interpretación de sus componentes demuestra el valor originario que el emisor desea comunicar. Es más, en la mayoría de ocasiones, la validación de una IR como una auténtica pregunta comporta la inserción de un turno de corrección de fuerza ilocutiva por parte del emisor, esto es, si dadas las posibilidades discursivas el destinatario no quisiera o no consiguiera llegar al valor comunicativo del emisor, este último podrá y tenderá a dejar constancia explícita de la orientación argumentativa de su mensaje. Mantener, por lo tanto, que la IR ha de ser evaluada como un mecanismo de atenuación y, en consecuencia, como un mecanismo óptimo para

la cortesía supone apostar por una afirmación parcial. En su vertiente formal, la IR ciertamente mitiga las consecuencias que podrían derivarse de la transmisión del mismo contenido de forma directa. Ahora bien, en un análisis completo, no cabe obviar la intención comunicativa del emisor que, en tales casos, es unidireccional. De hecho, si tenemos en cuenta esta consideración, podremos reforzar el valor de la IR como estrategia descortés, puesto que el emisor se sirve conscientemente de un mecanismo que, pese a ofrecer alternativas desde una vertiente formal, cancela en su análisis holístico dicha eventualidad. En lo que viene, dedicaremos la atención a corroborar de qué modo la retoricidad de los enunciados interrogativos emitidos en el marco del DP no busca atenuar el enfrentamiento entre interlocutores, sino más bien evidenciar e intensificar la distancia entre estos.

### **5.3.3.2 Actos de habla descorteses en el debate parlamentario**

En el apartado precedente ya hemos señalado la imposibilidad de defender la existencia de una correlación permanente e inamovible entre forma y función. No ha sido nuestro objetivo negar con ello la existencia de ciertas implicaturas convencionalizadas o gramaticalizadas en torno a determinadas piezas o construcciones. Simplemente, hemos creído necesario matizar que, en última instancia, el contexto enunciativo puede reconfigurar la consolidación interpretativa de ciertos valores considerados estables. El análisis que planteamos se fundamenta, contrariamente, en el establecimiento de una imbricación entre cortesía–descortesía y acto de habla, pese a que esta propuesta también tiene detractores (Culpeper 1996, Kienpointner 1997). Consecuentemente, y aunque no sea nuestro propósito resolver tal disquisición, entendemos que tales objeciones no pueden obviarse. La principal reticencia que muestran ciertos investigadores a la hora de asociar cortesía–descortesía a ciertos actos de habla viene determinada por la necesidad de vincular dicha sinergia a un contexto de emisión particular. De un modo u otro, pues, se



traslada la idea que defiende la inviabilidad de atribuir un valor único y constante a ciertas estructuras o componentes lingüísticos. Ahora bien, en nuestro caso en particular, tal crítica no supone propiamente un impedimento para fraguar la correspondencia entre acto de habla y valor cortés o descortés ya que, de antemano, se ha acotado un género discursivo concreto (el DP) al que subordinar el análisis de la IR. En otras palabras, del mismo modo que aceptamos la imposibilidad de relacionar de forma unidireccional forma y función, entendemos la validez de aquellas indicaciones que niegan la supeditación de ciertos valores (cortesés o descortesés) a determinados actos de habla en abstracto. Dicho esto, hay que matizar que en la medida en que tales actos de habla se ejecutan bajo los parámetros constitutivos de una situación comunicativa concreta que, en el caso del DP, presenta un conjunto de convenciones altamente estables, resulta factible defender la posibilidad de enlazar acto de habla y valor cortés o descortés de forma permanente. Kaul de Marlangeon (2008: 256) sintetiza con las siguientes palabras uno de los que consideramos principios rectores de este trabajo.

La fuerza de cortesía–descortesía, al igual que la fuerza ilocutoria, complementaria de esta y obligatoria como ella, es un componente permanente de los actos de habla, que arraiga el discurso en la dimensión social del lenguaje, es decir, en la dimensión de las relaciones sociales o interpersonales.

La inclusión de esta aportación enlaza, de hecho, con la concepción que dicha autora presenta en torno a la metodología que debe regir los estudios en torno a la (des)cortesía y que, por otra parte, asumimos como propia. No se trata solo de aceptar la idea de continuo entre cortesía y descortesía ya comentada, sino de valorar la pertinencia que relaciona dicho enfoque con el análisis de la situación interactiva a partir de un eje en cuyos extremos se ubican las nociones de cooperación y competitividad<sup>40</sup>.

---

<sup>40</sup> Algunos investigadores han comentado la necesidad de cotejar también lo que han venido en denominar *anticortesía* (Zimmerman 2005). Este autor señala que «si [determinados] actos no están considerados por los afectados como deterioro o amenaza a la imagen, no podemos clasificarlos

En el capítulo 2, hemos esbozado una aproximación a las taxonomías que se han establecido en relación con la formalización de la descortesía. Tales clasificaciones han supuesto el objetivo de muchos autores que han pretendido organizar en categorías más o menos independientes todos aquellos fenómenos que responden a comportamientos comunicativos en los que se pone en peligro la relación entre interlocutores. Contamos, en este sentido, con un amplio acervo que facilita el análisis efectivo de producciones asociables a esta categoría pragmática (Lachenicht 1980, Culpeper 1996, 2005; Culpeper *et al.* 2003, Kientpointner 1997, Kaul de Marlangeon 1995, 2005a, 2005b, 2008a, 2008b; etc.). Para este estudio, asumimos los planteamientos esbozados por Kaul de Marlangeon (2008). Entendemos que su clasificación toma en consideración aspectos socioculturales relativos a la realidad hispanohablante que resultan pertinentes para nuestro análisis. Asimismo, la categorización de esta autora demuestra no solo un afán de exhaustividad, sino también la apuesta por un enfoque gradual o de intensidad creciente que coincide con el que aplicamos en este trabajo. Según Kaul de Marlangeon (2008), los comportamientos descorteses se organizan, de menor a mayor grado, en torno a (i) actos formalmente descorteses animados de un propósito cortés; (ii) actos descorteses involuntarios (meteduras de pata, escatima involuntaria de la cortesía esperada por el oyente, prescindencia involuntaria de cortesía); (iii) autodescortesía; (iv) actos formalmente corteses animados de un propósito descortés; (v) escatima deliberada de la cortesía esperada por el oyente; (vi) silencio abrumador y (viii) descortesía por abrumación<sup>41</sup>.

---

como descorteses para ellos» (Zimmerman 2005: 265). En este caso, pues, el análisis toma en consideración lo que se ha llamado el *efecto de la descortesía* o, en otras palabras, la focalización de la valoración que de un acto enunciativo concreto hace el destinatario del mismo. En el caso del DP, pensamos que tanto los intentos de agresión por parte del emisor como la valoración descortés de las interlocuciones ajenas por parte del destinatario son constantes discursivas de dicho marco comunicativo. Ahora bien, la violencia verbal que puede generarse en el DP responde a las exigencias que los roles asumidos por los interlocutores establecen. Ello hace, pues, que la no cooperación e incluso la descortesía no comporten obligatoriamente consecuencias en las relaciones que los hablantes pueden mantener en otro entorno comunicativo.

<sup>41</sup> En el marco de esta clasificación la IR encaja, como señalábamos, en la categoría relativa a los actos formalmente corteses animados de un propósito descortés. Esta categoría se corresponde, diferencias aparte, con la denominada *off-record impoliteness* de Culpeper, esto es, aquella descortesía

Uno de los beneficios que, en otro orden de cosas, cabe atribuir a esta clasificación radica en que «el criterio metodológico aplicado ha logrado una tipología finita, frente a la infinidad de los tipos determinados por estrategias o mecanismos lingüísticos particulares con que los actos descorteses se realizan» (Kaul de Marlangeon 2008a: 264). Con todo, y siempre desde nuestra perspectiva, dicha propuesta descriptiva plantea una cuestión que dificulta puntualmente el análisis que queremos consolidar. En la propuesta de Kaul de Marlangeon el término *acto* difiere de la noción nuclear que tradicionalmente se asocia a la idea de *acto de habla*. Es más, esta autora categoriza y sistematiza lo que podría entenderse como un conjunto de actitudes o comportamientos interaccionales que se formalizan en la ejecución de un acto de habla concreto, pero no vertebrada su esquema categorial de acuerdo con la idea prototípica de *acto de habla* expuesta en los trabajos de Austin y Searle.

Existen, sin embargo, propuestas de clasificación que, centrándose también en el marco de la (des)cortesía, se aproximan o, mejor dicho, concretan la aportación teórica de Kaul de Marlangeon. A modo de ejemplo, recogemos las planteadas por Albelda (2008) y Blanco Salgueiro (2008). La primera autora, en un estudio de carácter intercultural en torno a la operación de atenuación por parte de españoles y chilenos, propone una clasificación de los actos amenazantes en las conversaciones que recoge (i) las recriminaciones; (ii) los desafíos (encararse al interlocutor) y las desconfianzas (muestras de recelo y de duda sobre el interlocutor); (iii) las peticiones (y órdenes) en beneficio del hablante; (iv) las peticiones (y órdenes) en beneficio del oyente; (v) los consejos; (vi) el acto de negar algo al interlocutor; (vii) la refutación de lo dicho o la opinión expresada por el interlocutor; (viii), los comentarios evaluativos negativos y calificaciones peyorativas sobre la persona o las acciones del interlocutor; (ix) los insultos o comentarios despreciativos directos a la imagen de los interlocutores; (x) las quejas sobre el interlocutor; (xi) las correcciones de lo dicho por el interlocutor y, finalmente, (xii) las prohibiciones. Blanco

---

que se vehicula mediante formas indirectas e implicaturas; en la que nuevamente podríamos ubicar la IR.

Salgueiro (2008), por su parte, asienta una caracterización de lo que dicho autor denomina “actos de habla hostiles”. Para ello establece un listado de verbos españoles con los que sintetizar aquel conjunto de actos de habla en los cuales la hostilidad resulta semánticamente consubstancial<sup>42</sup>. De entre las propiedades compartidas por este grupo de actos de habla destacan (i) el hecho de agruparse en torno a verbos *dicendi*, (ii) su actualización en situaciones de conflicto interpersonal (enfrentamientos, discusiones, desencuentros, luchas por el poder, etc.), (iii) la gradación en relación con la intensidad de la hostilidad vehiculada y la posibilidad de mitigación, y (iv) la reprobación general que reciben en lo que al mantenimiento de la armonía en las relaciones sociales se refiere. En ambos estudios, observamos una concreción de las directrices de Kaul de Marlangeon inicialmente señaladas. Es decir, en las diversas categorías de esta primera autora cabría la posibilidad de insertar actos cuyo nivel de concreción permitiera puntualizar aún más el grado de descortesía que asume un acto enunciativo concreto.

Nuestro análisis busca, en este sentido y en un nivel teórico, contribuir a eliminar la imprecisión terminológica que, en ocasiones, hallamos en los estudios de la (des)cortesía. En otras palabras, el análisis de los actos de habla que se materializan en los diversos tipos de interacciones y las consecuencias que de estos se derivan en la relación entre interlocutores se ha servido en multitud de ocasiones de clasificaciones o unidades terminológicas extraídas directamente del lenguaje coloquial, en muchos casos con una base sinonímica que imposibilita subrayar diferencias. La caracterización de tales actos y su diferenciación supone una tarea central de este trabajo. Entendemos que resulta necesario establecer un conjunto de precisiones con el fin de adaptar —e incluso generar— categorías que forman parte del acervo colectivo de los hablantes. El análisis de la (des)cortesía exige superar las clasificaciones hasta el momento

---

<sup>42</sup> Entre otros muchos, el autor citado propone verbos del tipo *abuchear, calumniar, criticar, difamar, denunciar, injuriar, interrumpir, protestar, recriminar, retar, repudiar*, etc. La lista presentada, sin ser exhaustiva, supone una aproximación pertinente para el análisis de actos de habla sustancialmente descortesés.

existentes para abordar dicha materia desde parámetros metodológicos y científicos claramente acotados.

Si nos centramos en el discurso político, hemos de contar con las aportaciones que desde diversos enfoques, en los que la (des)cortesía ha sido tomada en consideración, han ofrecido autores como Blas Arroyo (2001), Bolívar (2005) e Igualada (2008). El primero de estos tres autores enumera una serie de estrategias —no estamos, de nuevo, ante actos de habla propiamente dichos, pese a que resulta factible establecer correspondencias— entre las que destaca (i) asociar al otro interlocutor con hechos o intenciones negativas; (ii) decirle que miente; (iii) mostrarse despectivo con él; (iv) formular comparaciones desventajosas y (v) acusarle de contradictorio. Bolívar (2005: 148) defiende, por su parte, que «los actos discursivos se realizan para producir efectos (actos perlocutivos) que tienen diferentes grados de intensidad en la amenaza a la imagen de las personas y al diálogo político democrático». Concretamente, apunta que las finalidades pragmáticas de los actos descorteses se centran en descalificar, ridiculizar, humillar, amedrentar y/o ignorar al rival político. Finalmente, Igualada (2008) habla de un conjunto de estrategias de imagen (estrategias de legitimación, de justificación, de implicación y de reenvío) y de estrategias de cortesía (convencional o atenuante).

A raíz de todo lo dicho, el objetivo que queremos resolver a continuación es doble: queremos, por una parte, caracterizar y diferenciar una serie de actos de habla que, en el marco del DP, resultan consubstancialmente descorteses (la queja, el reproche, el desafío y el acto de insinuación–conjetura). Para ello utilizaremos unos parámetros de análisis entre los que destacan (i) la oscilación posible que se da en la identificación del yo emisor y la constante multiplicidad de destinatarios posibles, así como la relación entre estos y aquellos; (ii) la valoración del acto como simple o complejo; (iii) la factualidad y las relaciones temporales que se dan entre los eventos, procesos o estados de cosas descritos; (iv) el grado de compromiso que el emisor adquiere con lo afirmado, esto es, el grado de asertividad; (v) la marcas fáticas o los mecanismos de referencialidad

directa o indirecta especificadas en el discurso; (vi) el nivel de oblicuidad o indireccionalidad; (vii) la consolidación del acto (o de la función pragmática) mediante el material discursivo previo y/o posterior, y (viii) las posibilidades reactivas de las que dispone el destinatario del acto de habla en cuestión.

Paralelamente, intentaremos demostrar que en dichos actos de habla se puede y se suele recurrir al uso de IIRR que, en tanto que estrategias formalmente corteses con propósito descortés, se adaptan a lo dicho hasta el momento en relación con las condiciones de enunciación que rigen en el género del DP. Ciertamente, las intervenciones de los parlamentarios pueden presentar múltiples y variados objetivos, esto es, podemos hallarnos ante actos de habla complejos (o macroactos de habla) en los que se combinan diversas subfuerzas ilocutivas normalmente coorientadas. En este sentido, pues, deberemos considerar que la IR puede cumplir una función de soporte parcial de un acto de habla global o puede, por otro lado, actuar como una estructura lingüística con fuerza ilocutiva propia que autónomamente consolida un acto de habla concreto. Finalmente, intentaremos demostrar que es posible establecer una ecuación en la que se integren el género discursivo (DP), la finalidad comunicativa (ilocución de actos de habla que comporten la erosión de la imagen pública del adversario), la estrategia lingüística (la IR) y la configuración gramatical de esta última.

### **5.3.3.3 La interrogación retórica y la queja como acto de habla en el debate parlamentario**

El desarrollo de un acto de habla expresivo de queja aparece necesariamente subordinado al análisis de las actuaciones o comportamientos previos de un agente, distinto al emisor, al que se considera responsable de originar el estado de cosas, el evento o el proceso que el emisor valora negativamente. Entendemos, pues, que, en la medida en que se focaliza de

forma negativa la actuación de un agente distinto al emisor, promover un análisis desde los presupuestos de la descortesía adquiere pertinencia<sup>43</sup>.

En el DP, la queja como acto de habla puede ser descrita como una categoría discursiva tipificadora de género. Si asumimos, tal y como señalábamos en el capítulo cuarto, que una de las funciones sociales del parlamentario radica en el control del gobierno y de las iniciativas legislativas que en la Cámara se proponen, es fácil comprender que de dicho control surjan voces críticas ante actuaciones o decisiones que cualquier diputado —en su yo político o en su yo ciudadano— puede entender no solo como perjudiciales, sino como contraproducentes para sus propios intereses. El uso de la IR como mecanismo formal y estrategia pragmática para la formulación de dicho descontento es, pues, el objeto de análisis de este apartado. Observemos, a modo de ejemplo inicial, el fragmento textual que reproducimos en (67), en el que el emisor arremete contra el gobierno por las listas de espera que afectan al ámbito judicial.

- (67) Por desgracia, una de las instituciones peor valoradas es la Administración de justicia, pilar básico del Estado de derecho, y ustedes tiran cohetes, miran para otro lado y salen diciendo que todo va bien, que hay muchos recursos, que hay muchos medios, que hay muchas inversiones y no es verdad; la justicia es la hermana pobre de los presupuestos, lo ha sido también en los años anteriores. ¿Cómo vamos a poder tirar cohetes con unas listas de espera en la justicia, por utilizar parámetros similares a los del ámbito de la sanidad, de 700.000 asuntos en el ámbito

---

<sup>43</sup> Pese a no constituir el método utilizado para la caracterización de los actos de habla que hemos señalado, entendemos que retomar las descripciones que tanto el *DRAE* como el *DUE* asientan puede contribuir a perfilar los rasgos centrales que en nuestra caracterización propondremos para cada uno de los actos de habla analizados. Así, el término *queja* presenta en el *DRAE* cinco acepciones. De entre ellas cabe destacar las tres primeras. Así, por *queja* podemos entender la «1. f. expresión de dolor, pena o sentimiento; 2. f. Resentimiento, desazón; 3. f. Acción de quejarse». Si se recurre al infinitivo *quejar*, la primera información que se transmite, de índole gramatical, nos remite a su uso pronominal. Posteriormente, se desglosan cinco acepciones: «1. tr. Aquejar; 2. prnl. Expresar con la voz el dolor o pena que se siente; 3. prnl. Dicho de una persona: manifestar el resentimiento que tiene de otra; 4. prnl. Manifestar disconformidad con algo o alguien; 5. prnl. Presentar querrela». El *Diccionario de Uso* de María Moliner, por su parte, recoge a grandes rasgos los valores hasta el momento comentados. Destacan, sin embargo, los matices que presenta la segunda acepción del sustantivo *queja*. En este caso, se apunta que una queja es el «disgusto por el trato recibido o por el comportamiento de alguien». Esta acepción coincide parcialmente con el cuarto valor que el *DRAE* expone en relación con el verbo *quejarse*.

civil, de más de 300.000 asuntos en la jurisdicción contencioso-administrativa? La pendencia penal sigue aumentando, pese a la injusta modificación del artículo 14.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que ustedes llevaron a cabo en contra de nuestra voluntad y en contra de las garantías del justiciable, por la falta de dotación de recursos económicos para aplicar al justiciable adecuadamente el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal en cuanto al conocimiento y fallo por delitos graves por las salas y no por jueces individuales.  
(DSCD – 14/11/2000)

El acto de habla de queja (*complaint* en inglés) como tal, ha sido abordado, de forma central o en el marco de estudios más amplios, por diversos autores tanto en el panorama internacional, como en contextos hispánicos. Los trabajos de Brown y Levinson (1987) o de Leech (1999) suponen aproximaciones globales que han sido pormenorizadas en los estudios posteriores de Olshtain y Weinbach (1987), Boxer (1993a, 1993b), Figueras (1994), Trosborg (1995), Díaz Pérez (2003) o Álvarez *et al.* (2008), entre otros<sup>44</sup>. En estas dos últimas referencias se ha tratado de caracterizar el acto de habla de queja en entornos hispanohablantes y desde la perspectiva de la (des)cortesía lingüística. El trabajo de Díaz Pérez (2003), de hecho, combina los presupuestos de la pragmática intercultural, la teoría de los actos de habla y la cortesía. Según este autor, «en el acto de habla de queja el hablante expresa su desagrado o enfado como reacción ante una acción pasada o en curso cuyas consecuencias le afectan desfavorablemente» (Díaz Pérez 2003: 375), es decir, el acto de habla de queja se caracteriza por la expresión lingüística de un estado psicológico o actitudinal negativo por parte del emisor<sup>45</sup>. De hecho, la queja se genera como

---

<sup>44</sup> Es de destacar el hecho de que Brown y Levinson (1987) incluyan las quejas en el grupo de actos contra la imagen. Igual interés se desprende de las aportaciones de Leech (1999: 104) en las que defiende que las quejas «sirven a la función conflictiva del lenguaje, que incluye también actos como las amenazas, acusaciones, maldiciones o reprimendas». Este mismo autor señala, asimismo, que, en última instancia, hablar de expresiones de cortesía en las quejas supone un contrasentido teórico. La solución radica, en este caso, en utilizar el concepto de *atenuación* ya que, ciertamente, la queja es un acto mayoritariamente descortés cuya fuerza puede, sin embargo, ser mitigada.

<sup>45</sup> Díaz Pérez (2003) entiende que la queja constituye un macrocategoría en la que tienen cabida las alusiones indirectas, la expresión de enfado o desaprobación, las acusaciones (directas o indirectas) y las inculpaciones. En nuestro análisis, el término *queja* busca acotar un concepto más específico que, grosso modo, podría corresponderse con la expresión de enfado o desaprobación apuntada por este autor.



consecuencia de la no resolución de una expectativa u obligación asociada comúnmente al destinatario; incumplimiento del que se derivan, finalmente, unos resultados negativos para los objetivos del emisor<sup>46</sup>. Ello justifica, pues, su inclusión en los actos de carácter expresivo<sup>47</sup>.

El análisis de este acto de habla exige, por otra parte, tener en cuenta la relación entre los interlocutores. En este sentido, se debe considerar la jerarquía existente entre los hablantes para valorar la importancia que el poder asumido por cada uno de ellos adquiere en la actualización de dicho acto de habla. En principio, en el acto de habla de queja, el emisor dispone de una posición comunicativa privilegiada en relación con la noción de autoridad. Se presupone, de hecho, que el destinatario tiene un cierto compromiso adquirido con el emisor. Es más, en su no satisfacción reside precisamente el origen o la posibilidad de articular un acto de habla de queja. La situación entre interlocutores no ha de ser, sin embargo, inicial y necesariamente asimétrica. Estamos apuntando simplemente que entre ambos existe algún tipo de acuerdo no satisfecho o respetado por una de las dos partes. Este incumplimiento faculta al otro actante comunicativo a exponer lingüísticamente su malestar y a exigir una rectificación o enmienda al destinatario. Si trasladamos este planteamiento al DP, deberemos añadir que la formulación de una queja por parte de un diputado ha de tener en cuenta el rol que dicho emisor ejerce en cada momento concreto. Así, en la medida en que se enfatiza el yo político, la exposición de una queja supone el ejercicio de una tarea o función institucionalizada para tal colectivo; si, en cambio, se interviene identificando al emisor con el yo

---

<sup>46</sup> Según Trosborg (1995: 311-312) una queja es «an illocutinary act in which the speaker (the complainer) expresses his/her disapproval, negative feeling etc. towards the state of affairs described in the proposition (the complainable) and for which he/she holds the hearer (the complaine) responsible, either directly or indirectly».

<sup>47</sup> De acuerdo con Searle (1976, 1979) existen cinco tipos de actos de habla: representativos, directivos, comisivos, expresivos y declarativos. En los expresivos, la finalidad ilocutiva radica en manifestar la evaluación psicológica que el emisor lleva a cabo en relación con el estado de cosas explicitado en el contenido proposicional.

ciudadano, la queja supone la explotación de un derecho derivado del incumplimiento de un hipotético pacto entre el político y la ciudadanía<sup>48</sup>.

Juntamente con la canalización de un estado psicológico negativo, en la descripción del acto de habla de queja ha de tomarse en consideración, tal y como avanzábamos, la posible existencia de un acto de habla directivo indirecto<sup>49</sup>. En estos casos, el objetivo del emisor no se fundamenta en la mera exposición de una evaluación —desfavorable— relativa a una realidad o pacto incumplido. En último término, el emisor exige, siempre que sea posible, la enmienda, la rectificación o algún tipo de compensación alternativa de manos del destinatario. Ahora bien, la incorporación de este acto directivo secundario no ha de entenderse como una condición necesaria para la consolidación del acto de habla de queja. Es más, pese a defender que este es un rasgo asociable a dicho acto de habla, no es menos cierto que, en ocasiones, es imposible su recuperación. De hecho, esta particularidad es la que permite, de un modo u otro, marcar la distinción entre *quejas directas* y *quejas indirectas*<sup>50</sup>. Las primeras persiguen un acto de enmienda porque, entre otras cosas, se dirigen a un agente que, aparte de ser considerado responsable por parte del emisor, dispone de una capacidad de actuación para corregir el estado de cosas criticado. Las segundas, en cambio, formalizan simplemente un acto expresivo, dado que el interlocutor no asume ningún tipo de responsabilidad en lo que al estado de cosas denunciado se refiere. Así, de acuerdo con Díaz Pérez (2003: 377) «mientras que este tipo de quejas [las directas] se inscribe en el ámbito de los actos contra la imagen, las indirectas, por el contrario, se emplean con frecuencia con el

---

<sup>48</sup> Estas particularidades relativas al rol del emisor explican que la queja tenga como destinatario prototípico a aquel conjunto de señorías que ocupan un cargo de responsabilidad pública (o a aquellos parlamentarios que los apoyan). Si aceptamos que en las sociedades democráticas existen compromisos, globales o concretos, tácitos o implícitos, del político para con la ciudadanía y que el control de la ejecución de los mismos recae parcialmente en el resto de parlamentarios, es lógico que la denuncia lingüística de un plausible incumplimiento pueda analizarse desde una perspectiva polifónica. Sin embargo, como veremos más adelante, la queja no presenta una unidireccionalidad comunicativa. El agente con responsabilidades de gobierno también puede vertebrar un acto de habla de queja que, no obstante, no buscará erosionar la imagen pública de su destinatario.

<sup>49</sup> Ello es lo que nos permite mantener que, en ciertos contextos, la queja ha de ser analizada como un acto de habla complejo.

<sup>50</sup> Tannen (1990) utiliza el término anglosajón *troubles-talk* para referirse a las *quejas indirectas*.

objetivo de establecer lazos de solidaridad o entendimiento entre interlocutores». En el DP esta distinción exige un mayor grado de concreción. Así, hallamos (i) quejas indirectas, nulas desde los parámetros de la descortesía; (ii) quejas directas no focalizadas, esto es, con un grado de descortesía medio e indirecto, y (iii) quejas directas focalizadas, es decir, aquellas en las que se combina la existencia de un estado de cosas valorado negativamente, la explicitación lingüística del destinatario del acto de enunciación y la responsabilización de este último en lo que al evento criticado se refiere. Este último grupo supone, más allá de la estructura formal utilizada para su expresión, una agresión directa a la imagen del destinatario. Observemos, para constatar tal diferencia, las siguientes muestras.

- (68) Señorías, hay algunos de ustedes que dicen: Seguridad ciudadana, muchos más policías. Pues bien, más policías hay y se va a subsanar esa carencia de policías que generó la mala política de gobiernos anteriores; el Ministerio del Interior viene incrementando la plantilla de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado hasta alcanzar un total de 20.000 nuevos efectivos. **¿Pero de qué sirve que 20.000 policías detengan a 20.000 delincuentes si los delincuentes entran por una puerta y salen por la misma puerta? ¿De qué sirven los policías, señorías, si nuestras leyes tienen unos agujeros y unos espacios de impunidad frente al delincuente habitual tan gigantescos que permiten que ese delincuente tenga una sanción cero? ¿De qué sirve la eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado si contra el crimen organizado nuestras leyes no tienen una respuesta adecuada?** Señorías, se trata de hacer mejores leyes y hacerlo desde el sentido común.  
(DSCD – 10/04/2003)

- (69) En tercer lugar, la Europa de la diversidad. No es ninguna novedad la petición de Esquerra Republicana —y así se lo requerimos en su discurso y debate de investidura— de que el catalán forme parte de este tratado constitucional. **Hubo un compromiso claro**, señor Zapatero, de que este Gobierno pugnaría —a contrarreloj, pero pugnaría— para que la lengua catalana formara parte del texto constitucional. Entendemos —y así lo hemos defendido siempre desde Esquerra Republicana— que la situación de la lengua catalana es la anomalía mayor de Europa; diez millones de ciudadanos no verán reconocidos en la futura Constitución Europea sus derechos lingüísticos y culturales si no avanzamos en este proceso. Es evidente que ustedes escogieron la estrategia, de la que nosotros discrepamos inicialmente, de que el catalán podía tener derecho a la traducción oficial, a la que usted se ha referido antes, y el derecho a petición, que fue la primera propuesta que hizo su equipo de Exteriores, aunque finalmente la Presidencia irlandesa sólo aceptó la traducción de la Constitución. Nuestro grupo

ha defendido y seguirá defendiendo —petición que le haré llegar mañana en la reunión que vamos a mantener— la necesidad de que el catalán forme parte de ese tratado constitucional en el artículo 4.10. El catalán es, repito, una puerta abierta a la pluralidad y a ese modelo de Europa común que vamos a defender. No se podría entender que diez millones de personas quedaran fuera de esta legalidad. Se quiere buscar la fórmula de que el mismo Estado —y reconocemos la generosidad del Gobierno español— fuera el que tradujera el derecho a petición e hiciera todas las gestiones, pero la pregunta que se hacen muchos ciudadanos en Cataluña es la siguiente: ¿Es que los ciudadanos de Cataluña no pagamos impuestos a la Unión Europea para que la Unión Europea nos reconozca el derecho a petición, la traducción de los textos de todas las preguntas y las peticiones que hagan los ciudadanos de habla catalana en la Unión Europea? El catalán tiene que formar parte de esta normalidad; si no, se produciría una situación grave de desequilibrio. Como decíamos, Malta va a ser un Estado de la Unión Europea y el idioma maltés va a formar parte de la Unión Europea, con toda su legalidad, con un peso demográfico que no llega a las 750.000 personas, y el catalán, con su importancia, su peso demográfico, su aportación a la cultura universal, a la literatura y su peso también en las nuevas tecnologías (si establecemos un ranking de la lengua catalana en las nuevas tecnologías vemos que ésta ocupa el número 17 en nuevas tecnologías y en Internet) tiene que formar parte de esa normalidad. Aquí tienen ustedes un papel importante para cerrar lo que podría ser un desequilibrio que afectaría a una lengua como la catalana.

(DSCD – 15/06/2004)

- (70) La percepción de millones de personas hoy en España y también en Cataluña es que hay que fomentar los valores de la cultura de la paz frente a los valores del sistema de guerra. Esta realidad y esta percepción ha sido la que ha llevado a las Naciones Unidas y a la Unesco a declarar el año 2000 como el Año internacional de la cultura de la paz. El Gobierno hasta ahora y en relación con el Año internacional de la cultura de la paz lo único que ha hecho ha sido un desfile militar. ¿Ustedes conocen alguna actividad, algún programa de desarrollo del Gobierno del Estado español en relación con el Año internacional de la cultura de la paz? ¿Alguien puede decirme una sola actividad? Ni una. Lo que sí conocemos hoy todos los españoles y todas las españolas es que el Gobierno ha hecho un desfile militar que a medida que transcurría el debate ha ido reduciendo el recorrido, el uso de armamento y el tiempo. Por tanto, señoras y señores diputados, a nuestro entender se trata de que el Gobierno español no sólo programe y planifique en este año actividades de desarrollo de los valores de la paz, sino que también produzca cambios sustanciales en parte de sus políticas que no son coherentes con el desarrollo de la cultura de la paz. No es coherente hoy seguir vendiendo armas a países que vulneran los derechos humanos, como está haciendo el Gobierno español.

(DSCD – 30/05/2000)

En (68) el emisor —en este caso, el Sr. Michavila Núñez<sup>51</sup>— interpela al conjunto de diputados mediante la exposición de un acto de habla queja, articulado en su totalidad mediante el uso de IIRR con repetición estructural. El emisor defiende que la seguridad ciudadana requiere que el incremento de efectivos policiales vaya acompañado de una reconfiguración del sistema judicial. Su queja o protesta gira en torno a la inutilidad que supone aumentar el número de policías si dicha medida no se acompaña de una reforma legal paralela. El desagrado, que no enfado, se muestra en la mera descripción de la situación objeto de análisis. En este caso, sin embargo, la finalidad ilocutiva última del acto de habla de queja no es descortés, puesto que, en última instancia, la responsabilidad de la situación descrita negativamente recae sobre el propio emisor. Es decir, el hablante no organiza su discurso para señalar que el conjunto de agentes interpelados son propiamente los causantes de la situación que genera preocupación. El emisor, de acuerdo con el comentario de Díaz Pérez, utiliza la queja como una estrategia argumentativa no lesiva para la imagen del destinatario/s con el objetivo de establecer un presupuesto presuntamente compartido por todos con el que asentar su punto de vista. Estamos, pues, ante una muestra de queja indirecta que, de hecho, busca reforzar la imagen del propio emisor ante la presunta evidencialidad que subyace al contenido de su enunciado. En este caso, pues, el acto de habla cumple una función básicamente argumentativa.

En la muestra de (69), en cambio, la situación es ciertamente distinta. La primera diferencia radica en el hecho de que el emisor pertenece a un grupo político no vinculado con la acción de Gobierno<sup>52</sup>. En este caso, la interlocución, encaminada a la defensa de una proposición propia, se dirige a aquellos diputados o grupos parlamentarios que disponen de una capacidad de

---

<sup>51</sup> El Sr. Michavila Nuñez ocupaba el cargo de Ministro de Justicia en el Gobierno de José María Aznar (Partido Popular) en el momento de emisión del fragmento objeto de comentario. No es, en este sentido, casual que en oposición a las indirectas, las quejas directas tengan su origen en un emisor perteneciente a un partido sin responsabilidades de gobierno y se dirijan a aquellos diputados o señorías que apoyan o desarrollan funciones de gobierno.

<sup>52</sup> En este caso, el emisor es el Sr. Joan Puigcercós, diputado del grupo parlamentario de ERC.

actuación en apoyo a la propuesta sugerida por el emisor. La queja se vertebra, en sentido estricto, en torno a la inacción de las instituciones europeas en lo relativo a la situación jurídico-administrativa de la lengua catalana. La IR en cuestión plantea un silogismo que podemos parafrasear de la siguiente manera: «*si los ciudadanos de Cataluña pagan impuestos a la Unión Europea, esta debe garantizar la posibilidad de que tales ciudadanos se dirijan a dicha institución en lengua catalana*». Así, el descontento del emisor viene dado por su pertenencia al conjunto de la ciudadanía catalana (yo ciudadano) y por su militancia en un partido político concreto (yo político). En la IR no aparece, sin embargo, ningún elemento lingüístico de carácter referencial con el que se atribuya dicha situación a las actuaciones del Gobierno español. Podría, por lo tanto, deducirse que esta IR es neutra en términos de potencia o fuerza de descortesía. Sin embargo, a nuestro entender, esta afirmación no es aceptable. El emisor de (69) no solo plantea una situación que entiende injustificada o anómala, sino que además reclama indirectamente una solución por parte de los responsables del Gobierno. En el discurso previo, de hecho, se hace mención explícita a la existencia de un compromiso del Gobierno en relación con la materia objeto de discusión. Se dan, pues, tres de los rasgos apuntados en la caracterización de una queja: un pacto previo (en este caso, explícito), una expresión lingüística de enfado o desagrado (la IR, propiamente dicha) y una reclamación adicional. La ausencia de un componente lingüístico que, en el marco de la IR, sirva para responsabilizar al interlocutor del estado de cosas descrito no es motivo suficiente para pensar que dicha IR no presenta una carga de descortesía. En este sentido, coincidimos con Pérez Díaz (2003: 380) al defender que, «aunque evita mencionarlo directamente, al emitir enunciados de este tipo en presencia del oyente, el hablante comunica implícitamente que considera a su interlocutor responsable de la acción que le ha perjudicado». La descortesía, en ejemplos como el de (69), es doblemente indirecta: en primer lugar, por el mero uso de la IR, es decir, por optar por una estructura solo indirectamente asertiva, y, en segundo lugar, porque no se focaliza lingüísticamente al responsable de la situación de la que surge la queja, pese a que por el contexto global puede

inferirse<sup>53</sup>. La erosión de la imagen del destinatario es, pues, moderada, en oposición a lo que sucede en las quejas directas focalizadas.

La muestra de (70) constituye, a todos los efectos, una muestra prototípica de lo que hemos venido en denominar quejas directas focalizadas. En este caso, el emisor toma como punto de partida un axioma: el Gobierno ha de promover políticas en pro de la paz, en la medida en que esta se considera un valor consubstancial de cualquier régimen democrático<sup>54</sup>. La idea primaria radica, pues, en el hecho de que el ejecutivo tiene en esta tarea un deber ineludible. Ello constituye lo que hemos denominado el pacto o acuerdo previo entre interlocutores o, en este caso concreto, entre el Gobierno y la ciudadanía. El uso de la IR supone, de nuevo, la estrategia lingüística para la canalización del estado de cosas que genera la reacción de enojo del emisor. Indirectamente, el emisor apunta que en el año internacional de la paz, *el Gobierno no ha programado ni una sola actividad* para su celebración, actuación que provoca un malestar en el emisor en tanto que yo político. Lo relevante radica en que, en este ejemplo, el emisor menciona lingüísticamente al responsable de dicha omisión. Según el emisor es *el Gobierno del estado español* el causante de la situación valorada negativamente. La presencia de este elemento referencial hace que aquello que en las quejas directas no focalizadas recuperamos inferencialmente adquiera explicitud lingüística y, en consecuencia, fuerza descortés. En estos casos, no debemos llevar a cabo una operación interpretativa dirigida a la recuperación de información implícita, puesto que el propio emisor no solo menciona la situación sobre la que se fundamenta su queja sino también, y sobre todo, al agente al que considera responsable de la misma. En

---

<sup>53</sup> Nótese que, a diferencia de la muestra de (67), en (68) el emisor no busca empatizar o, si se quiere, convencer al destinatario. En esta muestra, el emisor reclama una actuación cuya aceptación entiende fuera de toda duda.

<sup>54</sup> El emisor de este fragmento es el Sr. Joan Saura, diputado de IC-V y miembro del Grupo parlamentario Mixto.

tales ejemplos, el acto de habla de queja en su globalidad supone una amenaza directa a la imagen del destinatario<sup>55</sup>.

Con el fin de asentar la clasificación establecida, comentamos a continuación tres nuevas muestras que corroboran la explicación hasta el momento aportada.

(71) Señorías, en Francia quienes están condenados a los delitos más graves cumplen condenas de más de 40 años. Señorías, en Alemania, en Austria y en Bélgica en este momento quienes cometieron los delitos más graves están cumpliendo condenas de 40 años. Señorías, en Dinamarca, en Finlandia y en Grecia existen condenas de 40 años para los delitos más graves. Señorías, existen esas condenas en Irlanda, en Luxemburgo y en Holanda. Y señorías, en Suecia, en Italia y en el Reino Unido para los delitos más graves existen condenas de más de 40 años que se cumplen íntegramente. *¿Es que hay algo que permita que los terroristas en nuestro país, de manera sistemática, no tengan que cumplir nunca, en ninguna ocasión las condenas?* En España se han producido cerca de 1.000 asesinatos terroristas. Afortunadamente la eficacia de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la acción de los fiscales y de los jueces han detenido y condenado a los autores de esos cerca de 1.000 asesinatos. Pues bien, señorías, esos condenados nunca, en ningún caso —nunca, en ningún caso, repito— ninguno ha cumplido la condena impuesta. Ni siquiera han cumplido el límite máximo de la condena establecida en este momento en nuestro ordenamiento en 30 años. (DSCD – 06/03/2003)

(72) El Grupo Socialista no debió sorprenderse de la propuesta de sus socios. Lo hacen en un momento en el que el discurso del Gobierno en materia de prestaciones sociales y pensiones se ha instalado en la más exagerada de las autocomplacencias, lo que invita al abandono de todas las cautelas. Eso es lo que ha hecho precisamente la iniciativa de Esquerra Republicana, porque la realidad ha sido precisamente la contraria. A lo largo de estos años las pensiones no contributivas cada vez están más lejos del salario mínimo interprofesional, ni de lejos han seguido en estos años su incremento. Los aumentos lineales, y más de la naturaleza y entidad que ustedes proponían, van contra el esfuerzo contributivo, lanzan el mensaje de que no importa no contribuir y no cotizar. Si se incrementan desproporcionadamente esas prestaciones económicas —eso significa una subida de casi el 90 por ciento, como proponía inicialmente, o del 50, como ha quedado después de la referencia del Iprem, por decisiones coyunturales o interesadas—

---

<sup>55</sup> En la muestra de (69) sería factible deducir una reclamación indirecta del contenido de las IIRR analizadas. De hecho, independientemente de que se aceptara o no esta interpretación, cabe observar que el propio emisor articula esta petición en su propia prosecución discursiva.



estamos desincentivando claramente la contributividad, siguiendo justamente el camino opuesto del que debemos mantener. Muchos ciudadanos podrán pensar legítimamente: ¿Qué gano yo contribuyendo al sistema, cotizando con esfuerzo durante décadas, si siempre habrá algún político que ponga su interés electoral por encima del interés general y me incremente de esta manera las pensiones no contributivas?

(DSCD – 13/03/2007)

- (73) Desde luego, nos parece una irresponsabilidad manifiesta que a este debate sobre el estado de la Nación se traigan resoluciones en materia de terrorismo sin haberlas consensuado, sin haber dialogado sobre ellas y sin haberlas acordado, porque eso genera desacuerdo y confrontación, que es justamente lo que no necesitamos frente al terrorismo, sino aunar esfuerzos en una política antiterrorista. Nosotros queremos decir al partido en el Gobierno sobre esto que son ellos los que tienen la responsabilidad total. ¿Cómo un partido que está apoyando al Gobierno de la nación trae a este debate una propuesta de resolución que significa confrontación y división frente al terrorismo? ¿Cómo se puede llevar a cabo tan manifiesta irresponsabilidad por parte del Grupo Parlamentario Popular? Desde luego, les anuncio, señoras y señores diputados, que mi grupo parlamentario no va a contribuir a esa división, a esa confrontación, a ese desencuentro en materia de terrorismo en este debate sobre el estado de la Nación.

(DSCD – 14/05/1998)

En la muestra de (71), el emisor desarrolla un acto argumentativo a favor del cumplimiento íntegro de las penas por parte de aquellas personas condenadas por delitos terroristas<sup>56</sup>. De la IR utilizada se infieren dos contenidos comunicativos indirectos de índole diferente, pero finalmente complementarios. Así, se apunta que *en España los terroristas no cumplen en ningún caso las condenas impuestas*. Este hecho ha de entenderse, de un modo u otro, como la situación originaria que genera el malestar o la queja del emisor. Ahora bien, la formalización propiamente dicha de este acto de habla también ha de asociarse a la IR, puesto que con esta estrategia comunicativa el emisor, además de exponer los eventos que motivan la queja, transmite su desaprobación. De hecho, la paráfrasis total de la IR recuperaría un contenido del tipo *No hay nada en este país que permita que los terroristas no cumplan íntegramente sus condenas*. Esta aserción es la que permite, en un eje de causa–consecuencia, defender *a posteriori*

---

<sup>56</sup> El emisor de este fragmento es, de nuevo, el Sr. Michavila Núñez, Ministro de Justicia del Gobierno de José María Aznar (Partido Popular).

el punto de vista inicial del emisor. Lo destacable desde el prisma de la descortesía es que, en todo el proceso enunciativo, de la queja del emisor no se deriva propiamente un ataque al adversario político, sino un intento de refuerzo argumentativo de los propios presupuestos. Estaríamos, pues, ante un nuevo ejemplo de queja indirecta.

En (72) el emisor plantea una queja directa no focalizada<sup>57</sup>. En este caso, en el proceso de enunciación, el propio hablante desarrolla un ejercicio polifónico con el fin de atribuir su acto de habla a un potencial ciudadano anónimo. Es decir, el emisor consigue vertebrar lingüísticamente la voz de una alteridad (un locutor que desarrolla un hipotético rol de yo ciudadano) para atacar a su rival político. La idea que se transmite mediante la IR se centra en mostrar el malestar que experimentará aquel ciudadano que, habiendo cotizado en el sistema de pensiones, observa cómo el Gobierno, por intereses de cualquier tipo, decide aumentar las pensiones no contributivas. En este caso, recuperamos los dos subactos de habla que se integran bajo el paraguas de la queja, esto es, un acto expresivo y un acto directivo implícito adicional. Pragmáticamente, dicha enunciación permite al emisor, en su variante como yo ciudadano, subrayar tanto el daño recibido como al responsable de dicho perjuicio. La identificación de este último vuelve a ser, en todo caso, inferencial o indirecta. El emisor no atribuye abiertamente el estado de cosas sobre el que se fundamenta la queja al destinatario. Es más, utiliza el sintagma indeterminado *algún político* para imprimir una noción de impersonalidad o falsa genericidad con la que mitigar la carga descortés de su acto de habla<sup>58</sup>. En el DP, esta tendencia no busca minimizar los riesgos para la imagen del destinatario, sino

---

<sup>57</sup> El emisor de este fragmento es el Sr. Del Burgo Gallego, diputado del Partido Popular, principal partido de la oposición en la fecha indicada. Ciertamente, en la muestra objeto de comentario se establece una mención específica a un agente (*algún político*) que, pese a todo, no deja de presentarse bajo unos parámetros de impersonalización o, si se quiere, de no referencialidad directa. Es por ello, pues, por lo que mantenemos que estamos ante una queja directa no focalizada.

<sup>58</sup> De acuerdo con Pérez Díaz (2003: 403) «al igual que en otros actos de habla, en un queja el acto nuclear puede modificarse internamente. En este sentido, pueden distinguirse dos categorías fundamentales de marcadores de modalidad, a saber, mitigadores e intensificadores. [...] Los primeros se emplean para mitigar las circunstancias en las que se ha cometido una ofensa y consecuentemente reducen la culpa del oyente».

proteger la devaluación de la imagen del emisor en la ejecución de un acto de habla no cooperativo. Se busca, como hemos ido anotando, un equilibrio entre el ataque al rival político y la salvaguarda de la imagen propia.

Finalmente, en (73) hallamos una queja directa focalizada. En este caso, no solo se exige un acto de enmienda al destinatario, sino que además este es presentado como el responsable de la acción que motiva la queja<sup>59</sup>. Cabe anotar que tanto en este como en muchos otros ejemplos, la queja —en tanto que acto de habla complejo— se deduce de una secuencia textual mayor, pese a que, en muchos casos, la IR pueda sintetizar todos los elementos que prototípicamente configuran un acto de habla de queja. En (73) el emisor entiende que las decisiones en materia antiterrorista deben ser sometidas a un consenso previo y protesta ante la situación esgrimida desde la perspectiva del yo político. Su objetivo radica, por una parte, en subrayar la ruptura de lo que el emisor entiende como un pacto o compromiso establecido entre agentes políticos y, por otra, en atribuir dicha ruptura a un agente específico, a saber, el partido que apoya al Gobierno. La referencialidad directa es, desde la perspectiva de la descortesía, lo que hace que dicha muestra adquiera un potencial lesivo superior a las muestras en las que se opta por la inespecificidad del agente.

A raíz de la clasificación esbozada y de los ejemplos comentados, podemos mantener que aquellas quejas que hemos denominado indirectas presentan, sobre todo, una funcionalidad argumentativa de índole autojustificativa. La idea básica, en estos casos, radica en que la protesta ante una situación concreta supone el punto de partida para reforzar la propuesta, medida o punto de vista planteado por el diputado o miembro del Gobierno en cuestión. Así, la queja desarrolla exclusivamente un acto de habla expresivo, eximido en principio de valor descortés, sobre el que se construye, indirectamente, un acto argumentativo. La queja directa, en cambio, presenta dos variantes que cabe asociar a su fuerza de descortesía. La diferencia entre

---

<sup>59</sup> El fragmento de (73) corresponde a una interpelación realizada por la Sra. Aguilar Rivero, diputada del grupo parlamentario de Izquierda Unida (IU).

estas estriba, fundamentalmente, en el modo en que se enfatiza la responsabilidad del destinatario en relación con el estado de cosas que genera un perjuicio para el emisor. Si la queja señala al interlocutor como responsable, estamos ante lo que hemos venido en llamar una queja directa focalizada. Si, por otro lado, la agentividad del interlocutor debe recuperarse mediante un procedimiento inferencial, nos hallamos ante una queja directa no focalizada. Nótese, en este sentido, que la queja directa, en cualquiera de sus variantes, además de mostrar al interlocutor como un agente político que evade sus responsabilidades (función descortés), facilita la implementación de un proceso de identificación entre el destinatario final del acto enunciativo, a saber, la ciudadanía, y el emisor. De hecho, es frecuente que en la exposición de su enfado, el emisor adopte una actitud enunciativa equiparable a la que podría desarrollar un ciudadano. Ello no hace más que facilitar el cumplimiento de uno de los objetivos comunicativos prototípicos del DP: la erosión de la imagen positiva del rival y el fortalecimiento de la imagen positiva del emisor.

El estudio del corpus nos permite, por otra parte, concluir que de la triple categoría de quejas apuntada aquella que adquiere mayor recurrencia es la directa no focalizada, con potencialidad descortés moderada. Ello se debe a la perspectiva con la que se formaliza este acto de habla. En el acto de habla de queja, el emisor parlamentario busca resaltar el daño recibido como yo ciudadano o como yo político en relación con la situación que motiva la queja. A diferencia del reproche, que comentaremos más adelante, la queja destaca la visión del emisor, sin que ello implique, tal y como apuntábamos, que en ocasiones se desee subrayar el daño causado desde la órbita o espacio del destinatario–agente.

Finalmente, y antes de abordar el acto de habla de reproche, cabe retomar uno de los objetivos que anticipábamos al inicio de este capítulo, a saber, el estudio de la gramática de la IR. En este sentido, debemos concluir, de acuerdo con Díaz Pérez (2003: 378) y en oposición a lo que sucede con otros actos de habla sustentados total o parcialmente en IIRR, que en la expresión de

la queja «no existen mecanismos lingüísticos directamente asociados con su fuerza ilocutiva». En el marco del DP, el análisis del corpus nos permite afirmar que ciertamente la IR es, entre otros muchos, el soporte lingüístico con el que el emisor traslada su intención comunicativa. Ahora bien, resulta difícil establecer una imbricación posterior en la que a la ecuación entre acto de habla (queja) y estructura lingüística (IR) se le sume una configuración gramatical prototípica de esta última. Ello se debe, entre otros motivos, a la consideración de la queja como un acto de habla complejo en el que tienden a combinarse un acto expresivo y un acto directivo complementario. Así, en la medida en que la queja es el resultado de la suma de la fijación contextual de un acuerdo (explícito o implícito) entre interlocutores, la muestra de desaprobación del emisor ante una situación determinada, la vinculación del destinatario con dicho estado de cosas y una hipotética demanda de enmienda, la posibilidad de que todo este acervo pragmático encaje en una estructura formal más o menos estable supone una tesis de difícil defensa.

Ahora bien, una vez apuntada esta circunstancia, creemos que es conveniente hacer referencia a lo que consideramos una excepción en relación con lo señalado previamente. Es por ello por lo que vamos a analizar la recurrencia a una configuración gramatical que, grosso modo, podemos sintetizar bajo el siguiente esquema: [*¿Cómo* (no modal) + *secuencia modal de posibilidad* (ser posible, poder, etc.) + *oración subordinada sustantiva?*]. En estos casos, el pronombre interrogativo *cómo* no dispone de un valor modal, es decir, no exige una continuación discursiva con la que resolver una incógnita vinculada semánticamente al modo o manera en la que se realiza el evento expuesto<sup>60</sup>. La secuencia de posibilidad, por su parte, no busca actuar como un soporte formal para que el emisor exponga sus dudas en torno a la factividad inherente del evento apuntado, ni busca, de hecho, calificar el desarrollo

---

<sup>60</sup> Tampoco resulta aceptable mantener que el valor del pronombre *cómo* en estas construcciones se aproxima al que presentan los pronombres interrogativos causales. El emisor, ya lo hemos dicho, no plantea una verdadera pregunta y, por lo tanto, no muestra ninguna carencia informativa ni de índole modal, ni de índole causal.

efectivo de la acción apuntada en términos de probabilidad. El emisor recurre a construcciones modales de esta tipología para cuestionar el estado de cosas, situación o proceso señalado en la subordinada sustantiva desde criterios o bien deónticos o bien valorativos. La idea básica radica en que el uso de estos componentes o secuencias gramaticales permiten que el emisor exponga o bien su inconcebibilidad ante lo acaecido o bien la ausencia de autoridad o permiso (moral, legal, social, etc.) para el desarrollo efectivo del contenido proposicional de la subordinada. En otras palabras, el emisor califica un hecho concreto como inconcebible o carente de autorización. No es extraño, pues, que tal valoración sustente, desde una perspectiva comunicativa, un acto de habla de queja. Observemos para confirmar tal uso, el ejemplo de (74).

- (74) En materia de financiación, la ley no contiene el menor compromiso. Lo único que hace —y a mí me resulta en estos momentos cuando menos gracioso— es que al prometido y reiteradamente incumplido compromiso del ministerio, tanto por la ministra Sansegundo como por la ministra Cabrera, de elaborar un informe sobre el modelo de costes que va a suponer la aplicación de la adaptación de nuestras universidades al espacio europeo de Educación Superior, se le concede la prórroga de un año. El señor Quintanilla —al que veo en la tribuna y saludo— puede respirar tranquilo. Tiene otro año de prórroga para hacer este informe que considero ineludible, inaplazable e urgente. *¿Cómo es posible que podamos adoptar decisiones de envergadura sobre las estructuras de las carreras, sobre su duración, sobre las nuevas titulaciones, sobre los estudios de posgrado, sobre el nuevo y confuso régimen del profesorado sin tener un conocimiento con suficiente profundidad de los parámetros de los costes?* Es una irresponsabilidad lanzarse a la piscina sin agua y sin paracaídas y es un regalo envenenado a las comunidades autónomas y a las universidades. (DSCD – 29/03/2007).

En (74) resulta factible recuperar los elementos que configuran un acto de habla de queja prototípico. Existe un compromiso previo incumplido por parte del Gobierno (la presentación de un informe sobre el modelo de costes), que da lugar a una situación que suscita la desaprobación del emisor (la adopción de decisiones relativas a la adaptación del sistema universitario al proceso de convergencia europea) y de la que podría derivarse la exigencia de una reparación o enmienda por parte del destinatario. La estructura gramatical de la

IR no permite valorar el contenido de la subordinada desde la perspectiva de su factividad real. Es más, la adopción de ciertas medidas supone un hecho contrastado y, por lo tanto, poner en cuestión tal evento —insistimos— desde los parámetros de su desarrollo inherente, resulta inaceptable. En esta misma dirección, tampoco resulta aceptable interpretar la IR desde la noción epistémica de probabilidad. No existe, por parte del emisor, una voluntad de graduar o modalizar su aserción indirecta. De hecho, el objetivo último de este es mostrar su rechazo (o estupefacción) ante un evento ya acontecido. La queja, pues, se vertebra desde la posición de un yo político que entiende que la situación descrita no solo quebranta un compromiso adquirido previamente por parte del Gobierno, sino que además imposibilita el correcto desarrollo de las funciones que cualquier diputado asume, en este caso, en el ámbito de la gestión pública.

La queja supone, a modo de conclusión, el primer eslabón de un continuo en el que la descortesía puede graduarse o, si se quiere, mitigarse. La posibilidad de atenuación es, de hecho, un parámetro diferencial importante tal y como veremos en el análisis de otros actos de habla en los que tal operación resulta anormal. En todo caso, en este subapartado hemos querido explicar el acto de habla que, desde una perspectiva de la fuerza de descortesía, consideramos menos lesivo para la imagen del interlocutor.

#### **5.3.3.4 La interrogación retórica y el reproche como acto de habla en el debate parlamentario.**

Una vez tratadas las constantes que configuran lo que hemos venido en catalogar como el acto de habla de queja, corresponde analizar en este apartado

aquello que hemos identificado como actos de habla de reproche<sup>61</sup>. En este sentido, el primer aspecto que conviene destacar radica en la necesaria distinción conceptual que estableceremos entre ambos términos. De hecho, las diferencias categoriales entre la queja y el reproche aparecen, en multitud de ocasiones, difuminadas en el uso coloquial que los hablantes hacen de tales vocablos. Es más, en muchos casos se tiende a utilizar de forma indiscriminada una u otra palabra para sintetizar un mismo acto de habla, sin que de tales prácticas cotidianas pueda derivarse la equiparación entre los dos tipos de acto de habla apuntados<sup>62</sup>. En todo caso, y más allá de las diferencias que comentaremos más adelante, el fragmento de (75) nos permite una aproximación para empezar a deslindar las propiedades del acto de habla de reproche. En particular, nos permite observar la recriminación que el emisor dirige al presidente del gobierno ante lo que entiende es una discordancia entre lo anunciado y lo verdaderamente realizado por parte de este último.

- (75) No se puede sustituir esta Comisión de investigación por ningún otro tipo de comisión de encuesta y estudio, como se ha hecho en el Parlamento de Andalucía, con el voto del Partido Popular y del Partido Socialista, o como se intenta aquí, a través de una iniciativa que se ha presentado en el Senado, de acuerdo con el artículo 59.2 de su Reglamento, constituir una Comisión mixta de encuesta y estudio para el seguimiento simple y superficial de los hechos, con el ritmo que se le quiera dar, al margen de lo que está ocurriendo en Doñana y su entorno. No vale después del compromiso, no vale después de hablar siete veces de la constitución de esta comisión de investigación. Queremos denunciar esa mentira a la Cámara, que es muy grave. No se dimite por irresponsabilidad, no se dimite por negligencia y tampoco se dimite después de una mentira flagrante. Señor presidente, la situación es tremenda. ¿Qué autoridad tiene el Gobierno de la nación ahora para hablar de Doñana? ¿Qué autoridad tiene cuando se está mintiendo descaradamente fuera y dentro de la Cámara? ¿Qué autoridad se tiene en Andalucía? El

---

<sup>61</sup> Son diversos los autores que asocian a la IR esta función comunicativa (Schmidt–Radefeldt 1977, León 1997, Koshik 2005) sin entrar, lamentablemente, a abordar con concreción que cabe entender por “reproche”.

<sup>62</sup> Si retomamos las acepciones lexicográficas del *DRAE* y el *DUE* vemos que la confusión comentada se asienta con mayor rigor, ya que en la primera de estas obras se define el verbo *reprochar* mediante dos piezas sinonímicas, a saber, «reconvenir, echar en cara», mientras que, por su parte, en la obra de María Moliner se apunta que *reprochar* consiste en «dirigir a alguien quejas o censuras por algo que ha hecho o dicho, por sus sentimientos, etc.».



señor Chaves ha dicho que asumirá en su momento la responsabilidad que le concierna, lo que quiere decir que la dimisión tiene que ser del señor Chaves, después de lo que ha pasado y de lo que se viene demostrando. ***¿En qué autoridad puede confiar a partir de ahora el ciudadano, la sociedad?*** Fue un ciudadano el que denunció y somos los ciudadanos y los políticos de izquierda los que estamos denunciando esta situación en confluencia con las asociaciones ecologistas y con la comunidad de científicos.  
(DSCD – 28/05/1998)

En este trabajo, y ante la ausencia de estudios previos que analicen pormenorizadamente esta cuestión, propondremos y desarrollaremos una caracterización propia del acto de habla de reproche que permita establecer un análisis contrastivo con otros actos de habla descorteses. Pensamos, además, que la descripción que expondremos en torno al reproche resulta relevante a la hora de aplicar de forma gradual o escalar los presupuestos de las teorías que focalizan la relación interpersonal entre hablantes desde el paradigma de la (des)cortesía.

La queja en su variante descortés se caracteriza, a diferencia del reproche, por incorporar implícita o explícitamente la exigencia de una rectificación y, por lo tanto, la posibilidad de enmendar —aunque sea parcialmente— la situación que origina la desaprobación del emisor. Paralelamente, la queja focaliza el perjuicio recibido por el yo emisor, con independencia del rol que este desarrolle en el marco del DP. El reproche, en cambio, tiende a enfatizar aquellas actitudes o comportamientos inaceptables del destinatario que pueden o no afectar al emisor. La atención discursiva se desplaza, pues, al destinatario, pese a que sea posible en ocasiones ver en el emisor al sujeto paciente de tales conductas. En las figuras (2) y (3) reproducimos gráficamente lo que entendemos es la principal diferencia entre la *queja* y el *reproche*, esto es, el sujeto comunicativo focalizado.

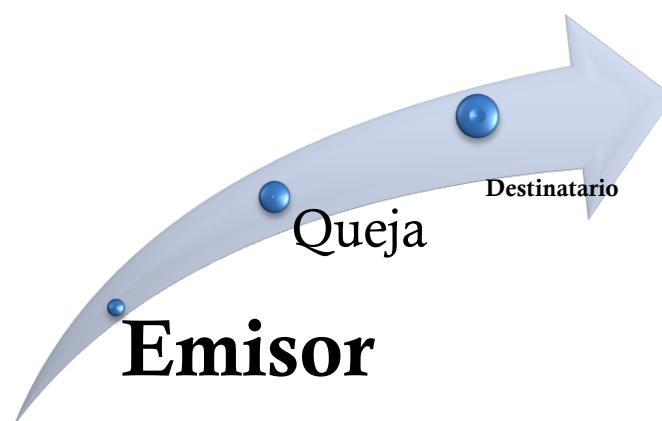


Figura (2): Acto de habla de queja

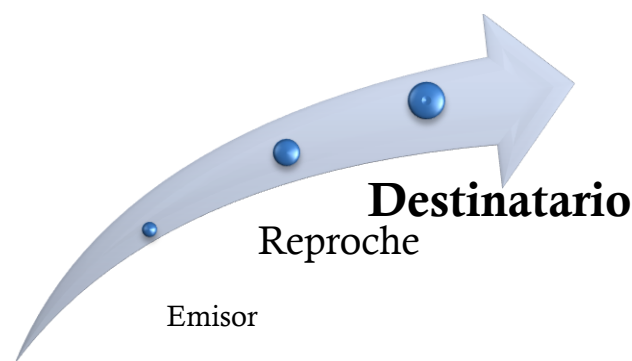


Figura (3): Acto de habla de reproche

A partir, pues, de esta distinción inicial, entendemos que el reproche consiste en la materialización de un acto lingüístico de carácter expositivo mediante el cual el emisor imputa al destinatario una contradicción que, puntualmente, puede o no repercutir negativamente sobre los intereses del propio emisor. El elemento clave radica, a nuestro entender, en el concepto de *contradicción*. Plantin (1998) analiza las características de dicha noción en el marco de los procesos argumentativos y apunta que esta puede darse en cuatro niveles, a saber, entre las palabras, entre las palabras y las creencias, entre las palabras y los actos, y entre las prescripciones y las prácticas. El elemento común es que se pone en tela de juicio la credibilidad del sujeto al que se atribuye dicha incoherencia. Si trasladamos este razonamiento al DP en particular, pero también al discurso político en general, podemos corroborar de

qué modo la articulación de un acto de habla de reproche busca, fundamentalmente, la degradación de la imagen pública del destinatario en relación con la evaluación que de este puede llevar a cabo el destinatario final, a saber, la ciudadanía. En otras palabras, en la medida en que se señala que el rival político actúa, aunque sea puntualmente, guiado por comportamientos incoherentes o contradictorios, las repercusiones negativas sobre su imagen son inevitables. Se articula, pues, un proceso de deslegitimación que, de acuerdo con Igualada Belchí (2008: 244), se aplica a «cualquier ámbito comunicativo en el que la autoridad, la competencia, la capacidad o el saber del sujeto puedan verse cuestionados por los interlocutores».

La aportación de Plantin puede, grosso modo, sintetizarse en contradicciones enmarcadas en el ámbito del *decir* y en contradicciones enraizadas en el campo del *hacer*. De hecho, es plausible afirmar que el reproche presenta, siguiendo esta línea, una estructura contrastiva de base adversativa o antitética con cuatro direcciones básicas: decir–decir, decir–hacer, hacer–hacer y hacer–decir<sup>63</sup>. En aquellos casos en los que el primer elemento combinatorio se ubica en el contexto del *decir*, solemos hallar opiniones o juicios de valor que resultan incoherentes con el *decir* o *hacer* posterior, o bien la exposición de promesas, acciones intencionadas, previamente planificadas, que, sin embargo, se caracterizan por su contrafactualidad final. En este caso particular, el segundo segmento del *decir* o *hacer* se caracteriza bien por la no ejecución de la

---

<sup>63</sup> Conviene destacar que el primer elemento de la cadena de estos binomios puede derivarse de una expectativa del emisor. El enunciado *no me has llamado* puede vertebrar un acto de habla de reproche si se parte o bien de un compromiso previo por parte del destinatario en relación con la realización de esta acción (dirección decir–hacer), o bien de la expectativa —fundada o no— del emisor en lo que a la ejecución de dicho evento por parte del destinatario se refiere. Si bien es posible hablar de reproche en ambos casos, cabe matizar que desde la noción de prototipicidad solo el primer ejemplo puede ser considerado una muestra central. De hecho, en el segundo caso, el destinatario del enunciado con fuerza ilocutiva de reproche puede recomponer la erosión que ha experimentado su imagen negando la validez de la expectativa sobre la que el emisor fundamenta su acto de habla. La consideración de dicho enunciado como *reproche* y no como *queja* se sustentaría en dos de los principios apuntados: (i) la focalización del comportamiento contradictorio del tú destinatario (en oposición al perjuicio experimentado por el emisor) y (ii) la inexistencia de un acto directivo secundario derivado de la imposibilidad real de enmienda.

acción inicialmente planteada, bien por el desarrollo efectivo de un evento distinto. Observemos para ello los siguientes ejemplos.

- (76) Estas son, señorías, señor presidente del Gobierno, las razones de la huelga; esas razones que el señor Aznar ha decidido no entender u ocultar a los ciudadanos porque es más cómodo y más rentable en términos mediáticos criminalizar a los sindicatos, culpabilizando a los parados y paradas y despreciando las políticas de empleo que otros grupos políticos venimos planteando en esta Cámara. Porque esta es la clave de la reforma laboral, impulsada el pasado año por ustedes y la reforma del desempleo impuesta recientemente a golpe de decretazo. Los datos de empleo son muy negativos y se acompañan de una ralentización en la reducción de la tasa de paro y una paralización del proceso de aproximación a la Unión Europea en tasa de empleo total y de actividad femenina, palabras que les llenan la boca, y siento que no esté presente el ministro de Trabajo. ¿Dónde está ese compromiso con las mujeres que ustedes cacarean tanto en los periódicos y en los medios de comunicación? La tasa de actividad femenina en España está cada vez más lejos de la media de la actividad femenina en Europa. Tomen buena nota. Por otra parte, se evidencian ya dos consecuencias negativas de la reforma laboral impuesta por el Gobierno del Partido Popular. La temporalidad del empleo no se ha reducido, ha comenzado el proceso de sustitución de empleo a tiempo completo por falsos —no sé cómo llamarlos— desempleos a tiempo parcial.  
(DSCD – 28/05/2002)

- (77) La defensa de estos principios y de estos valores debe hacerse, y nosotros así tratamos de hacerlo, desde la coherencia y no, como a veces sucede, desde posiciones ideológicas, desde el doble rasero, desde el oportunismo, desde el intento de obtener réditos políticos o desde la simple hipocresía. Es bueno levantar la voz en esta Cámara para denunciar las actuaciones que son arbitrarias y poco respetuosas con los derechos más elementales de las personas, pero es bueno hacerlo en todos los casos. Tengo que decir con claridad que a mí me parece evidente que no tendrá autoridad moral y política para condenar la ejecución de personas en Cuba quien al tiempo mira para otro lado cuando, por ejemplo, y sólo es un ejemplo, en Estados Unidos se ejecuta a centenares de personas cada año, curiosamente pertenecientes en su inmensa mayoría a minorías raciales y en general a las capas marginadas de la población. ¿Cómo se puede clamar contra el señor Castro y no contra el señor Bush, a quien no le tembló la mano para mandar al cadalso a un importante número de personas siendo gobernador de Texas? ¿Cómo se puede tener autoridad política y moral para denunciar condenas de disidentes en Cuba y callar ante lo que acontece en el campo de concentración de Guantánamo? ¿Cómo se puede mostrar una exacerbada sensibilidad por los hechos que acabamos de denunciar en Cuba y callar o no actuar quien tiene posibilidad de hacerlo, por ejemplo, siendo gobierno, ante lo que sucede en muchos países del área, no levantar la voz contra

**gobiernos cuyas políticas, además de vulnerar los derechos democráticos, mantienen a sus poblaciones en el analfabetismo o en el hambre?**

(DSCD – 29/04/2003)

En la muestra de (76), el emisor pretende menoscabar la credibilidad del Gobierno mediante la inserción de una estructura antitética constituida bajo las siguientes premisas: (i) *El PP presume públicamente de un compromiso para con las mujeres* y, sin embargo, (ii) *el PP no desarrolla políticas en pro de las mujeres*. La primera de estas premisas aparece explicitada lingüísticamente, mientras que la segunda se recupera tras la interpretación retórica del enunciado interrogativo. El instrumento formal para expresar dicha contradicción recae, pues, en una IR que, de hecho, engloba ambos presupuestos. Estamos, de hecho, ante el marcaje de una incoherencia entre un acto inicial vinculado con el decir y su posterior incumplimiento. La intención comunicativa del emisor busca trasladar al destinatario final los comportamientos de su rival político, amplificando todo aquello que comporta un desgaste para su imagen. En este caso, pues, se busca resaltar lo que podríamos denominar el doble discurso del interlocutor. Obsérvese que, a diferencia de la muestra (70) en la que se articula una queja acompañada de un acto directivo indirecto, el ejemplo de (76) se vertebra en torno a la focalización de la incoherencia entre el decir y el hacer del rival político<sup>64</sup>. Ciertamente, del discurso del emisor podría derivarse una supuesta petición indirecta en la medida en que de la inacción del interlocutor se derivan unas consecuencias que afectan al emisor en tanto que yo político o yo ciudadano. Ahora bien, creemos que es factible defender que en este caso, dicho reclamo aparece totalmente difuminado tras lo que entendemos es el objetivo principal del emisor, a saber, la erosión de la imagen de su interlocutor.

En el ejemplo de (77), la irrelevancia comunicativa de la supuesta petición indirecta es aún más evidente. En esta muestra, el emisor rescata, como

---

<sup>64</sup> En el caso de (70), la exposición de la queja se fundamenta en el reclamo de lo que el emisor entiende que debería llevarse a cabo y no en la supuesta asunción de dicha actuación por parte del rival político.

sucede en la articulación de un acto de reproche, los comportamientos del interlocutor para subrayar, *a posteriori*, una incoherencia en los principios que, supuestamente, rigen tales conductas. Así, el emisor entiende que la censura del régimen castrista ha de acompañarse de una crítica paralela de algunas de las decisiones emprendidas por el Gobierno de EE.UU. Ahora bien, en última instancia el emisor sabe que dicha reprobación paralela es del todo inalcanzable y, por lo tanto, su objetivo comunicativo final estriba, podríamos decir que de forma casi exclusiva, en amplificar la demostración de los comportamientos contradictorios del Gobierno. Y para ello utiliza una retahíla de tres IIRR coorientadas argumentativamente.

Si analizamos el acto de habla del reproche desde una perspectiva de la temporalidad, observaremos que la necesidad de contrastar dos segmentos comporta que, a diferencia de otros actos de habla tales como las peticiones o las quejas, el reproche se sitúe preferentemente o en el marco de la anterioridad o en el eje de la anterioridad–simultaneidad. Ciertamente, es posible imaginar contextos en los que el reproche vincule simultaneidad con posterioridad (*ahora dicen X, pero mañana defenderán Y*). En estos casos, estaremos, sin embargo, ante lo que podríamos denominar un *reproche anticipado*, práctica discursiva que, en última instancia, posee un menor potencial lesivo de cara a la imagen del destinatario, ya que se construye sobre eventos o contenidos cuya materialización se presenta solo desde una perspectiva potencial.

Desde una perspectiva exclusivamente dirigida a analizar la relación entre interlocutores, cabe apuntar que los actos de habla de reproche consiguen mermar la imagen positiva del interlocutor sin poner en riesgo, en principio, la propia imagen del emisor. A diferencia de la queja, en la que en ocasiones es posible establecer un proceso de identificación entre el emisor y el destinatario final o ciudadano, el reproche focaliza discursivamente al rival político. Ello explica, pues, que el emisor del reproche tienda, en contraposición a lo que sucede en los actos de habla de queja, a desarrollar mayoritariamente el rol del yo político al que se asocia la facultad y/u obligación de juzgar y evaluar la

actuación de su adversario. Es más, el reproche solo puede dirigirse al destinatario a quien se atribuye un comportamiento contradictorio, en oposición a lo que sucede con las denominadas queja indirectas o quejas directas no focalizadas, que no exigen en sentido estricto ni una mención explícita al destinatario ni que este, en el caso de que exista, asuma la responsabilidad de recomponer la situación objeto de crítica. Veamos otro ejemplo para corroborar dichas afirmaciones.

- (78) Señorías, cuando aquí se viene con la legislación y se viene a proponer, decía el ministro, no solamente la lucha contra el pequeño delito, sino también la lucha contra las bandas del crimen organizado, me estaba planteando si el señor ministro también va a utilizar esta legislación contra la coalición americana e inglesa que son verdaderamente en este momento la banda de crimen organizada más potente que hay en el mundo. Témoste, indiscutiblemente, que no. Me llama mucho la atención que se diga aquí que el que causare a una mujer, cualquiera que fuera su edad, la ablación del clítoris u otra mutilación genital en cualquiera de sus manifestaciones será castigado. ¡Pues claro, señorías, que estamos de acuerdo! Fue esa diputada del Grupo de Izquierda Unida, con otras diputadas y otros diputados, quien puso sobre el tapete cuestiones como estas. Claro que estamos de acuerdo. Pero ¿con qué legitimidad se puede hablar de esto cuando la coalición gubernamental de la cual ustedes han sido batasunos no es que hayan violentado, hayan causado ablación o hayan mutilado a mucha gente, sino que han arrasado a mujeres enteras? En la última conversación que tuvo un periodista cordobés con su madre el día en que fue asesinado, le habló de la vergüenza que estaba sintiendo por cómo las tropas de los cruzados de la causa estaban tratando a culatazos sobre el vientre a las mujeres iraquíes embarazadas y decían curiosamente: por si llevan bombas dentro, debajo del vestido. ¿Ustedes, que han sido los batasunos de esos, vienen aquí a hablar de esto? Ustedes no tienen autoridad para ello, ninguna, ninguna. **(La señora González del Valle García de la Peña: ¡Fuera!)** No me voy a ir fuera hasta que no me eche el pueblo. Usted no me echa a mí. **(Aplausos.)**  
(DSCD – 10/04/2003)

En (78) el emisor atribuye al destinatario, en este caso al colectivo de diputados que apoya al Gobierno, una responsabilidad manifiesta en unos hechos concretos, a saber, la participación y el soporte de una coalición internacional que ha cometido una serie de acciones contra la integridad de las mujeres. Esta simple afirmación, que desde un punto de vista lingüístico supone un ejercicio de intensificación discursiva, supone *per se* un ataque frontal a la

imagen del destinatario, pero no por poner en tela de juicio su credibilidad, sino por reprobar éticamente el fondo de sus comportamientos. Ahora bien, el emisor utiliza este bloque informativo para descalificar la “legitimidad” que asiste a su interlocutor en lo relativo a la lucha contra la mutilación genital. Se trata, pues, de desacreditar la imagen del destinatario y para ello se utiliza una IR que, por otra parte, se retoma en el avance discursivo con el fin de incidir en la misma idea.

El análisis de las IIRR con las que el emisor articula un acto de habla de reproche nos permite, en otro orden de cosas, defender la existencia de lo que podemos denominar una sinergia parcial entre la forma lingüística de la IR y su función comunicativa. Uno de los objetivos de este trabajo se centra en explicar la funcionalidad pragmática que desde una vertiente interactiva asume la IR en el DP y explicitar de qué modo la gramática de dicha IR interviene en la consolidación de uno u otro valor pragmático. En el caso de las IIRR con las que se vertebra un reproche, es preciso detenerse en el análisis de las estructuras condicionales. En tales muestras, la estructura condicional no plantea, propiamente, lo que podríamos entender como una hipótesis o condición, sino que postula la explicitación de un contraste. Así, el contenido de la prótasis suele presentarse desde una perspectiva factual, esto es, como un hecho pretérito, relativo al decir o al hacer, no solo consolidado, sino también conocido y compartido por los interlocutores. Con ello se consigue o bien encasillar al destinatario en la defensa de unos u otros principios, o bien atribuir a este último el desarrollo de ciertos comportamientos, acciones, actitudes, etc. que, a la postre, colisionan con la posición que en el momento del debate asume el rival político. Se trata, a modo de síntesis formal, de acusar al interlocutor de utilizar un esquema discursivo basado en la fórmula [A, pero  $\neg$ A]. La imbricación de este patrón lógico con la IR requiere, por su parte, suspender la aserción del contenido de la apódosis o, en otras palabras, presentar la polaridad u orientación argumentativa de dicho segmento de forma indirecta o inferencial. Observemos dicho funcionamiento en las siguientes muestras.



(79) Luego está el concurso de méritos, puramente facultativo, como ahora, por tanto, no hay traslado; con una posibilidad de no provisión por parte de la universidad, por lo que seguiremos con la endogamia. Por fin, como monumento a la mala conciencia por todo esto, se dice que habrá un 15 por ciento de profesores no endogámico; claro, se da por hecho que al 85 por ciento restante no hay quien lo salve. ¿Qué tiene usted contra la doble vía, señora Chacón, si usted la mantiene en su proyecto a través de los profesores colaboradores? Tiene una doble vía, absolutamente igual. Además a gusto y antojo de las universidades, que se lo organizarán como les dé la gana.  
(DSCD – 31/10/2001)

(80) Le voy a decir cómo creo que hay que reformarlo. Hay que reformarlo en dos asuntos básicos, señor Rajoy. El primero de ellos es un nuevo sistema de elección de los senadores, que exige una reforma de la Constitución; y el segundo, definir exactamente en qué consiste o cómo se plasma la afirmación de que el Senado sea una auténtica Cámara de representación territorial. Creo que el Senado debería ser la primera Cámara para todos los asuntos de trascendencia territorial, y por tanto dejaría de ser Cámara de segunda lectura, como lo es en el presente momento. Señor Rajoy, esas son las dos concreciones de la reforma del Senado. **(Rumores.)** Por cierto, esto es lo que usted decía en el año 1996 para reformar el Senado **(Aplausos.)**, en el año 1996, cuando formaron Gobierno por primera vez con una serie de acuerdos. Lo decía usted, y es normal que me acuerde porque quien intervenía en nombre del Grupo Socialista en esa Comisión era quien hoy está sometiéndose a esta votación de investidura. Señor Rajoy, si usted lo ha definido, si usted lo proponía, si usted prometió como acción de gobierno en el año 1996 la reforma del Senado para convertirla en una Cámara de representación territorial, ¿por qué hoy esto representa un elemento de desestabilización de nuestro sistema constitucional? Esto es tan razonable hoy como lo era en el año 1996. **(Aplausos.)** Y, desde luego, sería muy conveniente que pudiéramos abrir ese proceso de diálogo. Esto era lo que decían cuando llegaron al poder, cuando mantuvieron acuerdos con fuerzas nacionalistas, pero me temo que a ustedes el poder les cambió y que hoy mantienen una actitud que ciertamente, con estos antecedentes, es difícil de asumir.  
(DSCD – 15/04/2004)

En (79) el emisor reprocha la incoherencia que se desprende del discurso de su rival político. En concreto, apunta que su interlocutor se manifiesta contra el acceso a los cuerpos de profesorado universitario mediante una doble vía, pese a que en el proyecto presentado por dicho interlocutor se consolida un mecanismo similar a la doble vía. Obsérvese que la formalización de dicha

contradicción se lleva a cabo no solo mediante una IR sino también a través de una estructura condicional. La lectura retórica inferencial de cualquier enunciado interrogativo, siguiendo el rasgo estándar apuntado en el tercer capítulo, predispone, aunque no siempre fuerza, el asentamiento de una implicatura con cambio de polaridad. En el ejemplo objeto de análisis, dicho proceder debería generar una implicatura que admitiera una paráfrasis del tipo *usted no tiene nada en contra de la doble vía*. Sin embargo, tanto la información discursiva previa como la posterior corroboran una aserción en dirección opuesta, es decir, tanto el emisor como el destinatario son plenamente conscientes de que la postura defendida por este último no se decanta por la doble vía. El objetivo último radica, pues, en imputar al destinatario un discurso en el que se demuestra la incoherencia que este último presenta en dos estadios del decir diferentes<sup>65</sup>. Para ello, afirma un contenido proposicional en la prótasis (*usted mantiene la doble vía en su proyecto a través de los profesores colaboradores*) que, de hecho, refuta la resolución inferencial de la incógnita que se presenta en un formato interrogativo.

En la muestra de (80), el procedimiento es exactamente el mismo al explicado hasta el momento. El hecho de que la estructura interrogativa incorpore una hipotética incógnita causal no genera ninguna variación remarcable. De hecho, resulta plausible afirmar que de dicha enunciación no se desprende un acto de habla de pregunta propiamente dicho. En otras palabras, el emisor no interroga a su interlocutor sobre las posibles causas que sustentan la posición defendida por este. Su estrategia comunicativa responde a otra finalidad, a saber, la explicitación pública del proceder incoherente que demuestra su interlocutor. En (80), la existencia de una prótasis múltiple

---

<sup>65</sup> A diferencia de la queja, que en tanto que acto de habla hemos atribuido prototípicamente a aquellos diputados que no apoyan al Gobierno, el reproche no presenta una direccionalidad comunicativa marcada. En (77), el emisor —el Sr. Ollero Tassara, diputado del PP— forma parte del grupo parlamentario mayoritario que sostiene al Gobierno y su interlocución se dirige a demostrar la invalidez de los planteamientos apuntados por su rival político. En estos casos, pues, vemos que el reproche es multidireccional ya que el marcaje de la incoherencia interfiere en el descrédito que puede atribuirse a cualquier actante comunicativo.

persigue intensificar la asertividad de aquello que constituye el primer segmento sobre el que se fundamenta el acto de habla de reproche. El emisor afirma categórica y reiteradamente que su interlocutor *defendía, proponía y prometía como acción de Gobierno la reforma del Senado* y ello entra en contradicción con la postura planteada por este último en el discurso previo. Insistimos en remarcar que, a nuestro entender, la estructura interrogativa no busca averiguar qué ha generado ese cambio de postura, sino simplemente constatar la antítesis que se da en el propio discurso del interlocutor. De hecho, la interpretación inferencial de la secuencia interrogativa debería rescatar un contenido que planteara que *no existe ningún motivo por el cual la propuesta en cuestión represente un elemento de destabilización de nuestro sistema constitucional*<sup>66</sup>. Todo ello comporta, pues, un ataque directo a la credibilidad pública del interpelado, hecho que refrenda lo que hemos denominado usos descorteses de la IR.

Otra de las estructuras formales que ahondan en el uso de la IR como estrategia para asentar un acto de habla de reproche en el marco del DP se basa en el uso de secuencias interrogativas encabezadas por sustantivos que semánticamente ponen en tela de juicio la validez de las argumentaciones y actuaciones del rival político. Nos referimos a términos del tipo *credibilidad, autoridad, crédito, aceptación, aprobación*, etc. En estos casos, el objetivo del emisor se centra en atacar a su rival negando, de antemano, su potencial participación en el intercambio dialéctico. Sin embargo, el reproche retoma habitualmente la estructura contrastiva comentada hasta el momento. Esto es, el emisor expone o introduce una serie de eventos o juicios atribuidos a su destinatario a partir de los cuales se deduce, de forma lógica, un modo de proceder contradictorio, del que emana a su vez la consolidación de una ausencia total de credibilidad en el proceder discursivo del destinatario. Los ejemplos de (81) y (82) permiten mostrar el modo en que se formaliza este acto descortés mediante IIRR.

---

<sup>66</sup> En los ejemplos de (79) y (80) se reafirma la inexistencia de un acto directivo secundario que sí suele aparecer en los actos de habla de queja. Ello ratifica nuestra idea según la cual en estos casos la IR no focaliza discursivamente al emisor, sino al destinatario, hecho del que se deriva el mayor potencial lesivo para la imagen de este último.

(81) Las inversiones públicas en general y en infraestructura en particular han sido su variable de ajuste desde que gobiernan y también en estos presupuestos si miramos su nivel de ejecución. ¿Se ha dado cuenta la Cámara de que en la documentación que envía el Gobierno para el año 2001 van a dejar de invertir 180.000 millones de pesetas en inversiones, un 15 por ciento del total? ¿O que a 31 de agosto, según información de la IGAE, sólo han ejecutado el 28,5 por ciento de los presupuestos corrientes de inversiones reales? Ahora, señor Montoro, usted dice que no lo van a hacer el año que viene aunque los ingresos públicos se reduzcan, pero ¿qué credibilidad merece cuando eso es exactamente lo que han hecho durante estos años y cuando además siguen sin retirar de la tramitación parlamentaria la ley de estabilidad presupuestaria que prohíbe precisamente lo que usted dice ahora? ¿O es que va usted a incumplir esta ley que con tanto ardor guerrero ha defendido hasta ahora? Son ustedes los mayores especialistas en vender humo en torno a los planes de infraestructuras. Y no una vez, sino en cada presupuesto. ¿Sabe la cantidad de obras que aparecen una y otra vez en los presupuestos sin que todavía se haya hecho nada? ¿Sabe en cuántas aparece presupuestada una cantidad irrisoria en comparación con el montante total del proyecto? ¿Sabe cuántos proyectos aparecen en los planes que el ministro de turno vende por toda España sin que tengan reflejo en los presupuestos?

(DSCD – 23/10/2001)

(82) No se puede sustituir esta Comisión de investigación por ningún otro tipo de comisión de encuesta y estudio, como se ha hecho en el Parlamento de Andalucía, con el voto del Partido Popular y del Partido Socialista, o como se intenta aquí, a través de una iniciativa que se ha presentado en el Senado, de acuerdo con el artículo 59.2 de su Reglamento, constituir una Comisión mixta de encuesta y estudio para el seguimiento simple y superficial de los hechos, con el ritmo que se le quiera dar, al margen de lo que está ocurriendo en Doñana y su entorno. No vale después del compromiso, no vale después de hablar siete veces de la constitución de esta comisión de investigación. Queremos denunciar esa mentira a la Cámara, que es muy grave. No se dimite por irresponsabilidad, no se dimite por negligencia y tampoco se dimite después de una mentira flagrante. Señor presidente, la situación es tremenda. ¿Qué autoridad tiene el Gobierno de la nación ahora para hablar de Doñana? ¿Qué autoridad tiene cuando se está mintiendo descaradamente fuera y dentro de la Cámara? ¿Qué autoridad se tiene en Andalucía? El señor Chaves ha dicho que asumirá en su momento la responsabilidad que le concierna, lo que quiere decir que la dimisión tiene que ser del señor Chaves, después de lo que ha pasado y de lo que se viene demostrando. ¿En qué autoridad puede confiar a partir de ahora el ciudadano, la sociedad? Fue un ciudadano el que denunció y somos los ciudadanos y los políticos de izquierda los que estamos denunciando esta situación en confluencia con las asociaciones ecologistas y con la comunidad de científicos. Y son los partidos que han llegado a un acuerdo, el Partido Popular y el Partido Socialista, los que se ponen de espaldas a esta situación y al escándalo que está ocurriendo aquí, en Andalucía, en España y en toda Europa

(DSCD – 28/05/1998)

Tanto en (81) como en (82) el emisor busca contrastar las incoherencias derivadas del decir o del hacer del interlocutor y, a partir de estas, enfatizar el deterioro de su imagen pública mediante la presentación del destinatario como un sujeto carente de autoridad moral para defender unos determinados puntos de vista. El cambio de polaridad habitual en las IIRR, pero, sobre todo, la configuración de una estructura adversativa entre dos polos son los factores que inducen a asentar un significado indirecto en el que la supuesta pregunta acerca de la *credibilidad* o *autoridad* del destinatario presenta un valor de cero absoluto. En ambos casos, se recurre al uso de la conjunción *cuando* para introducir una secuencia que reproduce el patrón de las condicionales comentado previamente. Es más, el valor del nexa *cuando* no tiene un significado propiamente temporal, sino que contribuye a formalizar una estructura bipolar contrastiva o adversativa. En (81), en concreto, el emisor ensalza mediante la IR la ausencia de credibilidad del destinatario mediante la reproducción de una secuencia con polos antagónicos. Es evidente que, si el interlocutor expone una argumentación contraviniendo sus actuaciones previas, su *credibilidad* es nula. El ejemplo (82) adquiere un mayor grado de descortesía porque, en este caso, se anula la autoridad del interlocutor sobre el presupuesto de que este último dispone un discurso falaz tanto en el Congreso como en sus declaraciones externas a la Cámara.

A raíz de lo visto hasta el momento, podemos concluir que la imbricación entre la IR y el acto de habla de reproche resulta, en el marco del DP, una constante que no solo responde a los objetivos comunicativos de los interlocutores en este contexto comunicativo, sino que además permite sistematizar el recurrente uso de ciertas estructuras lingüísticas. Recriminar se convierte, en el sentido descrito, en una estrategia descortés con la que focalizar la atención discursiva en la imagen del destinatario para erosionarla sin que ello incida, en principio, en la valoración de la imagen pública (el yo político) del emisor.

### 5.3.3.5 La interrogación retórica y el desafío como acto de habla en el debate parlamentario

El tercero de los actos de habla con finalidad descortés que cabe comentar en relación con los usos de la IR en el DP es aquel en el que el emisor plantea lo que hemos venido en denominar un desafío que, en última instancia, no admite réplica posible por parte del destinatario<sup>67</sup>. La presencia y búsqueda de la confrontación ideológica no es, en el marco del DP, un movimiento discursivo anómalo que quepa analizar como intrínsecamente descortés. Se presupone que los intercambios comunicativos que se producen en el Parlamento han de vertebrarse sobre un conjunto de estructuras argumentativas y contraargumentativas a través de las cuales los interlocutores introducen las diversas perspectivas con las que se puede abordar una determinada cuestión o materia. Ahora bien, de acuerdo con Albelda (2008: 226), «movimientos como, por ejemplo, las acusaciones, las amenazas o los desafíos aumentan las posibilidades de que una disputa tenga lugar y, por lo tanto, son potencialmente contenciosos», tal y como podemos observar en el ejemplo de (83), en el cual el emisor intenta atribuir a su rival político unas afirmaciones de difícil asunción.

- (83) Pretender decir a estas alturas del siglo XX que el aumento de la capacidad de ahorro de las familias es promocionar el individualismo y el egoísmo, señor Martínez Noval, es el discurso más antiguo que he oído hace mucho tiempo en términos políticos y en todo tipo de términos. **(Rumores.—Aplausos.)** *¿Me quiere decir que los cinco millones de familias españolas que han invertido en los fondos de inversión son individualistas y egoístas? ¿De qué me está usted hablando en el siglo XXI? ¿Es que me va usted a decir que los tres millones de españoles que invierten en fondos de pensiones complementarios o los millones de españoles que tienen seguros médicos complementarios son individualistas y egoístas?* Le voy a decir por qué, señor Martínez Noval. Muchos de ellos invierten por los servicios públicos que en este momento no les satisfacen y deberían satisfacerles. **(Rumores.)** Eso es más con menos, señor Martínez Noval, porque el discurso que ustedes han transmitido a la sociedad española ya no lo compra nadie. ¿Es que la garantía de la cohesión social y de la calidad de los servicios públicos está en el volumen del gasto público? No,

---

<sup>67</sup> Véanse, en este sentido, las aportaciones de Koshik (2003) y Bousfield (2007).

señor Martínez Noval; está en la satisfacción de los ciudadanos; ahí es donde está la cohesión social. **(Aplausos.)**  
(DSCD – 11/06/1998)

El potencial lesivo de los usos de la IR para formular un desafío radica en el hecho de sugerir o promover una reflexión argumentativa de forma solo aparente, bloqueada de antemano por el emisor. En otras palabras, el emisor inserta un contenido proposicional que, en principio, no admite refutación posible, para a continuación retar de forma más o menos directa a su destinatario a contravenirlo. Se trata de plantear al interlocutor o al conjunto de diputados una premisa cuya potencial defensa (o rechazo) tiene como principal consecuencia la erosión de la imagen pública de aquel que asuma el contenido de lo dicho. Es, por ello, pues, por lo que en estos casos tiende a recurrirse a argumentos (o falacias) de aceptación colectiva previa, que, no obstante, vertebran un acto impositivo al forzar al destinatario al acatamiento de lo inferencialmente planteado. En estos casos, la IR actúa como una estrategia de supuesta evidencialidad argumentativa que rompe la dinámica interactiva al imposibilitar cualquier tipo de reacción contraargumentada<sup>68</sup>. Se busca, en definitiva, restringir la potencialidad argumentativa del rival político a partir de un uso impositivo de la IR. Siguiendo a Bousfield (2007: 13),

Impolite, face-threatening challenges can be defined as being either (1) *rhetorical challenges* —that is, challenges that do not require an answer but which merely ‘activate’ in the minds of the interlocutors what the given ‘answer’ actually is. Thus, one controls one’s interlocutor into actively thinking about the impoliteness thereby

---

<sup>68</sup> Como en los otros actos de habla analizados, hemos recurrido a revisar las definiciones lexicográficas que tanto el *DRAE* como el *DUE* ofrecen de las voces *desafío* y/o *desafiar* no para apoyar nuestra caracterización en ellas, sino para demostrar que inicialmente ya existen algunos parámetros de definición comunes entre los análisis lexicográficos y la propuesta descriptiva que nosotros presentamos. En la primera de estas obras se apuntan un total de siete acepciones, dos de las cuales resultan especialmente interesantes para nuestro estudio. Así, en la primera acepción se señala que *desafiar* consiste en «retar, provocar a singular combate, batalla o pelea», mientras que en la tercera se entiende que dicha acción consiste en «afrontar el enojo o la enemistad de alguien contrariándolo en sus deseos o acciones». En el *DUE* de María Moliner, por su parte, se apunta que *desafiar* supone «invitar o incitar una persona a otra a que luche o compita con ella en cualquier forma», mientras que por *desafío* se entiende el «combate entre dos personas, provocado por una ofensa inferida por una de ellas a la otra y ejecutado conforme a ciertas reglas caballerescas».

increasing the (chances of) face damage being inflicted; or (2) *response seeking challenges* —that is, challenges that *do* require an answer but an answer which is ‘controlled’ to the extent that, ultimately, the answer is face-damaging to the individual uttering the answer.

En estos casos, a diferencia de la queja o del reproche, la descortesía del desafío no recae en la atribución al destinatario de un comportamiento fallido o contradictorio, sino en el intento de vulnerar su potencialidad interactiva y argumentativa básica, es decir, se busca anular su capacidad de interlocución en la medida en que esta supere los parámetros propuestos por el emisor. La descortesía está en negar indirectamente la participación en el proceso dialéctico. El punto de vista o tesis planteado por el emisor solo plantea la posibilidad de una réplica si el destinatario está dispuesto a poner en riesgo su imagen pública. Se evidencia, pues, la fragilidad de la imagen del político, pues este se halla indefenso ante un presupuesto que se ve, inicialmente, obligado a acatar.

La característica más sugestiva que se deriva no radica en lo propiamente dicho, sino en la voluntad de contrariar al interlocutor. Es, de hecho, este aspecto al que parcialmente cabe atribuir el potencial descortés del acto de habla de desafío. Se trata, en definitiva, de anular al interlocutor a través de la violación del global de máximas de cortesía inicialmente apuntadas por Lakoff (1973), esto es, imponiendo la propia opción, negando la existencia de alternativas y generando un clima comunicativo poco propicio para el intercambio amigable.

En el análisis del desafío como acto de habla emitido mediante IIRR cabe delimitar algunos rasgos centrales entre los que sobresalen (i) la dualidad de destinatarios posibles (el genérico o el individual), (ii) la recurrencia a generalizaciones argumentativas falaces de base tópica, (iii) el bloqueo de alternativas argumentativas, (iv) la incitación a la defensa refutativa del destinatario o, en su defecto, a la aceptación de la aserción implícita del emisor y (v) la recurrente presentación no factiva del contenido de la IR por parte del



emisor. Ahora bien, desde nuestra perspectiva, el aspecto más destacable recae en la pluralidad de piezas léxicas que posibilitan introducir una función pragmática de desafío en el seno de una IR. Contamos, en este sentido y a modo de ejemplo, con recursos tales como la semántica de lo que llamaremos indicadores ilocutivos de reto, esto es, una serie de partículas y estructuras cuya semántica se relaciona con los sentidos de “potencia” y “capacidad” que subyacen a la noción de desafío y que puede presentarse a través de formas verbales (*atreverse, osar, pretender, ser capaz de*, etc.) o a través de sustantivos (*coraje, atrevimiento, valor*, etc.); el uso de determinadas estructuras atributivas valorativas (*ser digno, válido, aceptable*, etc.) o la combinación de verbos de pensamiento y adverbios de certeza (*pensar, creer, opinar*, etc. por un parte, y *realmente, de verdad, en serio*, etc. por otra). En las siguientes páginas, nos centraremos en el análisis de algunos ejemplos concretos extraídos del corpus para poder reafirmar la caracterización hasta este punto avanzada.

- (84) Señorías, todo esto se está haciendo, además de muchas más cosas, desde una filosofía que criminaliza al parado, que lo concibe como un pusilánime, como un parásito que cobra por una actitud intencionadamente hostil hacia el trabajo y que cobra de lo que pagan los demás. Así se expresó, por ejemplo, el presidente del Gobierno en esta Cámara y eso también es mentira. Es mentira porque en España no existe un problema grave de fraude. En cifras comparativas con las cifras del empleo de Europa, no hay un crecimiento más alto del fraude en nuestro país que en otros sitios. Es mentira porque además, como ya he dicho, los que cobran estas prestaciones lo hacen porque han cotizado y, si hay un problema de fraude, se corrige con la inspección, pero no se generaliza la sensación de que los desempleados son vagos. Es mentira porque ofende a la inteligencia, señorías, pensar que alguien se quiera quedar en el paro intencionadamente con 50.000 pesetas de subsidio de desempleo o con 20.000 ó 30.000 si es un parado agrario en Andalucía o en Extremadura. **(La señora Cunillera i Mestres: ¡Qué dispendio!)** Y es mentira porque las ofertas que se hacen a los parados en general son precarias y están mal pagadas en este progresivo proceso de devaluación laboral que sufre nuestro país. ¿Ustedes se han preguntado por ejemplo por qué en Murcia tenemos 1.500 parados agrícolas y casi 100.000 inmigrantes trabajando? ¿No será porque estos parados españoles rechazan trabajar de sol a sol como autónomos por 5.000 pesetas al día? ¿No será por eso? ¿Quién se atreve, señorías, a llamar vago a un peón de un pobre pueblo rural, andaluz o extremeño, que no puede trabajar y que cobra 20.000 ó 30.000 pesetas de subsidio? ¿Quién? (Aplausos.)  
(DSCD – 11/06/2002)

- (85) También se ha referido S.S. a la bajada de los impuestos para calificar las reformas fiscales que promueve el Gobierno como reformas de enfoque equivocado ¿Es enfoque equivocado, señoría, bajar los impuestos a la pequeña y mediana empresa? ¿Va a subir S.S. ahora a esta tribuna a decirme que eso es un enfoque equivocado? Dígalo antes de presentar una enmienda como la del año pasado, porque tengo que recordar que el año pasado el Grupo Socialista presentó una enmienda por la que se subía el tipo de tributación de la pequeña y mediana empresa del 30 al 35 por ciento. Eso es lo que hizo el Grupo Socialista el año pasado en el proceso de enmiendas. Suba a esta tribuna a decir si es equivocado realmente rebajar el tipo de tributación del 35 al 30 por ciento para 16.000 pequeñas y medianas empresas, de forma que sean 700.000 empresas las que se están beneficiando de ello.  
(DSCD – 23/10/2001)

En las muestras de (84) y (85) observamos dos ejemplos de IIRR a través de las cuales el emisor interpela de forma desafiante al conjunto de la Cámara en el primer caso a, y a un destinatario individual en el segundo<sup>69</sup>. De forma indirecta, el emisor de (84) señala que no es posible llamar “vago” a un peón de un pobre pueblo andaluz o extremeño que no puede trabajar y que cobra 20.000 o 30.000 pesetas de subsidio. Ahora bien, la finalidad comunicativa de la estructura interrogativa, que, por otra parte, se reafirma en la repetición del pronombre interrogativo *quién*, no yace exclusivamente en la inserción de esta aseveración indirecta, sino en el marcaje de una unidireccionalidad argumentativa. La estructura básica del desafío como movimiento discursivo propio del DP presenta dos estadios: en primer lugar, se persigue afianzar la evidencialidad de un contenido informativo o ideológico determinado para, a continuación, intentar forzar al destinatario a que contravenga dicha disposición y ejecute lo que podríamos denominar un acto de autodeterioro de su propia

---

<sup>69</sup> En el primer caso, entendemos que los diputados de la formación quedan fuera del desafío. En (84), el emisor es el Sr. Jáuregui Atondo, diputado del PSOE, en la oposición en aquella legislatura. En (85), en cambio, el emisor es el Sr. Montoro Romero, Ministro de Hacienda del momento. Esta particularidad en la identificación de los emisores nos permite concluir que el uso de la IR como mecanismo de desafío no se asocia únicamente al conjunto de diputados responsables de fiscalizar la acción del Gobierno, sino al total de parlamentarios. Ello se explica por la estrecha relación que este acto de habla presenta con lo que son propiamente las prácticas argumentativas básicas de sus señorías.

imagen<sup>70</sup>. La lectura retórica del enunciado interrogativo de (84) viene exigida para el mantenimiento de la coherencia discursiva textual, es decir, no admite una interpretación como pregunta y, por lo tanto, la plausible refutación de su contenido repercute de forma negativa sobre el agente que asuma este compromiso asertivo modificado.

En (84), a diferencia de (85), el emisor dirige su interlocución a un destinatario genérico indefinido. El cambio de polaridad propio de la IR exige rescatar una implicatura que convierta el pronombre interrogativo *quién* en un pronombre indefinido *nadie*. En (85), en cambio, la IR aparece dirigida a un destinatario específico. Existe, pues, una focalización más precisa del sujeto cuya imagen aparece amenazada. El principio rector del acto de habla de esta muestra reproduce exactamente el esquema que comentábamos previamente, esto es, el emisor de (85) plantea la irrefutabilidad de un principio o contenido para, finalmente, desafiar a su rival político a contravenir dicha orientación argumentativa. Nótese que, *a posteriori*, el propio emisor reitera el desafío derivado de la IR en el avance discursivo, en esta ocasión, mediante el uso de una forma imperativa (*Suba a esta tribuna...*). La intensificación del desafío y, en consecuencia, de la amenaza a la imagen del interlocutor adquiere mayor consistencia en aquellos contextos en los que en el propio enunciado se presentan elementos deícticos relativos a los integrantes del intercambio comunicativo. El desafío genérico de (84) podría, de hecho, analizarse como un mero proceso de intensificación argumentativa basada en la negación apriorística de posibles refutaciones. En (85), en cambio, el emisor plantea una

---

<sup>70</sup> El análisis de la descortesía que se observa en (84) permite una aproximación de índole textual. Obsérvese que, antes de proceder a la articulación de un desafío genérico mediante el uso de la IR, el emisor afirma que el Presidente del Gobierno se ha pronunciado en torno a los parados en términos muy semejantes a los que en su argumentación se censuran. El orden es inverso al comentado en relación con los dos subestadios que configuran un acto de habla de desafío, pero el resultado final, en lo que a la imagen del rival político se refiere, es el mismo. Si se acepta la supuesta inviabilidad en relación con la crítica a los parados descritos en la IR, el desarrollo de dicha crítica por parte del Presidente del Gobierno ha de suponer una merma en su imagen pública. La única diferencia estriba, en este caso, en que el desafío se construye sobre una información discursivamente previa, con lo cual el emisor se garantiza, aunque sea de forma retroactiva, la devaluación de la imagen de su rival.

incitación explícita a la actuación. En otras palabras, si nos halláramos en un marco conversacional prototípicamente interactivo, la configuración de un turno reactivo basado en el silencio, esto es, en el *no decir* implicaría la asunción del contenido proposicional indirecto esgrimido en la IR de (84) por parte del destinatario, pero resultaría comunicativamente anómalo en (85). La modalidad interrogativa constituye, en aquellos marcos en los que es utilizada para formular un acto de habla de pregunta, el segmento inicial de un par adyacente que requiere de un cierre. En el caso de las IIRR, en cambio, debe considerarse la existencia o no de una exigencia de réplica, explícita o mental, al destinatario. El turno reactivo no ha de ser, en estos casos, informativo, puesto que no existe laguna de conocimiento alguna. La hipotética réplica ha de centrarse en la aceptación o no del desafío y, por lo tanto, requiere sopesar los riesgos que dicho movimiento discursivo entraña para la imagen del nuevo emisor. Lo que, en todo caso, queda fuera de dudas es que el desafío individualizado focaliza la atención discursiva en la actuación del destinatario; de ahí que sea visto como un mecanismo de agresión a la imagen del interlocutor<sup>71</sup>.

En la caracterización del desafío como acto de habla hemos apuntado que la premisa asertiva inicial o básica puede construirse sobre un argumento falaz. Sin negar dicha afirmación, cabe puntualizar la inviabilidad de formalizar un desafío mediante una IR si el presupuesto sobre el que se basa la conclusión que se desea consolidar no ofrece suficientes garantías argumentativas. Dicho de otro modo, el desafío como acto de habla permite la inserción de argumentos falaces sin que de ello se derive la posibilidad de incorporar cualquier tipo de argumento. En la medida en que un argumento o punto de vista adquiere un elevado grado de subjetividad, su utilización para la formalización de un desafío

---

<sup>71</sup> El trabajo sobre la IR de Ilie (1994) tiene en cuenta la perspectiva interaccional de la comunicación desde una visión central. Los diversos géneros que constituyen las fuentes de su corpus permiten adoptar este enfoque en la medida en que responden a los parámetros de presencialidad e inmediatez. En el caso del DP, sin embargo, este método no resulta del todo válido ya que la disposición organizativa de los turnos de intervención no permite contrastar el valor de la IR en el destinatario. Resulta, pues, necesario centrar la atención en el emisor y en el conjunto de sus fines comunicativos.

resulta menos pertinente. De hecho, la configuración de determinados desafíos contruidos sobre argumentos débiles o altamente parciales puede repercutir negativamente sobre la imagen del propio emisor, ya que en estos casos la desaparición de la evidencialidad facilita la inserción de un turno de réplica, en esta ocasión sí, verdaderamente refutativo. Observemos el ejemplo que sigue a fin de ilustrar este comportamiento discursivo.

- (86) El Gobierno busca reforzar el perfil aparentemente humanitario de la misión a la que se ha enviado a nuestras Fuerzas Armadas con anuncios de incorporación de ayuda humanitaria, de ayuda para ser distribuida a las víctimas de la guerra, porque, señorías, no nos engañemos, para el Gobierno la ayuda que van a llevar esos barcos forma parte del dispositivo y del plan de la guerra. Así es. No tiene nada que ver con la acción humanitaria ni con las organizaciones humanitarias; forma parte del plan militar de acción contra Irak. El objetivo no es otro que ganar las voluntades de una población civil que es la víctima directa de la guerra, de una población de la que se pretende lograr que acepte de buen grado ser liberados por quienes el señor Aznar llama nuestros mejores aliados. *¿Tendrían ustedes el coraje de explicarle eso a Alí, que ha perdido sus brazos, y a toda su familia en esta guerra?* (El señor Hernando Fraile: Eso es demagogia.) *¿Tendrían el coraje de explicárselo?* Porque él es probablemente carne de esas organizaciones como Al Qaeda. Esa es la dimensión más repugnante de la guerra a la que estamos asistiendo; por eso le pedimos su fin, por eso le pedimos que España —y esa es la propuesta de nuestra moción— vuelva al Consejo de Seguridad para buscar que este ejerza su función en la paz y en la seguridad del mundo, también de esa región. (DSCD – 01/04/2003)

En (86), el emisor<sup>72</sup> desarrolla su intervención en torno a lo que podríamos considerar un ejercicio de crítica a la política del Gobierno. Concretamente, lleva a cabo una censura inicial de las funciones que las fuerzas armadas españolas están asumiendo en el conflicto iraquí; censura que deriva en la descripción de las condiciones en las que vive la población civil de dicho país. En este punto, el diputado interrumpe lo que sería una secuencia textual argumentativa mediante una interpelación dirigida a un *ustedes* específico, a saber, los miembros del Gobierno y del partido mayoritario en la Cámara, que

---

<sup>72</sup> El emisor del fragmento de (86) es el Sr. Estrella Pedrosa, diputado del PSOE, principal partido de la oposición en la fecha señalada.

se formula a través de una IR con la que, a su vez, se asienta un acto de habla de desafío. El uso de la locución verbal *tener coraje para* se enmarca en aquella tipología de verbos que en el marco de enunciados interrogativos facilitan, aunque no imponen, una lectura desafiante (*atreverse, osar, ser capaz de*, etc.). Las instrucciones de procesamiento pragmático que se derivan del significado de este conjunto de verbos o locuciones verbales suponen un evidente ejercicio de modalización enunciativa. El emisor entiende que la factividad real de la acción, el estado de cosas o el proceso que viene introducido por estos verbos está puesta en tela de juicio<sup>73</sup>. El uso de estos verbos implica, pues, incorporar lingüística e interpretativamente una objeción o dificultad adicional. En (86), sin embargo, el presupuesto sobre el que se vertebra la provocación supone la articulación de una falacia *ad misericordiam*. El emisor recurre a los sentimientos de la audiencia para asentar la imposibilidad de justificar la intervención militar en Irak ante una víctima de dicho conflicto. Una vez contrastada la no posible formulación de dicho evento o acción, el emisor interpela a su destinatario colectivo mediante la incorporación de un desafío relacionado con la ejecución de tal acción. Resulta obvio que, en los términos expresados por el emisor, en principio, nadie osaría defender la posición del Gobierno en relación con la materia objeto de debate. Ahora bien, el problema en la ilocución de este acto de habla concreto estriba en el contenido de la aserción base. Es, en este sentido, relevante observar la reacción que el Sr. Hernando Fraile, diputado del PP, incorpora *ipso facto* tras la formulación del presunto desafío<sup>74</sup>. Esta interrupción

---

<sup>73</sup> Nótese, en este sentido, la diferencia que se da al preguntarle a alguien *¿Copiarás en el examen?* o al formalizar dicha cuestión a través de uno de los verbos comentados *¿Te atreverás a copiar en el examen?* En el primer caso, y siempre de acuerdo con las circunstancias contextuales de emisión, el hablante plantea una duda a su interlocutor en relación con el desarrollo de una acción. La segunda muestra, en cambio, no solo plantea la duda o incógnita apuntada, sino que además incorpora una cierta actitud de reserva del emisor en relación con la hipotética realización de la acción descrita por parte de su destinatario. Ciertamente, en esta muestra no existe un acto de habla de desafío porque, de hecho, no contamos con un enunciado asertivo que quepa refutar. Sin embargo, el contraste de ambos ejemplos sí nos permite cotejar el proceso de modalización llevado a cabo por el hablante.

<sup>74</sup> Aunque no de modo sistemático, el *Diario de Sesiones* recoge aquellas intervenciones que emiten los diputados como reacciones espontáneas al discurso del diputado que se halla formalmente en el uso de la palabra. En ocasiones, es posible identificar al emisor y explicitar con exactitud el contenido de su interrupción. En otros casos, en cambio, o bien se reproduce la reacción colectiva mediante el uso

neutraliza, de hecho, el potencial lesivo de la IR en la medida en que la invalida no solo como posible pregunta, sino también como desafío. De un modo u otro, la reacción del Sr. Hernando Fraile supone la evidencia de la vulneración de las reglas válidas de argumentación por parte de su rival político, hecho del que se deduce la no efectividad del desafío planteado. Se contraviene, por decirlo de algún modo, el contrato conversacional establecido entre interlocutores, es decir, la serie de obligaciones y derechos que determinan, al menos en principio, lo que los participantes pueden esperar de la otra parte.

El aspecto, en todo caso, de mayor interés en relación con el vínculo entre el acto de habla de desafío y la IR estriba en su formalización lingüística. Juntamente con los “verbos de reto”, dicho acto de habla tiende a presentarse, por ejemplo, mediante el uso de estructuras atributivas valorativas o a través de la combinación de verbos de pensamiento y adverbios de certeza. La diferencia entre los distintos medios lingüísticos de formalización ilocutiva responde al grado de intensificación que el emisor quiere imprimir a su acto de enunciación. Las estructuras atributivas, aparte de su valor evaluativa, se utilizan además como mecanismos de desfocalización discursiva. Las valoraciones que de ellas se derivan no se atribuyen a ningún agente específico, es más, se trasladan como premisas axiomáticas que, en principio, no cabe refutar. En cambio, el uso de verbos de pensamiento, y sobre todo su combinación con otros elementos modalizadores, suele centrar la atención discursiva en un destinatario, específico o genérico, que inevitablemente adquiere una centralidad en el marco global del discurso. Esto es, en la medida en que el emisor, directa o indirectamente, interpela abiertamente a su destinatario, el foco de atención comunicativa se deposita sobre este último, ya que, en última instancia, se espera —en su respectivo turno de intervención, si ciertamente dispone de tal— un turno reactivo replicativo. De hecho, en el caso de las secuencias textuales en las que se formula un desafío, el interés pragmático se centra aún más en su posible aceptación por parte del destinatario y, por lo tanto, en la prosecución discursiva

---

de términos tales como *aplausos*, *protestas*, etc. o bien se reproduce el contenido del exabrupto sin identificar al emisor.

que este último aporte al intercambio comunicativo. En todo caso, para contrastar dicha caracterización conviene observar de qué modo las IIRR formuladas bajo los parámetros constitutivos descritos contribuyen ciertamente a asentar de forma gradual un acto de habla de desafío. Observemos para ello las siguientes muestras.

(87) Dice que esta reforma no beneficia a todos por igual. Sin duda. Esta reforma no beneficia a todos por igual, pero vuelvo a decirle, señor Ríos, lo que le he dicho también al señor Saura: En muchos españoles —y S. S. me lo ha reconocido— va a ser tal el efecto del mínimo familiar y del mínimo exento laboral que no van a pagar. Su señoría dice que no se van a poder aprovechar de todo. Señor Ríos, van a dejar de pagar. ¿Usted cree que eso les perjudica? ¿Usted cree sinceramente que podemos salir a la calle a decirles: ¡Hombre! como ustedes van a dejar de pagar y hay otros señores que van a seguir pagando, no tienen ustedes suficiente margen para aprovecharse? Señor Ríos, desde el punto de vista de la Hacienda tributaria, cuando una persona estaba pagando el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y deja de pagarlo, ¿podemos hacer más? ¿A S. S. le parece que eso es poco? Pues es posible; siempre se puede hacer más, y me gustará ver qué fórmulas me da S. S. para que podamos hacer que esas personas se beneficien todavía más de dejar de pagar. (DSCD – 11/06/1998)

(88) Yo creo, señoría, que esta es una posición que adoptaría cualquier otro Gobierno de España en estas circunstancias y en esta situación. Es la actitud sólida y coherente de quien forma parte de la Unión Europea, de quien forma parte de la comunidad internacional y de quien no quiere situarse al margen de ella. No puedo compartir ni comprender los argumentos a favor de una posición de inhibición o de supuesto neutralismo de España en esta situación. Eso pertenece a otras épocas, eso ya no cabe ahora, España tiene que tener una posición activa y, como he dicho antes, no solamente debe sumarse a los consensos ajenos, sino que debe ser capaz de trabajar activamente y de forjar consensos. ¿Es que alguien piensa que la paz se consigue sólo con buenos consejos o con buenas palabras? ¿Es que alguien piensa que la paz no hay que asegurarla por la vía de la legalidad y por la vía de la seguridad de los ciudadanos? ¿Es que alguien comprendería que no lo hiciésemos en nuestro país o que lo que hacemos en nuestro país no lo hagamos en el marco de la comunidad internacional? Señoría, todos queremos la paz. Todos deseamos la paz, señoría, y todos luchamos por una resolución pacífica de este conflicto. Pero S.S. convendrá conmigo que si establecemos —y creo que podemos estar de acuerdo en ello— que la garantía de la paz y la seguridad en el mundo descansa en el Consejo de Seguridad y en sus resoluciones, a partir de ese momento, de lo que estamos hablando es del cumplimiento de las obligaciones de desarme por parte del régimen de Irak. (DSCD – 18/02/2003)



En los ejemplos de (87) y (88) las respectivas IIRR se formalizan en torno a un verbo principal perteneciente a la categoría de los verbos de pensamiento u opinión (*creer, pensar, opinar*, etc.). En el caso de articular verdaderas preguntas, podríamos interpretar que tales enunciados buscan corroborar si los presupuestos planteados en sendas interrogaciones se corresponden o no con la perspectiva adoptada por el interlocutor. Se trataría, pues, de resolver una incógnita total relativa a la posición del destinatario en relación con unas premisas determinadas. Sin embargo, teniendo en cuenta el contexto discursivo en el que se intercalan tales interrogaciones, su análisis como auténticas preguntas queda fuera de lugar. El objetivo comunicativo del emisor no se centra en la identificación de la opinión de su interlocutor porque, entre otros motivos, esta suele preconcebirse como potencialmente antagónica a la propia. El emisor transmite un desafío a su destinatario basado en la incitación a la presentación de una réplica contraargumentativa. En tanto en cuanto se entiende que el punto de vista incorporado mediante la IR es irrefutable, la supuesta interpelación a la expresión de la opinión del destinatario en torno a dicha cuestión aparece de antemano argumentativamente coaccionada. En estos casos, la refutación —aunque sea exclusivamente mental— no es solo un movimiento reactivo no preferido desde la perspectiva de la interacción, sino que además se considera argumentativamente fallido. Lo que queda en todo caso fuera de dudas es que el emisor no pretende conocer qué es, ciertamente, lo que el destinatario *piensa, cree, opina*, etc. El emisor simplemente deja constancia de que su interlocutor no puede (o no debe) articular un discurso que argumentativamente no esté coorientado con el que acaba de esgrimir él mismo. Se trata, pues, de un movimiento discursivo impositivo en la medida en que la presentación de una hipotética refutación antiorientada por parte del interlocutor deberá dañar aún más si cabe la imagen del destinatario.

En (87), el emisor señala la aplicación de una reducción de impuestos a un porcentaje de ciudadanos y, a continuación, interpela a su destinatario, en

este caso específico, sobre las consecuencias negativas que dicha propuesta puede tener sobre las personas que a ella se vean sujetos. Evidentemente, el emisor entiende que cualquier reducción impositiva supone una mejora incuestionable para aquellos que pueden beneficiarse de dicha rebaja. Interrogar, pues, al destinatario sobre esta “verdad absoluta” intentando sonsacar una opinión opuesta supone una estrategia discursiva que busca consolidar el descrédito del interlocutor. Obsérvese además que la estructura interrogativa aparece duplicada —hecho que en sí mismo ya implica una intensificación del acto de habla ejecutado—, siendo la segunda IR más impositiva si cabe. De hecho, la presencia del adverbio *sinceramente* incide de forma contundente sobre la imagen del destinatario. De un modo u otro, el emisor mantiene que su interlocutor no puede contrariar, siendo sincero, el punto de vista aportado en el marco de la IR. Luego, la incorporación de cualquier opinión contraria supondrá no solo la irrupción de un argumento fallido de antemano sino la supuesta constatación de una conducta insincera por parte del destinatario. En (87), además, el destinatario aparece perfectamente delimitado. La voluntad del emisor, por lo tanto, no se presta exclusivamente a un supuesto argumento axiomático, sino que además busca incidir —ya sea como movimiento defensivo, ya sea como recurso ofensivo— en la imagen pública del destinatario para desacreditarlo.

En (88), la sucesión de tres IIRR se formaliza sobre una misma estructura sintáctica configurada, en este caso, por la construcción interrogativa de apertura *es que*, el pronombre indefinido *alguien* y el verbo de pensamiento *piensa*. En esta muestra hallamos un proceso de intensificación asertiva que conlleva como principal consecuencia la formalización de un acto de habla de desafío. Ahora bien, es precisamente el valor conativo de la modalidad interrogativa lo que, en última instancia, determina dicho valor ilocutivo. Nótese que el contenido esgrimido por el emisor podría haber adoptado una modalidad aseverativa. Es más, la interpretación inferencial de las tres IIRR exige recuperar una explicatura de alto nivel que se construya en torno a la

modalidad aseverativa. Si ese hubiese sido el caso, hablaríamos de una asertividad extrema excluyente, basada fundamentalmente en el uso de términos escalares absolutos (*nadie*), pero no podríamos mantener que de dicha formulación se derivara un acto de habla de desafío. En (88) el emisor opta por la modalidad interrogativa y con ello contribuye a eliminar, aunque solo en un primer nivel de análisis, lo que podría considerarse un acto enunciativo altamente impositivo y, en consecuencia, potencialmente descortés. Sin embargo, la modalidad interrogativa presenta otra función, a saber, busca trasladar, aunque solo sea en un plano teórico, la responsabilidad del avance discursivo en el destinatario o, si se quiere, plantea la necesidad de incorporar un turno reactivo (explícito o implícito) que corrobore o no la orientación argumentativa aportada por el emisor. Se utiliza una estructura abierta para incitar al destinatario a una supuesta, aunque inviable, toma de turno en la que podrá o bien reforzar las tesis de su interlocutor, salvaguardando así su imagen, o bien refutar los parámetros argumentativos previos, poniendo así en riesgo su propia imagen.

En (88), el emisor se sirve de lo que podríamos considerar *topoi* culturales. Estos, ya se ha comentado en su momento, suponen acervos de conocimiento compartido que, en principio, no admiten movimientos discursivos antiorientados. Aceptan, si acaso, matizaciones de grado y generan una serie de expectativas sobre el posible avance discursivo. Los *topoi* disponen, en tanto que conceptualizaciones globales genéricas, no solo de una orientación argumentativa determinada, sino de una considerable fuerza argumentativa. Ello, pues, permite su formalización en forma asertiva y, de hecho, contraviene su inserción mediante el formato interrogativo. La imbricación de un *topos* y la modalidad interrogativa debería, en un escenario comunicativo idóneo, responder a una vacilación del emisor en torno a la supuesta validez argumentativa de dicho *topos*. Sin embargo, en el DP la combinación de ambos elementos no persigue tal resultado. En estos casos, la inquebrantabilidad del *topos* sigue estando fuera de duda; lo relevante radica en el potencial interactivo

de la modalidad interrogativa. Evidentemente, el emisor selecciona aquellos contenidos compartidos que, directa o indirectamente, favorecen su posicionamiento argumentativo y, a partir de aquí, emplaza al destinatario a su refutación. En la medida en que, teóricamente, dicho contenido también forma parte del acervo cognitivo del destinatario, este último se encuentra en una situación comunicativa contradictoria ya que, por una parte, no puede contravenir una información que considera válida o aceptable, pero, por otra parte, la mera aceptación de dicha orientación comporta una pérdida de posiciones en lo que a la contienda dialéctica se refiere. Si el destinatario —insistimos, aunque sea solo mentalmente— opta por contraargumentar, desarrolla un movimiento dialéctico defensivo que permite conservar un hipotético equilibrio en lo que a la lucha entre interlocutores se refiere, equilibrio que se asienta sobre un plausible deterioro de su imagen, derivado este último de la negación de un principio o conocimiento compartido, parece, por el total de la colectividad<sup>75</sup>. Si retomamos la muestra de (88), podremos ratificar dicho funcionamiento. El emisor indaga supuestamente en lo que podría considerarse el acervo cognitivo compartido por la comunidad hispanohablante. De hecho, el uso de verbos de pensamiento permite este movimiento discursivo. Ahora bien, el punto de partida está formado por un conjunto de presupuestos *a priori* difícilmente rechazables, todos ellos presentados en el seno de las subordinadas sustantivas. En principio, que la paz no se construye solo con palabras o que la paz ha de garantizarse mediante la legalidad y la seguridad de los ciudadanos suponen premisas factivas comúnmente aceptadas. Ello implica, pues, que no exista una voluntad real de conocer la opinión del interlocutor. Es más, el hecho de que este sea genérico refrenda esta afirmación. La IR es, en este caso, una estructura inferencial de

---

<sup>75</sup> Ni que decir tiene que esta merma en su imagen exigirá la explicitación de la réplica. En otras palabras, si la reacción del destinatario es exclusivamente mental, en principio, su imagen no se ve deteriorada. Ahora bien, en el marco del DP nos interesa subrayar la funcionalidad con la que el emisor introduce estas IIRR y no tanto las repercusiones reales que se fraguan en la imagen del destinatario ya que, como hemos ido comentando, al tratarse de un marco interactivo imperfecto el análisis de la situación comunicativa desde la perspectiva del destinatario resulta mucho más compleja.

evidencialidad con una fuerte amenaza a la imagen de aquellos que pongan en tela de juicio la validez de lo asertado. Es, desde una perspectiva teórica, un movimiento discursivo perfecto porque no solo permite introducir un argumento propio desde la perspectiva de la evidencialidad, sino que paralelamente consigue anular la capacidad refutativa del destinatario.

Los vínculos entre el desafío como acto de habla y la IR también pueden formalizarse mediante una secuencia textual similar a la que anteriormente hemos denominado IR expansiva. Esta tipología de IR se caracteriza por la presentación de un enunciado interrogativo retórico que se acompaña de lo que se entiende es la respuesta a la pseudopregunta formulada. Hemos apuntado que, a diferencia de los enunciados interrogativos expositivos, que se caracterizan por utilizar una secuencia interrogativa con fines metadiscursivos para insertar un contenido asertivo posterior con una determinada orientación argumentativa, la IR expansiva se asemeja propiamente a los procesos de reformulación textual, ya que la mera emisión del segmento interrogativo debería permitir al destinatario asimilar la información que, *a posteriori*, se transmite mediante la modalidad asertiva. La formulación de un acto de habla de desafío mediante este tipo de IR presenta, no obstante, una especial particularidad: el emisor, en estos casos, plantea inicialmente un verdadero acto de habla de pregunta, pero simultáneamente incorpora o anticipa plausibles respuestas que resultan tanto argumentativa como pragmáticamente inasumibles para la imagen del destinatario. De esta modo, el emisor desafía al destinatario al plantear algunas hipotéticas réplicas anticipadas que, como señalábamos, suponen un deterioro para la imagen del rival político. Veamos, en todo caso, dicha disposición mediante el comentario de las siguientes muestras.

- (89) Creo que corresponde que el Grupo Popular anuncie la petición de este cese; corresponde por higiene democrática. Ustedes en estos momentos quizá no lo entiendan, pero cuando dentro de una hora posiblemente sea imputado por el juez que va a incoar el expediente, no tendrán ningún tipo de argumentación. **¿Qué van a decir, que se mantenga en el cargo para desde allí organizar su defensa? ¿La defensa del presidente de la Agencia Tributaria en el momento en que además se les está pidiendo a**

los ciudadanos que sean leales con sus deberes fiscales? Por esta serie de motivos, señora presidenta, y por otros que expondremos pasado mañana a la hora de defender la creación de la Comisión de investigación, nosotros vamos a apoyar la moción que ha presentado el señor Saura. Muchas gracias.

(DSCD – 23/04/2002)

- (90) Señora ministra, sabe muy bien —lo tiene espléndidamente redactado en los informes técnicos que tiene su ministerio— que Euskadi cuenta con un sistema integrado de FP de calidad y excelencia. Desde que el Gobierno vasco redactó en 1997 el Plan vasco de formación profesional denominado Lanbidez, generó un gran impulso de calidad, una gran dignificación de la formación profesional. Esa es una realidad, señora ministra, ese no es un objetivo. Ustedes se empeñan en criticar el sistema educativo vasco, pero cuando luego hacen evaluaciones objetivas del sistema, resulta que es el mejor, sobre todo en formación profesional. Esa es una realidad, señora ministra, ese no es un objetivo, y desde el conocimiento de esa realidad comprenderá mejor nuestra estupefacción al analizar la propuesta que nos realiza. ¿Qué pretende transmitir a los titulares de los centros de FP, a los sindicalistas o a los empresarios? ¿Que tienen que parar? ¿Que porque los demás están muy retrasados todo el mundo debe esperar? ¿Qué intenta transmitir? ¿No sería políticamente mucho más razonable y sencillo observar lo que es pionero, lo que es posible, lo que es real? ¿No sería mejor reconocer que hay una comunidad autónoma que lo está haciendo mucho mejor, intentar ponerse sus propios parámetros de calidad y marcar un camino en esa dirección, y no decir al que va bien: espérese, quieto? No parece que eso sea lo más razonable, por eso presentamos un texto alternativo a este proyecto de ley, basado en una mejora de la realidad que conoce la FP en Euskadi, que no es ninguna utopía, es una realidad experimentada y en proceso de optimización.

(DSCD – 14/03/2002)

En la muestra de (89), el emisor interroga, globalmente, al grupo parlamentario popular sobre la reacción que van mostrar ante unas eventuales actuaciones por parte de un juez instructor. Se escudriña, pues, cuál va a ser la réplica argumentativa que el rival político articulará para defender unos determinados postulados. Lo novedoso de esta muestra radica, sin embargo, en el hecho de que el propio emisor avanza hipotéticas soluciones a la incógnita planteada. Es decir, se reproduce el esquema pregunta–respuesta, con la salvedad de que el conjunto de réplicas avanzadas por el emisor (i) forman parte del propio enunciado interrogativo, sin presentarse mediante un término de exclusión, y (ii) no resultan pragmáticamente aceptables ni para el emisor ni para la imagen del destinatario. Se lleva a cabo, pues, la configuración de un

acto de amenaza a la imagen del destinatario en la medida en que este último no solo no puede aceptar lo planteado por su rival político, sino que además se ve obligado a refutarlo.

El mismo proceder discursivo se observa en la muestra de (90). En este caso se discute la eficiencia de los centros de FP del País Vasco en comparación con el resto de centros de enseñanza del resto del país. El emisor subraya la primacía de los primeros e interroga a la ministra de educación sobre el trato que a estos se dispensa. Es, de nuevo, el propio emisor el que formula dos hipótesis desafiantes a la cuestión inicial planteada. El emisor en este caso no está insinuado que el destinatario deba emplazar a los centros de FP del País Vasco a detener su actividad por el retraso del resto de centros españoles. El hablante busca retar a su adversario mediante la aceptación por parte de este último de respuestas argumentativa y comunicativamente fallidas.

A raíz de todo lo comentado, entendemos que la IR vehicula actos de habla de desafío no por el hecho de trasladar un contenido asertivo indirecto, sino por el hecho de reclamar mediante la interpelación que conlleva la modalidad interrogativa un posicionamiento del destinatario. El emisor busca, evidentemente, que su destinatario ratifique su perspectiva argumentativa, que, por otra parte, no tiende a coincidir con el contenido proposicional explicitado. La descortesía no estriba en este punto, sino en el hecho de sancionar discursiva y apriorísticamente cualquier movimiento que contravenga dicho requerimiento. No se trata solo de entender la posible réplica refutativa como un turno no preferido o no esperado por el emisor, sino de valorar las repercusiones negativas que para la imagen del destinatario puede plantear dicha opción discursiva. La descortesía radica, pues, en la formalización de una interpelación que coacciona la libertad del destinatario en la medida en que presupone que la selección de una u otra réplica (coorientada o antiorientada) conllevará consecuencias para la imagen de este último.

### **5.3.3.6 La interrogación retórica y la insinuación–conjetura como acto de habla en el debate parlamentario.**

El último acto de habla de índole descortés que hemos vinculado con los usos de la IR en el marco del DP viene determinado —a raíz de las muestras del corpus analizadas— por la necesaria superposición de dos actos de habla primarios independientes, a saber, la insinuación y la conjetura. En este sentido, y antes de iniciar el desarrollo de este apartado, queremos poner especial énfasis en el hecho de que, al igual que con el reproche, la ausencia de trabajos sobre el tema nos ha obligado a articular y justificar una propuesta descriptiva de cara a ofrecer un análisis más exhaustivo de los usos de la IR en el DP. Metodológicamente, pues, hemos seguido el principal parámetro de análisis de esta investigación, a saber, subordinar cualquier explicación a las características de la tradición textual en la que se inserta nuestro objeto de estudio.

La combinación de los dos actos de habla constitutivos señalados surge ante la imposibilidad de fijar una ecuación permanente y diferenciada entre IR y conjetura, por una parte, e IR e insinuación, por otra. Así pues, el acto de habla que describiremos no responde en sentido estricto a lo que cabe entender ni por una insinuación ni por una conjetura. Al contrario, entremezcla elementos constitutivos de ambos actos de habla con el fin de incorporar, en nuestro caso mediante IIRR, lo que podríamos denominar una acusación o ataque velado<sup>76</sup>. La indireccionalidad de este ataque velado o acusación potencial no se fundamenta en el proceso de interpretación indirecto que cualquier IR presenta de forma consubstancial, sino en la actitud que el emisor imprime a su

---

<sup>76</sup> En un enunciado del tipo *Con un poco de suerte quizá cambies de categoría profesional el próximo mes*, esgrimido por un emisor–jefe a un destinatario–empleado, el contenido proposicional —excluidas las interpretaciones irónicas— no refleja ninguna amenaza para la imagen del destinatario; es más, en última instancia supone un acto de realce de esta. En este caso, nos hallamos, qué duda cabe, ante un acto de habla de insinuación–conjetura, orientada *en pro* de la imagen del receptor. Ello, pues, no hace más que corroborar la imposibilidad de vincular la insinuación–conjetura con los actos de habla exclusivamente descorteses.



enunciado. Las insinuaciones y las conjeturas, en tanto que actos de habla independientes, comparten el hecho de ser aserciones suspendidas en las que entre el emisor y lo dicho no se establece un férreo compromiso de veracidad. Ahora bien, la equidistancia del emisor con el contenido proposicional derivado de su enunciación no responde exactamente a lo que podríamos considerar la mera formalización de una hipótesis con un mayor o menor grado de factividad real. En el contexto del DP, el emisor de una insinuación–conjetura dispone de distintos tipos de indicios —racionales, subjetivos, analíticos, deductivos, etc.— que, pese a predisponer una determinada orientación argumentativa, no disponen de la fuerza argumentativa suficiente para llevar a cabo una determinada afirmación sin, simultáneamente, poner en riesgo la propia imagen del emisor. Estamos, pues, en un ámbito totalmente distinto al que describíamos en torno al desafío. En este último, el emisor interpela a su destinatario a partir de lo que considera una verdad incuestionable. El vínculo del emisor con lo dicho es total, es más, el propio hablante entiende que la validez de lo dicho sobrepasa con creces la aceptación individual o subjetiva al resultar una premisa axiomática genérica. En el caso de la insinuación–conjetura, el emisor transmite una determinada información —en nuestro caso en particular, lesiva para el destinatario— sin hallarse en condiciones de corroborar ni *a priori* ni *a posteriori* la veracidad de lo dicho, tal y como se aprecia en el ejemplo (91), en el cual el emisor esboza una posible relación de causa–consecuencia entre el número de sentencias revocadas en tribunales de primera instancia y la política del gobierno en relación con la no resolución del problema de los jueces sustitutos<sup>77</sup>.

---

<sup>77</sup> Con el fin de mantener una sistematicidad explicativa, incorporamos definiciones que en relación con estos conceptos aportan tanto el *DRAE* como el *DUE* de María Moliner. La primera de estas obras lexicográficas apunta que *insinuar*, en su primera acepción, consiste en «dar a entender algo sin más que indicarlo o apuntarlo ligeramente». El *DUE*, por su parte, señala que *insinuar* supone «decir una cosa dejándola entender, pero sin expresarla con claridad» y a continuación introduce una serie de verbos o locuciones sinonímicas, a saber, «apuntar, indicar, \*sugerir. Dejar *adivinar*, dar a *entender*, dejar *entrever*, \*decir a medias *palabras*, soltar una *puntada*, \*sugerir, dejar *transparentar*, dejar *traslucir*, dejar *ver*. \*Alusión, indicación, \*indirecta, insidia, insinuación, observación, puntada, rentoy, \*reticencia, varetta. \*Indicar». El rastreo del término *conjetura* requiere, por su parte, unos comentarios previos. Así, el primer aspecto que cabe comentar exige acotar su definición. De hecho, ni una *conjetura* puede equipararse al acto de habla de la *insinuación*, ni una *insinuación* supone una

- (91) Un informe del propio Consejo General del Poder Judicial nos dice que, teniendo en cuenta las vacantes y las jubilaciones que pueda haber en los próximos diez años, haría falta, para mantener una ratio mínimamente adecuada, la convocatoria y la cobertura efectiva de 250 plazas de jueces anuales en los próximos diez años. Tenemos setecientos y pico jueces sustitutos, lo que hace que el número de sentencias en primera instancia que son revocadas por las audiencias provinciales en grado de apelación se eleven nada menos que al 42 por ciento. ¿No tendrá que ver bastante con el número de jueces sustitutos que ustedes mantienen y aumentan pese a las recomendaciones del libro blanco de la justicia, recogidas por el Consejo General del Poder Judicial?  
(DSCD – 14/11/2000)

En los actos de habla de insinuación–conjetura, el hablante articula lo que podríamos catalogar como un discurso polifónico. El objetivo comunicativo último es trasladar un contenido informativo parcial, dañino para el destinatario y evitar que dicha parcialidad pueda repercutir negativamente en la imagen del emisor. De hecho, el verdadero objetivo final es deteriorar la imagen del destinatario mediante una información fragmentaria y, en ocasiones, claramente insolvente. Para ello, contaríamos con un locutor que asume las consecuencias del acto enunciativo y un enunciador que se protege de dichas posibles contrariedades.

El hecho de que planteemos la descripción del acto de habla que abordamos en este apartado mediante la imbricación de ambos conceptos busca fundamentalmente acotar las características de lo que podríamos denominar un acto de habla intermedio con el que reflejar realmente una de las funciones que la IR adquiere en el contexto del DP. En otras palabras, cuando asociamos la IR con la conjetura y con la insinuación buscamos, sobre todo, destacar aquellos actos descorteses que presentan como rasgo prototípico la existencia simultánea de (i) un distanciamiento de protección entre el emisor y el contenido de su

---

mera alternativa sustitutiva de una *conjetura*. María Moliner entiende que una *conjetura* es aquella «idea acerca de cierta cosa, que se deduce de alguna señal o noticia: "Esa es una conjetura muy verosímil". A veces con poco fundamento: "Todo se vuelven conjeturas"». El *DRAE*, en una dirección muy similar, mantiene que la *conjetura* es aquel «juicio que se forma de las cosas o acaecimientos por indicios y observaciones».

enunciado, y (ii) la incorporación de una información —no corroborada total o parcialmente—perjudicial para el rival dialéctico. Resulta poco relevante que dicho distanciamiento se derive bien de la ausencia de argumentos concluyentes que corroboren la tesis final (insinuación), bien de la actitud de reserva y autoprotección del emisor ante la carga descortés de su enunciado (conjetura). Lo destacable es, como apuntábamos, el tipo de modalización enunciativa que el hablante incorpora a su enunciado.

Conviene, en todo caso, antes de avanzar en la explicación de este tipo de acto de habla en el marco del DP, exponer algunas particularidades relativas precisamente a la contextualización de emisión que se deriva de la articulación de tales actos en un género discursivo concreto. La acción de *insinuar* o la exposición de una *conjetura* no pueden entenderse —ya lo hemos señalado— como prácticas comunicativas inherentemente descorteses. En interacciones plenamente cooperativas, la insinuación puede utilizarse como una estrategia carente de intensificación dirigida al refuerzo de la heteroimagen, es decir, la falta de compromiso entre el emisor y lo dicho no tiene por qué repercutir negativamente en la imagen del destinatario; más bien todo lo contrario, puede entenderse como un contenido óptimo para este último y, sin embargo, la ausencia de un conocimiento total, entre otros posibles factores, impide al emisor asumir abiertamente las consecuencias implicadas de lo dicho.

El DP, en cambio, no presupone —se ha señalado previamente— un marco cooperativo. La competitividad que se genera a raíz de los distintos objetivos comunicativos finales que presentan los diversos participantes evidencia la atipicidad de esta estrategia. El emisor del DP no insinúa con el fin de fortalecer la imagen de su rival; el objetivo final es precisamente el contrario. Es, pues, en este sentido en el que enfatizamos el valor descortés de la insinuación–conjetura. De nuevo, comprobamos que el marco de enunciación no es un mero escenario con un conjunto de variables que inciden en mayor o menor medida en la configuración del discurso. La relevancia y, sobre todo, la interferencia de los rasgos constitutivos de los géneros discursivos es un factor

prioritario a la hora de analizar su estructuración y su formalización lingüística. De hecho, en este punto resulta pertinente asentar la diferencia existente entre lo que podríamos denominar la expresión de una simple hipótesis y la ilocución de una insinuación–conjetura. La hipótesis o, si se quiere, la aserción modulada plantea simple y llanamente una ausencia de compromiso entre el hablante y lo dicho. La insinuación–conjetura supone, por el contrario, la inserción de una expresión hipotética en el marco de unas coordenadas espacio–temporales extralingüísticas determinadas. En otras palabras, el distanciamiento entre el emisor y su enunciado es, en un primer estadio, un acto neutro desde una perspectiva comunicativa. Ahora bien, la inserción de dicho constructo enunciativo en un contexto comunicativo concreto, en nuestro caso en el DP, comporta refrendar la consolidación de unos valores pragmáticos particulares que, evidentemente, interfieren en el tipo de interacción, en particular, supone la articulación de un ataque directo a la imagen del rival político en cualquiera de sus facetas, a saber, como “tú ciudadano”, como “tú político”, como “tú diputado” o como “tú gestor”.

Desde una perspectiva de la descortesía lingüística, el punto que mayor interés recaba en relación con el análisis del acto de habla de la insinuación–conjetura estriba en la dualidad (cortés–descortés) del proceso de emisión. Sabemos que el objetivo final del parlamentario reside en reforzar su propia imagen a costa de la erosión de la de su(s) rival(es) político(s). Sabemos, también, que con este fin el marco institucional de emisión no permite, *a priori*, optar por mecanismos de descortesía por fustigación, utilizando la terminología de Kaul de Marlangeon (2008), en la medida en que el efecto que estos generan puede volverse contra el propio emisor. En el caso del acto de habla de la insinuación–conjetura, el emisor dispone o aporta una información, perjudicial para su rival, cuya validez o veracidad no puede constatarse, bien por estar fundamentada en indicios no concluyentes, bien por la intensidad lesiva de su contenido. Esta particularidad es la que, de un modo u otro, impide la incorporación de dicha información mediante un enunciado abiertamente

sertivo. De hecho, si se optara por este medio formal de transmisión, el emisor correría el riesgo de perder grados de credibilidad de cara al destinatario final, con lo cual su actuación habría concluido en un perjuicio propio evidente. Es, pues, en este punto cuando el uso de la IR adquiere eficiencia comunicativa. En un primer estadio o nivel interpretativo, el emisor puede revestir la nocividad derivada de su contenido proposicional mediante la modalidad interrogativa. Con ello consigue establecer una situación de no aserción. Obsérvese que, en este caso, a diferencia de lo que ocurría con el acto de habla del desafío, el potencial de uso de la modalidad interrogativa no explota el valor conativo o interactivo que subyace a esta estructura lingüística. En el desafío, la interrogación busca enfatizar el acto de interpelación que fuerce al destinatario a replicar, favorable o desfavorablemente, al contenido aportado por el emisor. En el caso de la insinuación–conjetura, la función pragmática de la interrogación no persigue consolidar el espacio interactivo o, si se quiere, el intercambio de turno. En la insinuación–conjetura, la interrogación actúa como un mecanismo antiasertivo que permite al emisor establecer un filtro protector para su imagen. En el desafío, la asertividad, pese a ser indirecta, no se pone en tela de juicio porque, de hecho, constituye el primer paso para poder arremeter contra la imagen del rival. En la insinuación–conjetura, la no asertividad es una etapa previa que, dadas las circunstancias de emisión, previene al emisor de posibles consecuencias negativas. Si tenemos en cuenta las características de la información que el emisor maneja, esto es, la reversibilidad de la fuerza descortés o la posible invalidación de su contenido, su incorporación al discurso mediante la modalización que supone el uso de la interrogación ha de verse como un movimiento de autoprotección por parte del emisor. Ahora bien, en este punto cabe recordar que la interpretación de cualquier IR exige recuperar una aserción indirecta final de la que surge, propiamente dicha, la fuerza ilocutiva del enunciado. Así, la introducción de una insinuación–conjetura mediante una IR plantea en sentido estricto la recuperación de una aseveración indirecta que, en este caso sí, coincide con la información inicial de la que dispone el emisor. De un modo u otro, pues, la modalidad interrogativa, esto es,

la forma protege al emisor y el valor pragmático de retoricidad, esto es, lo comunicado incide negativamente sobre el destinatario.

En la insinuación–conjetura, el emisor atribuye actitudes, pensamientos, posiciones virtuales a su rival político, en ningún caso constatables. Lo relevante desde una perspectiva del análisis del discurso es que mediante la IR convierte un material parcial y fragmentario en un mecanismo altamente productivo de cara a sus objetivos comunicativos finales, esto es, de cara a la deconstrucción de la imagen de su rival político.

La necesidad de proteger al emisor conlleva que la suspensión de la asertividad en el marco de la IR deba entenderse como un fenómeno multifocal. Ciertamente, es la propia modalidad interrogativa la que soporta principalmente este cometido pragmático, pero paralelamente el hablante suele incorporar una serie de elementos lingüísticos que inciden, aún más, en esta hipotética ausencia de compromiso del emisor con lo dicho. Concretamente, cabe enfatizar la presencia de adverbios o locuciones adverbiales de duda o justificativas (*acaso, es que, etc.*) o, en otro orden de cosas, la dislocación de algunos tiempos verbales (futuro y condicional). Asimismo, aunque en un marco distinto, será necesario prestar una especial atención a las estructuras interrogativas que, bien en su totalidad, bien en un segmento concreto, presentan alguna operación disyuntiva. Con estos últimos comentarios, estamos, de hecho, incidiendo en las correspondencias gramaticales que se observan en la vertebración de IIRR para apoyar el acto de habla de insinuación–conjetura. En estos casos, la modalización que reviste la IR coincide con el significado procedimental que ciertas piezas adverbiales o ciertos tiempos verbales tienen asociados. No se trata, pues, de evidenciar una subjetividad mediante, por ejemplo, estructuras atributivas valorativas. El objetivo último busca marcar distancia entre el emisor y el enunciado y, en este sentido, la recurrencia a determinados elementos es fácilmente predecible. En todo caso, sobre este punto incidiremos con mayor detalle cuando abordemos el análisis de algunas muestras concretas extraídas del corpus.

Las insinuaciones–conjeturas enmarcadas en el DP y vehiculadas a través de IIRR se caracterizan, en otro orden de cosas, por su independencia en relación con la temporalidad lingüística. Así, si previamente comentábamos el carácter retrospectivo del reproche o el carácter prospectivo del desafío, en el análisis de la insinuación–conjetura se observa una neutralidad temporal. El emisor se desvincula —aunque solo de forma aparente— de una aserción indirecta que puede proyectarse sobre eventos, estados de cosas, procesos, etc. ubicados en un eje simultáneo, anterior o posterior al momento de habla. En este punto, pues, cabe concluir que este parámetro no es definitorio en lo que a la caracterización del acto de habla en cuestión se refiere. Es, en todo caso, evidente que la insinuación–conjetura presenta una mayor adaptabilidad a aquella información que se presente de forma contrafactual. Así pues, en la medida en que un evento se proyecte hacia la posterioridad, la existencia de una posible e implícita contrafactualidad facilitará el asentamiento de tales actos de habla.

Si retomamos el análisis del acto de habla que estamos abordando desde los parámetros de la descortesía, corroboraremos con facilidad las relaciones que se dan entre la insinuación–conjetura, por una parte, y lo que podríamos llamar un acto de habla de acusación, por otra. La acusación, no solo como acto de habla final, sino también como fuerza ilocutiva, plantea una amenaza abierta a la imagen del rival dialéctico. En última instancia, acusar supone atribuir al interlocutor una serie de rasgos (comportamientos, actitudes, actuaciones, etc.) que, comúnmente, se consideran censurables. En tales casos, la presencia de un verbo performativo (*yo acuso*) evidencia la articulación de dicho acto de habla, aunque este rasgo no es ni una condición suficiente ni una condición necesaria. Ahora bien, de acuerdo con la escala de descortesía aportada por Kaul de Marlangeon (2008), sabemos que dicha relación interactiva ha de analizarse desde una perspectiva gradual. No es lo mismo obviar un atenuador de petición (*si no te importa, por favor, etc.*) en el marco de un acto directivo de mandato, que optar directamente por una forma verbal en imperativo. En el caso de la

insinuación–conjetura hallamos un fenómeno paralelo. De hecho, desde nuestro punto de vista, entendemos que es plausible afirmar que el emisor de una insinuación–conjetura no plantea una simple hipótesis modalizada; en último término, su voluntad es, en el caso concreto del DP, hacer pública abiertamente una acusación que, solo formalmente, aparece atenuada. Es más, en ocasiones, la insinuación–conjetura se reviste de un marcado carácter irónico con el que se incrementa no solo el potencial asertivo final, sino también el potencial ilocutivo relativo al fin comunicativo del hablante. Así pues, relacionar la insinuación–conjetura con lo que podríamos entender que es un acto de habla de acusación no es un ejercicio excesivamente costoso. La diferencia estriba en la gradación de la descortesía y en la protección que de la imagen del emisor se garantiza en cada caso. Si, por otro lado, lo que centra nuestro análisis es la finalidad pragmática del emisor, podemos establecer qué de común hay entre estos distintos actos de habla.

A partir de aquí, pensamos que resulta necesario contrastar esta explicación teórica con los usos atestiguados en el corpus. Para ello procederemos agrupando las muestras de IIRR utilizadas para asentar actos de habla de insinuación–conjetura de acuerdo con su formalización lingüística. Así, analizaremos, en primer lugar, el funcionamiento de aquellas insinuaciones–conjeturas que se presentan bien bajo una estructura disyuntiva, bien bajo la influencia de operadores pragmáticos de duda para, posteriormente, abordar el estudio de aquellas insinuaciones–conjeturas que toman como base configurativa la dislocación, básicamente, del futuro imperfecto de indicativo. A ello, pues, vamos a dedicar las siguientes líneas.

- (92) Hay innovaciones, señorías, que nos parecen muy graves —yo diría que gravísimas—, como la supresión de la necesaria cualificación o solvencia de los aspirantes a presidente o consejero del Consejo de Seguridad Nuclear. Señorías, ¿queremos que nada menos que la seguridad nuclear esté en manos de personas con limitadas o nulas aptitudes o simplemente queremos colocar a amiguetes? ¿De qué estamos hablando, señorías? No obstante, y como ya dije al principio, la guinda de esta iniciativa es la creación de un nuevo órgano llamado comité asesor técnico.



Señorías, pretender, como se dice en la exposición de motivos, que el Consejo de Seguridad Nuclear sea realmente independiente e imponerle un comité asesor técnico de composición variada, variopinta y extraña, con miembros designados por el Gobierno, por los parlamentos autonómicos y entidades ecologistas, es algo bastante difícil de comprender.

(DSCD – 13/09/2005)

- (93) El 23 de mayo del año pasado discutíamos en esta misma Cámara una moción sobre el mismo tema. Debatíamos sobre las causas, creo que de una forma bastante completa, y de las posibles soluciones que se podían dar a los problemas, y el Grupo Popular votó en contra, supongo que por razones partidarias. ¿Se han dado cuenta, señorías, que en este tema todos, sindicatos, grupos políticos, especialistas en la materia, todos señalamos las mismas causas y proponemos las mismas medidas? ¿Por qué no las aceptan? ¿Por qué no las hacen suyas? ¿Es que estamos todos equivocados menos el Gobierno? ¿O es que se está más preocupado en justificar las actuaciones que en buscar soluciones?

(DSCD – 13/03/2001)

- (94) La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señora presidenta. Una semana más estamos en los Top Five, por no decir los Top Ten, porque solo se habla de los cinco mismos temas en cinco minutos y con un exquisito rigor, y no voy a repetir las mismas cuestiones que aquí se dicen. Más allá de entrar en el contenido, aunque no sé exactamente cuál es el contenido de los cinco temas, lo cierto es que hay una filosofía detrás de todo ello y es que el Partido Popular tiene la verdad absoluta. Ellos son los iluminados y el resto, que resultamos ser la mayoría en esta Cámara, somos los equivocados, por no decir los traidores, los malvados y tantas cosas más. Yo no entro en esa dinámica. Nosotros tenemos tanto como ellos derecho a opinar, derecho a pensar, derecho a expresarnos, derecho a decir lo que queremos y hasta derecho a votar ¡qué casualidad!, tenemos derecho a votar y ¡qué casualidad!, la mayoría no dice lo que ellos quieren. ¿O es que acaso nos quieren quitar ese derecho? Porque vemos que van por ese camino.

(DSCD – 27/03/2007)

- (95) Creemos que el Gobierno, de oficio, debería haber exigido esas responsabilidades y, en primer lugar, información, pero todavía al día de hoy no sabemos exactamente qué van a hacer. Como no han reaccionado a la primera en defensa de los intereses que les corresponde, es decir, de los ciudadanos a quienes tienen que representar y defender, los ciudadanos del Estado español, no nos ha quedado más remedio, algo que nunca hubiéramos tenido que hacer, que presentar estas proposiciones no de ley. Por esto, de manera clara, ya que ustedes no lo han pensado, reconsiderénelo en una segunda oportunidad y hagan lo que tienen que hacer: representar a los ciudadanos, defenderles y, en el caso de que sus derechos hayan sido objeto de vulneración, fundamentalmente el derecho a la vida, exijan

las responsabilidades a quienes corresponda. ¿Que es poderoso? ¡Qué importa! ¿O es que acaso sólo se atreven con los débiles? En una segunda oportunidad pueden ustedes rectificar, condenar las vulneraciones de la Convención de Ginebra en Irak, que por cierto Estados Unidos utiliza cuando le interesa, en los prisioneros de guerra, y exijan responsabilidades a quienes corresponda. Es lo mínimo que pueden ustedes hacer. Gracias.  
(DSCD – 29/04/2003)

- (96) Venimos advirtiendo de ese riesgo día tras día, el tiempo apremia y así se lo hacía saber al señor Rajoy el pasado miércoles urgiendo una solución a los restos del buque. Lacónicamente respondía: la solución, el viernes. Y, efectivamente, hemos conocido la propuesta del Gobierno que cuando menos presenta serias dudas. Primero, no es ninguna de las opciones propuestas por la comisión científica: recuperación mediante bombeo o confinamiento del pecio. ¿Por qué? Proponen la extracción por gravedad. Un sistema que en apariencia conlleva ciertos riesgos, abrir boquetes, llenar 37 bolsas con las 37.000 toneladas de fuel. Lo que no nos dicen es el tiempo y ahí estamos en el depende —tan de moda en el Gobierno— de si es líquido, viscoso o sólido, no se sabe muy bien. Es decir, podemos tardar seis meses o 10 años, si sale un litro por día, por ejemplo. No se va a realizar en verano, como habían aconsejado, sino en invierno con olas de ocho metros. ¿Acaso lo que pretenden es dilatar el tiempo y dejar esa herencia? Es mucho más económico, entre 11 y 20 millones de euros frente a los 230, como evaluaba el informe del comité científico. ¿Cuál es la razón de que en un tema de tanta importancia no se opte por la máxima seguridad, aunque tenga mayores costes? Hablando de recursos, ¿qué ha pasado con la financiación de la Unión Europea prometida por el señor Aznar? Ni fondos de solidaridad ni un euro adicional a los fondos FEDER asignados a Galicia para otros fines y que se desvían para efectos del *Prestige*.  
(DSCD – 08/04/2003)

Las muestras de (92) a (96) recogen IIRR mediante las cuales se formalizan diversos actos de habla de insinuación–conjetura. El punto de encuentro de todos estos ejemplos estriba tanto en la presencia de operadores de retoricidad (*acaso, es que, etc.*) como en la organización sintáctica mediante estructuras disyuntivas. En (92), por ejemplo, el emisor plantea una estructura interrogativa formulada en torno a un verbo desiderativo con una variable dicotómica (*¿A o B?*) en la que la opción A resulta, de antemano, comunicativamente inaceptable. El problema, sin embargo, radica en el hecho de que la opción B no funciona como una alternativa real. En ocasiones —se ha

comentado previamente— el emisor recurre a la disposición sintáctica de interrogaciones disyuntivas para que, una vez anulada la opción claramente inadmisibile, la opción resultante se consolide como significado compartido. Ello es lo que ocurre en la muestra (93). En (92), en cambio, el uso de la disyunción para incorporar el objeto directo del verbo de la estructura interrogativa persigue una finalidad relacionada con la erosión de la imagen del destinatario. Resulta incuestionable que, en principio, no puede otorgarse validez al primer segmento ofrecido, esto es, nadie desea dejar la seguridad nacional de un país en manos de personas poco capacitadas o directamente ineptas en la materia. Ahora bien, paralelamente y, sobre todo desde la perspectiva del destinatario, hemos de entender que la segunda alternativa tampoco resulta de recibo. En otras palabras, el destinatario no puede mantener que su objetivo es, citando palabras textuales, *colocar a los amiguetes*. Si el análisis se focaliza desde la perspectiva del sujeto emisor, se observa que la voluntad última de este recae en la ejercitación de un acto de habla de insinuación–conjetura a través del cual se atribuye a su rival político unos comportamientos éticamente censurables. Existe una acusación–aserción indirecta, pero tanto la estructura disyuntiva como la modalidad interrogativa salvaguardan la imagen del emisor, ya que la aseveración explícita de dicho contenido podría generar unos efectos totalmente contrarios a los deseados por el hablante.

En (93), por su parte, el emisor plantea una estructura interrogativa binaria o dual. De hecho, pese a aparecer recogidas en el *Diario de Sesiones* como dos estructuras independientes, el uso de la conjunción disyuntiva *o* evidencia la relación semántica que se establece entre los polos que preceden y siguen a dicha conjunción. En este caso, se reproduce la estrategia que comentábamos previamente: la imposibilidad de aceptar el primer segmento coordinado orienta argumentativamente hacia la necesidad de reconocer la validez del segundo. Esta es, de hecho, la intención del emisor. A partir de aquí, si aceptamos la interpretación con cambio de polaridad del primero de los bloques coordinados, deberemos, como contrapartida, subrayar la viabilidad del segundo bloque. Sin embargo, de nuevo, la presentación bajo los parámetros de la modalidad

interrogativa elimina la fuerza asertiva, que no ilocutiva, de este segundo bloque. La identificación de la IR con un acto de habla de insinuación–conjetura no es, en este caso, gratuita. La estructura sintáctica que da pie a la inserción de la IR resulta capital para garantizar una interpretación comunicativa concreta en estos casos, sobre todo si ninguna de las alternativas derivadas del proceso de coordinación resulta válida para el destinatario. Nótese, en cualquier caso, que los efectos sobre el rival político son los mismos, es decir, se asignan unos rasgos connotados peyorativamente.

En las muestras (94), (95) y (96) se combina la presencia del adverbio *acaso* y la estructura *es que* utilizada como construcción de apertura interrogativa. En los dos primeros ejemplos, además, la IR aparece introducida por la conjunción *o*, sin que ello implique la existencia de un enunciado interrogativo previo. Es más, pese a no contar con este precedente secuencial, la estructura textual reproduce un modelo expositivo e interpretativo similar al comentado hasta el momento. Así, el segmento previo a la conjunción comporta la inserción de una información aseverada sobre la que se formula una supuesta pregunta a continuación. En (94), en particular, el emisor expone lo que considera el derecho a expresar su opinión y a defenderla mediante su voto. A continuación, siguiendo la estructura configurativa apuntada (*¿conjunción O + es que + acaso?*) interroga presuntamente sobre la voluntad del destinatario de anular dicho derecho. En sentido estricto, no podemos mantener que el emisor afirme que la finalidad de su rival político se basa en cancelar el derecho a la libertad de expresión del hablante. Ahora bien, sí existe una acusación velada *o*, de acuerdo con la terminología utilizada, una insinuación–conjetura despreciativa en relación con el presunto comportamiento del destinatario, y ello configura un acto de amenaza a la imagen de este último. Los ejemplos de (95) y (96) denotan un funcionamiento equivalente al descrito hasta el momento con la salvedad de que en el último ejemplo no contamos con la inserción de una conjunción disyuntiva. Esta particularidad nos permite concluir, pues, que la organización distributiva del contenido textual es un rasgo habitual en las

IIRR utilizadas para la inserción de insinuaciones–conjeturas, pero en ningún caso un requisito obligatoria.

Los ejemplos de (92) y (96) analizados hasta el momento permiten distinguir una singularidad en torno a la IR que niega uno de los principios básicos de dicha estrategia discursiva y sobre lo que ya hemos incidido en el tercer capítulo de este trabajo: el cambio de polaridad. En ninguna de las muestras comentadas disponemos, tras un proceso interpretativo total, es decir, extraídas todas las explicaturas e implicaturas necesarias, de una aserción final con una polaridad distinta a la que se observa en la configuración del enunciado. Ello podría explicarse por el hecho de conformar una estructura disyuntiva, es decir, en las secuencias *¿A o B?* la retoricidad viene determinada por la anulación automática de una de las variables, hecho que comporta, en principio, la selección de la restante. Sin embargo, ya hemos visto que las dos opciones pueden resultar inaceptables y, por lo tanto, sometidas a negación. Se observa, pues, una función ofensiva de la IR, que escapa de este modo a la hipotética voluntad de sincronización de conocimientos compartidos que hemos rastreado en las aportaciones de muchos autores a lo largo del tercer capítulo de esta investigación. Ello contribuye a asentar una de las hipótesis que queremos ratificar mediante este trabajo: la IR requiere un análisis holístico, en el que evidentemente se tomen en consideración cuestiones relativas a su configuración formal sin con ello desdeñar aspectos tales como la dimensión discursivo–argumentativa en la que se insertan.

El otro grupo de IIRR que cabe asociar con el acto de habla de insinuación–conjetura está formado por aquellas que se construyen, generalmente, sobre la negación de un tiempo verbal de posterioridad dislocado, a saber, el futuro y el condicional. Obsérvese que este rasgo nos remite de nuevo a un evidente proceso de modalización. De hecho, la IR puede y debe ser analizada a partir de la incidencia que la actitud del emisor refleja en su enunciado. Se trata, de un modo u otro, de valorar qué mecanismos lingüísticos son utilizados para construir lo que a todas luces resulta ser una aseveración

indirecta total. Con todo, es preciso cotejar los diferentes mecanismos de modalización. La insinuación–conjetura se relaciona fundamentalmente con el uso de aquellas piezas o estructuras que permiten un aparente distanciamiento del emisor con lo dicho. Son piezas o construcciones que atenúan la aserción o, en otras palabras, estructuras que permiten distanciar —presuntamente— al emisor de su enunciado. La provocación, en cambio, se fundamenta, entre otras, en estructuras valorativas enfatizadoras que evidencian no solo el vínculo inquebrantable entre el emisor y lo dicho implícitamente, sino la aparente coparticipación del resto de la comunidad en tal presupuesto. Sea como fuere, presentamos a continuación una serie de muestras que ejemplifican el uso de IIRR, formuladas a partir de la dislocación de un tiempo verbal determinado, para la inserción de actos de habla de insinuación–conjetura.

(97) El señor **MINISTRO DE HACIENDA** (Montoro Romero): Le deseo mejor suerte que a sus antecesores. **(Continúan las protestas.)** Quiero también esta mañana felicitar al señor Rodríguez Zapatero, que ha conseguido pasar a la historia de esta Cámara como el líder de la oposición que no fue capaz de subir a esta tribuna **(Protestas.)** a explicar a los ciudadanos españoles, no ya lo que piensa el Partido Socialista sobre los Presupuestos Generales del Estado y del Gobierno de España sino cuál es su alternativa de política económica en un momento económico delicado, difícil, como ustedes van diciendo continuamente que existe en la actualidad. **(Protestas.)** Si el desastre es tan inminente, señor Zapatero, ¿por qué no sube aquí a explicar qué hacemos con el dinero de los españoles, qué hacemos con los presupuestos del Estado? (Aplausos.—Protestas.)

La señora **PRESIDENTA**: Un momento, señor ministro. Señorías, ruego guarden silencio y permitan que se escuchen las intervenciones de la tribuna. **(Protestas.)** ¡Señorías!

El señor **MINISTRO DE HACIENDA** (Montoro Romero): *¿No será, señorías, que el Partido Socialista no tiene ninguna alternativa a los Presupuestos Generales del Estado y que por tanto está cubriendo a su líder, no vayamos a estropear su imagen, su valoración ante tantos ciudadanos españoles, ofreciendo una alternativa de política económica y política presupuestaria?* **(Protestas.)** Porque lo único que hemos sabido de la política general del Partido Socialista en este último año, señorías, es que el señor Zapatero apostaba por el socialismo libertario. Y podemos decir —lo dije el año pasado— que el socialismo libertario lo que está haciendo es convertir al Partido Socialista en un partido anárquico. **(Rumores y protestas.)** Eso quiere decir que es un exponente en cada lugar de España. **(Continúan las protestas. — El señor Sanjuán de la Rocha pronuncia palabras que no se perciben.)**  
(DSCD – 23/10/2001)

(98) Es necesario que el Gobierno haga un esfuerzo de equilibrio cuando presenta el presupuesto público porque eso es bueno para el futuro. Igual que nos parece importante seguir con el proceso de reformas estructurales. A mí me parece muy bien, señor Torres, señorías, hacer cánticos a la libertad económica. Seguro que ustedes lo hacen muy bien. ¿Pero no cambiarán los nombramientos para poner gente con carnet? Porque lo que se está deslizando hoy en algunos medios de comunicación son insinuaciones de que quieren intervenir en el sector privado. Lo que se está deslizando es que ustedes quieren introducirse en el tejido productivo y en las empresas con intervenciones directas. ¿No será eso lo que entendemos por libertad económica, señor Torres? Cuando usted dice, o el señor Solbes hace cánticos de alabanza a la libertad, ¿no será para poner a gente con carnet? Es una pregunta que hoy está en duda. Nosotros queremos que siga el proceso de reformas en serio. Y cuando vemos que un ministro contradice al vicepresidente económico y luego (iba a decir un órgano oficial del partido, pero me quedo en un medio de comunicación) interviene y dice que la razón la tiene el vicepresidente, yo pregunto ¿cuáles son las reformas? ¿Reformas o contrarreformas?  
(DSCD – 01/06/2004)

(99) Quiero hacer una consideración más respecto a la propuesta de la subcomisión. ¿Es realista, señor Sánchez i Llibre, proponer una subcomisión para que elabore conclusiones en el plazo de tres meses, cuando nos encontramos ante un período que es básicamente presupuestario y cuando usted sabe muy bien que en el caso de que se apruebe no se inicia el procedimiento de constitución en este momento, sino que debe seguirse el trámite previsto para la creación de subcomisiones, es decir, proponerlo y aprobarlo en Comisión y traerlo al Pleno? Todo eso va a retrasar el inicio de los trabajos de esta subcomisión. Por tanto, no sé si es realista este planteamiento. En definitiva, señor Sánchez i Llibre, ¿no estaremos tratando de cubrir el expediente ante una propuesta que nos elevan sectores empresariales y sectores laborales? En cualquier caso, el Grupo Socialista va a votar a favor de esta subcomisión.  
(DSCD – 28/09/1999)

(100) Las medidas propuestas en la moción presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida van a contribuir, sin duda, y por ello las vamos a votar favorablemente junto a las enmiendas propuestas por otros grupos, a paliar este tremendo problema, pero eso sí, siempre que se cumplan, porque no podemos ocultar nuestra sorpresa y extrañeza al observar que en el primer punto de dicha moción se insta al Gobierno a poner en marcha la moción presentada y aprobada por el Pleno de la Cámara el 24 de febrero de 1998. Ante esto, señorías, la pregunta es obligada: ¿Es que el Gobierno no ha impulsado el cumplimiento de las medidas aprobadas en dicha moción? ¿O no será que ya se ha caído en esa tendencia que mencionábamos al principio de diluir las responsabilidades, que, como dijimos, no deja

*de ser una forma de no asumir ninguna responsabilidad?* Esperemos que por el bien de los trabajadores especialmente no sea así. Gracias, señorías. **(Aplausos.)**  
(DSCD-23/05/2000)

En el conjunto de muestras de IIRR de (97) a (100) se observa el uso de la misma estructura, esto es, la apertura oracional mediante un adverbio de negación y la prosecución a través de un futuro imperfecto con un valor temporal dislocado. La dislocación de los tiempos verbales de posterioridad se ha asociado a valores tales como la probabilidad, la noción de irrealidad, etc. La consolidación de este significado procedimental se relaciona con el tipo de proceso de modalización que experimentan las IIRR a través de las cuales se canaliza una insinuación-conjetura. Si analizamos detalladamente los ejemplos aportados, vemos que la correspondencia es total. En (97), el emisor entremezcla, con la intercalación de una interrupción por parte de la Presidenta del Congreso de los Diputados, una IR de desafío y una IR de insinuación-conjetura. Nótese que la segunda actúa como hipotética respuesta a la interpretación de la primera como un verdadero acto de habla de pregunta. Sin embargo, entendemos que la voluntad del emisor, al insertar la primera IR no busca satisfacer una necesidad informativa, sino que pretende articular un movimiento discursivo desafiante. El propio emisor, de hecho, aporta a continuación la que entiende puede ser la auténtica respuesta o justificación a la supuesta cuestión expuesta. Ahora bien, el contenido de dicho acto de enunciación no es aséptico desde una perspectiva de la interacción. El emisor ha desafiado a su rival político a contravenir unas determinadas premisas y en el propio avance discursivo ha anticipado que la no aceptación de dicho reto se debe, presuntamente, a la falta de alternativa del principal grupo de la oposición. Se busca, de nuevo, incidir en el descrédito del “tú” en contraste con la valoración indirecta del “yo”. En este caso, además, resulta factible hablar de insinuación-conjetura porque el emisor sustenta su afirmación, esto es, la inexistencia de una alternativa a los presupuestos generales del Estado, sobre la voluntad que su rival político tiene en relación con la protección de la imagen



pública de su líder. Existe, si se quiere, un indicio, una presunta causa que justifica la actitud discursiva del rival.

En el caso de la insinuación–conjetura, uno de los aspectos en los que cabe incidir con mayor detalle radica en la elección de la IR como mecanismo para su articulación. En este sentido, una posible propuesta explicativa puede hallarse en el contraste entre la selección de la modalidad interrogativa (retórica) o la modalidad asertiva. De hecho, independientemente de los rasgos formales superficiales, sería más correcto centrar la atención en la distinción entre la selección de una aserción directa y una aserción indirecta. En estos casos, la modalidad interrogativa, como comentábamos, protege la imagen del emisor sin con ello dejar de incidir negativamente en la del destinatario. Este comportamiento dual está ausente en la modalidad asertiva directa. El emisor, en tales circunstancias, se responsabiliza de lo dicho y, por lo tanto, más allá de la posible atenuación no dispone de medios formales para salvaguardar su imagen. La IR posibilita, en cambio, dar salida a los dos objetivos finales que, lejos de oponerse, resultan netamente complementarios. En (97) y (99), el uso de la primera persona del plural no hace más que incidir en esa cautela enunciativa que hasta el momento hemos avanzado. Evidentemente, el emisor no busca plantear una insinuación–conjetura negativa con la que autolesionar su propia imagen. El contenido del enunciado aparece claramente orientado a su interlocutor que, de hecho, aparece identificado explícitamente en (97). Sin embargo, en su formulación lingüística el hablante se incluye falazmente en el discurso porque con ello asienta lo que podríamos denominar un ejercicio de empatía interactiva. La interpretación final del enunciado despeja, en todo caso, cualquier duda en torno al destinatario y a la orientación de la fuerza descortés que emana de la IR. La muestra de (99), finalmente, reproduce el modelo formal hasta ahora analizado con la particularidad de que inserta el uso de la modalización mediante la dislocación temporal en el marco de una estructura disyuntiva mayor. En este ejemplo, pues, cohabitan dos IIRR coordinadas que implementan sendas insinuaciones. De hecho, es posible entender que la

segunda IR constituye un ejercicio de reformulación textual no parafrástica de la primera. Especial interés presenta también el segmento textual que precede a las dos IRR. El emisor opta por explicitar el acto de habla que formulará a continuación, esto es, una pregunta. Sin embargo, la descodificación e interpretación de dichos enunciados no formalizan dicho acto de habla. Estamos, pues, ante un material metadiscursivo que, nuevamente, facilita la autoprotección de la imagen del emisor. La aserción no solo no existe en un plano formal explícito, sino que además tampoco se deriva de la (falsa) intención ilocutiva manifestada por el hablante.

En definitiva, pues, la articulación de una insinuación–conjetura ha de entenderse como la formalización de un ataque directo al emisor. El uso de la IR para su formulación no puede, en todo caso, entenderse como un mecanismo atenuador. El acto descortés, independientemente de su dirección, configura el propósito ilocutivo final del acto de enunciación. La retoricidad se convierte, pues, en un mecanismo de autoprotección del emisor, pero no en un efectivo recurso para la atenuación del ataque que —no lo olvidemos— constituye el propósito de su intervención.

### **5.3.3.7 La interrogación retórica y el autorrefuerzo de la imagen en el debate parlamentario**

En el intento de clasificar y explicar la funcionalidad pragmática de la IR en el DP desde la perspectiva de la interacción y, más concretamente, desde los presupuestos de la (des)cortesía lingüística, se ha dejado para el final lo que hemos denominado actos de habla de autorrefuerzo de la imagen. Tales usos se relacionan, aunque solo en un primer momento, con la idea apuntada por muchos autores según la cual los estudios en torno a la (des)cortesía lingüística no pueden abordarse desde una visión exclusivamente conflictivista. La idea que apuntan estudiosos como Haverkate (1994), Bravo (2000), Hernández–Flores

(1999), Albelda (2005), etc. establece que si bien es cierto que la atenuación de los actos potencialmente amenazantes debe ser analizada en el marco de los estudios de la cortesía lingüística, no es menos cierto que, en ocasiones, no existe en la intencionalidad del emisor un potencial uso lesivo de cara a la imagen de su interlocutor. Kerbrat–Orecchioni (1996) sugiere, en esta dirección, la existencia de FFA (*face flattering acts*)<sup>78</sup> o actos de refuerzo de imagen, dirigidos no a compensar la agresión sufrida, sino a realzar la interrelación entre hablantes. Se trata, en última instancia, de actos de habla que inciden en el principio de cooperación griceano con el fin de articular un intercambio comunicativo beneficioso para los integrantes de dicha interacción. Albelda (2005: 300) sintetiza esta visión argumentando que «los actos de refuerzo de la imagen son actos de cortesía valorizante (halagos, cumplidos, alabanzas, agradecimientos, etc.), que suponen valorar, reconocer o aprobar algún aspecto de la otra persona. Pueden emplearse bien aisladamente, o bien acompañando a actos amenazantes».

La adaptación de este acervo teórico al estudio de la IR en el DP ofrece, sin embargo, ciertas particularidades que precisan ser acotadas. Ya se ha dicho que, en sí mismo, el DP no puede entenderse como un género discursivo en el que la cooperación, en el sentido más central del término, sea un rasgo subyacente. En el DP se coopera a raíz de la ritualización e institucionalización de ciertas prácticas comunicativas. Ahora bien, la cooperación no persigue reforzar ni la cordialidad de la dinámica comunicativa, ni mucho menos la imagen del rival político. Es, pues, a tenor de esta particularidad, por lo que resulta necesario redefinir el concepto de realce de imagen que se halla tras la noción de los FFA. En el DP, el refuerzo de la imagen del destinatario no puede ser un objetivo comunicativo. En este marco enunciativo se busca, por el contrario, el refuerzo de la propia imagen en oposición a la del contrincante dialéctico. Ya se ha visto que, en ocasiones, esta revalorización de la propia

---

<sup>78</sup> Los *face flattering acts* (FFA) responden a lo que algunos autores denominan *face enhancing acts* (FEA)

imagen se consigue de forma indirecta. La articulación de un acto de habla de reproche, por ejemplo, permite, al atribuir una contradicción al destinatario, devaluar la imagen de este último e, indirectamente, reforzar la propia. En el caso que nos ocupa, sin embargo, nos hallamos ante ejemplos de IIRR que, pese a dirigirse a un destinatario concreto, desarrollan un trabajo de imagen (*face work*) *en pro* del propio emisor. Hablamos, pues, de un autorrefuerzo de la imagen con todas las consecuencias que en un marco cultural hispánico ello comporta. En concreto, podemos describir dos tendencias discursivas que se centran en (i) la adición e incorporación del emisor a una propuesta, idea, iniciativa, etc. que se entiende compartida y en (ii) la formulación de un acto refutativo (preventivo o reactivo) que contribuye a restituir la posible erosión que haya sufrido la imagen del emisor. En ambos casos, el emisor puede recurrir a IIRR para consolidar este fin comunicativo. Es más, la existencia de IIRR con unas secuencias formales altamente recurrentes permite incidir de nuevo en una de las ideas capitales de este trabajo, a saber, la relación entre la configuración formal de la IR y su función pragmática en un género discursivo determinado.

En el primer caso, se ha señalado la existencia de un autorrefuerzo de la imagen a través de la adhesión del emisor a una premisa que se presenta no solo como consabida, sino de antemano necesariamente compartida. En tales casos, el emisor puede o bien recuperar una idea previa de su interlocutor y explicitar la coincidencia con la orientación argumentativa que presente, o bien introducir una premisa derivada del propio discurso discursivo que, de nuevo, se entiende como irrefutable. Tales dinámicas suelen vertebrarse mediante IIRR encabezadas por la combinación del pronombre interrogativo modal *cómo* y del adverbio de negación *no*. De un modo u otro se recupera, en el marco de una secuencia interrogativa íntegra, el valor procedimental de obviedad o evidencialidad que, en contextos propiamente conversacionales, cabe atribuir a la construcción interrogativo–exclamativa *¿Cómo no!* y que ejemplificamos en (101).

- (101) Hay que ver que echarle voluntad a eso porque no, pero mejor vamos a hablar de otro tema, vale ¿Por qué? ¿Por qué no quieres hablar de ese tema? No, sí, podemos hablar, pero lo que pasa es que ustedes saben que hay que coger responsabilidades y que hay que aguantar callados, como dicen. ¿Para qué vamos a estar creando los problemas antes de que salgan? De que surjan. Es que no todo es problema. Desde ese punto de vista no todo es problema. Bueno tiene sus pro y sus contra, *¿cómo no?* No, pero como tú me estás preguntando de las responsabilidades y para mí las responsabilidades son problemas. (CREA – 14/05/2008)

El valor epistémico de evidencialidad supera la propia modalización o subjetivización del discurso. Es más, puede relacionarse claramente con los procesos de asertividad en los que el emisor dota de valor de verdad a lo dicho. En estos casos, no se busca articular como compartido un presupuesto o premisa individual o propio. El objetivo del emisor radica en reforzar el compromiso del yo enunciativo con el contenido esgrimido. Si trasladamos este procedimiento al DP, vemos de qué modo de forma muy frecuente el hablante introduce IIRR con las que no solo se reafirma la obviedad de lo dicho, sino sobre todo el ajuste entre tal contenido y la actitud del emisor. Analicemos el desarrollo de esta función mediante el comentario de los ejemplos que van de (102) a (104).

- (102) Yo tengo que reconocer, lo reconozco aquí y lo digo aquí, que hasta ahora, en la crisis en que nos estamos moviendo, la actitud y los hechos del Gobierno de los Estados Unidos se materializan a través del Consejo de Seguridad, a través de arduas negociaciones de meses que llevan a la Resolución 1441. Eso podrá llevar luego a poner el acento en un aspecto u otro de lo que significan las conclusiones, pero queremos que Naciones Unidas sean el centro del orden internacional, queremos que se respeten sus decisiones y queremos que se solucione esta crisis de forma pacífica. Vamos a hacer todo lo posible para ello. También estas conclusiones. Su señoría dice: ¿y qué pasa si al final eso no es posible? Si al final eso no es posible, si al final, por utilizar las palabras exactas del secretario general de Naciones Unidas, Kofi Annan, Sadam Husein sigue desafiando la autoridad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el Consejo tendrá que tomar una decisión. Lo que yo espero y deseo es que el Consejo no se vea superado, como se vio en la crisis de Kosovo, por las circunstancias y por ninguna toma de decisión. Espero por tanto que lo que tengamos que hacer lo hagamos en el marco del Consejo y lo hagamos buscando mantener la mayor presión y la mayor firmeza para conseguir una solución pacífica y que se respete la legalidad internacional, por pura coherencia que S.S. comprende muy bien. Si exigimos y pedimos que se

respete la legalidad internamente, ¿cómo no lo vamos a hacer en aquello que significa el orden de relaciones internacionales y la legalidad internacional? Pues bien, a partir de ese momento yo lo que digo, y lo que dicen estas conclusiones, es que el mantenimiento de la presión es fundamental.

(DSCD – 18/02/2003)

- (103) No podríamos dárselo ciertamente a aquellos que responden a denuncias infundadas o que se afanan por la salvaguarda de los sistemas públicos de educación o de salud, constitucionalmente garantizados y en cuya defensa y compromiso no estamos, bajo concepto alguno, dispuestos a ceder a la izquierda ni un ápice, ni un milímetro; afirmación que nada tiene de retórica cuando viene avalada por los espectaculares crecimientos presupuestarios de este año. Pero, ¿cómo no estar de acuerdo, señor Bayona, ya que tiene la gentileza de escucharme, cuando cabe leer, como en una moción de su grupo, que se reclama del Gobierno el cumplimiento de una ley procedente del propio Gobierno Popular, como la de formas de gestión del Insalud? ¿O cuando en otra, también de su propio grupo, se denuncia el escándalo de que el 80 por ciento de los ingresos del IRPF provienen de las nóminas, que es una de las flagrantes injusticias de la tributación socialista que nuestra ley de reducción del impuesto corregirá sustancialmente?

(DSCD – 14/05/1998)

- (104) La señora **PRESIDENTA**: Señor Martínez Noval, le ruego vaya concluyendo.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: Nos solicita que continuemos en el Pacto de Toledo. Pero hombre, por favor, ¿cómo no vamos a estar de nuevo en el Pacto de Toledo si somos los padres y las madres de la criatura? (Risas y Aplausos.) ¿Cómo podríamos ser remisos a renovar el Pacto de Toledo si ese pacto y esa idea nacieron a impulso de un Gobierno socialista?

(DSCD – 25/04/2000)

En (102), el otrora presidente del Gobierno José María Aznar, desarrolla una argumentación relativa a las pautas que rigen el orden internacional y expone las que se entiende van a ser las actuaciones del Gobierno de España en este sentido. El hilo conductor o, si se quiere, el punto de vista de partida se basa en la necesidad de respetar las decisiones que, en el marco de las organizaciones internacionales establecidas para ello, se tomen en relación con el conflicto iraquí. Lo relevante, en relación con nuestro análisis, radica, no obstante, en la IR final. En este caso en particular, el emisor articula un discurso de autorrefuerzo de su propia imagen mediante la constatación de un supuesto

proceder claramente coherente. La idea básica que se deduce de la IR puede parafrasearse de la siguiente manera: *Si exigimos y pedimos que se respete la legalidad internamente, **evidentemente** también lo vamos a hacer en lo referente a la legalidad internacional.* Se percibe, pues, no solo la intención del emisor de transmitir al destinatario colectivo (la ciudadanía) una imagen de seriedad y diligencia, sino también la voluntad de presentar su contenido discursivo como una verdad indiscutible.

Los ejemplos de (103) y (104) responden a la dinámica hasta el momento comentada, pero incorporan una particularidad novedosa. En estos dos últimos ejemplos, el emisor no solo reconoce la obviedad del contenido subyacente a la IR, sino que, además, se adueña de dicha disposición. No se busca, pues, reafirmar el acuerdo con el interlocutor, sino enfatizar que aquello que su rival político ha presentado y que es, a todas luces, evidente ha emanado previamente del propio emisor, ya sea en su rol político individual o colectivo. En estos casos, pues, se aprovecha el acuerdo previo esgrimido por el interlocutor para, mediante las IIRR señaladas, dejar constancia de que dicho punto de encuentro tiene su origen en el propio emisor. Se trata, en esta ocasión, de presentar al emisor como un ser capacitado para la búsqueda y consolidación del consenso. Se refuerza, pues, su imagen al aparecer blindada a posibles futuros ataques relacionados con la materia objeto de discusión. La muestra de (104) es, en este sentido, significativa, ya que el emisor no solo se encarga de consolidar el acuerdo entre las partes mediante la IR, sino que, además, se atribuye la autoría de la premisa que suscita el acuerdo mediante la expresión *somos los padres y madres del Pacto de Toledo*.

Sin embargo, como apuntábamos previamente, el uso de la IR para el autorrefuerzo de la imagen no siempre consiste en una operación de suma argumentativa a una premisa aparentemente compartida. En ocasiones, el emisor articula lo que podemos entender como un acto refutativo (preventivo o reactivo) ante una implicatura que, precisamente, aleja al emisor del consenso que se sobreentiende existe en una determinada cuestión. En estos casos, el

objetivo del hablante se centra en la anulación de dicha implicatura. No es casual, pues, que las IIRR que desarrollan esta función retomen en su configuración estructural verbos de comunicación. En estos casos, el cambio de polaridad entre la oración interrogativa y su interpretación inferencial es constante y, desde una perspectiva pragmática, permite resarcir el daño que previamente el rival político ha intentado infringir a la imagen del emisor. Observemos para corroborar este funcionamiento las muestras de (105) y (106).

- (105) Algo falla, indudablemente. No se puede decir sin más que se hace la profesionalización, que se moderniza y que, al mismo tiempo, se ha encontrado una fórmula maravillosa para que el presupuesto de Defensa sólo crezca un 3 y pico por ciento. Todo eso a la vez no es posible si no hubiera lo que acabo de explicar y que, en definitiva, coloca en responsabilidades futuras a quienes tengan que gobernar en esa fecha. Que en esta crítica no se vea que el Grupo Socialista pone ningún pero ni ninguna reticencia a que la industria de defensa se modernice con estos proyectos. No la puede poner, entre otras cosas, porque algunos de estos proyectos han nacido en la etapa de gobierno socialista, y el ministro lo sabe muy bien. Si analizamos uno a uno estos proyectos, ustedes son conscientes —y no van a encontrar en ninguna hemeroteca ninguna declaración por parte de responsables del Partido Socialista poniendo en entredicho los proyectos como tales— de que no pueden hacernos reproche como que la industria de defensa es importante y el Partido Socialista no se da cuenta, ¡claro que se da cuenta! *¿Hemos dicho algo en algún momento de las fragatas?* En algún momento se discutió si sería más oportuno dos o cuatro o dos más dos, pero la verdad es que el proyecto se compartió claramente por parte del Partido Socialista. *¿O hemos dicho algo en contra del EFA?* Imposible, porque ha nacido precisamente en la etapa de gobierno socialista. *¿O hemos dicho algo en contra de los carros de combate?* Ha podido haber opiniones diversas sobre el programa de modernización y sobre si era más o menos oportuno en el tiempo, la cuantía, etcétera, pero nunca hemos cuestionado ni hemos hecho el menor reproche en esa dirección. Por tanto, no vayan por ahí, porque nosotros somos plenamente conscientes de la necesidad de fortalecer la industria de defensa por multitud de razones en las que ahora no me puedo detener. Ese no es el problema. El problema es colocar en el presupuesto de Defensa, desde ya, las cosas en su sitio. No jugar al gato y al ratón y decir: en los tiempos que vengan ya resolveremos la situación desde el punto de vista económico y vamos a salir del paso financieramente de esta manera. Eso no nos parece razonable.  
(DSCD – 18/11/1998)

- (106) Lo que digo es que favorece la posición de quien en el proceso está en una situación de superioridad objetiva, y siempre lo está la gran empresa respecto de la pequeña, siempre lo está la persona jurídica con base de apoyo a su vez que la



persona individual, y a su vez la persona que tiene más medios económicos respecto de la que tiene menos. Esos son hechos objetivos, no ninguna descripción anómala o especial. Tampoco he dicho que no se vaya a aplicar porque tenga yo una opinión determinada de los jueces. ¿Qué he dicho yo de los jueces? ¿Por qué atribuye, con mentira, frases que yo no he dicho? He dicho y he tratado de explicar con detalle, aunque usted no haya entendido nada, por qué, en definitiva, si tú eliges un determinado modelo de proceso, provocas unas determinadas consecuencias.

(DSCD – 25/02/1999)

El emisor de (105) formula mediante la inserción de tres IIRR expansivas la existencia de una coincidencia total entre los presupuestos propios y los defendidos por su rival político. Sin embargo, en este caso se observa que las IIRR actúan como mecanismo o bien preventivo o bien reparador. Si del discurso de su interlocutor se pudiera deducir una desvinculación por parte del emisor del consenso aparentemente incuestionable, la IR buscaría reparar el daño sufrido por la imagen de este último. Por el contrario, si tal implicatura no forma parte del discurso global configurado por la suma de las intervenciones de todos y cada uno de los participantes, el uso de las IIRR se basaría en la prevención ante una argumentación dirigida a focalizar una presunta ausencia de unanimidad en un tema, de nuevo, en principio, irrefutable. Este proceder con finalidad reparadora es el que se aprecia claramente en (106). El emisor postula su no pronunciamiento en torno a los jueces y, posteriormente, señala que en el discurso previo su rival ha mentido para atribuirle unas palabras que no asume como propias. La agresión a la imagen ya se ha causado y, por lo tanto, la IR señalada solo puede contribuir a su restitución.

Una vez revisados los usos de la IR desde una vertiente interactiva y pragmática y, a modo de conclusión, podemos afirmar que los vínculos de la IR con la descortesía son constantes en el marco del DP. Ello, tal y como apuntábamos, no comporta, sin embargo, la inquebrantabilidad del binomio IR–descortesía. Hablamos, si se quiere, de un valor pragmático posible cuyas repercusiones se derivan del marco en el que se desarrolla la interacción. Retomando el presupuesto de partida, pues, queremos matizar que ni todas las

IIRR presentan una finalidad distributiva o argumentativa, ni por supuesto, de todas ellas se deduce un componente descortés. Con todo, en un intento de analizar las repercusiones que el uso de la IR plantea en el contexto discursivo seleccionado, se ha considerado pertinente subrayar aquellos valores pragmáticos que regulan la interacción en relación con los objetivos comunicativos de cada interlocutor. No hemos pretendido, por otra parte, presentar una caracterización cerrada y exhaustiva de los actos de habla expuestos. El objetivo del trabajo planteado ha buscado perfilar algunos rasgos que permitan asociar IR, descortesía y actos de habla sin la ambigüedad que, en ocasiones, se deriva de la identificación de estos últimos mediante términos no lingüístico–discursivos procedentes del lenguaje coloquial. Asimismo, conviene tener en cuenta que las correspondencias entre actos de habla e IR están en estrecha relación con los géneros discursivos. En otras palabras, en el DP se ha corroborado este vínculo, pero habrán de examinarse las posibles asociaciones en correspondencia con otras y distintas tradiciones discursivas.